Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 92 | Lunes, 21 de abril de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12368 4641 Corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

12368 4196 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en el nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud.

12372 4199 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario.

12376 4201 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la Promoción Profesional del Personal Estatutario Fijo de las distintas Categorías de carácter No Sanitario de los Grupos A y B de Titulación, y de las Categorías Sanitarias y No Sanitarias de los Grupos C, D y E, mayor de 64 años.

12378 4202 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, mayor de 64 años.

12380 4203 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario mayor de 64 años.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

12381 4215 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-146/2008) de fecha 5 de marzo de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

12384 4218 Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

12386 4213 Orden de 12 de marzo de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria “Cristo Crucificado” de Santo Ángel (Murcia).

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 12365 a 12484

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Empleo y Formación

12387 4242 Resolución de 28-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para La Opinión de Murcia, S.A.U. Exp. 20084411004.

12399 4243 Resolución de 28-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Novedades Agrícolas, S.A. Exp. 20084411005.

12410 4244 Resolución de 31-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Panrico, S.A. EXP. 200844110006.

12427 4245 Resolución de 15-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Real Club de Regatas de Santiago de La Ribera. Exp. 200844150012.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12428 4217 Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

12430 4212 Resolución de fecha 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Hielo de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12448 3570 Corrección de error en notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

12449 4170 Notificación a interesados.

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

12450 4171 Notificación a interesados.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12451 4185 Notificación a interesados.

12452 4186 Notificación a interesados.

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

12453 4224 Notificación a interesados.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12454 4226 Notificación a interesados.

12456 4228 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

12456 4309 Notificación a sujetos pasivos.

12458 4520 Notificación a sujetos pasivos.

12460 4521 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Regional de Recaudación

12461 4030 Notificación a obligados tributarios.

12471 4031 Notificación a obligados tributarios.

12473 4032 Notificación a obligados tributarios.

12474 4414 Notificación de liquidaciones.

12489 4419 Notificación a obligados tributarios.

12514 4420 Notificación a obligados tributarios.

12516 4421 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Agricultura y Agua
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

12522 4204 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12522 4067 Remitiendo información a D. Manuel Torres Carrasco.

Consejería de Empleo y Formación

12523 4240 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Ivan Manuel Ochoa Alvarez contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110246 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Pág.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

12523 4272 Notificación a interesados de liquidaciones en concepto de reintegro de subvenciones.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

12524 4034 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

12527 4035 Edicto por el que se notifica acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

12528 4461 Asunto: notificación a deudores.

12528 4462 Notificación a deudores.

12529 4464 Notificación a deudores.

12529 4465 Notificación a deudores.

12530 4466 Asunto: Notificación a deudores.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

12530 4468 Notificación de liquidación de expediente de reintegro a favor del Tesoro Público Regional.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

12531 4580 Corrección de error en anuncio de expropiación forzosa.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12531 4605 Petición de concesión provisional de aguas residuales.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

12532 4603 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de Albudeite.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12532 4299 Expediente de dominio. Exceso de cabida 30/2008.

De lo Social número Uno de Murcia

12532 4220 Autos número 777/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

12533 4221 Demanda 673/2007.

12533 4222 Demanda 656/2007.

IV. Administración Local

Alcantarilla

12534 4206 Aprobación inicial del padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008.

Cartagena

12534 4438 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

12535 4588 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Ceutí

12542 4177 Nombramiento de funcionarios del Ayuntamiento de Ceutí: Plazas de Psicólogo. Resolución de la Alcaldía N.º 61/2008.

12543 4182 Nombramiento de funcionarios del Ayuntamiento de Ceutí: Plaza Trabajador Social. Resolución de la Alcaldía n.º 115/2008.

12543 4306 Declaración Innecesariedad de la Reparcelación UA-7 de Ceutí.

Pág.

Fortuna
12543 4300 Anuncio adjudicación contrato obras, Exp. n.º 02/2008/COB.

La Unión
12543 4105 Notificación a interesados.

Lorca
12544 4280 Anuncio de licitación.

Mazarrón
12545 4297 Aprobando la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de operario de cementerio para la plantilla de personal laboral.
12545 4298 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.
12550 4637 Anuncio de concurso.

Molina de Segura
12550 4188 Anuncio de adjudicación contrato de enajenación.
12550 4209 Aprobación inicial de Programa de Actuación de la UAR - M12.
12551 4271 Edicto de acuerdo aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la distribución gratuita de prensa en la vía pública.
12555 4612 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B.5.B. del P.P. "Tierra Cálida".
12555 4674 Edicto de aprobación definitiva de modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Murcia
12557 4283 Publicación de resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la caducidad y consecuente baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas.
12576 4285 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro (Expte. 974/2007).
12576 4287 Anuncio de adjudicación de contrato de obras (Expte. 998/2007).
12576 4639 Gerencia de Urbanismo. Estudio de impacto ambiental.

San Javier
12577 4311 Citación por comparecencia. Notificación Resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

San Pedro del Pinatar
12580 4610 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Pág.

Santomera
12583 4301 Resolución de la Alcaldía.

Torre Pacheco
12584 4277 Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida (Fase de Audiencia al interesado).
12584 4278 Publicación de expediente de Baja de Oficio por inclusión indebida (Fase de Resolución).
12585 4640 Anuncio de contratación para la gestión del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas.

Ulea
12586 4302 Anuncio de licitación.

Sant Feliu de Guíxols
12587 4295 Edicto de notificación a titulares de vehículos abandonados.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Travase Tajo-Segura Comarca de Calasparra-Cieza
12588 3640 Anuncio de convocatoria a la asamblea general ordinaria.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"
12588 4207 Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2008.

Notaría de don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez
12589 4611 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita.

Universidad de Murcia
12590 4751 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2008/40/SE-A).
12591 4752 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2008/36/SU-A).
12592 4753 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2008/35/SU-A).

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4641 Corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 75 de 1 de abril), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

ANEXO I (MODIFICACIONES)

Página 10004

El puesto de trabajo de Técnico Analista, código JB00022, debe cerrarse al "Grupo A".

Página 10005

El puesto de trabajo Auxiliar de Servicios, código ZH00026, en cuerpo/opción debe adicionarse: "Cuerpo Auxiliar Administrativo".

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Cooperación a Entidades Deportivas, debe adicionarse el código JC00086.

ANEXO III (SUPRESIONES)

Página 10007

Donde dice: "LM00778. Ayudante de Servicios. Cartagena", debe decir: "LM00748.Ayudante de Servicios Cartagena".

ANEXO III (CREACIONES)

Página 10011

El puesto de trabajo de Inspector Veterinario Pesca. Cartagena, código VA00092, en primer destino debe decir: "S".

Página 10017

Los puestos de trabajo de Agente Recaudación, en código donde dicen: "RQ00011 y RQ00012, deben decir: "RH00055 y RH00056".

Dejar sin efecto las siguientes modificaciones:

Página 10003

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Hacienda Local, código JC00401, donde dice: "grupo A/B"; debe decir: "grupo A" y en cuerpo/opción debe suprimirse "Cuerpo de Gestión Administrativa".

Página 10005

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Contratación, código JC00573, donde dice: "complemento específico 9.631,92 €, jornada especial"; debe decir: "complemento específico 3.776,88 €, jornada ordinaria".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4196 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en el nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud.

Antecedentes

1.º) Por Resolución 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal no sanitario de los grupos A y B de titulación, y del personal sanitario y no sanitario de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre de 2007.

Dicha resolución estableció un plazo de presentación de instancias que finalizó el 15 de noviembre de 2007.

2.º) Por Resolución de 17 de diciembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se abrió, por una sola vez y con carácter excepcional, un plazo extraordinario de presentación de instancias para la convocatoria de nivel I de promoción profesional del personal estatutario fijo al que se refiere el apartado primero, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de enero de 2008.

Dicho plazo finalizó el día 31 de enero de 2008.

3.º) La base específica tercera de la resolución de 17 de septiembre de 2007, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano

de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante nº 11, y en C/ Pinares nº 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal no sanitario de los grupos A y B de titulación, y del personal sanitario y no sanitario de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por Resolución de 17 de Septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08.10.07)

2.º) Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 17.09.07,BORM de 08.10.07), Pablo Alarcón Sabater.

ANEXO I (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E del servicio murciano de salud

(Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

GRUPO A:

Categoría:	FACULTATIVO NO SANITARIO.
Opción:	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES
DNI	**Apellidos y nombre**
27459653E	CARRILLO GONZALEZ, ANDRES

GRUPO B:

Categoría:	DIPLOMADO NO SANITARIO.
Opción:	TRABAJO SOCIAL
DNI	**Apellidos y nombre**
05881162Q	RIOS BELTRAN, MARIA DOLORES

GRUPO C:

Categoría:	TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO.
Opción:	ANATOMÍA PATOLÓGICA
DNI	**Apellidos y nombre**
05107699C	GARCIA LOPEZ, ISABEL
Categoría:	TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO.
Opción:	INFORMÁTICA
DNI	**Apellidos y nombre**
22435553L	MEROÑO ROJO, MARIA JOSE

GRUPO D:

Categoría:	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO.
Opción:	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
DNI	**Apellidos y nombre**
74298519D	ALACID MENDEZ, JAVIERA
22454934B	ALCARAZ PEÑALVER, JOSEFA
34787017T	CANO BUENDIA, FRANCISCA
34818174S	CANOVAS GALIANO, RAQUEL
05224783B	DE LUCAS NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
22464128M	IBAÑEZ MOMPEAN, JOSE ANTONIO
23199461M	LOPEZ GONZALEZ, MARIA SILVESTRA
23227287R	RAMIREZ DEL VAS, SOLEDAD

DNI	Apellidos y nombre
29002785S	TOVAR SANCHEZ, ESTEFANIA
40427970L	VERDAGUER LLUIS, LYDIA
Categoría:	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO.
Opción:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DNI	**Apellidos y nombre**
27469332H	GALVEZ PEÑALVER, JOSEFA
77562289X	VELEZ FERNANDEZ, JOSE
Opción:	FONTANERÍA
DNI	**Apellidos y nombre**
22433699M	GARCIA NICOLAS, ANTONIO

GRUPO E:

Categoría:	PERSONAL DE SERVICIOS.
Opción:	CELADOR - SUBALTERNO
DNI	**Apellidos y nombre**
74324729E	BAÑOS GOMEZ, FRANCISCO
27425043G	JUAREZ GARCIA, PEDRO
12364326D	MARTIN ANTON, JOSE SANTIAGO
27453230Q	MOÑINO FRUTOS, JOSE FRANCISCO
22971109C	MUÑOZ GARCIA, SALVADOR
Opción:	PINCHE
DNI	**Apellidos y nombre**
22934080K	CERDA LARDIN, MARIA

ANEXO II (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud

(Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
33519521B	ABAD PARDAVILA, LUCIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27465903Q	ARDID CANO, ANGEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74345634C	ASENSIO MOLINA, ELOISA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27455391S	ASENSIO EGEA, RAFAEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27469652Q	ATAZ GOMEZ, MARIA LUISA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
77505583E	BALLESTA GIL, BASILIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27442152R	BAÑOS NORTES, MARIA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
26185284Z	BARNES CAMPOS, MARIA JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34788315X	BIRRUEZO TOTANA, MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
19995421A	BORRAS PEREZ, ROSA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
45250340W	CAMACHO SANCHEZ, JUAN ANDRES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74253675S	CAMARA MARTINEZ, ANGEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
23215598L	CANO ZAMORANO, RICARDO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22480640A	CARCELES MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22461883Z	CASCALES FERNANDEZ, MARIA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22435297Q	CEBRIAN SANCHEZ, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74325605R	CORDOBA MARTINEZ, FUENSANTA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
52804482R	COSTA VICENE, MARIA TERESA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
48483304V	CUENCA TUDELA, MARIA EUGENIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
52808380N	DE SAMPEDRO GONZALEZ, SALVADOR	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74300516M	DEL TORO GUILLAMON , JUAN ANTONIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22413668F	DURAN MONTESINOS, ALFONSO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22465896W	FERNANDEZ MENDOZA, ANTONIA MARAVILLAS	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
34240119L	FERNANDEZ VALCARCEL, ALSIRA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27447921C	FRUCTUOSO GOMEZ, JUAN DE DIOS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22412362N	GABARRON LLAMAS, JOAQUINA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27472060D	GALERA GUTIERREZ, ANDRES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27475983E	GARCIA GARCIA, INMACULADA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22444410K	GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74301298M	GARCIA PIQUERAS, SANTA CRUZ	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27431704H	GIL PEREZ, ANA LUCIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27453077R	GIL SORIANO, MARIA INMACULADA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
77507877Q	GOMARIZ MARIN, MARIA PILAR	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22454729J	GOMEZ CAMPOY, MARIA ELISA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22419657Q	GONZALEZ CUBERO, PILAR	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22466629E	GONZALO NORTES, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22460795F	HERNANDEZ GONZALEZ, ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22375471J	HERNANDEZ HERNANDEZ, CECILIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27429858N	HERNANDEZ SALMERON, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
48492630M	HERRERO ALEJO, ISRAEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
29076741A	HERRERO TOMAS, FRANCISCO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27444119J	IBAÑEZ IMBERNON, FRANCISCO JOSE	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27483130Q	INIESTA GARCIA, ANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27438867M	INIESTA SANMARTIN, MARIA ESTHER	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34824482K	LAFORET BRAVO, MARIA TERESA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22440673X	LOPEZ ALBALADEJO, DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
52825677J	LOPEZ ALMAGRO, IGNACIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
46227798Y	LOPEZ DIAZ, JORGE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22933796J	LUJAN GARRE, PILAR A.	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27457688N	MAIQUEZ CEREZO, MARIA ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34836653W	MAIQUEZ TORTOSA, MARIA JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22469252T	MARIN SANCHEZ, REMEDIOS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Funcionario)
25058722S	MARTIN LOPEZ, MIGUEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
03761740K	MARTIN MOYA, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27454051D	MARTINEZ GAMBIN, MARIA REMEDIOS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22468807S	MARTINEZ RABADAN, MANUEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
27447957X	MARTINEZ REINA, MARIA GRACIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34793083V	MARTINEZ TOMAS, MARIANO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22404925G	MARTINEZ-CARRASCO TABUENCA, JOSE MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22434157A	MARTINEZ-MENA GARCIA, ANTONIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22409612E	MERINO LAJARIN, TERESA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Funcionario)
22457320M	MESEGUER MOLINA, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34796529J	MOLINA MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27427974Z	MORA MANZANO, MARIA TERESA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22955025J	MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
22393156B	MUÑOZ MINGUEZ, JOSE ANTONIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
34826623T	MURCIA BALLESTER, RAFAEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
29066668G	NARANJO ALMELA, MARIA PILAR	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34806453K	NICOLAS ARNAO, ANA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27482497G	NICOLAS MARTINEZ, JESUS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22396278M	OLIVA SANCHEZ, JESUS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22472883C	ORTIZ MARTINEZ, MERCEDES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22471695M	PACHECO MARTINEZ, FRANCISCO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34808059C	PALAZON PONCE, CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27439129Z	PARDO VALERA, JULIAN	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22415082A	PARRAGA SANCHEZ, MARIA ENCARNACION	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74302835R	PEREZ MARIN, ANTONIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
34832365S	PUJANTE MORENO, JUAN JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27427329J	RAMON VERDU, JUANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
29037903N	RIMBLAS CORREDOR, MARIA EULALIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34787591E	RIOS MOLINA, MARIA ESPERANZA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74305850A	RIQUELME GARCIA, JUANA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
48477869X	RODENAS TORTOSA, MARTA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27428532C	ROSES CAMPOY, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22445803B	RUIZ ANGULO, CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22422065D	RUIZ HERNANDEZ, ANGELA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74338947A	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
76143068G	SANCHEZ DE LA VEGA, PALOMA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
52803198M	SANCHEZ ALMAGRO, FERNANDO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
34834570N	SANCHEZ BOVER, BEATRIZ	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22482382C	SANCHEZ CANOVAS, ANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34805541D	SANCHEZ LUCAS, MARIA JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
23229886R	SANCHEZ PALLARES, MARIA ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
27445334D	SANCHEZ PEREZ, MARIA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
34784319Q	SANCHEZ PIÑERA, PILAR	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
23213115C	SEGURA CRESPO, MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22981308F	SINTAS LOZANO, FRANCISCA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22394885S	TALAVERA MARTINEZ, FELIX	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22921252G	TAUSTE CARRION, JOSE RAMON	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
29058522T	TORRANO CARBONELL, ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27486809S	TOURNE GARCIA, ESTER	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27438720L	TOVAR GIMENEZ, FRANCISCA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
22419371Y	VALCARCEL SAAVEDRA, MARINA BEGOÑA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27438667N	VILELLA MARTINEZ, MARIA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22416192R	VIVAS GIL, ANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22472503P	ZAMORA SAEZ, ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27429948X	ZAPATA PAREDES, FRANCISCA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4199 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de octubre de 2007.

Dicha resolución estableció un plazo de presentación de instancias que finalizó el 15 de noviembre de 2007.

2.º) Por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se abrió, por una sola vez y con carácter excepcional, un plazo extraordinario de presentación de instancias para la convocatoria de nivel II de carrera profesional del personal facultativo sanitario a la que se refiere el apartado primero, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de enero de 2008.

Dicho plazo finalizó el día 31 de enero de 2008.

3.º) La base específica tercera de la resolución de 17 de septiembre de 2007, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo extraordinario

abierto por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario que fue convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 06.10.07).

2.º) Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 17-09-07.BORM de 06-10-07), Pablo Alarcón Sabater.

ANEXO I (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud. (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado provisional de aspirantes admitidos

A) ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS CATEGORÍAS DEL ANEXO II.1 DE LA CONVOCATORIA

GRUPO: A

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA.

Opción: ANÁLISIS CLÍNICOS

DNI	Apellidos y nombre	
23186161E	TERRER ARTES, MARIA CONCEPCION	

Opción: ANESTESIA - REANIMACIÓN

DNI	Apellidos y nombre	
26212180T	MOLERO MOLERO, ESTRELLA	

Opción: CIRUGÍA GENERAL

DNI	Apellidos y nombre	
85078664P	AGUILAR JIMENEZ, JOSE	
24187589F	EL AZEM KUZBARI, SAMI	Pers.Cupo y Zona
22429041Q	GALERA PEÑARANDA, FRANCISCO JOSE	
05106704Z	MORCILLO RODENAS, MAGDALENA	

Opción: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre	
22330769T	CANOVAS VALERA, JOSE ANTONIO	
22453915G	MOLINA GARCIA, JOSE LUIS	

Opción: FARMACIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y nombre	
24196908B	MIRA SIRVENT, MARIA DEL CARMEN	

Opción: GINECOLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre	
22472866A	ALVAREZ CASTILLO, JESUS	
74318161D	GOMEZ EGUILEGOR, CONSUELO	Pers.Cupo y Zona
23201547K	RUIZ MARTINEZ, MARIA JOSE	Pers.Cupo y Zona

Opción: HEMATOLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre	
06199857T	MORALEDA JIMENEZ, JOSE MARIA	

Opción: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

DNI	Apellidos y nombre	
74144983K	AMOROS BUENO, TOMAS	
74422841Q	ANDREO VERA, MATIAS	
22933832A	ARIZA COPADO, CONSUELO	
51055921S	FERRER MARIN-BLAZQUEZ, DIEGO	Pers.Cupo y Zona
27428955Y	GIRONA GALVEZ, JUAN CARLOS	
22425029Y	HERNANDEZ MASSOTTI, MARIA DESAMPARADOS	
22420976R	MERCADER GARCIA, ASENSIO	Pers.Cupo y Zona
22943383D	PEREZ-CRESPO GOMEZ, MARIA CARMEN	

Opción: MEDICINA DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

DNI	Apellidos y nombre	
22468936Y	JUAREZ TORRALBA, JESUS	
22948652B	ROCHE JIMENEZ, FRANCISCO	
22479746Y	RUIZ CABALLERO, JUAN ANTONIO	

Opción: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

DNI	Apellidos y nombre	
22954074M	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ELADIA	

Opción: MEDICINA INTENSIVA

DNI	Apellidos y nombre	
22926806S	ALLEGUE GALLEGO, JOSE MANUEL	
73495991C	LLIMERA RAUSELL, GERMAN	

Opción: MEDICINA INTERNA

DNI	Apellidos y nombre	
22430341M	GARCIA BASTERRECHEA, JOSE MARIA	

Opción: NEFROLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre	
27439445P	ALEGRIA FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD	

Opción: NEUROLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre	
25932959E	ANTUNEZ ALMAGRO, MARIA DEL CARMEN	

Opción: OFTALMOLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre	
22422016Y	ESPIN MORALES, FERMIN	Pers.Cupo y Zona
29069675K	MARIN SANCHEZ , JOSE MARIA	
39018337X	NAVARRO GODINEZ, MARIANO	
74144663T	ORTEGA ANDREU, ENRIQUE	

Opción: OTORRINOLARINGOLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre	
22405906L	ARREGUI MARTINEZ-MOYA, MIGUEL	
22398655J	FERRAN BERNAL, JAIME	
23206505B	MARTINEZ PELEGRIN, FULGENCIO TOMAS	Pers.Cupo y Zona

Opción: PEDIATRÍA

DNI	Apellidos y nombre	
05137864D	NAVALON PEREZ, MIGUEL JOSE	

Opción: PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA

DNI	Apellidos y nombre	
23215991K	ALCARAZ QUIÑONERO, MANUEL	
22425460T	ARANDA MUÑOZ, DOMINGO	
22427235G	GAONA RAMON, JOSE MARIA	
19490484P	LEGORBURU MIÑANO, PURIFICACION	
22409546W	NAVARRO PEÑA, MARIA TERESA	Pers.Cupo y Zona
40986405Z	SANCHEZ LOPEZ, MARIA PURIFICACION	

Opción: REUMATOLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre
22401556Q	MENCHON GALIANA, MANUEL

Opción: URGENCIA HOSPITALARIA

DNI	Apellidos y nombre
21407002M	BELDA PALAZON, MANUEL AGUSTIN
34817502X	GOMEZ VILLAZON, MARIA JOSE
00418478Q	NOVOA JURADO, ABEL JAIME
10189568Q	RUBIO DEL BARRIO, MARIA RAQUEL

Opción: UROLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre
00399456S	FERNANDEZ APARICIO, TOMAS
22395755B	GUARDIOLA MAS, ANGEL
27436495W	NICOLAS TORRALBA, JOSE ANTONIO

Categoría: CUERPO FACULTATIVO MEDICOS TITULARES

DNI	Apellidos y nombre
74328946F	LOPEZ CASCALES, MARIA SOLEDAD
42021708H	SALVADOR ROSA, AURELIA
27449774X	TOMAS ROS, MILAGROS
22887348W	TORRES ESPEJO, JOAQUIN

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA.

Opción: MEDICINA GENERAL

DNI	Apellidos y nombre
23207873E	SANCHEZ MARTINEZ, ASCENSION

B) ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS CATEGORÍAS DEL ANEXO II.2 DE LA CONVOCATORIA

GRUPO: A

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA.

Opción: FARMACIA

DNI	Apellidos y nombre
24058019L	MARTINEZ MARIN, ANA
24130713X	MARTINEZ MARIN, IRENE
27496111W	RABELL IÑIGO, SUSANA

Opción: PSICOLOGÍA

DNI	Apellidos y nombre
74328970P	FERNANDEZ ALCOLEA, CARLOS
27457548X	LOPEZ SABATER, ROSSANA
22462822X	MASSOTTI LEON, ADRIANA

ANEXO II (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud. (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22456290X	AMOROS SANCHIS, CONSUELO ANGELES	Nivel concedido en convocatoria anterior
74426214P	ANDREU SANCHEZ, MARIA TERESA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27469666F	ARAGON MARTINEZ, ANGELES	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27471009Q	ASENSIO EGEA, LUCAS JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22958390C	BALANZA VICENTE, PEDRO ANTONIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
04571282D	CALVO CORDOBA, ANTONIO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
22466469T	DURAN INIESTA, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27487626G	FERNANDEZ PEREZ, PABLO IRENO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22421345W	FERRAN BERNAL, ANTONIO	Nivel concedido en convocatoria anterior
22447849X	GALINDO CASCALES, CONSUELO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22412665Q	GALVAÑ OLIVARES, FERNANDO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22481927W	GARCIA REVERTE, ANTONIA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22959544R	GARCIA SANCHEZ, ALFONSO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
23235627S	GARCIA ZARCO, MARIA JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
24163625D	GARCIA-GIRALDA RUIZ, FRANCISCO JOSE	Nivel concedido en convocatoria anterior
74216428M	GOMEZ CASTELLO, DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
08810572P	GONZALEZ FERNANDEZ, MONSERRAT	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74317368K	GUTIERREZ MOLINA, CAROLINA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
09273408S	HERNANDEZ GARCIA, CESAR	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
29048005V	HERRERA DIAZ, MARIA JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
23774968Y	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
23617379J	LOPEZ CABARROCAS, MARIA DEL CARMEN	Nivel concedido en convocatoria anterior
22463536B	LOPEZ CASARES, ROSA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74612914V	LOZANO VALDIVIESO, MARIA SOLEDAD	Nivel concedido en convocatoria anterior
29060963A	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	Nivel concedido en convocatoria anterior
26019953F	MARTINEZ UCEDA, JAIME LUIS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22435840F	MORENO ANTEQUERA, AMPARO TRINIDAD	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22476308T	MUÑOZ SANCHEZ, SALVADOR	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27477896A	NIETO SANCHEZ, ANTONIO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
22971007X	PEREZ ARMENGOL, MARIA JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22980631C	RODRIGUEZ GUTIERREZ, EMILIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
74489538J	ROLDAN MARTINEZ, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34818405Q	SANCHEZ LOPEZ, PEDRO FRANCISCO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
27429600F	SANTIUSTE DE PABLOS, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22410396R	SANZ NAVARRO, JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22989018N	SAQUERO MARTINEZ, MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
77566289P	SEVILLA BERNABEU, MARIA LUISA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22458241Y	TOMAS TIO, FEDERICO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
24242984H	UBEDA RUIZ, PEDRO JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
09739307A	VILLA LOPEZ, MARÍA INES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
05247689D	ZANCAJO VILLA, ALBERTO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4201 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la Promoción Profesional del Personal Estatutario Fijo de las distintas Categorías de carácter No Sanitario de los Grupos A y B de Titulación, y de las Categorías Sanitarias y No Sanitarias de los Grupos C, D y E, mayor de 64 años.

Antecedentes

1.º) Por Resolución 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del personal no sanitario de los grupos A y B de titulación, y del personal sanitario y no sanitario de los grupos C, D y E, mayor de 64 años, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre de 2007.

Dicha resolución estableció un plazo de presentación de instancias que finalizó el 15 de noviembre de 2007.

2.º) Por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se abrió, por una sola vez y con carácter excepcional, un plazo extraordinario de presentación de instancias para la convocatoria de los niveles I, II, III y IV de promoción profesional del personal estatutario fijo al que se refiere el apartado primero, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de enero de 2008.

Dicho plazo finalizó el día 31 de enero de 2008.

3.º) La base específica tercera de la resolución de 17 de septiembre de 2007, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante nº 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del personal no sanitario de los grupos A y B de titulación, y del personal sanitario y no sanitario de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud, mayor de 64 años, que fue convocado por Resolución de 17 de Septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08.10.07)

2.º) Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, (P.D. Resolución de 17.09.07. BORM de 08.10.07), Pablo Alarcón Sabater.

ANEXO I (Resolución de 13/03/2008)

PLAZO EXTRAORDINARIO DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE LA PROMOCION PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE CARACTER NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A Y B DE TITULACION, Y DE LAS CATEGORIAS SANITARIAS Y NO SANITARIAS DE LOS GRUPOS C, D Y E, MAYORES DE 64 AÑOS, DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado Provisional de Aspirantes Admitidos

NIVEL IV - (ASPIRANTES QUE ACCEDEN DIRECTAMENTE POR TENER 25 AÑOS O MÁS DE SERVICIOS PRESTADOS)

GRUPO D

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO.

Opción: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

DNI	Apellidos y nombre
23168057L	MANZANARES AYALA, MARIA DOLORES

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO.

Opción: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DNI	Apellidos y nombre
22343737L	MARTINEZ CAPEL, FUENSANTA

Opción: CONDUCCIÓN

DNI	Apellidos y nombre
22387528H	ALBARRACION MUÑOZ, JAIME

Opción: MECÁNICA

DNI	Apellidos y nombre
22869587C	BERNAL BREIS, FRANCISCO

GRUPO E

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS.

Opción: CELADOR - SUBALTERNO

DNI	Apellidos y nombre
22482280X	ACACIO OBAMA, NFE

ANEXO II (Resolución de 13/03/2008)

PLAZO EXTRAORDINARIO DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE LA PROMOCION PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE CARACTER NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A Y B DE TITULACION, Y DE LAS CATEGORIAS SANITARIAS Y NO SANITARIAS DE LOS GRUPOS C, D Y E, MAYORES DE 64 AÑOS, DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
74253171V	BARBA ZAMBUDIO, MARIA FUENSANTA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (edad mínima requerida)
23156269F	DIAZ SANCHEZ, GINES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22418800X	GARCIA ABELLAN, MARIA CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (edad mínima requerida)
22391749F	GARCIA BAUTISTA, MARÍA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud
22377932J	LOPEZ DE LA MANZANARA LOPEZ DE LA MANZANARA, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22427339Q	MATÁS CAPARROS, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (edad mínima requerida)
22330849B	MORUNO PARRA, MATILDE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4202 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, mayor de 64 años.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 26 de marzo de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal facultativo sanitario mayor de 64 años, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de marzo de 2007.

Dicha resolución estableció un plazo de presentación de instancias que finalizó el 31 de mayo de 2007.

2.º) Por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se abrió, por una sola vez y con carácter excepcional, un plazo extraordinario de presentación de instancias para la convocatoria de los niveles I, II, III y IV de carrera profesional del personal facultativo sanitario mayor de 64 años a la que se refiere el apartado primero, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de enero de 2008.

Dicho plazo finalizó el día 31 de enero de 2008.

3.º) La base específica tercera de la resolución de 26 de marzo de 2007, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal facultativo sanitario mayor de 64 años que fue convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 31.03.2007).

2.º) Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 26-03-07. BORM de 31-03-07), Pablo Alarcón Sabater

Anexo I (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para facultativos sanitarios mayores de 64 años (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado provisional de aspirantes admitidos

NIVEL IV - (ASPIRANTES QUE ACCEDEN DIRECTAMENTE POR TENER 25 AÑOS O MÁS DE

SERVICIOS PRESTADOS)

A) ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS CATEGORÍAS DEL ANEXO II.1 DE LA CONVOCATORIA

Categoría:	FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA.
Opción:	ANÁLISIS CLÍNICOS

DNI	Apellidos y nombre
00777030K	ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR, LUIS CARMELO
23154790T	GIL VALDES, JUAN BAUTISTA

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA.
Opción: APARATO DIGESTIVO

DNI	Apellidos y nombre
22329210M	MOLINA MARTINEZ, JOAQUIN

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA.
Opción: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

DNI	Apellidos y nombre
41874416H	MENDEZ TRUJILLO, SEBASTIAN

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA.
Opción: PEDIATRÍA

DNI	Apellidos y nombre
23582820T	LOPEZ SOLER, JOSE ANTONIO

Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA.
Opción: PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA

DNI	Apellidos y nombre
22333451Z	ALCOLEA ILLAN, ANTONIO
37244308V	SEGURA TERRADAS, FERNANDO

Anexo II (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para facultativos sanitarios mayores de 64 años (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
50309266D	MARIN RODRIGUEZ, PEDRO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4203 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución del Director Gerente de 17 de diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario mayor de 64 años.

Antecedentes

1.º) Por Resolución 26 de marzo de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario mayor de 64 años, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de marzo de 2007.

Dicha resolución estableció un plazo de presentación de instancias que finalizó el 31 de mayo de 2007.

2.º) Por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se abrió, por una sola vez y con carácter excepcional, un plazo extraordinario de presentación de instancias para la convocatoria de los niveles I, II, III y IV de carrera profesional del personal diplomado sanitario mayor de 64 años, a la que se refiere el apartado primero, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de enero de 2008.

Dicho plazo finalizó el día 31 de enero de 2008.

3.º) La base específica tercera de la resolución de 26 de marzo de 2007, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante nº 11, y en C/ Pinares nº 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los anexos a la presente resolución, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo extraordinario abierto por Resolución de 17 de Diciembre de 2007 para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del personal diplomado sanitario mayor de 64 años que fue convocado por Resolución de 26 de marzo de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 31.03.07).

2.º) Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles ante el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a fin de reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Murcia, 13 de marzo de 2008, el Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 26-03-07.BORM de 31-03-07), Pablo Alarcón Sabater

ANEXO I (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para personal diplomados sanitarios mayores de 64 años (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado provisional de aspirantes admitidos

NIVEL IV - (ASPIRANTES QUE ACCEDEN DIRECTAMENTE POR TENER 25 AÑOS O MÁS DE SERVICIOS PRESTADOS)

Categoría:	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA.
Opción:	ENFERMERÍA

DNI	Apellidos y nombre
22870844N	CAÑAVATE MUÑOZ, ROSARIO
19788608Y	ROSELLO PAREDES, MARIA DOLORES

Opción:	FISIOTERAPIA

DNI	Apellidos y nombre
22881245V	CIUDAD DE MAYA, FRANCISCO

ANEXO II (Resolución de 13/03/2008)

Plazo extraordinario de la convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en los niveles I, II, III y IV de la carrera profesional del Servicio Murciano de Salud para Diplomados Sanitarios mayores de 64 años (Resolución de 17/12/2007, BORM 07/01/2008)

Listado provisional de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
2139829S	HERNANDEZ SUAREZ DE PUGA, MARIA JESUS	Nivel concedido en convocatoria anterior

---

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4215 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-146/2008) de fecha 5 de marzo de 2008, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada

plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2007/2008, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 5 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Puestos que se convocan

Departamento: Expresión Plástica, Musical y Dinámica.

Plaza Número: (6/2008-P).

Número de puestos: 1

Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.).

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en materias del Área de Conocimiento.

Horario: Mañana y tarde.

Vigencia del contrato: Un año (a partir del 1-10-2008).

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910411.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

4218 Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.

Visto el Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.

Murcia, 27 de marzo de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.

En Madrid, 20 de febrero de 2008

Reunidos

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 961/2007, de 6 de julio (BOE n.º 163 de 9 de julio de 2007), y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de la otra, la Excma. Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia número 30/2007, de 2 de julio (BORM 3 de julio de 2007), en nombre y representación de la Región de Murcia, actuando en ejercicio de las facultades que legalmente tiene atribuidas.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto

Exponen

Que al Ministerio de Sanidad y Consumo le corresponde la definición de la política de ordenación de prestaciones y coordinación de las actividades relacionadas.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad.

Que el Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2008, aprobó el Real Decreto 111/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.

Que dicho Real Decreto prevé en su artículo 5 que, para la ejecución de lo previsto en el mismo, el Ministerio de Sanidad y Consumo suscribirá convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

En su virtud, ambas partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008. Esta subvención se hará efectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2. del Real Decreto 111/2008, de 1 de febrero.

Segunda. Actuaciones a realizar

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia dental básica a los niños incluidos en las actividades para la promoción de la salud bucodental infantil durante el año 2008, que comprenderá una revisión anual, cuyo contenido preventivo y asistencial mínimo que se aplicará individualmente bajo criterio facultativo, se encuentra detallado en el Anexo I del Real Decreto 111/2008, de 1 de febrero.

Tercera. Financiación.

El importe de la subvención será de 22,5 euros por niño incluido en el programa y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.12.3110.455 del Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo especificado en los artículos 7, 8 , 9 y anexo II del Real Decreto 111/2008, de 1 de febrero.

El ámbito de aplicación del programa incluye a todos los niños de 7-8 años a los que se ha realizado al menos una revisión en el año 2008 a que se refiere la cláusula 4.1.

La cuantía máxima que el Ministerio de Sanidad y Consumo aportará a esta Comunidad Autónoma será de 417.021 €.

Cuarta. Datos a aportar por la Comunidad Autónoma

La autoridad competente del Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentará la certificación del número de casos efectivamente incluidos en las actividades a 30 de noviembre de 2008, en la que se incluirían los datos e indicadores descritos a continuación al objeto de que se pueda comprobar la realización de dichas actividades contenidas en el mismo:

1. Revisión anual del estado de salud de la cavidad oral, incluyendo exploración radiográfica cuando el grado de patología dental del niño así lo precise, previo consentimiento formulado por escrito por los padres o tutores legales.

Indicador de seguimiento:

$$\frac{\text{Número de niños de 7-8 años a los que se les ha realizado al menos una revisión en el año 2008}}{\text{Total de niños de 7-8 años de la Comunidad Autónoma.}}$$

X 100 =....%

2. Sellados de fisuras o fosas en las piezas permanentes.

Indicador de seguimiento:

$$\frac{\text{Número de niños de 7 y 8 años a los que se han realizado sellados de fisuras o fosas en piezas permanentes en el año 2008}}{\text{Total de niños de 7-8 años de la Comunidad Autónoma.}}$$

X 100 = …..%

3. Obturaciones en piezas dentarias permanentes. Cuando se detecten caries se evaluará su estadio y velocidad de progresión y si la lesión se considera irreversible, se procederá a obturarla.

Indicador de seguimiento:

$$\frac{\text{Número de niños de 7 y 8 años a los que se ha realizado obturaciones en piezas permanentes en el año 2008}}{\text{Total de niños de 7-8 años de la Comunidad Autónoma.}}$$

X 100 = …..%

4. Tratamientos pulpares (endodoncias) de las piezas dentarias permanentes con lesiones pulpares irreversibles que puedan ser reparadas. En caso de no poder ser reparadas se realizará su exodoncia.

Indicador de seguimiento:

$$\frac{\text{Número de niños de 7 y 8 años en los que se han realizado tratamientos pulpares en piezas permanentes en el año 2008}}{\text{Total de niños de 7-8 años de la Comunidad Autónoma.}}$$

X 100 =…..%

5. Exodoncias de piezas dentarias temporales.

Indicador de seguimiento:

$$\frac{\text{Número de niños de 7 y 8 años en los que se han realizado exodoncias de piezas dentarias temporales en el año 2008}}{\text{Total de niños de 7-8 años de la Comunidad Autónoma.}}$$

X 100 =……..%

6. Tartrectomías cuando se detecten cálculos y/o pigmentaciones extrínsecas en dentición permanente, que sean incompatibles con la salud gingival.

Indicador de seguimiento:

$$\frac{\text{Número de niños de 7 y 8 años en los que se han realizado tartrectomías en el año 2008}}{\text{Total de niños de 7-8 años de la Comunidad Autónoma.}}$$

X 100 =…..%

7. Tratamientos de incisivos y caninos permanentes en caso de enfermedad, malformaciones o traumatismos, sin perjuicio, en el caso de traumatismos, de las responsabilidades de terceros en el pago del tratamiento.

Indicador de seguimiento:

$$\frac{\text{Número de niños de 7 y 8 años en los que se han realizado tratamientos de incisivos y caninos permanentes en el año 2008}}{\text{Total de niños de 7-8 años de la Comunidad Autónoma.}}$$

X 100 =….%

Quinta. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 15 de diciembre de 2008.

Sexta. Resolución.

El presente convenio podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolverlo de forma expresa y por escrito. En este caso, se deberá incluir la certificación a que se refiere la cláusula 4, fijando el número de niños a los que se ha efectuado la revisión en el año 2008 y la correspondiente liquidación.

Igualmente, se procederá a la resolución unilateral del Convenio cuando exista incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de una de las partes.

Séptima. Marco jurídico.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 111/2008, de 1 de febrero y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Octava. Jurisdicción

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en derecho y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Sanidad, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4213 Orden de 12 de marzo de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Alicia Plaza Manzón, con D.N.I. n.º: 74.278.184-Y, como representante de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado, titular de los centros privados concertados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "Cristo Crucificado", de Santo Ángel (Murcia), con domicilio en C/ Alfonso XIII n.º 1.º, Villapilar, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Secundaria, por la ampliación de una unidad de Educación Secundaria Obligatoria.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1 c), y 14, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria "Cristo Crucificado" de Santo Ángel (Murcia) por la ampliación de 1 unidad de Educación Secundaria Obligatoria y 30 puestos escolares, quedando configurado el Centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: "Cristo Crucificado".

Código de Centro: 30004838

Titular: "Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado"

CIF: Q3000071E

Domicilio: C/ Alfonso XIII n.º 10. Villapilar

Localidad: Santo Ángel.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria

Capacidad: 13 unidades y 385 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión de la nueva unidad autorizada en el Régimen de Conciertos Educativos y, consecuentemente, poder entrar en funcionamientos, ésta deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1 a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (B.O.E. del 10), y la Orden de 24 de julio de 1955 (B.O.E. de 4 de agosto), por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato,

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 32/1992, de 3 de abril.

Quinto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (BORM del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 12 de marzo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Empleo y Formación

4242 Resolución de 28-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para La Opinión de Murcia, S.A.U. Exp. 20084411004.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de La Opinión de Murcia, S.A.U. (Código de Convenio número 3000892) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 20-12-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo.

(Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación a todos los centros de trabajo de la empresa LA OPINION DE MURCIA, S.A.U. dentro del territorio de la Región de Murcia constituidos y que puedan constituirse en un futuro durante el tiempo de su vigencia.

Artículo 2.- Ambito funcional.

Sus disposiciones obligan a todos los trabajadores de la Empresa, cualquiera que sea su ubicación dentro de la Región de Murcia, en uno o varios centros de trabajo.

Artículo 3.- Ambito personal

Este Convenio afectará a la totalidad de los trabajadores de la empresa cualquiera que sea el tipo de contrato que tengan con la misma, y cualquiera que sea su cometido o labor. Quedan expresamente excluidos:

a) Quienes desempeñen funciones de alto consejo o alta dirección.

b) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles o mercantiles de prestación de servicios.

c) Asesores.

d) Los corresponsales o colaboradores que tengan formalizado un contrato civil o mercantil con la empresa donde se excluya la relación laboral.

e) Colaboradores a la pieza y los que no mantengan una relación continua con la empresa.

f) Los agentes comerciales o publicitarios que trabajen para La Opinión de Murcia S.A. con la libertad de representar a otras empresas dedicadas a igual o diferente actividad.

g) Los columnistas o colaboradores continuos, que reciban un pago por prestaciones de servicios, aunque su colaboración fuese periódica o habitual.

h) El personal autónomo o perteneciente a empresas concesionarias de servicios como el de distribución, o contratos de prestaciones de servicios con La Opinión de Murcia SAU.

i) En general, aquellos que se refieran a los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto Ley 1/1995 de 24 marzo (Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Artículo 4.- Ambito temporal y prorroga

El presente Convenio tendrá vigencia, a todos los efectos, desde el día 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del 2008, y será prorrogado por la tácita reconducción cada año, salvo denuncia por una de las partes con un mes de antelación. En el caso de prorroga por falta de denuncia del mismo, se aplicara un subida salarial del IPC previsto por el Gobierno para el año que se prorroga mas un punto, aplicandose en todos los conceptos excepto en el de antigüedad, el Plus de trabajo dominical y el complemento de “Libre Disposición”. Finalizado dicho año se revisará; si procede; cuando se conozca el IPC real del año, abonandose la diferencia entre la subida aplicada y el 110% del IPC de ambito nacional. Denunciado el convenio, y hasta que no se apruebe y entre en vigor uno nuevo, permanecerá vigente el actual en sus cláusulas normativas.

Artículo 5.- Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente. En el supuesto de que la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus facultades, no aprobase alguna de las estipulaciones de este Convenio, quedará sin eficacia práctica, debiéndose reconsiderar su contenido total.

Artículo 6.- Compensación, garantía personal y absorción.

Operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables que los fijados en el orden normativo o convencional de referencia.

Si algún trabajador tuviese una suma de devengos superior a la que pudiera corresponderle por las nuevas condiciones que se establecen en el presente convenio, el exceso habrá de serle respetado como condición más beneficiosa, a título exclusivamente personal.

Artículo 7. Remisión a otras normas.

Para todo lo no previsto en este Convenio, las partes se remitirán a las disposiciones legales de general aplicación.

Artículo 8. Jornada reducida.

El personal que preste servicio en régimen de jornada reducida, percibirá los beneficios establecidos en las presentes normas en proporción al tiempo que preste su servicio y en todos los conceptos que se establecen para el personal de jornada completa.

Artículo 9. Derogación convenio anterior.

El presente Convenio, a partir de su entrada en vigor, deroga todos los anteriores Convenios o Pactos existentes.

Artículo 10. Comisión paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria compuesta por un máximo de seis miembros, designados por mitad por cada una de las partes, empresarial y social, firmantes de este Convenio Colectivo. Las partes podrán utilizar los servicios de asesores, designándolos libremente y a su costa, los cuales tendrán voz pero no voto. Serán funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

1) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio Colectivo e interpretación de sus preceptos.

2) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

3) Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria de su secretario, a instancias de cualquiera de sus dos partes, en un plazo no superior a 72 horas.

4) Esta Comisión se reunirá, como mínimo, cada tres meses obligatoriamente, y cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes.

5) Miembros de la Comisión Paritaria:

Por parte de la Empresa, la directora y el gerente u otras personas en las que ellos deleguen.

Por parte de los trabajadores: Serán elegidos por la Asamblea de los trabajadores y comunicada a la parte empresarial en el plazo no superior a un mes desde la firma del presente Convenio.

El Secretario: Designado por acuerdo de las partes. (con voz pero sin voto).

Capítulo II - Organización del trabajo

Artículo 11. Principio general.

La organización práctica del trabajo y la asignación de funciones es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, quien se obliga a llevarla a cabo de tal forma que mediante ello se obtengan las finalidades propuestas con la colaboración del personal.

Sin merma de la autoridad conferida a la representación de la Empresa, el Comité de Empresa tendrá atribuidas funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en los temas relacionados con la organización y racionalización del trabajo, debiendo presentar informe previo a la Empresa de las decisiones a ejecutar adoptadas para los casos de implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo, todo ello sin perjuicio de las normas legales que le son de aplicación.

Artículo 12. Condiciones de trabajo.

Las especificaciones, normas de procedimiento y hojas de control, en las tareas que las tengan asignadas, se ajustarán a unas condiciones habituales de trabajo, se relacionarán con los estudios para el cómputo de jornadas y se emplearán con el objetivo prioritario de una óptima distribución de las cargas de trabajo y la plena ocupación de todos los trabajadores, de forma que se consigan los mejores índices de productividad y calidad.

En todos los supuestos habrá de respetarse las normas e instrucciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y muy especialmente aquellas que afecten a la integridad personal de los trabajadores mediante el manipulado de objetos y el funcionamiento de maquinaria e instalaciones, debiéndose emplear siempre las protecciones y elementos de seguridad previstos legalmente.

Al trabajador se le facilitará a su incorporación a la empresa una copia del convenio y en su caso una copia del libro de estilo desarrollado por el Consejo de Redacción.

Artículo 13. Prohibición de discriminación.

Se prohibe toda discriminación por razón de sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a Sindicatos y sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa y lengua dentro del Estado Español.

Las relaciones de la empresa y sus trabajadores han de estar siempre presididas por la recíproca lealtad y buena fe.

Capítulo III - Del Personal

Sección Primera.- Principios Generales

Artículo 14. Clasificación del personal

La clasificación del personal que a continuación se consigna es meramente enunciativa y en ningún caso supone la obligación de que existan puestos de trabajo de todos los grupos profesionales ni de todas las categorías relacionadas, lo que estará en función de las necesidades de la empresa.

Empresa y Comité de empresa tendrán la capacidad, de mutuo acuerdo, de crear nuevas categorías estableciendo sus funciones y emolumentos si consideran ambas partes que es beneficioso para la empresa.

Artículo 15. Movilidad funcional

Los trabajadores sujetos a este convenio, sin perjuicio de sus derechos económicos y profesionales derivados de las mejoras preexistentes a la negociación del mismo, y con acomodamiento a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, están sujetos a la movilidad funcional en el seno de la empresa, sin otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. Podrá igualmente efectuarse la movilidad funcional entre categorías profesionales equivalentes.

Los trabajadores que como consecuencia de la movilidad funcional realicen funciones superiores a las de

su categoría por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, podrán reclamar el ascenso a la categoría correspondiente a las funciones realizadas, conforme a la normativa aplicable. Tendrán derecho, en todo caso, a percibir las diferencias salariales correspondientes.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles que lo justifiquen se le encomendasen, por el tiempo indispensable, funciones inferiores a las que corresponden a su categoría profesional, el trabajador tendrá derecho a continuar percibiendo su retribución de origen. Se comunicará esta situación a los representantes de los trabajadores.

Independientemente de los supuestos anteriores, los trabajadores, sin menoscabo de su dignidad, podrán ser ocupados en cualquier tarea o cometido de los de su grupo profesional, durante los espacios de tiempo que no tengan trabajo correspondiente a su categoría.

Sección Segunda.- Clasificación General

Artículo 16. Grupos profesionales

El personal que preste sus servicios en la empresa, se clasificará en alguno de los siguientes grupos profesionales:

a) CLASIFICACION

1.- Técnicos.

1.1. Técnicos titulados de grado superior.

1.2. Técnicos titulados de grado medio.

1.3. Tecnicos no titulados.

2.- Personal de Redacción.

2.1. Director adjunto

2.2. Subdirector.

2.3. Redactor jefe.

2.4. Jefe de sección

2.5. Jefe de área

2.6. Redactor.

2.7. Redactor de segundo año

2.8. Redactor de primer año

2.9. Redactor Gráfico

2.10. Fotografo

2.11. Fotografo de primer año

2.12. Redactor agente de publicidad

2.13. Diseñador Gráfico

2.14. Ayudante de Redacción.

3.- Personal de Administración.

3.1. Administración.

3.1.0. Jefe de Administración

3.1.1. Jefe de sección o departamento.

3.1.2. Jefe de negociado.

3.1.3. Oficial de primera.

3.1.4. Oficial de segunda.

3.1.5. Auxiliar.

3.1.6. Mozo de almacén.

3.2. Personal comercial.

3.2.1. Jefe de sección o departamento.

3.2.2. Jefe de negociado.

3.2.3. Agente comercial.

3.3 Secretaria de Dirección.

4.- Personal de talleres.

4.1. Jefe de taller.

4.2. Jefe de equipo.

4.3. Oficial de primera.

4.4. Oficial de segunda.

4.5. Oficial de tercera.

b) DEFINICION DE LAS CATEGORIAS LABORALES.

1.- Técnicos: son aquellos que poseyendo un título del grado correspondiente han sido contratados en virtud del mismo, realizando en la empresa las funciones a las que su titularidad les faculta de manera normal y regular. Queda igualmente incluido en este grupo el personal que, sin poseer título facultativo desempeña dentro de la empresa funciones artísticas, literarias o técnicas.

1.1.- Técnicos titulados de grado superior: son los que, poseyendo un título superior universitario o de escuela técnica superior, se encuentran unidos a la empresa en virtud de relación laboral concertada en razón del título poseído.

1.2.- Técnicos titulados de gradio medio: se comprenden en esta definición los ingenieros técnicos, antiguos peritos, los ayudantes técnicos sanitarios, los graduados sociales, titulares mercantiles y maestros industriales.

1.3.- Técnicos no titulados: son aquellos que sin poseer título facultativo (oficial) desempeñan funciones de carácter técnico.

2.- Personal de Redacción: es el que crea, selecciona, prepara, redacta o confecciona la información literaria o gráfica de los distintos medios informativos, manteniendo la jornada de trabajo que se señala en este convenio.

2.1 Director adjunto: es el periodista que, por designación del director, asiste a éste en sus funciones y le sustituye en los casos de ausencia o enfermedad, suspensión o cese. Asimismo, le podrán ser encomendadas por el director tareas de redacción no inferiores a las correspondientes al subdirector y redactor jefe. Recaerán sobre él, durante las suplencias, las atribuciones y responsabilidades señaladas para los directores en la legislación vigente. Sus relaciones con la empresa se regularán por las normas laborales.

2.2 Subdirector: es el periodista que, bajo las órdenes del director o director adjunto asiste a éstos en sus funciones y les sustituye en los casos de ausencia o enfermedad, suspensión o cese. Asimismo, le podrán ser encomendadas por el director tareas de redacción

no inferiores a las correspondientes a un redactor jefe. Recaerán sobre él, durante las suplencias, las atribuciones y responsabilidades señaladas para los directores en la legislación vigente. Sus relaciones con la empresa se regularán por las normas laborales.

2.3 Redactor jefe: es el periodista que coordina la edición y la redacción literaria, informativa y gráfica con responsabilidad ante el director y estará facultado para asignar los trabajos al personal de Redacción.

2.4 Jefe de sección: es el periodista que asume la responsabilidad de una sección en la que supervisa y coordina el trabajo de una o más personas de redacción.

2.5 Jefe de área: es el periodista que asume la responsabilidad de un área en la que supervisa y coordina el trabajo de una o más personas de redacción.

2.6 Redactor: es el periodista que realiza un trabajo intelectual, de carácter literario, para la elaboración de las páginas de la publicación, concluyendo su tarea cuando la información que prepara esta lista para su edición. Su trabajo puede desarrollarse tanto en la mesa como en la calle.

2.7 Redactor de segundo año: es el redactor durante su segundo año de trabajo en el periódico. Una vez superado ese periodo de tiempo pasará automáticamente a la categoría de redactor. Se entiende que esta categoría nada tiene que ver con el contrato de trabajo en prácticas, que cuando exista, se regirá por su normativa legal.

2.8 Redactor de primer año: Es el redactor durante su primer año de trabajo en el periódico. Una vez superado ese periodo de tiempo pasará automáticamente a la categoría de Redactor de segundo año. Esta categoría nada tiene que ver con el contrato en prácticas, que cuando exista, se regirá por su normativa legal.

2.9 Redactor Gráfico: Los profesionales que realizan un trabajo intelectual de tipo gráfico, incluyendo la identificación y el tratamiento del mismo para su edición en las distintas publicaciones; así como el archivo y clasificación del material gráfico para su posterior utilización.

2.10 Fotografo: son los profesionales que realizan un trabajo intelectual de tipo gráfico, incluyendo la identificación y su incorporación al sistema de producción para su publicación.

2.11 Fotografo de primer año: Es el fotógrafo durante su primer año de trabajo en el periódico. Una vez superado ese período de tiempo pasará automaticamente a la categoría de Fotografo.

2.12 Redactor-agente de publicidad: Es aquel que vinculado a la empresa mediante contrato laboral elabora páginas con un determinado contenido y gestiona y contrata la publicidad de las mismas.

2.13. Diseñador Gráfico: Es el personal que realiza el alzado de la edición de la publicación, y la maquetación las distintas páginas que componen la publicación y otras funciones auxiliares que le solicite la dirección.

2.14 Ayudantes de redacción: Es el personal que realiza distintas funciones dentro de redacción, sin asumir las competencias del redactor, tales como el archivo de material periodístico e imágenes. Realizará las tareas de adaptación y puesta a disposición de los distintos contenidos editoriales a los formatos que en cada momento sean requeridos y pudieran originarse en el futuro.

3.- Personal de Administración: quedan comprendidas en el concepto general de personal administrativo de oficinas cuantos poseyendo conocimientos de mecánica administrativa, técnicos y contables realicen habitual y principalmente aquellas funciones reconocidas de oficinas y despachos.

3.1 Administración:

3.1.0 Jefe de Administración : El trabajador que bajo la supervisión de la Gerencia de la empresa, asume la gestión contable, fiscal y administrativa en general, coordinando el trabajo de las personas a su cargo y del trabajo que realizado en otros departamentos de administración, afectan al trabajo que el controla.

3.1.1 Jefe de sección o departamento: comprende esta categoría el personal que asuma bajo la dependencia directa de la administración, el mando y responsabilidad de un sector de actividad de tipo burocrático, teniendo a sus órdenes y bajo su dirección al personal de este grupo profesional.

3.1.2 Jefe de negociado: se incluye en esta categoría al personal que asume el mando y responsabilidad de uno de los servicios en que se subdividen las actividades de la sección, teniendo personal a sus órdenes.

3.1.3. Oficial de primera: son aquellos empleados con un servicio determinado a su cargo que, con iniciativa y responsabilidad, con o sin empleados a sus órdenes, ejecutan bajo la dependencia de un jefe, funciones administrativas de responsabilidad.

3.1.4. Oficial de segunda: son los empleados que con cierta iniciativa y con subordinación a jefes de negociado y oficiales de primera efectuarán operaciones auxiliares de estadística y contabilidad o coadyuvantes de las mismas, manejo de archivos o ficheros, correspondencia sencilla y demás trabajos similares.

3.1.5. Auxiliar: es aquella persona que realiza funciones administrativas auxiliares.

3.1.6. Mozo de almacén: Realizará tareas de transporte y paletización con elementos mecánicos; operatoria mecánica o manual para la terminación de las publicaciones siguiendo instrucciones precisas; tareas de limpieza o labores sencillas en talleres que no requieran preparación específica; así como el almacenaje de todo el material que quede a su cargo.

3.2 Personal comercial: quedan comprendidos en este grupo profesional quienes ejecuten las labores comerciales, así como representación del medio.

3.2.1 Jefe de sección o departamento: comprende esta categoría al personal que asume bajo la dependencia directa de la gerencia, el mando y la responsabilidad de la

actividad comercial, teniendo bajo su dirección al personal de este grupo profesional.

3.2.2 Jefe de negociado: se incluye en esta categoría al personal que asume el mando y responsabilidad de uno de los servicios en que se subdividen las actividades de la sección, teniendo personal a sus órdenes.

3.2.3 Agente comercial: el personal comprendido en esta categoría realizará bajo la supervisión del jefe de sección, las labores comerciales no sólo las que se pueden derivar del hecho de la venta en sí, sino las que, a largo plazo, pueden ocasionar dicha venta.

3.3 Secretaria de dirección: es la persona encargada de atender la correspondencia, teléfono y visitas, organizar la agenda y realizar el trabajo burocrático de los directivos de la empresa.

4.- Personal de talleres.

4.1 Jefe de taller: es el que, con conocimientos generales de todas las actividades que constituyen la industria de prensa, están al frente de toda la producción, dirigiendo el proceso de trabajo, con la responsabilidad de controlar, orientar, distribuir técnicamente y dar unidad a todo el trabajo que realiza el personal de las distintas secciones.

4.2 Jefe equipo: son los oficiales que, además de ejecutar su trabajo y bajo las órdenes del regente o jefe de sección, o directamente dependientes de la dirección de la empresa, trabajan en su sección vigilando la asistencia y disciplina del personal a sus órdenes, cuidando al propio tiempo de los talleres y buena ejecución del trabajo y aplicando las órdenes recibidas en lo que se refiere a la realización de obras y labores.

4.3 Oficial de primera: son los profesionales de cada uno de los oficios propios de prensa que tienen una función determinada a su cargo y que, con iniciativa y responsabilidad, con o sin empleados a sus órdenes, ejecutan bajo la dependencia de un jefe.

4.4 Oficial de segunda: son los empleados que con cierta iniciativa y con subordinación a jefes de equipo y oficiales de primera, si los hubiere, efectuarán operaciones en cada uno de los oficios propios de prensa.

4.5 Oficial tercera: es el profesional que efectúa su labor con subordinación a jefes de equipo y oficiales primera y segunda.

Sección Tercera.- Contratos

Artículo 17. Formalización del contrato

El ingreso al trabajo se efectuará con arreglo a las disposiciones aplicables en esta materia, habiendo de formalizarse el contrato siempre por escrito.

Artículo 18. Tipos de contrato

Es voluntad de las partes firmantes de éste Convenio, que exista la mayor estabilidad laboral posible dentro de la Empresa, y ello se consigue con la estabilidad de los trabajadores en su puesto de trabajo.

Artículo 19. Empresas de trabajo temporal

Sólo se recurrirá a esta vía de contratación para la cobertura temporal de aquellos puestos de trabajo que no puedan ser cubiertos por el personal de plantilla, ante eventuales necesidades de producción.

Artículo 20. Política de formación

Con independencia de los acuerdos formativos concretos que La Opinión de MurciaSAU pueda establecer con universidades, escuelas técnicas o de formación profesional, la Dirección aplicará políticas de formación para el personal de plantilla. En consecuencia, los trabajadores tendrán derecho a:

a) Adaptar la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.

b) Disfrutar el permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

c) Para ejercitar cualquiera de estos derechos será requisito indispensable que el interesado justifique previamente la concurrencia de las circunstancias que confieren el derecho invocado.

d) Sin perjuicio del derecho individual de los trabajadores, la representación de éstos participará en la elaboración y desarrollo de los planes de formación de la empresa.

e) La Comisión paritaria estudiará cada una de las solicitudes presentadas para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento profesional y será la que, en última instancia y por mayoría, dictamine sobre si la organización del trabajo permite la concesión de los correspondientes permisos.

f) Cuando se cree una nueva tecnología en el sistema de trabajo, se aplicará la legislación vigente para estos casos. La empresa, a través de cursillos de formación, fomentará la mayor adecuación posible de sus trabajadores a las nuevas tecnologías.

Artículo 21. Ascensos y vacantes

Todo el personal de La Opinión de MurciaSAU tendrá igualdad de condiciones y derecho de preferencia para cubrir vacantes existentes en las categorías superiores a la que ostentase en el momento de producirse la misma.

Si fuera preciso se establecerán en su momento las correspondientes pruebas de aptitud. Será mérito preferente en igualdad de condiciones la antigüedad.

La dirección informará con la debida antelación al Comité de Empresa tanto de las vacantes como de las condiciones que en cada caso se requieren para el acceso del personal a categorías superiores.

Artículo 22. Movilidad geográfica

Los traslados de trabajadores deberán ser previamente pactados entre éstos, en virtud al artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV - Jornada, descansos, vacaciones

Artículo 23. Jornada laboral

La jornada de trabajo para todo el personal afectado por este convenio será de 36 horas semanales de trabajo efectivo y su cómputo será semanal.

En los casos de jornada continuada se computará como trabajo efectivo los quince minutos de descanso diario.

Los responsables de la empresa planificarán el trabajo en las distintas secciones, de tal forma que los descansos se hagan de forma rotatoria, para que todos los trabajadores tengan opción a librar los fines de semana que les correspondan, sin discriminación de ningún tipo en este sentido. A tal fin, el calendario será establecido entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, o bien, será confeccionado por los responsables de cada sección y deberá contar con el visto bueno del Comité de Empresa.

Redacción y resto de las secciones.- Para el área de Redacción y talleres se acuerda un sistema de descansos según los calendarios que se elaboren para ciclos de dos meses atendiendo el cómputo de jornada laboral de 36 horas semanales y con preferencia en los fines de semana.

Los sistemas de trabajo y libranza que se establezcan, así como los descansos semanales, se determinarán procurando conciliar los intereses del personal con las necesidades del servicio.

Todos los trabajadores de La Opinión de Murcia S.A.U. librarán dos días semanales u ocho dias cada cuatro semanas.

Artículo 24. Horarios de trabajo

Los horarios y los turnos de trabajo serán singulares en cada departamento o sección y se aplicarán por norma general los habituales, teniendo en cuenta que de ser necesaria alguna variación del mismo, cuando existan probadas razones productivas, técnicas u organizativas de peso o máxima urgencia.

El Comité de empresa será informado y, en caso de desacuerdo, la empresa deberá utilizar los cauces previstos en el artículo 41 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

Al no permitir la naturaleza de la profesión periodística determinar un horario rígido, el trabajo de los periodistas se considera a tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjunto de trabajos que pueda realizar un redactor en la jornada que le señala el presente Convenio Colectivo, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional.

El comité de empresa velará por el efectivo cumplimiento del horario Laboral

Artículo 25. Horas extraordinarias

1.- Tendrán consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con los artículos 23 y 24 del presente Convenio Colectivo.

2.- El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año, salvo en lo previsto en el número 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los dos meses siguientes a su realización.

3.- No se tendrán en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4.- A efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se regirá día a día y se totalizará en el periodo fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

La empresa informará mensualmente al Comité del número de horas extraordinarias realizadas.

5.- Como norma general, las horas extraordinarias serán retribuidas. No obstante, por mutuo acuerdo entre el trabajador y la empresa podrán acumularse para su disfrute como descanso, hasta un máximo de ocho días al año.

Artículo 26. Calendario laboral

Antes de finales de febrero de cada año deberán estar elaborados los calendarios laborales anuales por secciones, teniendo en cuenta las especificaciones fijadas en el presente Convenio Colectivo, debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible de cada centro de trabajo.

Artículo 27. Vacaciones

El periodo de vacaciones anuales retribuidas por año de servicio será de 31 días naturales de los que, al menos quince, serán ininterrumpidos y se disfrutarán preferentemente entre el 15 de junio y el 30 de septiembre, sin perjuicio de los acuerdos entre empresas y trabajadores. Los trabajadores que las disfruten por necesidades del servicio fuera de dicho periodo tendrán derecho a percibir una bolsa de vacaciones de 250 euros; o la parte proporcional en función de los días de vacaciones.

El cómputo de vacaciones se efectuará por año natural. La duración de las vacaciones, en los supuestos de nuevo ingreso, se calculará en proporción al tiempo de permanencia en la empresa, computándose dos días y medio de vacaciones por mes trabajado.

El cuadro de vacaciones de cada sección deberá estar elaborado antes del 15 de febrero de cada año.

a) Turnos. Los turnos de vacaciones se establecerán de mutuo acuerdo entre las empresa y los trabajadores, respetándose el principio de rotación, para lo que se constituirán dos o más grupos.

- El establecimiento de turnos convenido se publicará en cada departamento antes del 15 de febrero de cada año.

b) Vacaciones retribuidas. No podrán compensarse en metálico, en todo o en parte, las vacaciones anuales, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

c) Incapacidad temporal. En el supuesto de incapacidad temporal, previa al comienzo de las vacaciones, el periodo de disfrute se aplazará hasta la fecha que se convenga entre las partes.

d) Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión previsto en la ley de dieciseis semanas, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

Artículo 28. Festivos

El personal de La Opinión de Murcia SAU tendrá derecho a un día y medio de vacaciones complementarias por cada fiesta que aparezca en el calendario laboral oficial, dentro del año natural o la compensación económica correspondiente, exceptuando los festivos comprendidos en el periodo vacacional y durante la Incapacidad Laboral Transitoria.

Artículo 29. Permisos

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos dias por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento; (más de 200 kms.)al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Dos días por traslado de domicilio habitual.

d) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en acuerdo al que llegue con el empresario respetando en su caso lo establecido en aquella. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) Para realizar funciones o sindicales o de representación personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

g) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a una persona con discapacidad física o psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la jornada y su salario.

h) Todo trabajador de La Opinión de MurciaSAU que esté matriculado en un curso para la obtención de título oficial académico o profesional podrá acudir a todos los exámenes finales o liberatorios, en tanto las disponibilidades de personal lo permitan, y siempre que posteriormente aporte justificante de haberse presentado al examen.

i) La gerencia de la empresa concederá al personal que lo solicite un día por boda, comunión o bautizo de hijos, así como para bodas de hermanos o padrés.

En los demás casos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas legales vigentes.

Artículo 30. Maternidad/paternidad

Este apartado se regirá en todo momento por la legislación vigente

Artículo 31. Incapacidad temporal

En caso de incapacidad temporal, debidamente acreditada por la Seguridad Social, el personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, percibirá durante los primeros 90 dias de baja el 100% de su retribución incluidas las pagas extraordinarias, tomando como referencia la última nómina percibida, una vez deducidos los complementos de carácter variable (Comisiones, horas, domingos). A partir de los 90 días de incapacidad temporal la empresa seguirá abonando como mínimo el 100% por 100 % del salario base, del plus convenio y de la antigüedad.

En caso de que se requiera al trabajador para que acuda a los servicios médicos de la empresa y éste, injustificadamente, no acudiera, la misma quedará relegada del abono de todo tipo de complemento por dicha contingencia.

La asistencia a los servicios médicos de la empresa se efectuaría sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la seguridad social, en cuanto a la tramitación de altas y bajas.

Si por norma de rango superior, durante la vigencia del convenio se modificara la cuantia de las prestaciones económicas que otorga la Administración pública para esos casos, las empresas podrán disminuir en el mismo porcentaje sus prestaciones.

Artículo 32. Excedencias y permisos sin sueldo

1.- a) La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al

cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

b) El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la excedencia anterior.

c) Podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

d) El trabajador excedente conserva un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa, a excepción de las excedencias de los trabajadores que ejerzan funciones sindicales, que tendrán el mismo tratamiento que si se tratara de una excedencia forzosa por la designación o elección para un cargo público.

2.- a) Los trabajadores de La Opinión de MurciaSAU podrán solicitar un permiso sin sueldo de un mínimo de quince días y un máximo de tres meses, cuya concesión estará supeditada a las necesidades organizativas de la empresa.

b) Los permisos sin sueldo deberán ser solicitados con, al menos, quince días de antelación.

c) Para poder disfrutar de este permiso, el trabajador deberá tener una antigüedad mínima de un año en la empresa.

En el resto de casos se estará a lo dispuesto en el estatuto de los trabajadores y demás normas legales vigentes.

Capítulo V - Condiciones económicas

Artículo 33. Principio general

Las retribuciones del personal comprendido en este convenio estarán constituidas por el salario base y los complementos, y corresponden a la jornada fijada en el presente convenio (Según anexo 1.º). Igualmente forman parte de las percepciones del personal, en su caso, las indemnizaciones o compensaciones de carácter no salarial.

Artículo 34. Conceptos retributivos

Los conceptos retributivos aplicables son los siguientes:

1. Salario base.

2. Complementos:

2.1. Mensuales:

a) Antigüedad.

b) Nocturnidad.

c) Plus dominical.

d) Plus convenio.

e) Complemento personal.

f) Complemento no consolidable.

2.2. De vencimiento superior al mes:

a) Paga extraordinaria de verano.

b) Paga extraordinaria de Navidad.

c) Paga extraordinaria de beneficios.

2.3. Otros Conceptos

a) Libre Disposición

Artículo 35. Salario base

Se entiende por salario base la retribución que según su categoría profesional tiene asignada cada trabajador con independencia de aquellos pluses o complementos que puedan cobrarse en razón de circunstancias personales, del puesto de trabajo, de cantidad o calidad, o cualquiera otra situación ajena a las condiciones intrínsecas de la función que realiza.

La cuantía de este concepto para cada grupo o categoría profesional es la que con tal carácter se establece en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Artículo 36. Antigüedad

Se entiende por antigüedad el complemento personal que perciben los trabajadores como premio a su permanencia en la Empresa.

Cada trabajador que preste sus servicios a La Opinión de Murcia, SAU mediante contrato laboral, cualquiera que sea su cometido o labor, percibirá mensualmente en lo relativo a su antigüedad hasta dos trienios de 21 euros y quinquenios sucesivos por valor de 21 euros.

Artículo 37. Nocturnidad.

El trabajo nocturno no tendrá una retribución específica, dado que la naturaleza del trabajo que se realiza en preimpresión y cierre se desarrolla dentro de este horario.

Artículo 38. Plus de trabajo dominical.

a) Los trabajadores de La Opinión de MurciaSAU, cualquiera que sea su categoría, percibirán una asignación de 27 euros durante el año 2007 y de 30 euros durante 2008 a partir de la firma del presente convenio; excepto los contratados para desarrollar su trabajo exclusivamente en fin de semana. Para los años sucesivos este complemento se revisará para el año 2009 y sucesivos con el IPC real del año anterior, redondeado a la centesima.

b) La percepción de este plus no anula el derecho al descanso semanal.

Artículo 39. Pagas extraordinarias.

Como parte integrante del salario, los trabajadores de LA OPINION de Murcia SAU tendrá derecho a la percepción de las siguientes pagas extraordinarias.

a) Paga de beneficios: Se prorrateará en las nóminas mensuales y su cuantía será de una mensualidad y contemplará el salario base, así como el plus convenio, además de los complementos personales.

b) Paga de verano: Se percibirá antes del día 15 de julio de cada año. Su importe estará constituido por todos

los conceptos que el trabajador tenga reconocidos en el mes inmediatamente anterior a su percepción, excepto horas estraordinarias, plus dominical y complemento no consolidable.

c) Paga de diciembre: Se percibirá antes del 15 de diciembre de cada año. Su importe estará constituido por todos los conceptos que el trabajador tenga reconocidos en el mes inmediatamente anterior a su percepción, excepto horas estraordinarias, plus dominical y complemento no consolidable.

Artículo 40. Plus de libre disposición

Dada la naturaleza de la empresa periódistica, la empresa y los trabajadores podrán negociar individualmente la disponibilidad del trabajador a cualquier hora del día. El complemento de libre disposición en ningún caso supone rebasar los límites horarios que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Las condiciones se pactarán por escrito anualmente en el documento establecido para ello y se renovará automáticamente si así se establece. Al tratarse de un pacto voluntario puede ser rescindido por un simple preaviso de cualquiera de las partes con antelación de un mes.

La concesión de este plus supone tener un horario variable adaptado a las necesidades del trabajo.

La cantidad mínima que se establece para este plus es de 1800 euros para 2008 y que se revisará anualmente al comienzo de cada año con el IPC del año que acaba, salvo que en el pacto que se firma individualmente se establezca una subida mayor.

Este plus se abonorá en las doce pagas mensuales y se suspenderá su pago al pasar a situación de baja laboral la persona que lo perciba.

Artículo 41. Kilometraje.

En los casos de uso de vehículo propio, la empresa abonará a los trabajadores la cantidad de 0,25 euros durante el año 2008 a partir de la firma del presente convenio. A partir del año 2009 y sucesivos la cantidad por kilometro se revisará con el 125 %IPC del año anterior, redondeando a la centesima.

Artículo 42. Anticipos.

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo realizado, igual al importe líquido de su nómina mensual que deberá reintegrar dentro del mismo mes que lo solicite.

Artículo 43. Préstamos.

Siempre que la tesorería de la empresa lo permita, La Opinión de MurciaSAU concederá préstamos por la suma de hasta tres mensualidades brutas que serán deducidas sin intereses de los haberes del solicitante en el plazo máximo de doce meses desde su concesión. Para disfrutar de este derecho, el trabajador deberá tener como mínimo un año de permanencia en la empresa.

Para cantidades o plazos de devolución superiores, la empresa, atendiendo a las circunstancias de la petición, podrá establecer otras condiciones, oído el Comité de Empresa.

En el supuesto de que un trabajador, deudor de dicha cuenta, causase baja en el empresa, en el momento de practicarle la liquidación correspondiente, la empresa le deducirá el importe total que restara del anticipo. En caso de que el importe de la liquidación fuera menor que el saldo deudor del préstamo, el pago de la diferencia a favor de la empresa deberá ser garantizado por el trabajador cesante mediante cualquiera de los procedimientos válidos en derecho para el tráfico mercantil.

Artículo 44. Incremento salarial.

Se acuerda un aumento salarial del 2,70 % para el año 2006 y del 4,50 % para el año 2007 y el 3,75 % en 2008, con clausula de revisión salarial en base al IPC de ambito nacional para el año 2007 y del IPC de ambito nacional mas un 10% del mismo para el año 2008.

Artículo 45. Ropa de trabajo.

Todo trabajador de La Opinión de Murcia SAU que por necesidades laborales necesite para el desarrollo de su trabajo ropa especial (fotografía, mantenimiento etc..) percibirá esta indumentaria en función de su necesidad.

Artículo 46. Horas extras.

Se establece el precio de la hora extra en 12 euros para 2007 y en 13 para 2008

Capítulo VI - Premios, faltas y sanciones

Artículo 47. Faltas

Todo acto u omisión de un trabajador contra la disciplina o régimen de trabajo se clasificará, en atención a su trascendencia, importancia o malicia en: leve, grave o muy grave.

La determinación de faltas de cada uno de los indicados grupos que se efectúa en los artículos siguientes es meramente enunciativa y no implica que no puedan existir otras, las cuales serán clasificadas según la analogía que guarden con aquellas.

Faltas leves: se considerarán faltas leves las siguientes:

a) La falta de puntualidad, hasta tres en un mes, en la asistencia al trabajo con retraso superior a diez minutos e inferior a treinta en el horario de entrada

b) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

c) El abandono del servicio sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como muy grave, según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.

e) Falta de aseo y limpieza personal.

f) No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

g) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

h) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

i) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio.

Faltas graves: Se consideran faltas graves las siguientes:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad al trabajo, cometidas durante un periodo de treinta días. Cuando se tuviese que relevar a un compañero bastará con una sola falta de puntualidad para que ésta se considere como grave.

b) Ausencia, sin causa justificada, por dos días durante un periodo de treinta días.

c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que deban afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa en estos casos se considerará muy grave.

d) La simulación de enfermedad o accidente.

e) Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.

f) La mera desobediencia a los superiores en cualquier materia de servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada muy grave.

g) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

h) La imprudencia en actos de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada muy grave.

i) La reincidencia en faltas leves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un periodo de un mes, a partir de la primera falta de la citada graduación.

j) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en un periodo de seis meses, y veinte, durante un año.

k) Incurrir los correctores tipográficos reiteradamente en erratas y omisiones de corrección, siempre que las circunstancias en que se desarrolló su trabajo no justifiquen tales erratas u omisiones.

Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, emplear para usos propios herramientas de la empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo; trabajar para otras empresas, infringiendo lo dispuesto en la normativa vigente.

b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona, dentro de las dependencias de la empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

d) La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquier otro hecho que pueda implicar para ésta desconfianza respecto a su autor y, en todo caso, las de duración superior a seis años dictadas por los Tribunales de Justicia.

e) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

f) La embriaguez durante el servicio.

g) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la empresa datos de reserva obligada.

h) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros o subordinados, así como la blasfemia habitual.

El trabajador afectado por un presunto abuso de autoridad pondrá el hecho en conocimiento de la Dirección de la empresa y del Comité, que realizarán los trámites oportunos para aclararlo.

i) Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia inexcusable.

j) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

k) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de la labor.

l) El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

m) La reincidencia en falta grave, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un periodo de seis meses a partir de la primera falta de la citada graduación.

Sanciones: Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo la gravedad de la falta cometida serán las siguientes:

Por faltas leves: Amonestación por escrito.

Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días. Requerirá comunicación motivada al trabajador.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de once a treinta días. Traslado forzoso. Despido. Requerirá tramitación de expediente, en el que será oído el trabajador afectado.

Prescripción: Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haber cometido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la deslealtad o el abuso de confianza prescribirán a los dieciocho meses de la comisión del hecho.

Artículo 48. Acoso Sexual:

En el supuesto de que existan ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual y sean ejercidas desde posiciones de superioridad jerárquica se considerará como falta muy grave, así como abuso de autoridad, sancionable

con la inhabilitación del ejercicio de sus funciones de mando o cargo de responsabilidad. La tramitación de la sanción se realizará siempre con el conocimiento del comité de empresa. Igualmente en ningún caso se ejercerá represalia o presión contra la persona denunciante del acoso sexual.

Artículo 49. Acoso Moral en el trabajo

La empresa, dentro del marco de respeto a los trabajadores, a su integridad física y psíquica, seguridad e higiene, intimidad y consideración debida a su dignidad velará por evitar que el trabajador de LA OPINION sea sometido a cualquier actitud de acoso moral o presión laboral tendenciosa.

Capítulo VII -

Régimen Social

Artículo 50. Reconocimiento médico.

La empresa llevará a cabo por los servicios médicos adecuados un reconocimiento médico general anual a todos los trabajadores. Este reconocimiento será de carácter obligatorio.

Del resultado de esta revisión se entregará copia al trabajador afectado.

En todo lo demás, las partes se remiten a la normativa vigente (Ley de Salud Laboral).

Artículo 51. Pareja de Hecho

La empresa reconoce los mismos efectos jurídicos al matrimonio y a las parejas de hecho, respecto a los derechos de los trabajadores contenidos en este convenio, siempre y cuando quede demostrado conforme a la ley la existencia de tal situación de hecho estable.

Capítulo VIII -

De la representación de los trabajadores

Artículo 52. Facultades y garantías sindicales.

Las facultades y garantías de los representantes legales de los trabajadores en el seno de la empresa serán las reconocidas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en el Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 53. Comité de empresa.

Las partes se remiten a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Libertad Sindical que sean de aplicación.

El comité de empresa de La Opinión de Murcia esta compuesto por nueve miembros.

Los miembros del Comité de Empresa no podrán ser despedidos o sancionados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo el caso de que ésta se produzca por su revocación del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio por tanto de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

Artículo 54. Horas sindicales.

Las horas empleadas en reuniones con la empresa, a propuesta de ésta, no consumirán el crédito horario a los miembros del Comité de Empresa.

Para la comunicación de las horas sindicales empleadas se utilizarán los impresos estalecidos a tal fin y se avisará con antelación suficiente a los responsables de cada área para segurar la menor incidencia en la producción.

Cada miembro del comité de empresa dispondrá de un crédito de veinte horas (20 h) mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación sindical.

Artículo 55. Asamblea de trabajadores

Cuando por trabajar en turno, por insuficiencia de locales o por cualquier otra circunstancia, no pueda reunirse simultaneamente toda la plantilla en la asamblea de trabajadores, sin perjuicio ni alteración en el normal desarrollo de la producción, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

Artículo 56. Consejo de redacción

Se crea el consejo de redacción, que estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de seis entre componentes de la empresa y de los trabajadores.

Funciones:

- Sin merma de la autoridad conferida a la representación de la empresa, y sin perjuicio de las competencias que la ley atribuye al Director en esta materia y que seran siempre preferentes, el consejo de redacción tendrá atribuidas funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en los temas relacionados con la organización y racionalización del trabajo.

- Sus componentes emitirán informes que consideren oportunos sobre aspectos relacionados con los contenidos y elaboración del producto informativo.

- El Consejo de redacción se compromete a crear un libro de estilo y actualizarlo de forma periódica.

Artículo 57. Pactos complementarios.

Se declara expresamente la validez y eficacia de todos aquellos pactos suscritos entre la Dirección y el Comité de Empresa desarrollados dentro del marco del Convenio que estén vigentes en la actualidad o que puedan suscribirse en el futuro, en la medida que no contravengan lo estipulado en este Convenio.

Artículo 58. Derecho supletorio.

Para todas aquellas materias que no hubieran sido objeto de regulación específica en el presente Convenio se estará a lo que sobre las mismas establezca el vigente Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones de carácter general que pudieran resultar aplicables.

Anexo I.

Tablas salariales para 2006, 2007 y 2008

	TABLAS SALARIALES LA OPINION	2,7% MAS			4,50% MAS			3,75% MAS		
GRUPO	CATEGORIA	SAL. ANUAL 2006	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SAL. ANUAL 2007	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SAL. ANUAL 2008	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
PREIMPRESION										
Y SISTEMAS	JEFE DE TALLER	27276,49	938,74	879,70	28503,93	980,98	919,28	29572,83	1017,77	953,76
	JEFE DE EQUIPO	22204,78	826,05	654,27	23203,99	863,22	683,71	24074,14	895,60	709,35
	OFICIAL DE PRIMERA	18154,80	719,58	490,74	18971,76	751,96	512,83	19683,20	780,16	532,06
	OFICIAL DE SEGUNDA	15399,42	636,28	390,35	16092,39	664,91	407,91	16695,86	689,85	423,21
	OFICIAL DE TERCERA	13620,08	606,74	301,26	14232,98	634,05	314,82	14766,72	657,83	326,62
REDACCION	DIRECTOR ADJUNTO	44083,40	1720,56	1218,33	46067,15	1797,99	1273,16	47794,67	1865,41	1320,90
	SUBDIRECTOR	37112,09	1329,64	1144,49	38782,14	1389,48	1196,00	40236,47	1441,58	1240,85
	REDACTOR JEFE	32153,26	1094,71	1048,84	33600,15	1143,98	1096,03	34860,16	1186,87	1137,14
	JEFE DE SECCION	29237,72	995,17	954,01	30553,42	1039,95	996,94	31699,18	1078,95	1034,33
	JEFE DE AREA	26091,47	933,91	805,52	27265,59	975,93	841,77	28288,05	1012,53	873,34
	REDACTOR	22306,50	871,48	615,62	23310,29	910,69	643,33	24184,43	944,85	667,45
	DISENADOR GRAFICO				21000,00	826,00	574,00	21787,50	856,98	595,53
	REDACTOR GRAFICO				21000,00	826,00	574,00	21787,50	856,98	595,53
	FOTOGRAFO				20000,00	786,67	546,67	20750,00	816,17	567,17
	FOTOGRAFO 1ER AÑO				16000,00	629,33	437,33	16600,00	652,93	453,73
	REDACTOR 2º AÑO				18500,00	863,33	370,00	19193,75	895,71	383,88
	REDACTOR 1ER AÑO	14878,62	781,32	210,59	15548,16	816,48	220,06	16131,21	847,10	228,32
	REDACTOR-AGENTE DE PUBLICIDAD	14878,62	781,32	210,59	15548,16	816,48	220,06	16131,22	847,10	228,32
	AYUDANTE DE REDACCION	13941,61	759,17	170,27	14568,98	793,33	177,93	15115,32	823,08	184,61
ADMON. COMERCIAL	JEFE DE ADMINISTRACION	30676,19	1071,61	973,47	32056,62	1119,83	1017,28	33258,75	1161,83	1055,42
Y SERV GENERALES	JEFE DE SECCION	27276,49	938,74	879,70	28503,93	980,98	919,28	29572,83	1017,77	953,76
	JEFE DE NEGOCIADO	22204,79	826,05	654,27	23204,00	863,22	683,71	24074,16	895,60	709,35
	SECRETARIA	18154,83	719,58	490,74	18971,80	751,96	512,83	19683,24	780,16	532,06
	OFICIAL DE PRIMERA	18154,83	719,58	490,75	18971,80	751,96	512,83	19683,24	780,16	532,06
	OFICIAL DE SEGUNDA	15399,40	636,28	390,35	16092,37	664,91	407,91	16695,84	689,85	423,21
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13832,29	606,74	315,41	14454,75	634,05	329,60	14996,80	657,83	341,96
	TELEFONISTA	13832,29	606,74	315,41	14454,75	634,05	329,60	14996,80	657,83	341,96
	ORDENANZA	13832,29	606,74	315,41	14454,75	634,05	329,60	14996,80	657,83	341,96
	MOZO DE ALMACEN	10952,13	606,74	123,40	11444,98	634,05	128,95	11874,16	657,82	133,79
	AGENTE COMERCIAL	7562,92	413,49	90,70	7903,25	432,10	94,78	8199,62	448,31	98,34

Consejería de Empleo y Formación

4243 Resolución de 28-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Novedades Agrícolas, S.A. Exp. 20084411005.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Novedades Agrícolas, S.A., (Código de Convenio número 3003062) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 29-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de Marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo.

(Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo de la empresa Novedades Agrícolas, S.A.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo, regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las condiciones de trabajo de todo el personal que presta sus servicios en la empresa "Novedades Agrícolas, Sociedad Anónima" que se dedica a la comercialización, instalación y mantenimiento de sistemas de irrigación, fabricación de invernaderos, ensamblaje de equipos y desarrollo tecnológico.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en los centros de trabajo que "Novedades Agrícolas, Sociedad Anónima" tiene abiertos o pueda abrir en el futuro.

Artículo 3.- Ámbito personal.

Afectará a la totalidad del personal que pertenezca a Novedades Agrícolas,S. A., tanto fijo como temporal, al que preste sus servicios en la actualidad y al que pueda ingresar en el futuro.

Queda excluido de la aplicación de este Convenio Colectivo el personal de alta dirección sujeto al Real Decreto 1.328/ 1985 de 1 de agosto.

Artículo 4.- Garantías "ad personam".

Se respetarán las situaciones personales que consideradas en su totalidad sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniéndose dicho respeto estrictamente "ad personam".

Artículo 5.- Duración y Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en cualquier caso en el plazo de quince días desde la firma del mismo; sus efectos económicos, se aplicarán desde el día 1 de enero de 2008.

La duración será por tres años, o sea hasta el día 31 de diciembre del 2010, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos anuales, si no media denuncia formal practicada por alguna de las partes negociadoras.

Una vez finalizada su vigencia, mantendrá la totalidad de su contenido normativo y obligacional hasta que sean sustituidos legalmente mediante negociación colectiva, aquellos apartados que previa denuncia sean negociados para años sucesivos.

El presente Convenio se formula como un Convenio Base, del que podrán negociarse sucesivas mejoras.

Artículo 6.- Denuncia.

Cualquiera de las partes componentes del Convenio, podrá denunciar el mismo con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, en la forma que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7.- Comisión paritaria.

Las partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje, mediación y vigencia del cumplimiento del Convenio Colectivo, que estará compuesta por cuatro representantes, dos de la parte social y dos de la parte económica, siendo designado de entre ellos un Secretario de Actas.

Cualquiera de las partes que integran la comisión podrá convocar reuniones notificándolo al Secretario de Actas. La convocatoria deberá contener los puntos que constituyen el objeto de la reunión. Corresponde al Secretario de actas el proceder a la convocatoria formal de la Comisión Paritaria Mixta en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

Las reuniones serán válidas siempre que asistan la mitad más uno de sus miembros y se celebren en el lugar, fecha y hora previamente señalados; los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, siendo vinculantes para ambas partes.

Son funciones de la Comisión Paritaria Mixta:

A) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

B) Interpretación del texto del Convenio Colectivo.

C) Conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del convenio, sometiéndose expresamente de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores a la mediación y el arbitraje para la resolución de las

controversias colectivas derivadas de la aplicación e interpretación del texto articulado.

Artículo 8.- Jornada laboral

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

No se considerará como jornada el tiempo de desayuno o bocadillo, cambios de ropa, cobro bancario de nóminas, etc.

La jornada de trabajo afectará a todas las categorías profesionales, desarrollándose de lunes a sábado. Ello, sin perjuicio de los trabajos que se realicen en situación de retén según lo previsto en el artículo 35 de este Convenio Colectivo.

El horario de trabajo será el establecido por la Dirección de la Empresa.

Para los trabajadores incluidos en este Convenio, serán festivos el día de Nochebuena, y el día de Nochevieja.

Para el personal que realice el trabajo a turnos la jornada de trabajo se establece de Lunes a Domingo en tres turnos de mañana, tarde y noche con carácter rotativo, estableciéndose el siguiente procedimiento:

a) Entre los componentes de los mencionados turnos existirá la rotación necesaria para evitar el que algún trabajador esté en el turno de noche más de una semana consecutiva.

b) En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, mediará como mínimo, doce horas.

c) Cuando el trabajador no sea relevado puntualmente, percibirá en compensación al tiempo invertido en espera del relevo, la cantidad que en concepto de horas extraordinarias pudiera corresponderle.

d) La retribución del personal adscrito a la unidad de producción establecido en la tabla salarial anexa engloba y contempla el hecho específico del horario y sistema de trabajo de tres turnos con carácter rotativo no correspondiendo ningún plus o retribución especial añadida por dichas circunstancias.

Artículo 9.- Vacaciones

Los Trabajadores afectados por este Convenio Colectivo disfrutarán anualmente de 22 días laborales de vacaciones retribuidas, según salario real. Las vacaciones podrán ser disfrutadas en períodos inferiores a 22 días laborales, debiendo ser uno de los periodos como mínimo de catorce días naturales consecutivos de duración.

La forma de disfrute de las vacaciones se acordarán entre la empresa y los representantes de los trabajadores antes del día 30 de marzo de cada año, sirviendo como principios generales a tener en cuenta para la fijación de los períodos de vacaciones, el de rotación de todo el personal, para que no siempre corresponda un mismo período a los mismos empleados.

Sin perjuicio del párrafo anterior, en ningún caso la duración de las vacaciones, cualquier que sea su forma de disfrute, será inferior a treinta días naturales.

Artículo 10.- Horas extraordinarias.

Con carácter general no se realizarán horas extraordinarias con objeto de favorecer la creación de empleo.

El número de horas extraordinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores no podrá ser superior a ochenta al año, salvo los supuestos para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

Las horas extraordinarias sea cual sea su naturaleza se abonarán con el mismo precio de la hora de trabajo normal, o se compensarán a criterio de la empresa por tiempos equivalentes de descanso retribuido, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

Artículo 11.- Permisos retribuidos.

Todo trabajador, avisando con la posible antelación y posterior justificación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

A) Por matrimonio: quince días naturales.

B) Por fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita como tal, padres, padres políticos, hijos e hijos políticos, hermanos y hermanos políticos: tres dias naturales. Cuando con tal motivo deba desplazarse a distinta provincia de su domicilio habitual el plazo será de cuatro dias.

C) Por fallecimiento de abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos: Dos dias naturales. Cuando con tal motivo deba desplazarse a distinta provincia de su domicilio habitual el plazo será de cuatro dias.

D) Por fallecimiento de tíos y sobrinos: dos dias naturales

E) Por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad: dos días naturales. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro dias naturales.

F) Un día laboral en caso de traslado de vivienda.

G) Dos días laborales, no acumulables al periodo de vacaciones, por asuntos propios.

H) Por enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita como tal o parientes hasta segundo primer grado por consanguinidad o afinidad: dos días naturales.

I) Por nacimientos de hijos: dos días naturales, ampliables a otros dos días naturales en caso de cesárea o si concurre cualquier otra situación de grave riesgo para la vida de la madre. Cuando con tal motivo deba desplazarse a distinta provincia de su domicilio habitual el plazo será de cuatro dias.

J) Por el tiempo necesario para acudir a la celebración de exámenes, siempre que tenga acreditado previamente ante la empresa que está cursando estudios oficiales (reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura) de cualquier tipo y que justificará con la papeleta del examen.

K) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.

L) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia en el trabajo, que podrá dividir en dos fracciones .La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. Se deberá aportar justificación médica correspondiente.

El inicio del permiso se computará desde el momento en que ha tenido lugar el hecho que lo propicia.

Artículo 12.- Reducción de la jornada con reducción proporcional de salario

A) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. A los efectos de aplicación del presente articulo, será necesario que el trabajador aporte, según el caso; libro de familia o certificado de minusvalía y declaración anual de la renta del discapacitado.

B) Quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. A los efectos de aplicación del presente articulo, será necesario que el trabajador aporte, según el caso; certificado de facultativo médico y declaración anual de la renta del familiar o pariente a cargo.

En ambos casos la reincorporación a la jornada ordinaria deberá de comunicarse a la empresa con 15 días de antelación.

Artículo 13.- Ausencias.

El trabajador que no justifique su ausencia al trabajo, habrá de recuperar el tiempo de jornada realizada o no percibirá la remuneración total correspondiente a su ausencia.

Las bajas por enfermedad o asistencia a consulta médica deberán estar acreditadas, respectivamente, por su correspondiente parte de baja médico y parte de consulta médica oficial

El párrafo anterior se entiende establecido con independencia de lo regulado respecto a las faltas y sanciones por ausencias injustificadas al trabajo.

Artículo 14.- Excedencias.

A) Excedencia forzosa: Se concederá excedencia forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Asimismo, se concederá excedencia forzosa a los cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal de las organizaciones sindicales más representativas.

El reingreso debe ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical.

B) Excedencia Voluntaria: Los trabajadores con un año de servicio, podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de cuatro meses y no superior a cinco años, no computándose a ningún efecto y sin que en ningún caso se pueda producir en los contratos de duración determinada. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

C) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque estos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento de éste, o en su caso, desde la fecha de la resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en cada caso, pondrán fin al que se viniere disfrutando. Cuando el padre y la madre sean ambos trabajadores de la empresa y generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo. En este supuesto, cuando la excedencia no sea superior a un año, el reingreso será automático.

El reingreso deberá ser solicitado por escrito, con antelación mínima de un mes a la terminación de la excedencia voluntaria; en caso contrario, causará baja definitiva en la empresa.

El trabajador excedente conservará sólo un derecho preferente al reingreso en su puesto de trabajo durante el primer año, a partir del cual la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 15.- Derecho a reserva de puesto de trabajo.

Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo los contratos de trabajo suspendidos por las siguientes causas:

A) Maternidad: La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad

la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

B) Adopción o acogimiento de menores de seis años, o de mayores de esta edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, o que por sus circunstancias o experiencias personales, o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditada por los servicios sociales competentes: La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas mas por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. En los supuestos de adopción internacional el periodo de suspensión podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción. En caso de que la madre y el padre trabajen el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

C) Paternidad: En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, acogimiento, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato de trabajo durante trece dias ininterrumpidos. En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá exclusivamente a uno de los progenitores.

Artículo 16.- Garantías sindicales.

Tendrán la consideración de representantes sindicales, dentro del seno de la empresa, los miembros de comités de empresa. Que disfrutarán, de las garantías sindicales establecidas legalmente y previstas para el ejercicio de sus funciones.

Los miembros del comité de empresa dispondrán de un crédito de quince horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

Las funciones de los representantes de los trabajadores serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

La empresa descontará a sus trabajadores la cuota sindical previa autorización expresa por escrito.

Ningún trabajador podrá ser discriminado en su trabajo por razón de su afiliación sindical.

Artículo 17.- Organización en el trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las normas contenidas en este convenio colectivo y las leyes vigentes, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

La empresa podrá establecer un sistema de organización científica del trabajo según las normas generales que rigen la materia, considerando actividades y rendimientos, previos los estudios técnicos indispensables realizados por equipos de expertos cualificados en la materia.

La empresa valorará según los estudios realizados los puestos de trabajo como consecuencia de la reorganización, modernización, informatización o automatización de sus sistemas y métodos.

Todo trabajador está obligado a ejecutar cuantos trabajos le ordenen sus superiores, dentro de los cometidos propios de su competencia profesional.

Si las órdenes dadas comprendiesen menosprecio o abuso de autoridad, no serán de obligado cumplimiento, debiendo ser puestos de hecho en conocimiento de los máximos responsables de la empresa, para que cesen de forma inmediata o se abstengan en el futuro de dar dichas órdenes.

Todo trabajador podrá poner en conocimiento de la empresa, de forma correcta y respetuosa, cuantas dudas, quejas o peticiones, se relacionan con la prestación de su trabajo, bien directamente o por conducto de sus representantes.

El deber primordial del trabajador es la diligencia en el desempeño de su trabajo y la colaboración en procurar la buena marcha de la empresa, obligándose la empresa a poner al alcance de los trabajadores los medios necesarios para que estos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad y salud laboral.

El trabajador cuidará de las máquinas y útiles cuyo uso y manejo se le confíe, las mantendrá en perfecto estado y será responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan de forma intencionada, por uso inadecuado o abandono.

Queda prohibida la utilización de máquinas y medios de la empresa fuera de la misma o para usos privados y ajenos a la prestación laboral.

Los trabajadores están obligados a mantener el debido sigilo y en su caso el más estricto secreto profesional de todos aquellos conocimientos, datos, informes, etc., de tipo personal o privado, que sobre los miembros integrantes de su empresa, o asuntos relacionados con ellas tengan acceso por razón de su puesto de trabajo.

Artículo 18.- Movilidad geográfica

Siempre que por razones de producción y que así sea requerido por la empresa, cuando un trabajador sea desplazado geográficamente a un centro de trabajo situado en Comunidad Autónoma distinta a la de su centro de trabajo habitual, la empresa abonará al trabajador, durante un periodo máximo de seis meses, los gastos derivados de manutención y estancia, que serán fijados atendiendo a las cuantías máximas que a efectos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas sean reconocidas por tales conceptos como exceptuadas de gravamen en cada momento.

Artículo 19.- Movilidad funcional.

Siempre que lo requieran los servicios, la empresa podrá adscribir a un trabajador para realizar tareas distintas

de las que de forma habitual viniera prestando, dentro de su titulación académica o grupo profesional. La movilidad funcional en el seno de los servicios se efectuará sin perjuicio de los derechos básicos y profesionales del trabajador.

Artículo 20.- Trabajos de superior e inferior categoría.

Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, la empresa podrá encomendar a sus trabajadores el desempeño de funciones correspondientes a una categoría profesional superior a la que ostente; cuando desempeñen trabajos de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la empresa precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente, sólo podrá hacerlo por tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos de su categoría profesional, comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 21.- Contratos temporales por terminación de obra.

En los contratos temporales por terminación de obra, el trabajador puede ser trasladado a cualquier otro centro de trabajo que tuviera o pudiera tener la empresa dentro de la misma provincia, si las necesidades empresariales así lo requiriesen siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) que cada una de las obras a ejecutar tengan autonomía y sustantividad propias, b) que las tareas a realizar por el trabajador contratado para obra o servicio tenga un carácter ocasional c) que las obras se ejecuten de manera simultánea d) que el contrato identifique claramente cada una de las obras que constituyen su objeto.

Artículo 22.- Contratos en Prácticas.

La retribución de los trabajadores contratados en prácticas consistirá en el 60 o el 75% durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para cada categoría profesional.

Artículo 23.- Formación profesional.

La empresa considera como de fundamental interés el mejoramiento de la formación de sus empleados, tanto en el aspecto específicamente profesional, como en el de su formación general.

Con el fin de que los trabajadores puedan promocionarse laboralmente dentro de su empresa realizando cursos, seminarios o estudios de interés para la misma, podrán beneficiarse de una ayuda económica que compense los gastos de matrícula desembolsados por el trabajador, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Solicitud por escrito del trabajador.

B) Que acredite el aprovechamiento en la formación recibida mediante la presentación de la oportuna documentación.

C) Que sea aceptado libremente por la empresa que debe abonar la citada ayuda económica.

Artículo 24.- Provisión de vacantes y ascensos.

Los trabajadores podrán ascender de categoría profesional, siempre que lo soliciten a la empresa, y se cumplan las siguientes circunstancias.

Las vacantes se cubrirán, dentro de cada grupo profesional, por aquellos trabajadores de la categoría inmediatamente inferior y siempre que reúnan los requisitos de antigüedad y estén calificados como aptos por la empresa o declarados como tales en la prueba de aptitud a que se le someta o bien acrediten estar en posesión de titulación que habilite para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

La promoción y ascenso a las categorías profesionales A) o B) de los distintos Grupos serán siempre de libre designación por la Empresa, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de este artículo.

Artículo 25.- Gastos de locomoción, manutención y estancia

Las cantidades que se entreguen al trabajador como asignaciones para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia en establecimientos de hostelería serán fijados atendiendo a las cuantías máximas que a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sean reconocidas por tales conceptos como exceptuadas de gravamen en cada momento.

Artículo 26.- Periodo de prueba.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores se establece que para todas las contrataciones que lleve a cabo la empresa afecta por el presente convenio colectivo, el período de prueba para los técnicos y titulados será de seis meses, y de dos para el resto de trabajadores.

Para los trabajadores que tengan suscrito con la empresa contrato en Prácticas el periodo de prueba será de cuatro meses para los titulados de grado superior y de dos meses para los titulados de grado medio.

Artículo 26.- Prestaciones complementarias de previsión social.

1.- Todos los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, derivada de cualquier contingencia (excepto accidente de trabajo), con necesidad de hospitalización, intervención quirúrgica o postoperatorio percibirán el 100% de su retribución real desde el primer día de baja y hasta el día del alta hospitalaria.

2.- Los trabajadores en situación de incapacidad temporal derivada de cualquier contingencia (excepto accidente de trabajo) percibirán el 90% de su retribución real desde el cuarto día de baja hasta el treinta. A partir del día treinta y uno de incapacidad temporal percibirán el 75% de su retribución real.

3.- Para que la empresa complemente las prestaciones referidas en los dos apartados anteriores, en el caso de que la incapacidad temporal haya sido motivada

por enfermedad común, será preciso que el trabajador haya cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante - conforme al artículo 130 de la Ley General de la Seguridad Social -.

4.- Todos los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, derivada de accidente de trabajo percibirán el 100% de su retribución real desde el primer día de baja y hasta el alta.

5.- En los casos de Incapacidad Temporal será facultativo de la empresa y con cargo a ésta, y obligatoria para el trabajador, sin que ello suponga menoscabo de ninguno de sus legítimos derechos, someterse a un reconocimiento médico ante el facultativo que designe la empresa, que le será comunicado debidamente, con el fin de comprobar el estado fisiológico del trabajador y su evolución.

6.- La empresa suscribirá una póliza de seguro colectiva, haciendo entrega de una copia de la misma a los representantes de los empleados, suficiente y en favor de sus trabajadores, para que éstos o sus legítimos herederos perciban en concepto de indemnización las siguientes cantidades siempre que la causa motivadora sea un accidente de trabajo:

- Por muerte o gran invalidez derivadas de accidente de trabajo: 12.000.- €.

- Por declaración de invalidez permanente total para su profesión habitual por accidente de trabajo: 6.000.- €.

- Por declaración de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo por accidente de trabajo: 9.000.- €

En caso de inexistencia de dicha póliza de seguros la responsabilidad indemnizadora por dichos eventos, recaerá en la empresa.

7.- La empresa abonará a los legítimos herederos de los trabajadores en activo que fallezcan por causa natural el importe de tres mensualidades de salario real.

8.- A los efectos previstos en este artículo, se entenderá por salario o retribución real el importe de la base reguladora de la prestación correspondiente.

Artículo 27.- Contratos eventuales.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal dentro de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de seis meses, dentro de un período de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 28.- Cese Voluntario

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

A) Dos meses para los técnicos, titulados, comerciales y especialistas.

B) Quince días para el resto del personal.

El incumplimiento por parte de los trabajadores de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso.

Artículo 29.- Cumplimiento de la edad ordinaria de Jubilación.

En los convenios colectivos podrán establecerse cláusulas que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por el cumplimiento por parte del trabajador de la edad ordinaria de jubilación fijada en la normativa de Seguridad Social, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A) Esta medida deberá vincularse a objetivos coherentes con la politica de empleo expresados en el convenio colectivo, tales como la mejora de la estabilidad en el empleo, la transformación de contratos temporales en indefinidos, el sostenimiento del empleo, la contratación de nuevos trabajadores o cualesquiera otros que se dirijan a favorecer la calidad del empleo.

B) El trabajador afectado por la extinción del contrato de trabajo deberá tener cubierto el periodo mínimo de cotización o uno mayor si así se hubiera pactado en el convenio colectivo, y cumplir los demás requisitos exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

Por acuerdo expreso y formalizado por escrito entre empresa y trabajador (éste antes de cumplir los 65 años), se podrá pactar retrasar la edad de jubilación, sirviendo de tope máximo los 69 años de edad.

Artículo 30.- Definición de las retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

Artículo 31.- Pago de salarios.

Las retribuciones que se fijan en el presente capítulo se entenderán sobre jornada completa, y, el salario se abonará a fin de cada mes mediante transferencia a la libreta o cuenta corriente que determine en cada momento el trabajador, salvo pacto o acuerdo entre Empresa y Trabajador.

Artículo 32.- Tablas salariales.

Los sueldos o remuneraciones en las diferentes categorías o grupos profesionales que figuran en este Convenio Colectivo, son los que se relacionan en su anexo I (tabla salarial), donde se refleja el nivel.

Artículo 33.- Incremento salarial.

Para el segundo y tercer año de vigencia del presente convenio colectivo , así como en caso de prórroga, se aplicará sobre las Tablas Salariales que estén en vigor, un incremento retributivo equivalente a la variación anual del Índice de Precios al Consumo Nacional, establecido por el Instituto Nacional de Estadística cada 31 de diciembre.

Artículo 34.- Salario Base.

El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en el anexo “Tabla Salarial” del presente Convenio para cada uno de los grupos y categorías.

Artículo 35- Plus de Productividad.

A iniciativa de la empresa podrá establecerse el complemento salarial por cantidad o calidad de trabajo, consistente en tareas, primas o cualquiera otros incentivos que el trabajador debe percibir por razón de una mayor calidad o de una mayor cantidad de trabajo. Este sistema, al no tener carácter consolidable, no otorga derecho adquirido alguno para los trabajadores.

Artículo 36.- Plus de Convenio.

Todos los trabajadores percibían la cantidad de carácter extrasalarial consignada en la anterior tabla salarial, para resarcir los gastos derivados del desplazamiento diario al centro de trabajo.

A partir de 2006, este plus extrasalarial denominado Plus de Transporte pasa a ser concepto salarial y actualizable con el IPC, pasando a denominarse "Plus Convenio" con el importe recogido en las tablas salariales anexas a este convenio.

Artículo 37.- Plus de retén.

Aquellos trabajadores que fuera del horario de trabajo, en concreto los festivos y domingos desempeñan guardias o retenes de localización, poniendo la empresa a su servicio los medios técnicos precisos, para el aviso de reparaciones o actuaciones urgentes en las instalaciones de riego que no permitan demora, percibirán por retén la cantidad de 30,05 Euros.

En caso de que el trabajador tuviera que efectuar trabajo, las horas que realice serán consideradas como trabajo efectivo.

Artículo 38.- Pagas Extraordinarias.

Todos los trabajadores a quienes comprende este Convenio, percibirán tres pagas extraordinarias (marzo, julio y diciembre) equivalentes a una mensualidad de salario base cada una de ellas, pudiendo efectuar la empresa el abono de las mismas por prorrateo en doceavas partes del importe total de las pagas extraordinarias en cada una de las mensualidades.

El personal de nuevo ingreso tendrá derecho a su devengo proporcionalmente al tiempo trabajado.

El personal que cause baja definitiva en la Empresa tendrá derecho a los devengos proporcionales al tiempo trabajado.

Artículo 39.- Faltas.

Las faltas cometidas por trabajadores serán clasificadas en leves, graves y muy graves.

1.- Faltas Leves:

A) La falta de puntualidad, de hasta cinco días dentro del mismo mes, sin causa justificada. Se considerará falta de puntualidad la inferior a treinta minutos, considerándose falta de asistencia la superior a treinta minutos.

B) Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.

C) La no comunicación con la debida antelación de inasistencia al trabajo por causa justificada, a no ser que se demuestre la imposibilidad de hacerlo.

D) El reiterado olvido de la firma en las listas de asistencia, o de los mecanismos de control.

E) Ausencia del puesto de trabajo sin el correspondiente permiso.

F) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

G) La incorrección con el público o compañeros de trabajo, cualquiera que sea la situación dentro de la estructura de la Empresa.

H) La embriaguez o el consumo de substancias psicotrópicas de forma ocasional, por una sola vez.

I) El incumplimiento de las normas de tramitación en los referentes a los datos personales.

J) La no comunicación por parte de los responsables del grupo de las incidencias leves producidas entre el personal dependiente jerárquicamente.

2.- Faltas Graves:

A) La reincidencia por tres veces en faltas leves en un año siempre que no sea la puntualidad.

B) Las faltas repetidas de asistencia sin causa justificada.

C) El abandono del puesto de trabajo, si éste causare perjuicio al servicio.

D) La realización de actividades ajenas al servicio dentro de la jornada de trabajo.

D) La simulación de la presencia de otro trabajador utilizando alteración de los medios de control.

E) El incumplimiento de los deberes profesionales por negligencia inexcusable.

F) La desobediencia a lo ordenado, por un superior, dentro de las atribuciones de su competencia.

G) La manipulación intencionada de cualquier elemento de control.

H) Las faltas notorias de respeto o consideración con el público en relación con el servicio o puesto de trabajo que desempeñan.

I) La embriaguez o consumo de substancias psicotrópicas en hora de servicio.

J) El encubrimiento, por parte de los responsables del grupo, de la negligencia, falta de asistencia, incumplimiento de deberes profesionales o ausencias del trabajo de los trabajadores a su cargo.

K) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que carezca de trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores

3.- Faltas Muy Graves:

A) La reincidencia en la comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza.

B) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.

C) Más de cinco faltas injustificadas al trabajo en un período de seis meses o más de diez en un año.

D) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

E) Las ofensas verbales o físicas a los directivos de la empresa o a los familiares que conviven con ellos o al público que acude a la empresa.

F) La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

G) La embriaguez o toxicomanía habitual.

H) Las agresiones verbales o físicas entre trabajadores en horas de servicio.

I) La simulación de enfermedad.

J) Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en los locales, maquinaria, materiales o documentos de los servicios.

K) Condena firme al trabajador por la comisión de los delitos de hurto, robo, estafa o malversación de fondos.

L) El ejercicio de actividades profesionales o privadas incompatibles con el desempeño de su actividad profesional, salvo expresa autorización de la empresa.

M) La falta del debido sigilo respecto de los asuntos que se conocen por razón del cargo y que tengan el carácter confidencial, reservado o privado.

N) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un riesgo de daños graves para la para la seguridad y salud de los trabajadores.

O) Fumar en el centro de trabajo

P) Incumplimiento de las normas de utilización de los sistemas informáticos y de comunicaciones electrónicas establecidas por la empresa.

Q) El acoso sexual o por razón de sexo a las personas que trabajan en la empresa.

R) Cualquier atentado contra la libertad sexual y/ o religiosa de los trabajadores/as que se manifieste en ofensas verbales o físicas, falta de respeto a la intimidad o la dignidad de las personas.

Artículo 40.- Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días hábiles, las graves a los 20 días hábiles, las faltas muy graves a los 60 días hábiles, a partir del momento en que por la empresa se tenga conocimiento de la comisión del hecho y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 41.- Sanciones.

A) Por falta leve:

1.- Amonestación por escrito.

2.- Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.

B) Por falta grave:

1.- Suspensión de empleo y sueldo de once días a tres meses.

C) Por falta muy grave:

1.- Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis meses.

2.- Despido

Artículo 42.- Seguridad, Higiene y Salud Laboral.

La empresa facilitará gratuitamente a los trabajadores a su servicio los medios necesarios para la prevención de riesgos y la adopción de las medidas de salud laboral que correspondan y sean adecuadas para la prestación del servicio, atendiendo a las situaciones y condiciones específicas de cada puesto de trabajo.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/ 1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como a la normativa de desarrollo de la misma.

Artículo 43.- Clasificación personal.

La clasificación del personal afectado por esta Convenio Colectivo es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas su plazas, si las necesidades y volumen de la empresa en concreto no lo requieren.

Los cometidos profesionales de cada oficio y categoría deben de considerarse como meramente indicativos, pues todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro del cometido propio de su competencia profesional.

GRUPO 1.º TECNICOS

A) TÉCNICO A

B) TÉCNICO B

C) TÉCNICO C

D) TÉCNICO D

E) TÉCNICO E

F) TECNICO INVESTIGADOR

GRUPO 2.º ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN

A) JEFE DE ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN

B) OFICIAL ESPECIALISTA DE ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN

C) OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN

D) TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN

E) TECNICO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN

F) TECNICO ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN-GESTIÓN

GRUPO 3.º MONTAJE-ELECTRICIDAD

A) JEFE DE SECCIÓN

B) OFICIAL PRIMERA ESPECIALISTA

C) OFICIAL PRIMERA

D) OFICIAL DE SEGUNDA

E) OFICIAL DE TERCERA

F) AUXILIAR DE MONTAJE-ELECTRICIDAD

G) AYUDANTE DE MONTAJE-ELECTRICIDAD

GRUPO 4.º COMERCIAL

A) DELEGADO DE SUCURSAL

B) TÉCNICO COMERCIAL ESPECIALISTA

C) TÉCNICO COMERCIAL

D) COMERCIAL

E) AUXILIAR COMERCIAL

GRUPO 5.º LOGÍSTICA

A) JEFE LOGÍSTICA

B) OFICIAL ESPECIALISTA LOGÍSTICA

C) OFICIAL LOGÍSTICA

D) AUXILIAR LOGÍSTICA

E) AYUDANTE LOGÍSTICA

F) TÉCNICO INVESTIGADOR

GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS

ORDENANZA

VIGILANTE

LIMPIADOR

PEÓN

CONDUCTOR

GRUPO 7.º PERSONAL DE XILEMA

A) JEFE DE DIVISIÓN XILEMA

B) JEFE DE TALLER XILEMA

C) JEFE ÁREA ELECTRICIDAD MONTAJE XILEMA

D) OFICIAL ESPECIALISTA ELECTRICIDAD XILEMA

E) OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD XILEMA

F) OFICIAL ESPECIALISTA MONTAJE XILEMA

G) OFICIAL PRIMERA MONTAJE XILEMA

H) OFICIAL SEGUNDA ELECTRICIDAD XILEMA

I) OFICIAL SEGUNDA MONTAJE XILEMA

J) OFICIAL TERCERA ELECTRICIDAD XILEMA

K) OFICIAL TERCERA MONTAJE XILEMA

GRUPO 8.º PERSONAL APR

A) JEFE DE DIVISIÓN APR

B) JEFE DE TALLER APR

C) OFICIAL PRIMERA APR

D) OFICIAL SEGUNDA APR

E) OFICIAL TERCERA APR

F) AUXILIAR APR

G) AYUDANTE APR

Artículo 44. Definición de las categorías profesionales:

Según el cuadro de clasificación que se detalla a continuación se determinará la que corresponda a cada trabajador a todos los efectos inherentes. Las definiciones, según las funciones o actividades del personal dentro de la empresa, serán las siguientes:

GRUPO PRIMERO.- TECNICOS

a) Técnico A: Es aquél que bajo la dependencia directa de la Dirección lleva la responsabilidad directa del departamento de Investigación y Nuevas Tecnologías.

b) Técnico B: Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Técnico A, si lo hubiera, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios de Investigación y Nuevas Tecnologías.

c) Técnico C: Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Técnico B, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección de Investigación y Nuevas Tecnologías, distribuyendo los trabajos entre los Técnicos D y E que de él dependan.

d) Técnico D: Es aquel empleado que actúa a las ordenes inmediatas de un Técnico B o C, y que realiza con cierta independencia, trabajos que requieren conocimientos de ingeniería, pero con una experiencia no muy dilatada.

e) Técnico E: Es el empleado que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Técnico B, C o D, si lo hubiere, realizando trabajos de carácter secundario por carecer de experiencia alguna.

f) Técnico Investigador: Será todo técnico que destine más del 50% de su tiempo al seguimiento de Proyectos de I+D+I.

GRUPO SEGUNDO.- ADMINISTRACION-GESTION

a) Jefe de Administración-Gestión.- Es aquél, provisto o no de poderes, que bajo la dependencia directa de la Dirección lleva la responsabilidad directa del departamento de Administración-Gestión.

b) Oficial Especialista de Administración-Gestión.- Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe superior, si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios dentro del Departamento de Administración.

c) Oficial Administración-Gestión.- Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas de un Oficial Especialista-Gestión, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección distribuyendo los trabajos entre técnicos, auxiliares y ayudantes de administración de él dependan.

d) Técnico de Administración-Gestión.- Es aquel empleado que actúa a las órdenes de un Jefe u Oficial, si lo hubiere, y que realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren amplios conocimientos de la técnica administrativa y de gestión.

e) Técnico Auxiliar de Administración-Gestión.- Es aquel empleado que actúa a las órdenes de un Jefe, Oficial Especialista o Técnico si lo hubiere, y que realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren conocimientos generales de la técnica administrativa.

f) Técnico Adjunto de Administración.- Es el empleado que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Jefe, Oficial, Técnico o Técnico Auxiliar, si lo hubiere, que puede realizar trabajos que requieren conocimientos de carácter general de la técnica administrativa, si bien carece de experiencia.

GRUPO TERCERO.- MONTAJE-ELECTRICIDAD

a) Jefe de Sección.- Es aquél que bajo la dependencia directa de la Dirección lleva la responsabilidad directa del departamento de montaje-electricidad.

b) Oficial Primera Especialista.- Es el empleado más capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de Sección, si lo hubiera, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios; tiene experiencia en todos los productos/servicios de la empresa y es capaz de gestionar un grupo de personas a su cargo.

c) Oficial Primera.- Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de Sección, si lo hubiera, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios de montaje y electricidad.

d) Oficial Segunda.- Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Oficial de Primera, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección de montaje y electricidad distribuyendo los trabajos entre los Auxiliares de montaje de él dependan.

e) Oficial Tercera.- Es el empleado, que a las órdenes de un Jefe u Oficial, si lo hubiere, realiza con la máxima perfección trabajos que requieren conocimientos generales de montaje y electicidad.

f) Auxiliar de Montaje-Electricidad.- Es aquel empleado que actúa a las ordenes de un Jefe u Oficial, y que realiza con cierta independencia, trabajos que requieren conocimientos generales de montaje y electricidad.

g) Ayudante de Montaje-Electricidad.- El empleado que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Jefe, Oficial o Auxiliar, si lo hubiere, realizando trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos elementales de montaje y electricidad.

GRUPO CUARTO.- COMERCIAL

a) Delegado de Sucursal.- Es aquél que bajo la dependencia directa de la Dirección lleva la responsabilidad de dirigir y organizar una delegación comercial de la empresa.

b) Técnico Comercial Especialista.- Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Delgado, si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de la organización comercial y ventas.

c) Técnico Comercial.- Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Delegado o un Técnico Especialista, si lo hubiere, está encargado de realizar trabajos que requieran conocimientos técnicos sobre la operatividad comercial.

d) Comercial.- Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Técnico Especialista o Técnico Comercial, si lo hubiera, realiza trabajos que exigen conocimientos generales sobre la operatividad comercial.

e) Auxiliar Comercial.- Es el empleado, que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Técnico Comercial o Comercial, si lo hubiera, realiza trabajos que sólo exigen conocimientos elementales sobre la operatividad comercial.

GRUPO QUINTO.- LOGISTICA

a) Jefe de Logística.- Es aquél que bajo la dependencia directa de la Dirección lleva la responsabilidad directa del departamento de logística.

b) Oficial Especialista Logística.- Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de Logística, si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios de logística

c) Oficial de Logística.- Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de Logística u Oficial Especialista Logística, si lo hubiere, y está encargado de realizar trabajos que requieran amplios conocimientos sobre la operatividad del departamento de logística.

d) Auxiliar de Logística.- Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Oficial de Logística, si lo hubiere, está encargado de realizar trabajos que requieran conocimientos generales sobre la operatividad del departamento de logística.

e) Ayudante de Logística.- Es el empleado que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Jefe, Oficial o Auxiliar, si lo hubiere, realizando trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos elementales sobre la operatividad de logística.

GRUPO SEXTO.- OFICIOS VARIOS

a) Ordenanza.- Es el empleado cuya actividad consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, recoger y entregar correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus superiores.

b) Vigilante.- Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna de los locales.

c) Limpiador/a.- Están ocupados en la limpieza de los locales de las empresas.

d) Peón.- Trabajadores que realizan labores de entretenimiento o mantenimiento que le son asignadas por sus inmediatos superiores con arreglo a sus conocimientos y prácticas de oficio.

e) Conductor.- Su función estriba en la conducción de los vehículos propiedad de la empresa.

GRUPO SEPTIMO.- DIVISION XILEMA

a) Jefe de División XILEMA.- Es aquél que bajo la dependencia directa de la Dirección lleva la responsabilidad y organización del departamento de fabricación.

b) Jefe de Fábrica XILEMA.- Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de División y lleva la responsabilidad directa del servicio de taller.

c) Jefe Area Electricidad/MontajeXILEMA.- Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Jefe de Taller o Jefe de División, está encargado del desarrollo de funciones técnicas de electricista avanzadas y organizativas.

d) Oficial Especialista Electricidad XILEMA.- Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Jefe de Taller o Jefe de División, está encargado del desarrollo de funciones técnicas de electricista avanzadas.

e) Oficial Primera Electricidad XILEMA.- Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Jefe de Taller o Jefe de División, está encargado del desarrollo de funciones técnicas de electricista.

f) Oficial Especialista Montaje XILEMA.- Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Jefe de Taller o Jefe de División, está encargado del desaarrollo de funciones técnicas de montaje avanzadas.

g) Oficial Primera Montaje XILEMA.- Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Jefe de Taller o Jefe de División, está encargado del desarrollo de funciones técnicas de montaje.

h) Oficial Segunda Electricidad XILEMA.- Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Oficial Primera Electricidad XILEMA, si lo hubiere, está encargado de desarrollar los trabajos de electricista que exigen conocimientos generales sobre la materia; distribuyendo los trabajos entre los Auxiliares de Electricista que de él dependan.

i) Oficial Segunda Montaje XILEMA.- Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Oficial Primera Montaje XILEMA, si lo hubiere, está encargado de desarrollar los trabajos de montaje que exigen conocimientos generales sobre la materia; distribuyendo los trabajos entre los Auxiliares de Montaje que de él dependan.

j) Oficial Tercera Electricidad XILEMA.- Es el empleado que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Jefe u Oficial de Electricidad XILEMA, si lo hubiere, realizando trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos elementales de electricidad.

k) Oficial Tercera Montaje XILEMA.- Es el empleado que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Jefe u Oficial de Montaje XILEMA, si lo hubiere, realizando trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos elementales de montaje. GRUPO OCTAVO.- DIVISION A.P.R.

a) Jefe de División A.P.R..- Es aquél que bajo la dependencia directa de la Dirección lleva la responsabilidad y organización del departamento de A.P.R.

b) Jefe de Taller A.P.R..- Es el empleado capacitado, que actúa a las órdenes inmediatas del Jefe de División, asume parte de la responsabilidad directa de la División A.P.R.

c) Oficial Primera A.P.R.: Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Jefe de Taller o Jefe de División, está encargado del desarrollo de funciones técnicas propias de la División A.P.R.

d) Oficial Segunda A.P.R.: Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Oficial Primera A.P.R., está encargado de desarrollar los trabajos que por éste le sean designados, para los cuáles serán precisos conocimientos generales sobre la materia; pudiendo asimismo distribuirlos entre los Oficiales Tercera que de él dependan.

e) Oficial Tercera A.P.R.: Es el empleado, que a las órdenes inmediatas de un Oficial Segunda A.P.R., está encargado de desarrollar los trabajos que por éste le sean designados; pudiendo asimismo distribuirlos entre los Auxiliares y/o Ayudantes.

f) Auxiliar A.P.R.: Es el empleado que con iniciativa restringida actúa subordinado a un Jefe u Oficial realizando trabajos de escaso contenido técnico, que sólo exigen conocimientos elementales del objeto de la División.

g) Ayudante A.P.R.: Es el empleado que se encargará de funciones y trabajos que carecen de contenido técnico alguno, encontrándose subordinado plenamente a las instrucciones que de los Oficiales pudieran recibir.

Artículo 45.- Derecho supletorio.

En todas aquellas materias no reguladas específicamente en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación social vigente, constituida básicamente por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

Anexo I: Tablas salariales

Categorías	S. Base	P. Convenio	PP. Extra
GRUPO 1			
TECNICO A	1.211,19	86,71	302,80
TECNICO B	1.048,02	86,71	262,05
TECNICO C	859,76	86,71	214,94
TECNICO D	859,74	86,71	214,94
TECNICO E	749,14	86,71	187,28
GRUPO 2			
JEFE ADMON/GESTIÓN	1.211,19	86,71	302,80
OFICIAL ESPEC ADM/GESTIÓN	1.081,91	86,71	270,48
OFICIAL ADM/GESTIÓN	953,89	86,71	238,47
TECNICO ADM/GESTIÓN	859,76	86,71	214,94
TECNICO AUX. ADMI/GESTION	796,99	86,71	199,25
TECNICO ADJUNTO ADM/GESTIÓN	748,25	86,71	187,06
GRUPO 3			
JEFE SECCIÓN	1.079,41	86,71	269,85
OFICIAL 1.º ESPECIALISTA	985,26	86,71	246,31
OFICIAL 1.º	985,26	86,71	246,31
OFICIAL 2.º	922,50	86,71	230,62
OFICIAL 3.º	828,38	86,71	207,09
AUX.MONTAJE/ELECTR	759,35	86,71	189,84
AYTE MONTAJE/ELECTR	694,08	86,71	173,52
GRUPO 4			
DELEGADO SUCURSAL	1.644,20	86,71	411,05
TECNICO COMERC.ESPEC.	1.361,80	86,71	340,45
TECNICO COMERC.	1.048,02	86,71	262,05
COMERCIAL	1.048,02	86,71	262,05
AUX.COMERCIAL	828,39	86,71	207,09
GRUPO 5			
JEFE LOGISTICA	1.048,02	86,71	262,05
OFICIAL ESPEC.LOGISTICA	922,50	86,71	230,62
OFICIAL LOGISTICA	922,50	86,71	230,62
AUX.LOGISTICA	625,20	86,71	156,37
AYUDANTE LOGISTICA	625,20	86,71	156,37
		86,71	
GRUPO 6			
ORDANANZA			
VIGILANTE	625,20	86,71	156,30
LIMPIADOR	625,20	86,71	156,30

Categorías	S. Base	P. Convenio	PP. Extra
PEON	625,20	86,71	156,30
CONDUCTOR	629,45	86,71	157,36
GRUPO 7			
JEFE DIVISIÓN XILEMA	1.173,53	86,71	293,37
JEFE TALLER XILEMA	1.016,65	86,71	254,16
JEFE AREA ELEC/MONTAD	922,5	86,71	230,62
OFICIAL ESPEC.ELECTR	922,5	86,71	230,62
OFICIAL ESPEC.MONTAD	922,52	86,71	230,63
OFICIAL 1.º ELECTR. XILEMA	922,52	86,71	230,63
OFICIAL 1.º MONTAJE XILEMA	922.5	86,71	230,62
OFICIAL 2.º ELECTR. XILEMA	859,75	86,71	214,94
OFICIAL 2.º MONTAJE XILEMA	859,75	86,71	214,94
OFICIAL 3.º ELECTR. XILEMA	796,99	86,71	199,25
OFICIAL 3.º MONTAJE XILEMA	796,99	86,71	199,25
GRUPO 8			
JEFE DIVISION APR	1.067,75	86,71	266,94
JEFE TALLER APR	924,99	86,71	231,25
OFICIAL 1.º APR	922,51	86,71	230,63
OFICIAL 2.º APR	859,76	86,71	214,94
OFICIAL 3.º APR	836,85	86,71	209,21
AUXILIAR APR	813,95	86,71	203,49
AYUDANTE APR	791,04	86,71	197,76

——

Consejería de Empleo y Formación

4244 Resolución de 31-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Panrico, S.A. EXP. 200844110006.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Panrico, S.A. (Código de Convenio número 3002752) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 29-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo de Empresa Panrico S.L.U.

Centro de Producción de Murcia

Capítulo I Disposiciones Generales

Art. 1 Ámbito de aplicación

Art. 2 Ámbito temporal

Art. 3 Denuncia y prórroga

Art. 4 Derecho supletorio

Art. 5 Compensación y absorción

Art. 6 Condiciones más beneficiosas

Art. 7 Vinculación a la totalidad

Art. 8 Comisión paritaria

Capítulo II Empleo y contratación

Art. 9 Contratación indefinida en jornada flexible

Art. 10 Periodo de prueba

Art. 11 Copia básica del contrato de trabajo

Art. 12 Extinción de contratos por circunstancias de la producción

Art. 13 Empresas de trabajo temporal

Capítulo III Organización del trabajo

Art. 14 Organización del trabajo

Art. 15 Categorías profesionales

1.- Titulados

2.- No Titulados

3.- Proceso de datos

4.- Control de Calidad

5.- Administrativos

6.- Subalternos

7.- Obreros

8.- Producción

Art. 16 Multas de tráfico

Art. 17 Movilidad funcional

Capítulo IV Jornada de trabajo y descansos

Art. 18 Jornada de trabajo y descansos

Art. 19 Horario de trabajo

Art. 20 Vacaciones

Art. 21 Horas Extraordinarias

Art. 22 Calendario laboral

Art. 23 Licencias

Capítulo V Suspensión del contrato de trabajo

Art. 24 Excedencias

Capítulo VI Salarios

Art. 25 Retribuciones, complementos e incremento salarial.

Incrementos y revisiones salariales.

1.- Salario Base

2.- Plus convenio

3.- Complemento personal antigüedad

4.- Pagas Extraordinarias

5.- Plus de Asistencia

6.- Plus domingos y festivos

7.- Plus de nocturnidad

8.- Incentivo para la Mejora de la Productividad

9.- Complemento trabajos penosos e insalubres

Percepciones extrasalariales

1.- Dietas y gastos de locomoción

2.- Plus unificado transporte y limpieza de ropa

3.- Incentivo para la reducción de absentismo

Capítulo VII Promoción y formación profesional

Art. 26 Promoción profesional (ascensos)

Art. 27 La formación profesional en la empresa

Capítulo VIII Derechos Colectivos y Beneficios Sociales

Art. 28 Derechos sindicales

Art. 29 Comité de Empresa

Art. 30 Incapacidad Temporal

Art. 31 Indemnización por muerte o invalidez

Art. 32 Ayuda por jubilación

Art. 33 Ayuda escolar

Art. 34 Premio a la Constancia

Capítulo IX Seguridad y salud laboral

Art. 35 Prendas de trabajo

Art. 36 Vigilancia de la salud

Art. 37 Carné de manipulador de alimentos

Capítulo X Régimen disciplinario

Art. 38 Faltas y sanciones

1.º) Faltas

a) Faltas Leves

b) Faltas Graves

c) Faltas Muy graves

2.º) Sanciones

a) Faltas leves

b) Faltas Graves

c) Faltas Muy Graves

Capítulo XI Interpretación del convenio y resolución de conflictos

Art. 39 Acuerdo de solución extrajudicial de conflictos

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente Convenio Colectivo será aplicable a todos los trabajadores que presten servicios en la empresa PANRICO SLU. en el centro de fabricación de San Ginés (Murcia).

Quedan expresamente excluidos de la aplicación de este Convenio Colectivo todo el personal al que hace referencia el Art. 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2.- Ámbito temporal

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor al día siguiente de su firma por La Comisión Negociadora del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2009. No obstante los efectos económicos serán de aplicación desde el 1 de Enero de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 3.- Denuncia y prórroga.

A su vencimiento, el convenio se prorrogará automáticamente de año en año, salvo que sea denunciado por escrito por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia, o de cada una de sus prórrogas. Durante el proceso de negociación y hasta la firma de uno nuevo, seguirá aplicándose el convenio denunciado. En el supuesto de no ser denunciado el convenio en tiempo y forma las partes estarán obligadas a negociar los aspectos económicos.

Artículo 4.- Derecho supletorio.

El presente Convenio Colectivo tiene fuerza normativa y obligará, con exclusión de cualquier otro, y durante el tiempo de su vigencia, a la Empresa y a sus trabajadores.

En las materias no reguladas en el presente Convenio se considerará norma supletoria de carácter general el Acuerdo Marco Estatal de Pastelería, Confitería, Bollería, Heladería, Repostería y Platos Cocinados, firmado por la Confederación Española de Empresarios Artesanos de Pastelería y por CC.OO. y U.G.T y publicado en el B.O.E. el 11 de marzo de 1996.

Artículo 5.- Compensación y absorción

Operará la compensación y absorción, cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el presente Convenio colectivo.

Para que opere la absorción y compensación, deberá hacerse en condiciones de homogeneidad (jornada, tiempo de trabajo, descansos, etc)

Artículo 6.- Condiciones más beneficiosas

Todas las condiciones establecidas en este convenio tienen la consideración de mínimas y obligatorias por lo que los pactos, cláusulas, condiciones y situaciones actuales implantadas por acuerdo o pacto entre la empresa y sus trabajadores o sus representantes legales, aún

cuando tengan una implantación individualizada, que en su conjunto anual impliquen condiciones más beneficiosas que las pactadas en este Convenio deberán respetarse en su integridad.

Artículo 7.- Vinculación a la totalidad.

Todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente Convenio Colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible, y en el supuesto de que por el Organismo laboral o judicial competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, objetase o invalidase alguno de los pactos, o no aprobara la totalidad de su contenido, que debe ser uno e indivisible en su aplicación, el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto alguno, debiendo negociarse, nuevamente su contenido. No obstante, si fuera rechazado por el Organismo laboral o judicial competente cualquiera de sus Artículos, las partes intentarán la subsanación, si procediere, a fin de evitar la nulidad del Convenio.

Artículo 8. - Comisión paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria que entenderá de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio, compuesta por tres miembros representantes de los trabajadores y tres miembros por parte de la Empresa. Esta Comisión será designada por ambas partes, manteniéndose el mismo número de componentes, durante la vigencia del presente Convenio.

Capítulo II

Empleo y Contratación

Artículo 9.- Contratación indefinida en jornada flexible

El contrato indefinido a tiempo completo con jornada flexible, responde cualitativamente como un factor determinante en la adecuación de la disponibilidad de los recursos respecto a las exigencias del mercado, propiciando un excelente ajuste de necesidades y disponibilidades, sin menoscabo de la dignidad y retribución del personal contratado bajo esta modalidad.

1. La jornada flexible en cómputo anual será distribuida por la Empresa con arreglo a sus necesidades productivas. Se garantiza un mínimo de cinco y un máximo de ocho horas y media ordinarias de jornada diaria, compensando de éste modo, los días y épocas de menor con los de mayor trabajo respetando siempre el cómputo anual previsto en este Convenio Colectivo.

2. La jornada de trabajo se prestará durante seis días a la semana, de Domingo a Viernes ambos inclusive. Los trabajadores en jornada flexible, salvo en los meses de julio, agosto y Navidad, tendrán derecho a descansar, además del sábado completo, uno de cada dos viernes sucesivos, trabajando los festivos anuales y descansando las vísperas de los mismos.

3. Los trabajadores contratados bajo ésta modalidad, tendrán derecho al disfrute del descanso para “bocadillo”, con independencia del número de horas ordinarias realizadas diariamente.

4. Los excesos de jornada diaria ordinaria de trabajo de más de 8 horas y 30 minutos, se retribuirán mensualmente como horas extraordinarias en el recibo de salarios.

5. La jornada teórica diaria de trabajo queda establecida en siete horas y media (7 h. y 30 minutos) y servirá para determinar el exceso o defecto de horas trabajadas cada día y el saldo permanente resultante.

6. Los excesos de jornada a realizar serán comunicados por la empresa con 24 horas de antelación.

7. Las horas de exceso realizadas por los trabajadores fijos de jornada flexible serán compensadas con un 10% adicional de descanso.

8. Los excesos o defectos de la jornada diaria real de trabajo respecto a la jornada teórica diaria, es decir, la diferencia por exceso o defecto de las trabajadas sobre la jornada teórica, serán llevados a una cuenta individualizada, diaria y permanente que mantendrá actualizado el saldo a favor del trabajador/a o la empresa.

9. El saldo indicado en el párrafo anterior será revisado cada año el 31 de diciembre de forma que, traduciendo los excesos de horas a días de trabajo de jornada teórica, se salden mediante compensación con días de descanso dentro del primer cuatrimestre del año siguiente. El disfrute de estos días se realizará ininterrumpidamente de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa. En la retribución diaria de estos días de descanso, serán incluidos todos los conceptos retributivos que correspondan al trabajador por aplicación de lo regulado en este Artículo. En el supuesto de que el saldo sea por defecto, es decir, que el trabajador adeude horas a la empresa, éstas se compensarán en la medida de lo posible durante el primer cuatrimestre del año siguiente.

10. La diferencia resultante de cada trabajador al 31 de diciembre entre la jornada teórica anual y la jornada anual establecida en el presente Convenio Colectivo, se trasladará a la cuenta individual de los mismos.

11. Cuando el trabajador cause baja definitiva en la Empresa, con independencia del motivo, el saldo resultante de horas será liquidado mediante la retribución de las mismas como extraordinarias si dicho saldo fuera favorable al trabajador, o su deducción en la liquidación como horas ordinarias si el saldo fuera favorable a la Empresa.

12. El mayor o menor número de horas de trabajo en jornada diaria, consecuencia de la aplicación del presente Artículo, afectará a la percepción económica del trabajador de forma distinta según la naturaleza de cada concepto retributivo, de tal manera que:

a) Salario Base diario y Plus Convenio: Se percibirán íntegramente por día natural, con independencia del número de horas que realice el trabajador.

b) Plus Unificado de Transporte y de Limpieza de Ropa y Plus Festivo: Se percibirán íntegramente por día efectivo de trabajo, con independencia del número de horas que realice el trabajador.

13. Como consecuencia de las necesidades logísticas y productivas, derivadas del suministro de productos

a las distintas regiones del estado, el trabajador a requerimiento de la empresa prestará sus servicios durante un máximo de tres días al año de los previstos de descanso, cuya fecha determinará la empresa y los representantes de los trabajadores percibiendo por ello el trabajador 120 € por cada uno de los citados días trabajados no computándose las horas realizadas a los efectos de la jornada anual.

14. El personal contratado bajo ésta modalidad, salvo acuerdo entre trabajador y empresa, disfrutará sus vacaciones anuales en dos períodos. Uno de los períodos será el comprendido por la 2ª quincena del mes de Junio y la 1ª quincena de septiembre de cada año, y el otro período comprenderá los meses de julio y agosto. En cada período, el trabajador disfrutará de forma continuada del 50% de los días que le correspondan cada año, exceptuando a quienes tengan derecho a un total inferior a 16 días en cuyo caso las disfrutaran en un mismo periodo.

15. La plantilla fija con jornada fija en la sección de producción no podrá ser inferior a 68 trabajadores, computándose a dichos efectos el personal en excedencia. Trimestralmente la Dirección de la empresa facilitará al Comité, relación nominal de trabajadores fijos en plantilla.

16. La cobertura de vacantes que en este colectivo, de fijos con jornada fija, se deba producir, se resolverá puntualmente los diez primeros días de cada trimestre por efecto de las bajas producidas en el trimestre anterior respectivo con el trasvase de trabajadores del colectivo de fijos en jornada flexible, en número suficiente para completar el mínimo establecido. El trabajador fijo en jornada flexible tendrá derecho a optar por dichas vacantes por orden de mayor número de días cotizados en la empresa.

17. Los trabajadores en jornada flexible, a la firma del presente convenio, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás contratados con la única excepción de lo regulado en este Artículo que prevalecerá sobre el resto del articulado en el presente Convenio.

Artículo 10.- Periodo de prueba.

El período de prueba de cualquier trabajador no podrá exceder de lo señalado en la siguiente escala:

1 - Titulados	6 meses
2 - Técnico no titulado	3 meses
3 - Administrativos	2 meses
4 - Mercantiles	2 meses
5 - Obreros	1 mes
6 - Subalternos	1 mes

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, no interrumpirán el computo del mismo.

Transcurrido el periodo de prueba, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador de la empresa.

Artículo 11.- Copia básica del contrato de trabajo.

El empresario entregara a los representantes de los trabajadores, copia básica de todos los contratos, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación. La copia básica contendrá los datos del contrato a excepción del DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal.

Artículo 12.- Extinción de contratos por circunstancias de la producción.

El/la trabajador que preste servicios a la empresa mediante contrato de duración determinada, a la finalización de este, tendrá derecho a percibir una indemnización económica en la cuantía que legalmente sea fijada en cada momento en la legislación laboral vigente, - en la actualidad ocho días -, por cada año de servicio o la parte proporcional si la parte de servicio es inferior al año. (Para determinar el importe del día se tendrá en cuenta la base reguladora diaria del trabajador).

Artículo 13.- Empresas de trabajo temporal

La contratación por medio de Empresas de Trabajo Temporal, en cualquiera de sus modalidades, no podrá superar el 15% de la plantilla. Dada la singularidad de éste Artículo, no afectará a los contratos vigentes a la fecha de publicación del presente Convenio, que seguirán en sus propios términos hasta su conclusión.

Capítulo III

Organización del Trabajo

Artículo 14. - Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, a fin de que se garantice tanto la producción como la calidad del producto fabricado. Esta facultad se ejercerá con sujeción a las normas legales y respetando las disposiciones de carácter general vigentes en cada momento, y sin menoscabo de las competencias que, en esta materia, reconocen las leyes a los representantes legales de los trabajadores estableciéndose el cauce que asegure la correcta participación previa del Comité de Empresa en sus competencias informativas y consultivas.

Artículo 15.- Categorías profesionales

Clasificación del personal al servicio de la Empresa.-

La estructura profesional de los trabajadores de la Empresa estará compuesta de los siguientes Grupos Profesionales y Categorías, lo cual no supone la obligación de tener provistos todos los grupos enunciados, así como tampoco las categorías profesionales en que se dividen, si las necesidades de la Empresa no lo requieren.

La clasificación se realizará por interpretación y aplicación de las aptitudes profesionales, titulaciones y criterios generales de la prestación laboral.

Grupos Profesionales:

I - Técnicos

II – Administrativos

III – Subalternos

IV –Obreros

Grupo I. Técnicos.- Quedan clasificados en este grupo quienes realizan trabajos que exijan, con titulación o

sin ella, una adecuada competencia o práctica ejerciendo funciones de tipo facultativo, técnico o de dirección especializada.

Grupo II. Administrativos.- Quedan clasificados en este grupo quienes realicen trabajos de mecánica administrativa, contables y otros análogos no comprendidos en el grupo anterior.

Grupo III. Subalternos.- Quedan clasificados en este grupo quienes desempeñan funciones para las que no se requiere, más cultura que la primaria y reunir los requisitos que en cada caso se señalen.

Grupo IV.- Obreros. Quedan clasificados en este grupo quienes ejecuten fundamentalmente trabajo de índole material o mecánico no comprendidos en cualquiera de los grupos anteriores.

En los anteriores grupos se comprenderán las siguientes Categorías Profesionales, con sus correspondientes definiciones:

TÉCNICOS

1. -Titulados

Técnico Titulado de Grado Superior.- Es quien, en posesión de título académico superior, desempeña en la Empresa funciones propias de su titulación.

Técnico Titulado de Grado Medio.- Es quien, en posesión de título académico de grado medio desempeña en la Empresa funciones de su titulación.

2. - No Titulados

Director de Departamento.- Es quien asume la responsabilidad de un Departamento, aunque no tenga titulación.

Jefe de Producción.- Es quien, bajo las órdenes inmediatas de la Dirección, coordina y controla las distintas secciones, desarrollando los correspondientes planes, programas y actividades, ordenando la ejecución de los trabajos, respondiendo ante la Empresa de su gestión.

Encargado.- Es quien, con conocimientos técnicos y prácticos acreditados, y a las órdenes del Director de Departamento, dirige el trabajo de los Jefes de Sección y es responsable de la forma de ordenarse aquellos y de su disciplina.

Jefe de Taller.- Es quien, a las órdenes de la Empresa, lleva por delegación la dirección del taller y sabe ejecutar, plantear y preparar todos los trabajos que en el mismo se realicen.

Jefe de Sección o Equipo.- Es quien, con conocimientos técnicos y prácticos acreditados, dirige el trabajo de los Oficiales, siguiendo instrucciones de su superior inmediato, y es responsable de la forma de ordenarse, aquellos, y de su disciplina.

3.- Proceso de datos

Procesador de datos.- Es el técnico responsable de las actividades del proceso de datos mediante ordenador, así como del trabajo de los equipos de analistas-programadores, programadores y operadores. Sus funciones consistirán en evaluar las necesidades de la empresa en materia de proceso de datos, proponer los objetivos a conseguir y recomendar la adquisición de los medios de hardware y software más idóneos, colaborar con los departamentos usuarios en la creación de las aplicaciones adecuadas a sus necesidades, supervisar y dirigir las actividades de análisis funcional y orgánico, programación y explotación, y representar a la empresa en las relaciones con Centros de Cálculo externos; por último, estudiar y proponer la introducción de cambios y modificaciones en los medios empleados a tenor de la evolución tecnológica de los equipos y sistemas informáticos.

Analista-Programador.- Es el técnico en informática responsable del estudio y la puesta en aplicación de los sistemas y métodos más adecuados, en función de las posibilidades del hardware y el software de la instalación, y de las necesidades de la empresa, para el tratamiento informático de los datos en las mejores condiciones de fiabilidad y rentabilidad. Normalmente realizará funciones de análisis funcional y orgánico y a veces simultaneará análisis y programación.

4.- Control de Calidad

Técnico de Laboratorio.- Es quien, con la titulación adecuada y la iniciativa y responsabilidad necesaria, con o sin empleados a su cargo, con un alto grado de cuidado y precisión, realiza las siguientes funciones:

Análisis, dosificación de fórmulas y determinaciones de laboratorio, calculando los correspondientes resultados; obtención de muestras; certificados de calidad; boletines de análisis; tareas de muestreo para control de calidad; elaboración de normas; informes sobre análisis y especificaciones de tipo analítico para primeras materias, producto acabado y productos intermedios; desarrollo de pruebas industriales en planta piloto y fabricación u otras similares; cuidado del buen funcionamiento de los aparatos y de su homologación; aprovisionamiento y archivo de materiales y aparatos de laboratorio, reactivos y materias primas para la elaboración de fórmulas; mantenimiento del equipo, material y célula de trabajo. Es el responsable de la aceptación de calidad del producto terminado que controla. Precisa conocimientos de manejo de aparatos sofisticados, técnica analítica y manejo de instrumentación de alta precisión y complejidad.

Auxiliar de Laboratorio.- Es quien, bajo la supervisión del Técnico de laboratorio, realiza análisis, dosificación de fórmulas y determinaciones de laboratorio, cuida del buen estado de los aparatos y de su homologación, se ocupa de la obtención de determinadas muestras de forma conveniente y de extender los certificados de calidad y boletines de análisis.

5.- Administrativos

Oficial de 1ª Administrativo.- Es el trabajador con servicio determinado a su cargo que, con iniciativa y responsabilidad restringidas, con o sin empleados a sus órdenes, ejecuta alguno de los siguientes trabajos: Funciones de cobro y pago, dependiendo directamente de un Jefe y desarrollando su labor como ayudante o auxiliar de éste, sin tener firma ni fianza; facturas y cálculo de las mismas,

siempre que sea responsable de esta misión, cálculo de estadística, trascripción en libros de cuentas corrientes, diario mayor, corresponsales, redacción de correspondencia con iniciativa propia, liquidaciones, y cálculo de las nóminas de salarios, sueldos y/u operaciones análogas. Se incluyen en esta categoría los taquimecanógrafos en un idioma extranjero.

Oficial de 2ª Administrativo.- Es el trabajador con iniciativa restringida y con subordinación a Jefe u oficiales de primera, si los hubiese, que efectúa operaciones auxiliares de contabilidad coadyuvantes de las mismas, organización de archivos o ficheros, correspondencias sin iniciativa y demás trabajos similares.

Auxiliar Administrativo.- Es el trabajador que se dedica dentro de la oficina a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo en aquellas. En esta categoría se integran los Telefonistas y Mecanógrafos.

6.- Subalternos

Limpiador.- Es quien se dedica a la limpieza de los locales de fabricación, almacén, oficinas y servicios, entre otros, de la Empresa, con criterios de orden y sanidad, realizando, al propio tiempo, control y suministros de materiales de limpieza.

Recadista.- Es quien realiza gestiones externas (ingresos y cobros en Bancos y Cajas, presentación de documentos en centros oficiales y privados, gestiones esporádicas de cobro, transporte de correo, etc.)

7.- Obreros

Mantenimiento y oficios auxiliares.

Oficial de 1ª de Mantenimiento.- Es quien, ostentando la calificación de dicho oficio y estando capacitado para efectuar las funciones asignadas a esta categoría, posee además las condiciones especiales y los conocimientos necesarios por lo que se le pueden exigir capacidad para actuar con iniciativa y toma de decisiones, efectuando diagnósticos y reparaciones de máquinas, instalaciones o edificios de todo tipo, o cualquier trabajo de los usualmente a él encomendados con o sin necesidad de supervisión de instrucciones particulares sobre los mismos.

Oficial de 2ª de Mantenimiento.- Integran esta categoría quienes, sin llegar a la perfección exigida para los oficiales de 1ª de Mantenimiento, ejecutan las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia.

Oficial 3ª.- Es quien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a los oficiales de primera y segunda de Mantenimiento, estando capacitado para suplir a estos últimos en caso de ausencia, mientras dure esta situación

8.- Producción

Al ser limitada la producción de cada referencia y muy amplia la gama de productos, se hace necesaria la multifuncionalidad y movilidad en las tareas y puestos de trabajo por lo cual las actividades a desarrollar por los trabajadores en cualquiera de las categorías relacionadas comprenderán tanto labores especificas de producción, sin distinción de líneas ni productos, como aquellas consideradas como complementarias. Su aplicación vendrá determinada por necesidades de la producción, respetando en todo caso en el art. De movilidad funcional.

Oficial de 1ª de Producción.- Es quien, con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta con iniciativa y responsabilidad, bajo las órdenes de su mando correspondiente, todas o algunas de las labores propias del mismo, con productividad y resultados correctos, conociendo las máquinas, útiles y herramientas que tenga a su cargo para cuidar de su normal eficacia y conservación, poniendo en conocimiento de sus superiores cualquier desperfecto que observase y que pueda disminuir la producción. Igualmente quedará adscrito a esta categoría quien se dedica a oficios complementarios de la producción, tales como envasado, empaquetado, etiquetado, acabado y demás servicios complementarios de las secciones de producción realizándolos tanto a máquina como a mano, con la debida perfección y adecuado rendimiento.

Oficial de 2ª de Producción.- Integran esta categoría quienes, sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de 1ª, ejecutan las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia, bajo las órdenes de su mando correspondiente.

Especialista de Producción.- Integran esta categoría quienes colaboran con los oficiales de 2ª estando capacitados para suplir a estos en caso de ausencia ejecutando las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia, bajo las órdenes de su mando correspondiente

Ayudante Producción.- Es quien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a las categorías superiores. Tras tres años de permanencia en esta categoría pasarán automáticamente a la categoría de Especialista.

9.- Almacén y Logística

Oficial de 1ª de Almacén: Es quien está encargado de despachar los pedidos en los almacenes, recibir las mercancías y distribuirlas en los estantes o lugares señalados, ejecuta, controla y verifica la carga y descarga de camiones realizando los registros en los soportes informáticos, libros u hojas de material el movimiento que se haya producido durante la jornada, así como las operaciones de manipulación y movilidad de productos, cajas, cestas, carros, materiales u objetos de promoción entre otros, y aquellas otras tareas propias de su puesto, bajo las órdenes de su mando correspondiente.

Oficial de 2ª de Almacén: Integran esta categoría quienes, sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de 1ª, ejecutan las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia, bajo las órdenes de su mando correspondiente.

Especialista de Almacén: Integran esta categoría quienes colaboran con los oficiales de 2ª estando capacitados para suplir a estos en caso de ausencia ejecutando las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia, bajo las órdenes de su mando correspondiente.

Ayudante Almacén.- Es quien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a las categorías superiores. Tras tres años de permanencia en esta categoría pasarán automáticamente a la categoría de Especialista.

Conductor.- Es quien, hallándose en posesión del permiso de conducir correspondiente, conduce un vehículo de la Empresa (trailer, camión y/o turismo, etc..), ocupándose de su cuidado y entretenimiento, colaborando y dirigiendo la carga y descarga de los mismos. Esta categoría, en el caso de vehículos pesados será asimilable a la de oficial 1º.

Artículo 16.- Multas de tráfico

Cuando por prestar servicio a la empresa y esta lo considere debidamente justificado, al trabajador que se le imponga alguna multa de tráfico por la autoridad competente por estacionamiento o aparcamiento indebido, la misma será pagada por la empresa. En el resto de infracciones, la multa impuesta correrá al cargo del conductor infractor, salvo las no imputables al conductor, que serán a cargo de la empresa.

Artículo 17.- Movilidad funcional

1. La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

2. Cuando el trabajador/a realice funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías profesionales equivalentes por un período superior a 6 meses durante 1 año, o a 8 meses durante 2 años, a excepción del contratado para sustitución, podrá reclamar el ascenso sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente a partir del momento en que se realicen dichas funciones.

3. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

4. La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho en todo caso a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen.

5. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Capítulo IV

Jornada de trabajo y descansos

Artículo 18.- Jornada de trabajo y descansos

1. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. La jornada laboral ordinaria máxima anual será de 1.776 horas de trabajo efectivo en el año 2007; de 1772 en el año 2008 y de 1768 en el año 2009.

2. Los trabajadores que efectúen jornada diaria continuada de mas de 5 horas de trabajo, tendrán derecho a un descanso de 20 minutos diarios para bocadillo que se considerarán como de trabajo efectivo y por tanto retribuido.

3. Como consecuencia de las características de la Empresa y de los productos que se elaboran en el centro de fabricación de Murcia, y en lo que respecta a los trabajadores de producción, mantenimiento, almacenes y logística, por razones técnicas y organizativas los domingos y festivos se consideran laborables a todos los efectos.

4. Los trabajadores de producción, mantenimiento, laboratorio, almacenes y logística, trabajaran los festivos anuales, descansando el día inmediato anterior a cada festividad

El régimen de descanso semanal será el siguiente:

• Personal de producción, mantenimiento, laboratorio y logística: Tres días cada dos semanas, los sábados fijos y los viernes alternos.

• Personal administrativo e informático: Dos días a la semana, sábado y domingo.

• El personal de almacén de suministros descansarán tres días cada dos semanas, los sábados fijos y los domingos alternos.

• Se respetarán las condiciones más beneficiosas que se vengan observando en materia de jornada laboral, así como los descansos mínimos establecidos por la Ley, especialmente en materia de descanso de los trabajadores menores de dieciocho años.

Artículo 19.- Horario de trabajo.

Los horarios de trabajo así como los días de descanso son los establecidos en la actualidad en la empresa para cada colectivo y turno de trabajo de acuerdo con los que figuran en el calendario laboral, por ello cualquier modificación sobre el calendario y horario fuera de lo contemplado en el presente convenio, deberá ser previamente acordado con el Comité de Empresa.

Artículo 20.- Vacaciones.

1. Todo trabajador sujeto a este convenio disfrutará de 31 días naturales de vacaciones retribuidas. Por tal concepto, percibirán 31 días de Salario base, Plus personal de antigüedad quien lo tuviere y Plus Convenio, además del promedio de festivos y Complemento de Puesto de Trabajo de septiembre a junio

2. El disfrute de las vacaciones será fijado entre Empresa y Representantes de los Trabajadores y se realizará preferentemente en las siguientes fechas:

a. Entre el 20 de junio y 20 de septiembre

b. Durante la primera y última semana del año

c. Durante la Semana Santa

3. El cuadrante o lista de vacaciones será publicado en el tablón de anuncios, como máximo a finales del mes de Abril. El trabajador conocerás las fechas de disfrute al menos dos meses antes del comienzo de su disfrute.

4. En el caso de que algún trabajador/a esté en situación de I.T., antes del disfrute de sus vacaciones y estas coincidan con las mismas vacaciones se guardarán para su disfrute hasta que el trabajador tenga la correspondiente alta médica para trabajar y siempre que la misma se produzca antes de terminar el año natural.

5. El trabajador/a que esté de baja por maternidad tendrá derecho a disfrutar el periodo vacacional que le corresponde inmediatamente después de tener el alta maternal.

6. El periodo de devengo se computará del 1 de julio al 30 de junio.

7. En el supuesto de que no se llegue al año de antigüedad en la empresa, el trabajador tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente.

8. El disfrute de las vacaciones será rotativo, de manera que el trabajador/a vaya rotando de período cada año.

9. Los matrimonios en los que ambos cónyuges trabajen en la empresa tendrán un derecho preferente a fin de disfrutar de los periodos vacacionales en fecha coincidentes. La citada prioridad será extensible igualmente a las parejas denominadas de hecho que acrediten tal circunstancia mediante certificación oficial que acredite tal situación jurídica.

Artículo 21.- Horas extraordinarias

Ambas representaciones convienen en reconocer la necesidad de reducir al máximo posible la realización de las horas extraordinarias. En todo caso su realización será voluntaria y el número de horas extras que se pudieran trabajar estará dentro del límite máximo que establezca la legislación vigente en cada momento.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo diaria, semanal y anual de aplicación de este convenio.

Las empresas abonarán al trabajador las horas trabajadas como horas extraordinarias, según la categoría profesional y como mínimo en la cuantía que se indica en los Anexos I y II.

Artículo 22.- Calendario laboral

El calendario laboral se establecerá anualmente, mediante acuerdo entre los representantes legales de los trabajadores y la Dirección de la empresa. Las negociaciones se iniciarán en el último trimestre del año anterior al calendario a fijar, una vez publicado el calendario oficial de catorce festivos anuales por la autoridad laboral competente. El calendario será expuesto en el tablón de anuncios en los primeros días del mes de Enero.

Artículo 23.- Licencias

1. El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

2. Quince días naturales en caso de matrimonio, Si es en segundas o restantes nupcias será de 20 días naturales.

3. Tres días naturales en los casos de nacimiento de hijo o por fallecimiento, accidente, intervención quirúrgica o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consaguinidad o afinidad, Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de cinco días laborales. Se considera desplazamiento si el viaje a cubrir se realiza fuera de la localidad del trabajador en más de 20 km. De ser el desplazamiento superior a 200 km. Se ampliará en dos días más.

4. Un día por traslado del domicilio habitual.

5. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal comprendido el ejercicio de sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las hora laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del Artículo 46 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

6. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

7. Las trabajadoras por lactancia de un hijo/a menor de 9 meses tendrán derecho a una hora continuada de ausencia del trabajo, para tal fin, que podrá optar por dividir en dos periodos. La mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad hasta tanto el/la lactante alcance la edad de 12 meses. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

8. La mujer trabajadora durante el embarazo tendrá derecho al cambio del puesto de trabajo cuando exista riesgo para su salud o la del feto, debiendo ser declarado este riesgo por el médico de la trabajadora o por el de la Empresa.

9. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

10. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

11. Se entenderá también como afinidad, las parejas de hecho documentadas.

Capítulo V

Suspensión del contrato de trabajo

Artículo 24.- Excedencias

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa dará derecho a la conservación del mismo puesto de trabajo y al computo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, como por ejemplo, los trabajadores/as que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a 5 años, teniendo el trabajador/a excedente derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría o grupo profesional a la suya. El reingreso deberá ser solicitado con un mes de antelación como mínimo al vencimiento del periodo de excedencia.

3. El cómputo de la antigüedad quedará interrumpido durante la vigencia de la excedencia voluntaria a que se refiere este apartado.

4. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre-adoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo, la reserva quedara referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional y categoría equivalente. El reingreso deberá ser solicitado con un mes de antelación como mínimo al vencimiento del periodo de excedencia.

5. Igualmente tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a dos años para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida. El período mínimo de concesión de ésta excedencia será de 3 meses. El reingreso deberá ser solicitado con un mes de antelación como mínimo al vencimiento del periodo de excedencia .

Capítulo VI

Salarios

Artículo 25.- Retribuciones, complementos e incremento salarial

Se considerara salario la totalidad de las percepciones económicas salariales de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso computables como de trabajo, que correspondan a la jornada laboral anual establecida en el presente convenio

INCREMENTOS Y REVISIONES SALARIALES

Se establece para el año 2007 un incremento sobre tablas y demás conceptos retributivos del 2,5% en el caso de que el IPC real del estado superase el el 2,5% se llevará a cabo una revisión salarial de igual cuantía que el exceso que en su caso resulte desde el 1º de Enero. Para los años 2008 y 2009 se establece un incremento del 2% sobre tablas y demás conceptos de carácter retributivo establecidos en el presente convenio, asimismo en el supuesto de que el I.P.C. real del estado superase el 2% se llevará a cabo una revisión salarial en igual cuantía que el exceso que en su caso resulte, con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de cada año.

1. Salario Base

El salario base del personal afectado por éste Convenio Colectivo, es el que se determina en las tablas salariales anexas al presente convenio, quedando establecido así para las diversas categorías profesionales para el año 2007.

2. Plus convenio

Retribuible por día natural tal como se establece en las tablas salariales anexas al presente convenio para las diversas categorías profesionales.

3. Complemento personal de Antigüedad

Los importes que por el concepto de antigüedad vinieran percibiendo en el momento de la firma del presente Convenio, los trabajadores incluidos en el mismo, pasarán a tener la consideración de “complemento personal de antigüedad”, no siendo absorbible ni compensable.

4. Pagas Extraordinarias

Como complemento periódico de vencimiento superior al mes se establecen tres gratificaciones extraordinarias anuales, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario base, plus convenio, complemento personal de antigüedad.

Dichas gratificaciones extraordinarias se abonarán: La de Navidad, antes del día 22 de diciembre; la de verano en la segunda quincena del mes de junio, y la de beneficios antes del día 22 de marzo.

El personal que ingrese o cese dentro del año percibirá estas gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo trabajado.

5. Plus de Asistencia

A partir del 1º de enero de 2008 desaparece este concepto agregándose al salario base.

6. Plus Domingos y Festivos.

Los trabajadores que trabajen en domingo y festivos disfrutarán el descanso semanal los sábados y las vísperas de festivos y percibirán además del salario diario un

complemento de 22 € por la jornada de cada domingo o festivo trabajado. La jornada mínima para el cobro de este complemento será de 3'30 horas.

7. Plus de Nocturnidad

El personal que trabaje entre las veintidós y seis horas, percibirá un complemento del 25% del salario por hora trabajada en el horario indicado con arreglo a lo establecido en la tabla salarial ANEXO II de este convenio distinguiendo los siguientes supuestos:

1. Si se trabaja un período de tiempo que no exceda de cuatro horas, se percibirá únicamente sobre las horas trabajadas.

2. Si las horas trabajadas en el período nocturno exceden de cuatro, se percibirá por el total de la jornada.

A los importes establecidos en dichas tablas se adicionará, en su caso, la cantidad resultante de la siguiente fórmula:

Complemento Personal de Antigüedad x 455 x 0,25 jornada anual

8. Incentivo para la mejora de la productividad.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán a partir de septiembre de 2004 un complemento salarial como incentivo para el incremento y mejora de la productividad, que se pagara en el mes de septiembre y que será proporcional en el supuesto de no llegar a un año de antigüedad en la empresa. Este consistirá en una cantidad, igual para todos los trabajadores, equivalente al 0´5% de la masa salarial, de cada año de vigencia divido por el número de trabajadores. Este importe se acumulará anualmente como incentivo en el mes de septiembre.

Dicho incentivo estará sujeto a la consecución de objetivos medibles que reporten una mejora de la productividad con optimización de la producción. Anualmente empresa y Comité acordarán la fijación de los mencionados objetivos.

9. Complemento de trabajos penosos o insalubres.

El personal dedicado de manera permanente a actividades penosas e insalubres percibirá sobre su retribución normal un 25% sobre el salario base.

Este complemento se reducirá a su mitad si se realizan dichos trabajos durante un período superior a sesenta minutos por jornada, sin exceder de media jornada.

A estos efectos se entenderán como trabajos penosos los realizados habitualmente en cámaras frigoríficas con temperaturas inferiores a -10º C o en locales a temperaturas superiores a 40º C.

Y por trabajos insalubres, los realizados habitualmente con materias, elementos o en lugares en que se desprendan polvos o gases que puedan producir alteraciones en la salud de los trabajadores, en tanto no se apliquen por la empresa medios de protección adecuados, que eliminen el indicado carácter.

Percepciones extrasalariales

1. Dietas y Gastos de locomoción

Si la empresa desplazara a un trabajador a un lugar distinto al de su puesto de trabajo habitual, le abonará los gastos de desplazamiento y dietas que se le originen. Si el trabajador para el citado desplazamiento utilizara vehículo particular, se le abonará por la parte de la empresa la cantidad de 0´18 €, por kilómetro recorrido durante la vigencia del presente convenio.

2. Plus Unificado de Transporte y Limpieza de Ropa

Este plus se abonara por día efectivo de trabajo y su objeto es compensar al trabajador/a de los gastos de desplazamiento al trabajo y del necesario cuidado y aseo de su ropa de trabajo. Desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007 se establecen los siguientes s importes según distancia al centro de trabajo

Distancias	PL TRANSP	PL LZA ROPA	PLUS UNIF
De 0 a 5 km	1,26	0,63	1,89
De 5 a 10 Km	1,33	0,63	1,96
De 10 a 15 Km	1,41	0,63	2,04
De 15 a 20 Km	1,48	0,63	2,11
A partir de 20 Km	1,56	0,63	2,19

3. Incentivo para la reducción de absentismo:

1.- Los trabajadores que presten servicios en producción, mantenimiento almacenes y administración percibirán las cantidades, en las condiciones que se detallan a continuación, siempre que el absentismo general por enfermedad, accidente, permiso retribuido y sin retribuir, retrasos y ausencias no justificadas se mantenga en los porcentajes siguientes:

a) Si el índice de absentismo general del año no sobrepasa el 4,5%, percibirán la cantidad de 72,38 Euros anuales incrementados con el IPC, o la parte proporcional que corresponda por el número de días efectivamente trabajados durante todo el año.

b) Si el índice de absentismo general del año no supera el 4%, percibirán la cantidad de 147,77 Euros anuales incrementados con el IPC, o la parte proporcional que corresponda por el número de días efectivamente trabajados durante todo el año.

c) Si el índice de absentismo general del año no supera el 3,5%, percibirán la cantidad de 195,44 Euros anuales incrementados con el IPC, o la parte proporcional que corresponda por el número de días efectivamente trabajados durante todo el año.

d) Si el índice de absentismo general del año no sobrepasa el 3%, percibirán la cantidad de 253,350 Euros anuales incrementados con el IPC, o la parte proporcional que corresponda por el número de días efectivamente trabajados durante todo el año.

Todas las cantidades que se establecen en los apartados a, b, c, y d, son excluyentes entre sí.

2.- Para obtener estos índices de absentismo, se sumará la totalidad de las ausencias que se produzcan por todos los conceptos expresados en el párrafo 1 de este Artículo, incluyéndose igualmente, en dicha suma las ausencias que excluye como no computables el 2º párrafo de la letra d), del Artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- A estos efectos se computarán como días efectivamente trabajados, los establecidos en cada calendario laboral.

Capítulo VII

Promoción y Formación Profesional

Artículo 26.- Promoción profesional (ascensos)

Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional del la Empresa, se producirán conforme a lo establecido en el presente convenio.

1. El personal fijo de plantilla, tendrá derecho preferente a cubrir las vacantes existentes o de nueva creación, de conformidad con las normas consignadas en el presente Artículo.

2. La promoción o ascensos de los encargados y personal directivo, se efectuará por libre designación de la empresa.

3. La promoción o ascenso del personal técnico se cubrirá libremente en razón a los títulos correspondientes, a la competencia profesional y a las dotes de organización y mando que precisen los designados para cubrir el puesto vacante o de nueva creación.

4. La promoción o ascenso del personal administrativo serán cubiertas en primer lugar por personal de la empresa, capacitado por titulación y experiencia, o ajeno a ella, libremente designado por esta.

5. En referencia al personal obrero la promoción o ascenso se cubrirá por antigüedad dentro de cada categoría por el personal de las categorías inferiores y siempre que aquellos a quienes corresponda sean declarados como tales en el concurso-oposición que se realice al efecto.

La Dirección publicará en los tablones de anuncios las normas a las que habrá de ajustarse el concurso-oposición mediante convocatoria de la que se entregará con antelación suficiente copia a la Representación de los Trabajadores y en la que constarán los aspectos siguientes:

a) Denominación y descripción resumida de las funciones del puesto de trabajo con indicación de la unidad organizativa a que pertenece.

b) Categoría del puesto de trabajo.

c) Aptitudes psíco-físicas exigidas por el puesto

d) Formación y Experiencia mínimas requeridas.

e) En su caso, programa de materias sobre las que habrían de versar las pruebas técnicas y prácticas.

f) Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y Departamento a los que deberán ser dirigidas.

g) Lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas y composición del tribunal calificador.

h) Período de formación y adaptación requerido para la definitiva consecución de los derechos inherentes a la obtención de la categoría. En la fijación de este período serán los propios para los periodos de prueba consignados en el Artículo 10 del presente Convenio.

i) El tribunal calificador estará compuesto por dos miembros designados por la dirección de la empresa, de los cuales uno actuara como presidente, y dos trabajadores designados por los delegados de personal o comité de empresa del centro de trabajo, quienes de mutuo acuerdo, elaborarán las pruebas que han de efectuarse a los candidatos.

j) En definitiva, las pruebas a las que se someta a los candidatos mediante el concurso-oposición recogerán con la mayor claridad y precisión aquellas cuestiones y conocimientos necesarios que deberán estar siempre en consonancia con el puesto de trabajo a desarrollar dentro de cada categoría.

k) El proceso estará ultimado en un plazo no superior a los dos meses contados desde la fecha de inicio de las pruebas

l) Los componentes del tribunal calificador puntuarán a titulo individual, según el baremo establecido, procediéndose al final del examen o prueba a computar los puntos adjudicativos. En caso de empate en la puntación, prevalecerá la antigüedad.

Artículo 27.- La formacion profesional en la empresa.

El trabajador tendrá derecho:

Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

Capítulo VIII

Derechos Colectivos y beneficios sociales

Artículo 28. - Derechos sindicales.

En cuanto a los derechos de representación colectiva, ambas partes se comprometen a regirse por la Legislación vigente.

A petición razonada del Comité de Empresa la empresa podrá otorgar un tiempo de hasta 3 horas retribuidas anuales para celebrar reuniones de carácter sindical.

Los sindicatos podrán remitir información a los trabajadores de la empresa, con el fin de que ésta sea distribuida y en todo caso, sin que el ejercicio de tal práctica interrumpa el desarrollo del proceso productivo y previa comunicación al empresario.

Artículo 29.- Comité de empresa

El Comité de empresa dispondrá del correspondiente tablón de anuncios para el ejercicio propio de difusión sindical y laboral, tales como insertar comunicaciones, etc. por parte de los miembros del Comité, delegado sindical y de sus sindicatos correspondientes. Igualmente dispondrán de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores.

Los miembros del Comité de empresa de cada central sindical, podrán acumular mensualmente entre sí las horas sindicales que legalmente les correspondan. Para que dicha acumulación sea efectiva, será necesario comu-

nicarlo a la empresa con una antelación mínima de 7 días al final del mes. Solo se podrán ceder aquellas horas que el cedente esté en disposición legal de utilizar.

Los Representantes de los Trabajadores tendrán las siguientes competencias:

1. Recibir la copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito (a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación). Igualmente recibir la notificación de las prórrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos en el plazo de los diez días siguientes a que tuvieran lugar.

2. Ser informados por la empresa de la iniciación de un expediente de regulación de empleo.

3. Asesorar a los trabajadores cuando así lo soliciten en la firma de los contratos laborales y finiquitos.

4. Intervenir en la negociación colectiva cuando sean nombrados miembros de la comisión negociadora por los trabajadores o sus sindicatos.

5. Ser informados de las medidas adoptadas en materia medioambiental.

6. Disponer de crédito de horas establecido en el ET, con arreglo a las siguientes normas:

7. Podrán utilizarlas mediante previo aviso a la empresa con toda la antelación que le sea posible y justificando su destino al finalizar el disfrute de las horas sindicales.

8. Utilizarlas no solo en diálogo con la empresa, sino además en todas aquellas actividades de gestión encomendadas por el sindicato que representa.

9. Las horas sindicales que se realicen dentro de la jornada de trabajo se considerarán a todos los efectos como trabajo efectivo. En todo caso las horas sindicales que se utilicen en las reuniones con la empresa solicitadas por ésta no computarán como utilización a efectos de la suma total del crédito horario computándose a todos los efectos de la suma total del crédito horario, computándose a todos los efectos como trabajo efectivo.

10. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este sobre las siguientes cuestiones:

11. Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquellas.

12. Reducciones de jornada así como traslado total o parcial de las instalaciones y de trabajos considerados como habituales en la empresa a otros centros de trabajo ajenos o no a esta.

13. Planes de formación profesional y continua de la empresa.

14. Importación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

15. Estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

16. Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del “status” jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

17. Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

18. Recibir información escrita, que será facilitada TRIMESTRALMENTE al menos sobre:

19. La evolución general del sector económico al que pertenece la empresa.

20. La situación de la producción y su programa así como las ventas de la entidad.

21. La evolución probable del empleo en la empresa.

22. Previsiones del empresario sobre la celebración de nuevos contratos, con indicación del número de estos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, incluidos los contratos a tiempo parcial fijos discontinuos.

23. Las estadísticas sobre el índice del absentismo y sus causas.

24. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias.

25. Los índices de siniestralidad y sus causas.

26. Los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

27. Recibir información escrita que será facilitada mensualmente sobre:

28. Las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores incluyendo el cómputo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente.

29. Las horas nocturnas realizadas por los trabajadores, incluyendo el cómputo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente.

30. Los boletines de cotización a la seguridad social (TC1 Y TC2)

31. Recibir información escrita que será facilitada anualmente al menos, sobre;

32. El balance, la cuenta de resultados, y la memoria económica y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones de los demás documentos que se den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que a estos.

Artículo 30.- Incapacidad temporal.

Con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social, perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse. El abono de este complemento tendrá una duración máxima de 12 meses y empezará a devengarse desde el primer día del accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que cause baja en la empresa.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará al trabajador un complemento del 15% del salario base de éste Convenio y será abonado con efectos desde el momento en que se inició ésta.

Artículo 31.- Indemnización por muerte o invalidez

Póliza de Seguro para indemnización por muerte e invalidez:

La empresa contratará una póliza de seguro durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, por períodos mínimos anuales, para todos los trabajadores, con las siguientes cuantías de indemnizaciones:

• 16.650 € en caso de fallecimiento, invalidez permanente total, absoluta o Gran Invalidez, derivadas cualquiera de ellas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

• 6.650 € en caso de fallecimiento o invalidez permanente total, absoluta o Gran Invalidez, derivadas cualquiera de ellas de accidente no laboral.

• 2.000 € en caso de fallecimiento por muerte natural.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas, se abonarán al viudo/a o beneficiarios legales del trabajador/a, según las normas de la Seguridad Social.

El comité de Empresa y o delegados de personal recibirá con carácter anual, copia del justificante del pago de la prima de seguro concertado por la empresa.

Este Artículo entrará en vigor a los 30 días de la publicación en el BORM del presente Convenio. Entre tanto, seguirá en vigor las cantidades fijadas en el Convenio anterior del Sector.

Todos los trabajadores al servicio de la empresa causarán en caso de fallecimiento a favor de los cónyuges, descendientes o ascendientes y por este orden, el derecho a la percepción de la cantidad de 1 mes de salario de convenio.

Artículo 32.- Ayuda por jubilación.

Se establece como obligatoria la jubilación a los sesenta y cinco años de edad, siempre y cuando el trabajador afectado tenga acreditada la carencia mínima necesaria para acceder a la prestación de la seguridad social por jubilación. Tal obligatoriedad de la jubilación a los 65 años viene vinculada para conseguir unos determinados objetivos coherentes con la política de empleo, en concreto, tanto para mejorar la estabilidad de empleo como la transformación de contratos temporales en indefinidos, fomentar la posibilidad de colocación de trabajadores jóvenes, así como fomentar a los nuevos trabajadores de cualquier otro puesto de trabajo, dirigido a favorecer la calidad del empleo, en definitiva con lo previsto en la Disposición Adicional 10ª Del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 14/2005 de 1 de Julio.

1. Asimismo la empresa y los trabajadores con 64 años de edad que hayan alcanzado dicha carencia mínima, propiciaran la jubilación anticipada de los trabajadores mediante su sustitución por otros trabajadores, hasta la fecha en que los sustituidos cumplan los 65 años.

2. Los trabajadores que causen baja en la empresa por jubilación o invalidez, siempre que cuenten con una antigüedad de más de 15 años de servicios en la misma tendrán derecho a cobrar el importe de una mensualidad de salario Convenio.

3. Con independencia de lo anterior el trabajador que teniendo posibilidad legal para ello desee jubilarse anticipadamente antes de los 65 años, tendrá derecho a percibir de la empresa, en concepto de compensación económica por la citada jubilación anticipada, las siguientes cantidades:

- A los 60 años 3.503 euros.
- A los 61 años 2.866 euros.
- A los 62 años 2.229 euros.
- A los 63 años 1.592 euros.

Artículo 33.- Ayuda escolar

1. La empresa abonará a los trabajadores que tengan hijos que acrediten que cursan estudios, en la edad comprendida entre los 3 y 18 años ambos inclusive, la cantidad de 110 € por hijo y año siempre que no trabajen por cuenta propia ni ajena. Estas ayudas se abonarán en el mes de septiembre.

2. Si el hijo con derecho a ésta ayuda, es disminuido físico, psíquico o sensorial teniendo esta minusvalía reconocida como tal por la Seguridad Social o documento legal se abonarán 70 € más al año de las previstas con carácter general en este Artículo.

Artículo 34. Premio a la constancia

Los trabajadores percibirán, por una sola vez y como premio a la constancia, 15 días de salario base, más plus personal de antigüedad y plus de convenio al cumplir quince años de servicio en la empresa.

Capítulo IX

Seguridad y Salud Laboral

Artículo 35.- Prendas de trabajo

La empresa facilitará a todos y cada uno de los trabajadores las prendas reglamentarias de trabajo, según las diferentes categorías profesionales y las tareas a realizar. Cada prenda tendrá un valor en puntos, pudiendo el trabajador escoger anualmente entre todas las prendas por un valor idéntico al total puntos asignados a la dotación que a continuación se detalla:

PRODUCCIÓN HOMBRES		**MANTENIMIENTO**	
PRENDA	PUNTOS	PRENDA	PUNTOS
PANTALÓN	1,08	PANTALON	0,93
CAMISA M/C	0,88	CAMISA M/C	0,76
CAMISA M/L	0,89	CAMISA M/L	0,78
JERSEY	1,76	CAZADORA	0,98
COFIA	0,40	JERSEY	1,76
SANDALIAS (*)	1,72	CHALECO	1,45
CAMISETA M/L	0,30	CALZADO (*)	1,34
	----------	COFIA	0,40
TOTAL PUNTOS	12,00		---------

		TOTAL PUNTOS	11,00

PRODUCCIÓN MUJERES		ALMACENES	
PRENDA	PUNTOS	PRENDA	PUNTOS
PANTALON	0,93	PANTALÓN	0,87
CASACA M/C	1,03	PANTALON ACOLCHADO	1,55
CASACA M/L	1,03	CAMISA M/C	0,62
JERSEY	1,64	CAMISA M/L	0,63
COFIA	0,40	JERSEY	1,44
SANDALIAS (*)	1,72	CHALECO	1,19
CAMISETA M/L	0,30	ANORAK DESMONTABLE	1,69
	----------	CALZADOS (*)	1,34
TOTAL PUNTOS	12,00	COFIA	0,40

		TOTAL PUNTOS	12,00

(*) Siempre que no se requiera el uso de calzado de seguridad. El actual equipamiento será sustituido y sacado del sistema de puntos en el supuesto de que el Servicio de Prevención considere necesario la utilización de un EPI.

Las prendas relacionadas serán todas ellas de utilización obligatoria por parte del personal durante la jornada laboral.

Artículo 36.- Vigilancia de la salud.

Con periodicidad anual y en el marco de la vigilancia de la salud, se realizara un reconocimiento médico a cada trabajador de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los gastos que ocasione tal revisión serán a cuenta de la empresa.

Previo al ingreso o en el plazo inmediato posterior al mismo, los trabajadores se someterán a un reconocimiento médico de ingreso.

En ambos casos y en todo momento se respetará el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, así como a la confidencialidad de la información.

Artículo 37.- Carnet de manipulador de alimentos.

El personal sujeto al presente Convenio, deberá de proveerse obligatoriamente del carné de manipulador de alimentos, a cuyo objeto la empresa le dará las oportunas instrucciones, así como las facilidades necesarias para la obtención del mismo.

El tiempo empleado en la formación para la obtención de dicho carné será computado como tiempo efectivo de trabajo.

También se estará a lo dispuesto en el RD 202/2000, 11 de febrero y demás disposiciones que se establezcan en el futuro.

Capítulo X

Régimen Disciplinario

Artículo 38.- Faltas y sanciones

1º) FALTAS

Las faltas cometidas por los trabajadores reguladas en el presente Convenio Colectivo, se clasificarán atendiendo a su importancia en leves, graves y muy graves.

1º a) Faltas leves:

Son faltas leves las de puntualidad, las discusiones violentas con los compañeros de trabajo, la falta de aseo y limpieza, el no comunicar con antelación, pudiendo hacerlo, la falta de asistencia al trabajo y cualquiera otra de naturaleza análoga.

Se entiende por falta de puntualidad, al retraso de más de cinco veces en la entrada al trabajo o si el total de los retrasos totalizan más de treinta minutos al mes.

1º b) Faltas Graves:

Son faltas graves, las cometidas contra la disciplina del trabajo o contra el respeto debido a superiores, compañeros y subordinados; simular la presencia de otro trabajador firmando o fichando por él, obligar o permitir que otro trabajador simule la presencia de un trabajador firmando o fichando por el, ausentarse del trabajo sin licencia o permiso dentro de la jornada laboral, fingir enfermedad o pedir permiso alegando causas no existentes, la inobservancia de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y, en general, las reincidencias en faltas leves dentro del término de dos meses y cuantas de características análogas a las enumeradas.

1º c) Faltas Muy Graves:

Son faltas muy graves, el fraude, apropiación indebida, hurto o robo, tanto a la empresa como a los trabajadores o clientes, los malos tratos de palabra y obra o la falta de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares y a los compañeros de trabajo o subordinados; la violación de secretos de la empresa, la embriaguez habitual, acoso sexual y la reincidencia en faltas graves dentro del término de un año, y cuantas de características análogas a las enumeradas, así como las contenidas en el Artículo 54 del Estatuto de Los Trabajadores.

2º SANCIONES:

Las sanciones que procederá imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

2º a) Por faltas leves:

Amonestación verbal, Amonestación escrita o Suspensión de empleo y sueldo de un día.

2º b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de entre dos y cinco días, e inhabilitación por plazo inferior a cuatro años para pasar a categoría superior.

2º c) Por faltas muy graves:

Pérdida temporal o definitiva de la categoría, suspensión de empleo y sueldo de entre 8 y 60 días, así como despido, según el Artículo 54 del E.T.

3º) Prescripción de las faltas:

Se entiende por prescripción la pérdida de la acción, para reclamar el cumplimiento de una obligación derivada del contrato de trabajo o convenio colectivo, por la falta de su ejercicio durante un período de tiempo que se determina en el párrafo siguiente.

Las faltas LEVES prescribirán a los diez días, las GRAVES a los veinte días y las MUY GRAVES a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los cinco meses de haberse cometido.

La fecha en que se inicia el plazo de prescripción no es aquella en que la empresa tiene un conocimiento superficial, genérico o indiciario de las faltas cometidas, sino que, cuando la naturaleza de los hechos lo requiera, ésta se debe fijar en el día que la empresa tenga un conocimiento pleno, cabal y exacto de los mismos.

4º) Impugnación:

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa, serán siempre revisables por la jurisdicción competente.

El trabajador que no esté conforme con la sanción que se le hubiere impuesto, podrá impugnarla mediante demanda que habrá de ser presentada dentro del plazo que la legislación laboral establezca en cada momento

Capítulo XI

Interpretación del Convenio y Resolución de Conflictos

Artículo 39.- Acuerdo de solución extrajudicial de conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, de fecha 07/02/1997, publicado en el BORM con fecha 1 de marzo de 1997, con el alcance previsto en el mismo y sometido al desarrollo que en el mismo se establece.

PANRICO SLU

CENTRO FABRICACIÓN DE MURCIA TABLAS 2007 ®

TRABAJADORES DE COBRO DIARIO

PERSONAL PRODUCCIÓN	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º PROD	30,72	2,90	2,16	10,99	12,09
OFICIAL 2º PROD	29,81	2,39	2,07	10,47	11,52
ESPECIALISTA PROD	28,95	1,93	1,98	9,98	10,98
AYUDANTE PROD	26,36	1,93	1,82	9,56	10,52

PERSONAL ALMACEN	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º ALMACÉN	30,72	2,90	2,16	10,99	12,09
OFICIAL 2º ALMACÉN	29,81	2,39	2,07	10,47	11,52
ESPECIALISTA ALMACEN	28,95	1,93	1,98	9,98	10,98
AYUDANTE ALMACÉN	26,36	1,93	1,82	9,56	10,52

PERSONAL MANTENIMIENTO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º ELEC-MECANICO	28,91	2,90	2,04	10,99	12,09
OFICIAL 2º ELEC-MECANICO	28,03	2,39	1,95	10,47	11,52
OF 3º ELEC-MECANICO	27,18	1,93	1,87	9,98	10,98
AYUDANTE MECANICO	26,36	1,93	1,82	9,56	10,52

OFICIOS VARIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OF 1º CONDUCTOR	28,91	2,90	2,04	10,99	12,09
PORTERO	25,64	1,48	1,74	9,23	10,16
CONTROLADOR	25,64	1,48	1,74	9,23	10,16
LIMPIADOR/A	25,64	1,48	1,74	9,23	10,16

TRABAJADORES DE COBRO MENSUAL

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
JEFE DE PRODUCCIÓN	1.118,03	128,60	2,64	13,78	15,15
ENCARGADO	1.029,47	116,91	2,43	12,52	13,78
JEFE DE ALMACEN	1.118,03	128,60	2,64	13,78	15,15
ENCARGADO ALMACEN	1.029,47	116,91	2,43	12,52	13,78
JEFE DE MANTENIMIENTO	1.118,03	128,60	2,64	13,78	15,15
ENCARGADO DE TALLER	1.029,47	116,91	2,43	12,52	13,78

PERSONAL LABORATORIO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
JEFE CONTROL CALIDAD	1.118,03	128,60	2,64	13,78	15,15
OFICIAL 1º LABORATORIO	922,42	86,98	2,14	10,87	11,96
OFICIAL 2º LABORATORIO	895,30	71,48	2,05	10,35	11,39
AUXILIAR LABORATORIO	869,24	57,75	1,96	9,87	10,86

PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	922,42	86,98	2,14	10,87	11,96
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	895,30	71,48	2,05	10,35	11,39
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	869,24	57,75	1,96	9,87	10,86

PANRICO SLU

CENTRO FABRICACIÓN DE MURCIA TABLAS 2008

TRABAJADORES DE COBRO DIARIO

PERSONAL PRODUCCIÓN	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º PROD	34,25	2,95	2,39	11,21	12,33
OFICIAL 2º PROD	33,32	2,43	2,30	10,68	11,75
ESPECIALISTA PROD	32,44	1,97	2,21	10,18	11,20
AYUDANTE PROD	28,35	1,97	1,95	9,76	10,73

PERSONAL ALMACEN	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º ALMACÉN	34,25	2,95	2,38	11,21	12,33
OFICIAL 2º ALMACÉN	33,32	2,43	2,29	10,68	11,75
ESPECIALISTA ALMACEN	32,44	1,97	2,21	10,18	11,20
AYUDANTE ALMACÉN	28,35	1,97	1,94	9,76	10,73

PERSONAL MANTENIMIENTO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º ELEC-MECANICO	34,25	2,95	2,38	11,21	12,33
OFICIAL 2º ELEC-MECANICO	33,32	2,43	2,29	10,68	11,75
OF 3º ELEC-MECANICO	32,44	1,97	2,21	10,18	11,20
AYUDANTE MECANICO	28,35	1,97	1,94	9,76	10,73

OFICIOS VARIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OF 1º CONDUCTOR	34,25	2,95	2,39	11,21	12,33
PORTERO	29,07	1,48	1,96	9,42	10,36
CONTROLADOR	29,07	1,48	1,96	9,42	10,36
LIMPIADOR/A	29,07	1,48	1,96	9,42	10,36

TRABAJADORES DE COBRO MENSUAL

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
JEFE DE PRODUCCIÓN	1.228,89	131,18	2,88	14,05	15,46
ENCARGADO	1.138,56	119,25	2,66	12,77	14,05
JEFE DE ALMACEN	1.228,89	131,18	2,88	14,05	15,46
ENCARGADO ALMACEN	1.138,56	119,25	2,66	12,77	14,05
JEFE DE MANTENIMIENTO	1.228,89	131,18	2,88	14,05	15,46
ENCARGADO DE TALLER	1.138,56	119,25	2,66	12,77	14,05

PERSONAL LABORATORIO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
JEFE CONTROL CALIDAD	1.228,89	131,18	2,88	14,05	15,46
OFICIAL 1º LABORATORIO	1.029,37	88,50	2,37	11,09	12,19
OFICIAL 2º LABORATORIO	1.001,71	72,90	2,27	10,56	11,62
AUXILIAR LABORATORIO	975,13	59,10	2,19	10,07	11,08

PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS NOCT	H.EXTRA	H.E. FESTIVA
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1.029,37	88,50	2,37	11,09	12,19
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.001,71	72,90	2,27	10,56	11,62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	975,13	59,10	2,19	10,07	11,08

Consejería de Empleo y Formación

4245 Resolución de 15-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Real Club de Regatas de Santiago de La Ribera. Exp. 200844150012.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Real Club de Regatas de Santiago de La Ribera (Código de Convenio número 3002842) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 30-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta Convenio Colectivo 2007-2008

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas del día 30 de Enero de dos mil ocho, en los locales de la Empresa "Real Club de Regatas", sitos en Paseo de Colón, s/n de Santiago de la Ribera 30720 Murcia, se reúnen de una parte D. Francisco Sánchez del Campo, en representación de la firma Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera, y de otra, como representación social, los Delegados de Personal, D. José Luis de la Cerra Guirao y D. Mauricio Ruiz Sáez.

Ambas partes, como componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa "Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera", se reúnen para cumplimentar lo previsto en el Art. 19 del mismo, al efecto de actualizar las Tablas de Salarios que han de regir para el ejercicio 2008.

Se acuerda, a tenor de lo previsto en el citado artículo del Convenio Colectivo, incrementar la Tabla de Salarios actualmente vigente, en el "4,70%", correspondiente al IPC de la Región de Murcia durante el año 2007.

Pasándose a continuación a confeccionar la tabla de salarios que ha de regir para el año 2008, y una vez corroborada por los asistentes, se procede a su firma. Asimismo se acuerda se remisión a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su Registro y Publicación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión, siendo las veintiuna horas del día de la fecha.

Tabla de Salarios del Real Club de Regatas de Santiago de La Ribera para el año: 2008

Categorías Profesionales	Salario Base/Mes
Grupo I: Personal Técnico:	
Titulado grado Superior	1.340,61 Euros
Titulado grado Medio	1.117,18 Euros
Monitor de Vela	1.005,46 Euros
Grupo II: Personal Administrativo:	
Gerente	1.340,61 Euros
Oficial Administrativo	1.005,46 Euros
Auxiliar Administrativo	893,74 Euros
Aspirante Administrativo (1)	573,11 Euros
Grupo III: Personal Subalterno:	
Conserje	1.005,46 Euros
Portero	782,02 Euros
Vigilante Nocturno	1.005,46 Euros
Telefonista	782,02 Euros
Botones	782,02 Euros
Grupo IV: Personal de Servicios Generales:	
Encargado de Personal	1.117,18 Euros
Contramaestre	1.005,46 Euros
Marinero 1.ª	893,74 Euros
Marinero 2.ª	782,02 Euros
Oficial 1.ª Oficios Varios	893,74 Euros
Oficial 2.ª Oficios Varios	782,02 Euros
Ayudante	670,31 Euros
Peón	670,31 Euros
Limpiadora	670,31 Euros
Gastos de Locomoción (Anual)	182,04 Euros
Gastos de Locomoción (11 Meses)	16,55 Euros
Gastos de Locomoción (12 Meses)	15,17 Euros

(1) Se aplicará el S.M.I.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4217 Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 13 de marzo de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Murcia a 13 de marzo de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Ruiz Salmerón, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, con C.I.F Q-8055017-A y con sede Social en Murcia, Calle María Guerrero, n.º 13, Bajo, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo en Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007

Manifiestan

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece que para ser titular de los derechos contemplados en la misma, los interesados han de acreditar encontrarse en situación de dependencia.

Asimismo, se establece que para valorar esta situación las Comunidades Autónomas tendrán en cuenta los informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, lo que implica que la realización del cuestionario para la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), debe efectuarse en el domicilio de los interesados.

Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Servicios Sociales, siendo el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), adscrito a la mencionada Consejería, el órgano competente para valorar la situación de dependencia.

Que el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia es una corporación de derecho público que tiene entre sus fines el de colaborar con las Administraciones Públicas, en general, y la Autonómica, en particular, en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos por las leyes.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, sobre actuaciones en el proceso de aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para lo que se evacuarán informes sobre la situación de dependencia de las personas y sobre el entorno en el que viven.

Segunda.- El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia se compromete a colaborar, a través de sus colegiados, en la cumplimentación de los cuestionarios para determinar el informe/diagnóstico de la situación de las personas dependientes, que se derivan de la aplicación del Baremo para Valoración de la Dependencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, una vez aprobado mediante Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el Gobierno de la Nación.

Igualmente, en relación con la calidad del sistema, colaborará en la formación y cualificación de los cuidadores que atiendan a las personas en situación de dependencia y asesorará en la elaboración de cartas de servicios adaptadas a las condiciones específicas de las personas dependientes.

Tercera.- Para la realización de lo previsto en la cláusula anterior, el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Seleccionar, conjuntamente con el Instituto Murciano de Acción Social, los colegiados que en cada momento resultasen precisos, teniendo en cuenta para ello criterios de antigüedad, disponibilidad y ubicación geográfica que favorezcan la atención de los ciudadanos y el mejor desarrollo de los procesos administrativos previstos legalmente.

- Comprobar que los colegiados seleccionados figuran en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Participar en los procesos de formación que, como consecuencia de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, pueda impulsar el Instituto Murciano de Acción Social.

- Coordinar las relaciones entre el Instituto Murciano de Acción Social y los colegiados que resultan seleccionados en el proceso.

- Asesorar e informar sobre los contenidos de las cartas de servicios.

- Trasladar al Instituto Murciano de Acción Social las opiniones relevantes que sus colegiados les manifiesten y contribuyan a la mejora del sistema.

- Realizar a través de los colegiados seleccionados los informes/cuestionarios que se le demanden por el Instituto Murciano de Acción Social, que para el año 2008 se estiman en unos 7.875.

Cuarta.- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete, a través del Instituto Murciano de Acción Social, a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración, pudiendo, así mismo, el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia dar publicidad al convenio en la medida que considere más adecuada para el cumplimiento de su objeto.

Quinta.- La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete, asimismo, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para el mejor cumplimiento del objeto de este convenio, a las siguientes actuaciones:

- A satisfacer un total de 30 euros por cada informe/encuesta elaborada por los colegiados seleccionados, según las instrucciones que al respecto recibirán del Servicio de Valoración de la Dependencia o del órgano competente en cada momento. Este importe comprende todo tipo de gastos que sean consecuencia de la realización de las encuestas, incluidos los gastos de administración que pudieran derivarse para el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia. El importe total a satisfacer se estima en 236.250 € en 2008 que se harán efectivos con cargo al Presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social, a través de la aplicación presupuestaria 51.04.00.313N.227.06 y código proyecto 37443.

- Proporcionar formación adecuada a los seleccionados para garantizar el cumplimiento del objeto de este convenio.

- Proponer a la Dirección General de Función Pública la homologación del curso de formación que al respecto se elabore.

Sexta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta Paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, el Director de la Oficina para la Dependencia y/o personas en quienes se delegue, y en representación del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia dos personas designadas por el mismo.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Séptima.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava.- El abono del importe de los informes/encuestas realizados se efectuará al Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, con carácter mensual. A tal efecto, dentro del mes siguiente a aquel al que se refieran los trabajos, se presentará por el mismo ante el Instituto Murciano de Acción Social una relación de los trabajos realizados, especificando el importe de los mismos conforme a lo establecido en el convenio. El Instituto Murciano de Acción Social designará un responsable público para el control de ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio. Dicho responsable emitirá, a la vista de la documentación presentada por el Colegio, certificación en la que se valore positivamente los trabajos realizados por el Colegio así como su correcta cuantificación.

Novena.- El presente convenio tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2008.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Décima.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, el Decano, Francisco Ruiz Salmerón.

—

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

4212 Resolución de fecha 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Hielo de la Región de Murcia.

Con fecha 28 de febrero de 2008, se solicita la inscripción y constitución de la Federación de Hielo de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, acompañando a tal efecto acta fundacional suscrita ante notario celebrada el día 14 de febrero de 2008 y certificados de las Asambleas Generales Extraordinariarias de los Clubes que apoyan la constitución de la Federación de Hielo de la Región de Murcia, tal y como se recoge en el art. 42.1 y 2 de la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Los citados Estatutos han sido informados por el Asesor de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Deportes con fecha 18 de marzo de 2008, pronunciándose favorablemente para su aprobación e inscripción por ser adecuados a los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de deportes.

La Federación de Hielo de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 26 de marzo de 2008, con el número de Registro: FD 54.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su Artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el Artículo 6, apartado f) y g) y Artículo 59, apartado c); Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Hielo de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Hielo de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE HIELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Hielo de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Hielo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en Cartagena, C/ Principe de Vergara, nº 3 - Bajo, C.P. 30202, y para

su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actua como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y Modificación de Estatutos y Reglamentos Federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos Federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

La Asamblea General.

El Presidente.

La Junta Directiva (de existir).

De Administración:

- Secretario general o tesorero.

Técnicos:

- Comité Técnico de Arbitros.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el Artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el Artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de Gobierno y Representación

Sección 1.ª - La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por de 5 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección-técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces, árbitros y medidores, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: representantes.

b) Deportistas representantes.

c) Técnicos: representantes.

d) Jueces y árbitros: representantes.

e) Otros colectivos interesados: representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13. Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General y sustitución.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de órganos disciplinarios.

Artículo 14.- Baja de miembros. Sustituciones.

Loa miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1. La convocatoria se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General, con expresa mención del lugar, día, hora de celebración, y el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso cuando lo haya, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª - El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General, y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

4. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

5. Concluido el debate se prodecerá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

6. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

Sección 3.ª - Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

− Presidente, que será el de la Federación.

− Vicepresidente.

− Secretario.

− Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará validamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación.

d) Cese del Presidente de la Federación.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del Artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de Administración

Sección 1.ª El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

c) Expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

e) Llevar y custodiar los libros federativos.

f) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

g) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

h) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

i) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

j) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

k) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

l) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

m) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

n) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

o) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

p) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV.

Órganos Técnicos.

Sección 1.ª Comité de árbitros

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario.

c) Vocales.

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a. Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b. Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c. Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d. Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional y nacional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª Comité de Entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Capítulo V

Órganos Electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos por mayoría simple, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos Disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TITULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia Federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico

mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por finalización de año natural

b) Por voluntad expresa de su titular.

c) Por sanción disciplinaria.

d) Tras la solicitud de licencia y por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas, que serán en periodos de año natural.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, reciclaje y actualización, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (Artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema

público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde al Secretario.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente. Todos aquellos que deben constar en el libro de licencias correspondiente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento los documentos que se exigen al interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante el Comité Ejecutivo, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

Capítulo II

Competiciones Oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de todas las modalidades que forman parte de la Federación de Vela de la Región de Murcia, que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre

del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

f) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

g) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

h) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

i) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

n) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los Artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones y se encuentren al corriente del pago de las cuotas establecidas por la Asamblea.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y mayores de 16 años para ser electores, que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerza funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciseis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta

y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de Aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3. En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros, comités o cualquier otro órgano Federativo y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, competiciones o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro competiciones en la misma temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco competiciones a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, competiciones o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces, o representante de clubes, cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3 Son circunstancias agravantes:

a. La reincidencia.

b. El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el Artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los Artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento Disciplinario

Sección Primera

Procedimiento General

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días naturales, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este Artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección Segunda

Procedimiento Simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección Tercera

Procedimiento de Urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección Cuarta

Reclamaciones y Recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federativos podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Hielo de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición Final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3570 Corrección de error en notificación a sujetos pasivos.

Advertido error en la publicación número 3570, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 67, de fecha 22 de marzo de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

“3570 Pendientes de notificar.”

Debe decir:

“3570 Notificación a sujetos pasivos.”

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

4170 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mazarrón, sita en Cl Hortaleza-Edf. Bulevard n.º s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL INTERESADO	NIF	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	NATURALEZA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA
001	ILT 130284 2007 000488	BELMAR MENDEZ ANA	74428183E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
002	ILT 130284 2008 000052	BIEMANS,ROBERTUS ARIE MARIA	X9361006Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130284 2007 000491	LOPEZ LOPEZ MARIANA	22458995R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130284 2007 000466	LOPEZ ORTIZ GONZALO	22969212D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130284 2008 000033	NAZMI,OZTURK	X3829783F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130284 2007 000474	NOBLE, ALISON NICOLA	X8793283S	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	IAF 130284 2007 000015	PAREDES ESPINOZA,JORGE GEOVANNY	X6499443B	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto definitivo
008	ILT 130284 2007 000467	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	23253824L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130284 2008 000040	VARNEY,FIONA MAY	X9180513V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, a 27 de febrero de 2008.—Eduardo Cotillas Sánchez.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

4171 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan, por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora de Yecla, sita en C/ San Pascual, núm. 54 de Yecla, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. Liquidación	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Fecha y resultado en que se intentó la última notificación expresa	Naturaleza del acto que se notifica
ILT 130289 2007 268	SANCHEZ ROLDAN, MELQUIADES	21.997.183-Y	19.02.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 166	MARTINEZ SERRANO, PEDRO	29.067.824-X	11.01.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 172	MONREAL GILAR, JOSE	77.565.518-L	22.01.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 173	MONREAL GILAR, JOSE	77.565.518-L	22.01.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 242	EL GOUAL, ALI	X-3302348-P	30.10.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 251	COBOS ARIAS, LIDER-MARCO	X-3188880-E	17.01.2008 Desconocido	Acto definitivo
ILT 130289 2007 152	TORKINGTON, TREVOR	X-6051173-B	18.02.2008 Dirección incorrecta	Acto definitivo
ILT 130289 2007 153	TORKINGTON, TREVOR	X-6051173-B	18.02.2008 Dirección incorrecta	Acto definitivo
ILT 130289 2007 154	TORKINGTON, TREVOR	X-6051173-B	18.02.2008 Dirección incorrecta	Acto definitivo
ILT 130289 2007 155	TORKINGTON, TREVOR	X-6051173-B	18.02.2008 Dirección incorrecta	Acto definitivo
ILT 130289 2007 156	TORKINGTON, TREVOR	X-6051173-B	18.02.2008 Dirección incorrecta	Acto definitivo
ILT 130289 2007 157	ROMAN CANDELA, CARMEN	74.313.373-M	18.02.2008 Dirección incorrecta	Acto definitivo
ILT 130289 2007 179	SOUTER, CHARLES VICTOR	X-8118795-W	19.02.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 200	INVERLANCO, S.L.	B-97852123	18.02.2008 Desconocido	Acto definitivo
ILT 130289 2007 337	INVERSIONES OBRAMAR 2003, S.L.	B-53763314	28.02.2008 Dirección incorrecta	Acto definitivo
ILT 130289 2007 382	FINAPLUS, S.L.	B-83238964	19.02.2008 Desconocido	Acto definitivo
ILT 130289 2007 188	FERNANDEZ CAVA, ANTONIA	21.618.009-X	10.01.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 218	RUIZ QUILEZ, MANUEL	29.067.456-X	20.02.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2007 359	VERA PEREZ, JUAN BAUTISTA	48.482.540-N	10.01.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130280 2007 360	VERA PEREZ, CRISTINA	48.468.660-R	10.01.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos, recurso y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo que el descrito para el recurso o reclamación.

Importante: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo " in fine", de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Yecla, 13 de marzo de 2008.—Perfecto Blanes Pérez.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4185 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivo, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente Anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en: S. Tribut.Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2007 002789	AYALA MARTINEZ MANUEL	74354408P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130240 2008 000097	CLAPP, DENNIS JAMES	W40017391	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
003	IRR 130240 2007 000233	DIAZ LORENTE JUAN	22950620R	Resolucion recurso reposicion	Acto definitivo
004	ILT 130240 2008 000148	GALLARDO LECHET, MANUEL	23101020G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130240 2008 000201	JIMENEZ SANTOS, JUAN	48504199M	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2007 002436	MARTINEZ SANCHEZ ILUMINADA	22464156X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
007	ILT 130240 2008 000287	PROMOCIONES MESEGUER Y ARCE SL	B30308316	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
008	ILT 130240 2008 000264	PROYECTOS ASESORAMIENTOS Y TRANSPOR	B30729412	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2007 002048	RIETH SUSANNE LUKAS	X5385977K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130240 2007 002497	SEGADO GARCIA LEANDRO	22928595X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130240 2007 002849	WORTON, KEVIN	X4399821J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130240 2008 000265	ZABALBIDE NEGOCIOS S L,TRANSPORTES	B84011949	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 12 de marzo de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4186 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivo, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en: S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesad- Nif	se notifica	Acto administrativo que que se notifica	Naturaleza del acto
001	ILT 130240 2008 000242	BOTELLA GARCIA JOAQUIN	22941843X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2008 000276	CUTILLAS DICENTA JOAQUIN	22931365C	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2007 003008	EGEA PAREDES MARIA CARMEN	22989473F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130240 2007 002851	GONZALEZ GARCIA JAVIER GINES	22954320K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130240 2007 003078	ORTEGA RIVAS MARIA ILIANA	22947001Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130240 2007 003079	ORTEGA RIVAS MARIA ILIANA	22947001Q	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
007	ILT 130240 2008 000076	PEREZ SOLANO JOSE	22910717A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2008 000310	PROYECTOS INMOBILIARIOS MAR DÁRCO,	B73153090	Prop. Liquidacion de Recargo Unic-	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2007 002370	ROOK MATTHEW WAYNE	X5125062H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130240 2008 000213	STEPHEN, CHARLES JESSUP	W40018301	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
011	ILT 130240 2008 000293	TORRALBA GRACIA ANA BELEN	22998930B	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
012	ILT 130240 2008 000290	VENT AUTO MURCIA S.A	A30107163	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 25 de marzo de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

4224 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mazarrón, sita en Cl Hortaleza - Edf. Bulevard n.º s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IRR 130284 2008 000003	EL LEON TRANQUILO, S.L.	B73188500	Resolución recurso reposición	Acto definitivo
002	IRR 130284 2008 000004	EL LEON TRANQUILO, S.L.	B73188500	Resolución recurso reposición	Acto definitivo
003	ILT 130284 2008 000050	HALL,COLIN JOSHEP	X4986759Z	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
004	ILT 130284 2008 000051	HALL,COLIN JOSHEP	X4986759Z	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
005	ILT 130284 2007 000505	MORCHID,MOHAMED	X3793319K	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
006	ILT 130284 2007 000392	PROCOSANFER SDAD COOP	F73018582	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, a 11 de marzo de 2008.—Eduardo Cotillas Sánchez.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4226 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IRQ 130220 2008 000215	ABELLANEDA GARCIA TERESA	23207013J	Requerimiento general	Acto de mero trámite
002	IRQ 130220 2008 000245	ALCAZAR PEREZ JUAN JOSE	34790412Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
003	IDI 130220 2007 000369	ALEGRIA GAMBIN, MIGUEL ANGEL	48484550K	Acto de Devolución de Ingresos Indebidos	Acto de mero trámite
004	IDI 130220 2007 000385	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	22426640F	Acto de Devolución de Ingresos Indebidos	Acto de mero trámite
005	IRQ 130220 2008 000121	BAÑOS ANTOLINOS FRANCISCO	52802625F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
006	IRQ 130220 2008 000278	BONNER, ANN PATRICIA	X5932778C	Requerimiento general	Acto de mero trámite
007	IRQ 130220 2008 000242	BOTIA LOPEZ JOSEFA	23169832T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
008	IRQ 130220 2008 000323	BUENDIA MATEO MILAGROS	22967981C	Requerimiento general	Acto de mero trámite
009	IRQ 130220 2008 000254	CAMPOS ARANGUETE MARIA DE LOS ANGELES	02868334G	Requerimiento general	Acto de mero trámite
010	IRR 130220 2007 000431	FERNANDEZ LLAMAS TOMAS	48491285V	Resolución recurso reposición	Acto definitivo
011	IRQ 130220 2008 000089	FOX, PAUL BERNARD	X8763765Y	Requerimiento general	Acto de mero trámite
012	IRQ 130220 2008 000181	GARCIA LOPEZ CATALINA	23122949Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
013	IRQ 130220 2008 000361	GARCIA MORENO JOSE	22264083Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
014	IRQ 130220 2008 000246	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JAVIER	27481327F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
015	IRQ 130220 2008 000291	GARCIA TORRES MARIA	74399292L	Requerimiento general	Acto de mero trámite
016	ICU 130220 2005 000080	GESTION Y PROYECTOS DEL SURESTE S.L	B73232142	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
017	IRQ 130220 2008 000425	IBAÑEZ MARTINEZ ANA MARIA	74255709W	Requerimiento general	Acto de mero trámite
018	IRQ 130220 2008 000422	IBAÑEZ MARTINEZ CARMEN	22363382E	Requerimiento general	Acto de mero trámite
019	IRQ 130220 2008 000426	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE	22216458E	Requerimiento general	Acto de mero trámite
020	IRQ 130220 2008 000427	IBAÑEZ MARTINEZ MARIA LUIS	22195272L	Requerimiento general	Acto de mero trámite
021	IRQ 130220 2008 000356	INMADO SL	B73005712	Requerimiento general	Acto de mero trámite
022	IRQ 130220 2008 000199	IZQUIERDO NICOLAS ANTONIO	22415339E	Requerimiento general	Acto de mero trámite
023	IRQ 130220 2008 000351	JARA MARTINEZ CARMEN	74278271R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
024	IAF 130220 2008 000071	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	74315856G	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
025	IRQ 130220 2008 000234	LOPEZ MARTINEZ JOVITA	23168775R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
026	IRQ 130220 2008 000252	MARTINEZ GARCIA PEDRO JOSE	52810656B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
027	IEA 130220 2007 000351	MARTINEZ GOMEZ MARINA	W20019470	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
028	IRQ 130220 2008 000284	MARTINEZ MORENO JULIANA	22985272S	Requerimiento general	Acto de mero trámite
029	IRQ 130220 2008 000226	MARTINEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	74327023Q	Requerimiento general	Acto de mero trámite
030	IRQ 130220 2008 000407	MARTINEZ PEREZ ANGELES	74276440X	Requerimiento general	Acto de mero trámite
031	IRQ 130220 2008 000352	MARTINEZ RICHART IRENE MARIA	48611787E	Requerimientos en General	Acto de mero trámite
032	IRQ 130220 2008 000212	MARTINEZ SARABIA MARIA CARMEN	48518762D	Requerimiento general	Acto de mero trámite
033	IRQ 130220 2008 000324	MATEO ROSIQUE MARIA CARMEN	22866433V	Requerimiento general	Acto de mero trámite
034	IRQ 130220 2008 000052	MCGUIGAN, CHARLES	X2951307Q	Requerimiento general	Acto de mero trámite
035	IRQ 130220 2008 000250	MOLINA PALLARES FRANCISCA GABRIELA	23227608T	Requerimiento general	Acto de mero trámite
036	IDI 130220 2007 000318	MONTOYA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	34787693D	Acto de Devolución de Ingresos Indebidos	Acto de mero trámite
037	IDI 130220 2007 000322	MOZO LOPEZ, MERCEDES	06499729K	Acto de Devolución de Ingresos Indebidos	Acto de mero trámite
038	IPC 130220 2007 000015	MUÑOZ MARTINEZ FUENSANTA	74277934D	Solicitud hoja de aprecio al 2 perito	Acto de mero trámite
039	IDI 130220 2007 000184	MUÑOZ MORA, MARIA ELENA	07520121H	Acto de Devolución de Ingresos Indebidos	Acto de mero trámite
040	IDI 130220 2007 000292	MUÑOZ MORA, MARIA ELENA	07520121H	Acto de Devolución de Ingresos Indebidos	Acto de mero trámite
041	IRQ 130220 2008 000221	NAVARRO CORONA, JOSE	06977049E	Requerimiento general	Acto de mero trámite
042	IRQ 130220 2008 000266	NICOLAS NAVARRO CONCEPCION	22439471G	Requerimiento general	Acto de mero trámite
043	IRQ 130220 2008 000268	NICOLAS NAVARRO, MARAVILLAS	22476630H	Requerimiento general	Acto de mero trámite
044	IRQ 130220 2008 000267	NICOLÁS NAVARRO, DOLORES	22432325B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
045	IRQ 130220 2008 000365	NORTES FLORENCIANO GABINA	74302513R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
046	IRQ 130220 2008 000227	ORENES TOVAR MARIA ANGELES	74343832N	Requerimiento general	Acto de mero trámite
047	IRQ 130220 2008 000299	PALAZON PALAZON, AMPARO	27469788Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
048	IRQ 130220 2008 000251	PALLARES RODRIGUEZ AGUSTINA	23172170S	Requerimiento general	Acto de mero trámite
049	IPC 130220 2008 000001	PARRAGA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	27464982S	Resolución Tasacion Pericial Contradic.	Acto definitivo
050	IRQ 130220 2008 000318	PEREZ ALARCON FULGENCIA	22822745Y	Requerimiento general	Acto de mero trámite
051	IRQ 130220 2008 000214	PEREZ GOMARIZ JOSEFA	22468799F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
052	IRQ 130220 2008 000429	PEREZ SANDOVAL MIGUEL	22438946P	Requerimientos en General	Acto de mero trámite
053	IDI 130220 2008 000023	PERONA ARCE, CARMEN	74323400G	Acto de Devolución de Ingresos Indebidos	Acto de mero trámite
054	IRR 130220 2007 000402	PREMIUM PROMOCIONES DEL SUREST E SL	B73143695	Resolucion recurso reposicion	Acto definitivo
055	IPC 130220 2007 000013	PROCAMUR SL	B30301840	Resolución Tasacion Pericial Contradic.	Acto definitivo
056	IRQ 130220 2008 000449	PUCHE HERNANDEZ ISABEL	22370021Z	Requerimiento general	Acto de mero trámite
057	IRQ 130220 2008 000348	RUIZ MARTINEZ JOSEFA	22994681V	Requerimiento general	Acto de mero trámite
058	IRQ 130220 2008 000166	SANCHEZ FERNANDEZ ANA MARIA	22455922X	Requerimiento general	Acto de mero trámite
059	IRQ 130220 2008 000347	TORRANO TORRANO JOSE	77511697H	Requerimiento general	Acto de mero trámite
060	IRR 130220 2007 000401	VALDIVIA ALCARAZ RAUL	22999948V	Resolucion recurso reposicion	Acto definitivo
061	IRQ 130220 2008 000332	VALVERDE LOPEZ MARIA ANGELES	74304490T	Requerimientos en General	Acto definitivo
062	IRQ 130220 2008 000432	YESEIRES REUNIDOS,S. L.	B73540023	Requerimiento general	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 1 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4228 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 43/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Contratación de actuaciones en materia de vigilancia de la salud dirigidas a los opositores que accedan a los distintos Cuerpos de la Administración Regional y los Empleados Públicos de la Administración Regional"

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y habrán de estar finalizados como máximo el 15 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 62.000,00 .-Euros

5. Garantías.

Provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La solvencia económica, financiera, técnica y profesional se acreditará por los medios medios que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta,s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de abril de 2008.—El Secretario General, Juan Antonio Morales Rodríguez.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4309 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite

o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2007 003725	ARANDA ROS FELIX	22861826X	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130220 2007 002939	BERCEDO PEREDA CASIMIRO	13264122E	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130220 2008 000836	BRUGAROLAS MOLINA MARIA DULCE	22849903R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2007 004095	BUENDIA GARCIA ANTONIO JOSE	27473508P	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130220 2008 000122	CAIN, REBECA JOAN	X6074598E	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
006	ILT 130220 2007 002885	CRIADO MARTIN JOSE	78038142Q	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130220 2007 003795	ESTEBAN PEREZ FRANCISCO JOSE	27448986G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130220 2007 005436	EXPLOTACIONES EVAMAR,SL	B73205866	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130220 2008 000884	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	22477387Q	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
010	ILT 130220 2007 004938	GARCIA DIAZ MARIA CARMEN	22455765Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
011	ILT 130220 2007 004939	GARCIA DIAZ, FRANCISCA	22421682V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
012	ILT 130220 2008 000605	GARNES MURCIA GINES	27451145R	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2008 000608	GARNES MURCIA GINES	27451145R	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2007 003668	GARZON VICENTE Mª CARMEN	24065351Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
015	ILT 130220 2007 004960	GUILLEN MILANES MARIA ISABEL	27484302S	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 000064	HERNANDEZ MARTINEZ BENITO	22443201P	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2007 003545	KARBAB MUSTAPHA	X2950154J	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
018	ILT 130220 2007 003546	KARBAB, EL HABIB	X2815058L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
019	ILT 130220 2008 000104	KASZEWSKI,ANDREZEJ	X2070519J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 000378	MARTINEZ CAYUELA ENCARNACION	74270587E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2008 000716	MARTINEZ LOPEZ MARIA DOLORES	22453832J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2007 004154	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	27442338A	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2008 000444	MAYOL BALSALOBRE,LUIS	22369142D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2008 000641	MOLINA VICENTE JOSE	27433495S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2008 000867	MUÑOZ FRUTOS MARIA	22456459H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2007 006438	MUÑOZ GUILLERMO FRANCISCA	23222911H	Acuerdo anulacion propuesta Liquidación	Acto definitivo
027	ILT 130220 2007 006805	OKOLIE, AUGUSTINE	X2256972M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2008 000264	OSSMANE HAJJI	X2910417C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2008 000265	OSSMANE HAJJI	X2910417C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2007 003393	OUADDAJ AHMED	X3551799R	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130220 2007 003176	PASCUAL SANCHEZ PEDRO	77503817G	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2008 000427	PEREZ PEREZ ANTONIA	22177151E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2007 002919	PETER MAYNE HYDE	W20035592	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
034	ILT 130220 2007 005020	PRIETO RIOS,JESUS	12390539W	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
035	ILT 130220 2008 000750	PROMOEL 2000 SL	B30582225	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2007 006838	RIVAS MOLINA RAFAEL	27465013T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2007 003656	RUIZ JUAREZ FRANCISCO	21918911A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
038	ILT 130220 2007 003543	SALAZAR, JOSE ALFREDO	X4138533M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
039	ILT 130220 2008 000393	SEGURA RUIZ INVERSIONES SL	B30562425	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2007 005191	TORRECILLAS RAMOS JOSE MIGUEL	27433494Z	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
041	ILT 130220 2007 004857	TORRES FERNANDEZ JUANA	52808563B	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
042	ILT 130220 2008 000266	VALERA BEVIAR ANTONIO	48495173H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2007 002942	VARGAS VERDUGO IGNACIO	34038517N	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
044	ILT 130220 2007 003796	VELAZQUEZ FERNANDEZ NOELIA	52826485Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
045	ILT 130220 2008 000341	VERDU PEREZ AGUSTIN	22415720N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican

genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia a 4 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4520 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 000610	ALARCON SANCHEZ ANGELA	22474754M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2007 003232	ALBA JIMENEZ ANGELES	48430179E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2007 003016	ALCANTARA ALCANTARA, LUIS ERNESTO	X1485840V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130220 2007 005893	ALCARAZ MENCHON JOSE ANTONIO	22432576D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130220 2007 003027	AZZOUZI NAJAT	X2824930R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130220 2008 000637	BELCHI CANOVAS JOSEFA	27461084G	Liquidacion de intereses	Acto definitivo
007	ILT 130220 2007 006443	CARRILLO CAÑAVERAS RUBEN	48494341Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 000857	CUELLO ALEGRIA MARIA AMPARO	34822890Q	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2007 003372	GARCIA BELTRAN DE GUEVARA, FRANCISCO JOS	72447009E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
010	ILT 130220 2007 003015	GARCIA DENIA GINES	22943510K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130220 2007 006203	GOMEZ ESTEVEZ MANUEL	23281131W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130220 2008 000797	HERNANDEZ MENARGUEZ, MARIA CONCEPCION	27426447M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
013	ILT 130220 2007 003739	JAMMU, KARNAIL SINGH	X5830766J	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2007 006824	JUAREZ SANCHEZ MARIA JOSE	74323406X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2007 003174	LOPEZ CARRILLO JUAN BAUTISTA	22391220F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130220 2007 005129	MARIN BLAZQUEZ AGUILAR, REMEDIOS	22269732M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130220 2008 000227	MARTINEZ ALONSO MANUEL	27435359Q	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
018	ILT 130220 2008 000647	MARTINEZ GARCIA CARMEN	74255691F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2008 000564	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO SALVADOR	27453068S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 000911	MARTINEZ ROMERO ROSARIO	22417290H	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2007 003726	MARTINEZ VILLAR ANGELES	22319245E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
022	ILT 130220 2007 003552	MORALES BUITRON, MARIA LOURDES	X3284457B	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
023	ILT 130220 2008 000276	MURCIA LOPEZ LEON	74306250N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2007 002998	NAVARRO ALARCON FERNANDO JESUS	27475442X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130220 2007 003534	PARENTESIS PROMOCION Y GESTION SA	A30518534	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2007 003891	RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN	48610899P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
027	ILT 130220 2007 003892	RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN	48610899P	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
028	ILT 130220 2007 006811	ROY PEREZ, JORGE	50853734K	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
029	ILT 130220 2007 006875	SALINAS TOVAR JOSE	48482487M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2008 000916	VERA SANCHEZ, JUAN	22471547H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite

Advertencia e informacion adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia a 3 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4521 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivo, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 000935	ARNAU MARTINEZ JUAN	48494589D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2007 005977	BELANDO PUJANTE MANUEL	48495105L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2008 000052	BERNABE DIAZ FERMIN FERNANDO	22900777E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2007 004681	CUENCA LOPEZ OSCAR	23024591G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130220 2008 000730	EUROCOR URBANA SL	B73120040	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
006	ILT 130220 2008 000328	FERNANDEZ ALBALADEJO MARIANO VICENT	27453196M	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
007	ILT 130220 2008 000462	GARCIA MOYA MARIA EUGENIA	02906198X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 000430	GIL DESIDERIO MARIA	74289115N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2008 000486	GONZALEZ MARTINEZ EVA	34825777M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2008 001275	GUIRAO MANZANO PEDRO	22383166A	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 000333	HAIDA, MOHAMMED	X2226894B	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2007 005284	HERNANDEZ ZAMORA BIENVENIDA	22180378Y	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2008 001057	INIESTA ALCAZAR CARMEN	27442981W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2008 000650	INIESTA SAURA ILUMINADA	48493494H	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2007 005447	JIMENEZ MANZANARES, MARIA TERESA	52090718L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2007 005182	JIMENEZ MESEGUER MANUEL	22464979M	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2007 006840	JOPO Y EMEPE S.L	B73250698	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2008 000120	LA IGUANA PROJECT, S.L.	B73308652	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2008 001235	LACARCEL ALCARAZ LUCIA	48502485Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 000503	MACKEY, DENISE ANN	X6242723V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2008 000794	MONSERRATE SOLER ANTONIA	22177592A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2008 001234	ORENES ORTUÑO, MARIA ANGELES	27429344G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2008 000791	PAGAN MUÑOZ, PEDRO JUAN	52825562J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2008 001226	SANCHEZ MUÑOZ, CARMEN	27464777V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2008 000043	SANCHEZ ORENES VICTOR	34786705X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2008 000902	SCHUERMANS, ALBERT MARIE	W20034647	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2008 000992	SERRANO PALLARES FRANCISCO	22336939Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2007 005895	SOTO SAURA MARIA DEL CARMEN	22924088B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
029	ILT 130220 2007 006830	TEBAR GARCIA, CRISTINA	34823026Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2007 006677	TSVETANOVA, MARIANA ANTONOV	X4150573Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2007 003361	VERDIER NAVARRO MANUEL	22953586T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
032	ILT 130220 2007 005830	VIVANCOS CANOVAS ANGELES	74328761Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
033	ILT 130220 2007 005841	VIVANCOS CANOVAS ANGELES	74328761Y	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
034	ILT 130220 2008 000908	ZAMORA BERNAL ANA	22303416V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia a 8 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

4030 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABELLAN ABELLAN BARTOLOME JESU	48473844X	2007	926392626	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PEREZ CARMEN	29047986K	2006	1000926353726	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SORIANO MARIA DOLORES	48465943K	2007	926389818	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMOVIL JUMILLA, S.C.L.	F30446223	2007	54782007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON TEROL ISIDRO	77508870C	2007	926389269	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBOSS UNIFORMIDAD SL	B73075046	2007	8951001954605	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBOSS UNIFORMIDAD SL	B73075046	2007	8951001954614	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUNA SA	A30208177	2007	881100267101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR JIMENEZ SALVADOR	23255360Z	2007	881100258202	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGARAÑAZ MONTERO DE MARIA WILMA	X4329600B	2006	1000926362842	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ PEDRO	22476247A	2007	21176	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES ANTONIO	74296717R	2007	7348	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES ANTONIO	74296717R	2007	19557	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES ANTONIO	74296717R	2007	18431	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES ANTONIO	74296717R	2007	10149	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES ANTONIO	74296717R	2007	5934	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES ANTONIO	74296717R	2007	19410	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR CORTES ANTONIO	74296717R	2007	3975	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO MARINEZ MOLINA	74294663V	2007	63099	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO MARTINEZ MOLINA	74294663V	2007	52046	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO TOVAR MARTINEZ	22426433F	2007	64483	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCE CRUZ MIGUEL	40943377L	2007	39076	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ARIDOS Y CONSTRUCCIONES NEYOSA SL	B30707699	2007	44842007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMECON ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SL	B73129256	2007	8906003287675	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTES GRAFICAS ALMAGRO SL EN CONSTITUCIO	B73293623	2006	40922007	PROVIDENCIA DE APREMIO
AURORA SANTIAGO FERNANDEZ	52803591F	2007	51319	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTO-RECURSO SL	B30711808	2007	881100273995	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZZOUZOUT LAID	X1330271C	2007	881100267485	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ SANCHEZ JOSE	22459609V	2004	414000547	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL JIMENEZ JUAN	74307565Q	2006	1000926349585	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL SANCHEZ JUANA	77514600T	2006	1000926349591	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA FAJARDO MARCOS	27486540E	2007	11013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA RUIZ ALONSO	74286106Q	2007	2627	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA RUIZ GINES	74320028J	2007	2269	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA SANCHEZ JOSE PASCUAL	74308278Q	2007	2295	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA ZAPATA JERONIMO	34825922N	2007	20271	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOMBAMUR SL	B73171274	2007	8952005790971	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORJA PALACIOS GARCIA	21664638H	2007	49448	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRITO ILLESCAS HEDISON OLMEDO	03098961X	2007	23853	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRITO ILLESCAS HEDISON OLMEDO	03098961X	2007	10466	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRITO ILLESCAS HEDISON OLMEDO	03098961X	2007	17759	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA PAEZ ROSARIO	74337326S	2007	2867	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA PAEZ ROSARIO	74337326S	2007	4003	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO PALACIOS PEDRO	77564486E	2007	22572	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	18661	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	21569	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	17171	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	20828	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	16785	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	23061	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	22682	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO DEL AMOR JOSEFA	77501918Z	2007	16846	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO GARCIA ANTONIA	77509279S	2007	66645	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	10111097	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	90348041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	90348042	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	90348013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	90293815	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	90293806	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	90293805	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZO BERMEJO SA	A30080774	2007	90293685	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON VIVEROS M. CHELITA FANY	03143784Y	2007	21043	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON VIVEROS M. CHELITA FANY	03143784Y	2007	18046	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOLEMON 2002 SL	B73205247	2007	8952001340992	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL CRUZ MARIA ROSARIO	37791474J	2006	1000926362468	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES MURCIA RAMON	34794753P	2007	881100275946	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA ALVAREZ ESPERANZA	77562241P	2007	11872	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ MARAVILLAS	77511214H	2007	24797	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ PEDRO	77561702K	2007	11889	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA LOPEZ PEDRO	77561702K	2007	63362	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO LOPEZ MARCOS	74319960Z	2007	5913	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO LOPEZ MARCOS	74319960Z	2007	9224	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO LOPEZ MARCOS	74319960Z	2007	22019	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO LOPEZ MARCOS	74319960Z	2007	18539	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION MATEO JOSEFA	22341079Y	2007	380	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA MARTINEZ GINESA	52808343K	2007	5405	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CAVA SANCHEZ HERMOGENES	05038349S	2007	2747	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERON MUÑOZ JOSE	23225709X	2006	200600001588	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS PEÑARRIETA HEWYN OCTAVIO	03582315L	2007	17319	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS PEÑARRIETA HEWYN OCTAVIO	03582315L	2007	20707	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMORRO BRAVO EULOGIO RAMIRO	03193537X	2007	10387	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLAN CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL	B73442048	2007	2007001	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL ANEUL SL	B30509517	2007	881100281433	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL MADERERA BENAMOR SL	B73144032	2007	8451001286061	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS LA CASTIZA SA	A30253249	2007	8449800250236	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST METALICAS VIRGEN ESPERANZA S COOP	F73174633	2007	8951004278395	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST METALICAS VIRGEN ESPERANZA S COOP	F73174633	2007	8952001984073	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TANA E HIJOS SL	B53203576	2007	8457007757870	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORCUERA CEARRA MARIA BEGOÑA	14720120M	2007	11560607	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDORI MARTINEZ GREGORIO	X6526533F	2007	926389724	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOVA PRADO FRANCISCO	03662343F	2007	11986	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOVA PRADO FRANCISCO	03662343F	2007	14584	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES CORTES RAMON	21967608D	2007	58861	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS PELLICER JOSE	74256986Z	2007	200700094073	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA CRUZ TORRES JUAN FRANCISCO	48544821D	2007	15350	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEXBENI SL	B73243230	2007	8951002600696	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ RUBIO FRANCISCO	22467012Z	2007	22209	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES LOPEZ Y AYALA SL	B73207284	2007	44712007	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMENECH SARACHO JUAN ABAD	48615605E	2007	224563	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUCHI ZARUMA MARIA NICOLASA	X3280912P	2006	1000926383730	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMBALAJES TECNICOS PLASTICOS SL	B73070641	2007	8459009380674	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCONOR DE MULA,S.L.	B73202848	2007	5452008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENRIQUEZ SANMARTIN PABLO WILLIAN	03224870V	2007	20885	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	74432571V	2007	29657	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN GARCIA JOSE ANTONIO	77707011Q	2007	18766	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN MORALES LUIS MIGUEL	77515249M	2007	881100266943	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS CAIMA SL	B73254583	2007	8953001297396	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS DE TRUYOLS SL	B73220444	2007	39982007	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAYE BIRAME	X5049621V	2007	500702	PROVIDENCIA DE APREMIO
FCO. JAVIER HERNANDEZ GUILLAMON	27460830A	2007	47236	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIPAMUR SL	B73226920	2007	3122008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIPAMUR SL	B73226920	2007	3182008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BERMEJO ISABEL	77570245P	2007	44648	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN	72035992S	2007	6282	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ HERRERO PEDRO ANTONIO	48497190B	2007	200700007125	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	00189189Z	2007	2233	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO MANUELA	22990331Z	2007	881100258656	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MOYA JUAN PEDRO	77542358C	2007	19223	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODA JOSE	52808566Z	2007	4765	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	23273708P	2007	881100268596	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDO ANGULO MOGOLLO	33985928R	2007	64325	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRALLAS GOMEZ Y MEROÑO SL	B73322935	2007	2912008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRI CERRO MANUEL	38829067F	2007	38074	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONDO INMOBILIARIO MAZARRON S.L.	B30528244	2002	170550	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONDO INMOBILIARIO MAZARRON S.L.	B30528244	2002	170549	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTUCALZA SL	B73121873	2007	8450007535803	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRAGA RAMOS ISAAC	51945612C	2007	48057	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO ESCOLAR Y J.M. SL	B73047847	2007	8459006015914	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREIRE OCAÑA LUIS GERMAN	X4253987E	2006	881100255682	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTHORALT SCL	F30529127	2007	2982008	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
FUENTES GARRO ANTONIO DAVID	77757186M	2007	359725	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSEFA	48544478B	2007	59699	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUAN	29047515X	2006	1000926351906	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ JOSE MANUEL	77561923N	2007	38059	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2007	2553	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2007	4616	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2007	8176	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSE	22476073J	2007	5946	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JUAN ANTONIO	48468224W	2007	149521	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MARAVILLAS	27487719M	2007	69920	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ PEDRO ALONSO	48478097P	2007	264371	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA DOLORES	52813061R	2007	294775	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA DOLORES	52813061R	2007	294789	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO MARIA DOLORES	52813061R	2007	261246	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JOSE	52807367B	2006	1313	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ JUAN PEDRO	22247024K	2007	2406	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ SALVADOR	34835129L	2007	61883	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL HERNANDEZ ANTONIO	22401636G	2007	49043	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ CARMEN	77519943F	2007	3040	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ROMERO GINES	48430084L	2007	3418	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ROMERO JUAN ANTONIO	48541455R	2007	4243	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILSAN DE MULA S.L.	B73147555	2007	5462008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ APARICIO LLANOS JOSE MARIA	02033678H	2006	906246700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CANDEL OLIVER	48417184E	2007	43469	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOZANO PEDRO ANTONIO	74335480D	2006	1000926342066	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORALES FRANCISCO JOSE	52827467D	2007	10931207	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ALCARAZ JUAN	74327435Z	2007	5539	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ AMOR JUAN PEDRO	22278905R	2007	11806	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FEREZ JOSE	77542320M	2007	20602	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FEREZ JOSE	77542320M	2007	14501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FEREZ JOSE	77542320M	2007	12324	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVI	77522949T	2006	1000926344264	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	74345750K	2007	881100266864	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARACA NUGRA MANUEL ISAIAS	X5706212G	2006	1000926383223	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CABRERA DOLORES	52826481N	2007	5053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CABRERA JOSE	52802077B	2007	16801	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CABRERA JOSE	52802077B	2007	3623	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CABRERA JOSE	52802077B	2007	22846	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ GARCIA JUAN MANUEL	48541809X	2007	15774	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERNANDEZ SANTIAGO	48432258P	2007	52653	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MAYOR FRANCISCO	74321569J	2006	45432007	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM . LAHRICH	X5578856E	2007	11790607	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2007	22215	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	77516883Y	2007	15088	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	77516883Y	2007	8808	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	77516883Y	2007	8366	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR QUESADA MARIA DOLORES	48429317B	2007	4699	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO MESEGUER JUAN FRANCISCO	48512394N	2007	104432632006	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MORENO FRANCISCO	23159993M	2007	12873	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILORCITANA DE CHAPA Y PINTURA SL	B73152654	2007	8951004202192	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILORCITANA DE CHAPA Y PINTURA SL	B73152654	2007	8951005706955	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ANIOR SL	B30492862	2007	8952006997954	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ANIOR SL	B30492862	2007	8459001319860	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO, SL	B53455994	2007	8450005872341	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
INVERSOGA SLL	B96552070	2007	8456001699311	PROVIDENCIA DE APREMIO
JBEILI Y DEL CASTILLO NAGIB	48430360L	2007	44677	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BELIJAR JUAN	74337310E	2007	4639	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BELIJAR JUAN	74337310E	2007	3651	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERMEJO JOSE ANTONIO	77513386M	2007	49624	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BLANCO FRANCISCO JOSE	27487987C	2007	200709279	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GOMEZ ELVIRA	74339780P	2006	1000926344370	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GOMEZ RUFINO	74346489R	2006	1000926378814	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PARDO MANUEL ARTURO	03862524L	2007	17854	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ PARDO MANUEL ARTURO	03862524L	2007	23362	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORGE LOZANO TUDELA	48540405D	2007	51648	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORGE LOZANO TUDELA	48540405D	2007	547058	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE ANTONIO RUANO SANTIAGO	48541209P	2007	59003	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE JIMENEZ LOPEZ	48610625X	2007	66982	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE JIMENEZ LOPEZ	48610625X	2007	68463	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE JIMENEZ LOPEZ	48610625X	2007	68462	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSEFA DEL PILAR ATENZA JUAREZ	52808033X	2007	59440	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN WILFRIDO O/A SUNTASIG	X3367093P	2007	63377	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARDIN ZAMORA JUAN	23275022B	2007	342980	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ PAREDES JOSE	22859261K	2007	1735	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ PAREDES JOSE	22859261K	2007	1783	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ GINES MANUEL	27472972R	2007	52245	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARCELES JOSE	22198897X	2007	90293802	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	74432632D	2007	49110	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	74432632D	2007	26141	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	74432632D	2007	25255	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN JOSE FERNANDO	77711215B	2007	70601	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN JOSE FERNANDO	77711215B	2007	65879	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO MARIANO	74336320K	2007	9007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO MARIANO	74336320K	2007	17951	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO MARIANO	74336320K	2007	6007	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEÑALVER M CONCEPCION	27427253Y	2007	881100265604	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO ISABEL	74340263P	2007	926389326	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VICENTE GINES	22443963B	2007	4714	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO ABELLAN AMPARO	74330696D	2006	1000926343122	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MOLINA JESUS BARTOLOME	74307551W	2006	1000926362943	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS GOMEZ PATRICIO	22325884Z	2007	5093	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCIANE DE PAULA BORGES DE SIQUEIRA	X4861360B	2007	49779	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS JEREZ LOPEZ	48428432T	2007	66897	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAATAOUI EL HABIB	X5741530V	2007	53437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL TORRES TORRES	48541443N	2007	57941	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARGARET ANN NEWTON	X6143806T	2006	881100264441	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ DOLORES	77520940S	2006	1000926383935	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERVAS JOSE ANTONIO	74428826K	2007	39624	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARIN BERNARDO	22244801Y	2006	1000926349451	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN NAVARRO FRANCISCO JAVIER	77567090G	2007	27237	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SEMITIEL CONSUELO	29070353D	2006	1000926343195	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SEMITIEL JOAQUINA	29072220J	2006	1000926343196	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN VICTORIO ANTONIO	52829932J	2007	23870	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALMARZA CARLOS	34825236Q	2007	15398	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREU JOSE ANTONIO	22966678M	2007	881100265376	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DE GEA FRANCISCO RA	77561647N	2007	43930	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ESCOLAR KILIAN	48630536A	2007	200708749	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ESCOLAR KILIAN	48630536A	2007	200708750	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	34824772N	2007	256773	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2007	104547	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA DOLORES	74432050W	2007	104462	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA TOMAS	23096624R	2008	682208	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2007	18938	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2007	61906	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ PEDRO	23116878S	2007	152756	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	29048524F	2007	1121	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ MARGARITA	52802342T	2007	3081	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ POYATOS MANUEL	48634888P	2007	68188	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	10338216	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	10338200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	20215465	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	20194652	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	20267738	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	20267737	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	20267401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	10338217	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROSA JOSE MARIA	23147431R	2007	10338395	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAURO EDUARDO ERAZO ROMAN	X6246866C	2007	50131	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAREJO ANDRE CARMEN	22194213H	2007	881100265805	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAREJO PEREZ FRANCISCO	22291352M	2006	881100280952	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERGELINA CARRASCO MANUEL	22432207P	2007	13688	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERGELINA CARRASCO MANUEL	22432207P	2007	13687	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEZA BRIONES VERONICA DEL PILAR	04851754L	2007	18841	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRA CARRASCO JORGE	77707405L	2007	881100266672	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA BLAZQUEZ JUAN	23231470K	2007	59248	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA EGEA ANTONIO	38706819G	2007	57239	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA EGEA ANTONIO	38706819G	2007	37867	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GOMEZ RAFAEL	22246983A	2007	11070	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA PEDRO	77504494Z	2007	8686	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONREAL AYALA PEDRO	77504494Z	2007	4113	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS PEREZ MARIA DEL ROSARIO	52806616L	2007	881100266952	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL ONDOÑO ANTONIA MARIA	34794009T	2007	184019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GODINEZ JUAN	22457576P	2007	53658	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GODINEZ JUAN	22457576P	2007	63684	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GODINEZ JUAN	22457576P	2007	26091	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GODINEZ JUAN	22457576P	2007	50454	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GODINEZ JUAN	22457576P	2007	24739	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA LOPEZ JUAN LUIS	77570724G	2007	62529	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA LOPEZ MARIA FE	48478791N	2007	24981	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA LOPEZ OSCAR	77570008R	2007	37935	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOREIRA NAVARRETE HENRY GREGORIO	X3871770L	2007	22060	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES JUAN	22474804D	2007	25306	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PEREZ DAVID	48503074F	2007	20914	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUTAOUSSIL ET TAIBI	02208153S	2007	14596	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA BERMEJO MARIA	74425764H	2007	13964	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA GABARRON JOSE MARIA	77541636B	2007	8677	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULSANT SL EN CONSTITUCION	B73201071	2007	8952003899903	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA MORENO SALVADOR	22332195T	2007	350005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ CORAL	75112800K	2007	11691907	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUSTAFHA CHARFI	04255019L	2007	17944	PROVIDENCIA DE APREMIO
NADAL LOPEZ MANUEL	48429534K	2007	3271	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DIAZ RAFAEL	22457323P	2007	16591	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
NAVARRO MARTINEZ MARIANO	52755079W	2007	104434	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ MARIANO	52755079W	2007	290795	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE	22203478Z	2006	881100266593	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEWTON MICHAEL	X6143814P	2006	881100264450	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA GARCIA DIEGO	74331604C	2007	200700005597	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SL	B30579916	2007	8901001954512	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SL	B30579916	2007	8450010322591	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SL	B30579916	2007	8952005722100	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES SL	B30579916	2007	8458008759121	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GOMEZ DOLORES	29048497A	2006	1000926343425	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MARTINEZ MANUEL JESUS	29076666C	2006	200600004574	PROVIDENCIA DE APREMIO
OPTICALIA LEVANTE SL	B73376352	2007	43482007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2007	7657	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2007	10047	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2007	6877	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ALCARAZ MANUEL	74266772W	2007	6717	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORCAJADA ROMAN MANUEL	77542367Y	2007	7120	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORELLANA VILLACRES LEONCIO	X6674932X	2007	200700091024	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LOPEZ LORENZO	52804826T	2007	21830	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA LOPEZ LORENZO	52804826T	2007	4680	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA PONCE JOSE ANTONIO	52826397C	2007	11410	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO MARTINEZ JOSE	74267136K	2006	1000926350075	PROVIDENCIA DE APREMIO
PABLO SILVENTE FERNANDEZ	48549945G	2007	62827	PROVIDENCIA DE APREMIO
PABLO SILVENTE FERNANDEZ	48549945G	2007	66904	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADDY STEVENSON TEXTILE COMPANY SL	B30592968	2007	8459001316044	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADDY STEVENSON TEXTILE COMPANY SL	B30592968	2007	8458011340152	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON RIZO PEDRO	74327411J	2007	10271	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON RIZO PEDRO	74327411J	2007	16443	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON RIZO PEDRO	74327411J	2007	2486	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAOLA IVON GILE MACIAS	48653115L	2007	54220	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA GIL SALVADOR	23259507K	2007	510702	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA GIL SALVADOR	23259507K	2007	510702	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GIL JOSE	48541120B	2007	8094	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA RIZO SALVADOR	77542491S	2007	2751	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA ROMERO CAYETANO	74337406A	2007	3483	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA ROMERO CAYETANO	74337406A	2007	5100	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GONZALEZ MARIA	34815011A	2007	23773	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR HURTADO FRANCISCO JOSE	77519801A	2007	4381	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR MELLADO JOSEFA	52807280Q	2007	5944	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	48434715G	2007	13691	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PALAZON MIGUEL ANGEL	48429981P	2007	20778	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PEREZ ANDRES	74319907F	2007	20186	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MANUEL	X2622852R	2007	926390920	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ DE LA FERNANDEZ ANTONIO	22434016T	2007	21690	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ DE LA FERNANDEZ ANTONIO	22434016T	2007	20020	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ DE LA FERNANDEZ ANTONIO	22434016T	2007	23512	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ DE LA FERNANDEZ ANTONIO	22434016T	2007	22105	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER ANDREU ANTONIA	22385984S	2006	881100264520	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BONAQUE MARIA ANGELES	77541964V	2006	881100264511	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ JIMENEZ FERMIN	29047106S	2006	1000926344775	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOZANO FRANCISCO JAVIER	48476909Q	2007	21399	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORATALLA FRANCISCO	74330984K	2007	21172	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERONA PERONA ANTONIO	74308893X	2007	881100265561	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO IMBERNON JUAN ANTONIO	74313746X	2007	3526	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PIZHA SANTOS JUSTO	X3266577W	2007	926390988	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVER SL	B73142010	2007	8450007558325	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCTOS EMIANJO SLL	B53395893	2007	8951002560333	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2007	8459005910180	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2007	8451006636475	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2007	8459006214391	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2007	8901001953340	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES DEL CAMPO DE CARTAGENA SL	B30726178	2007	881100281521	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES REVISUR 2002 SL	B73185910	2007	3152008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES REVISUR 2002 SL	B73185910	2007	3092008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERESPA SL	B73004129	2006	200600082323	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIROGA ESPINOZA PABLO CESAR	X5168434N	2007	520986	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIROGA ESPINOZA PABLO CESAR	X5168434N	2007	522128	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON CORTES CORTES	21967608D	2007	51499	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAUL TORNEL GARCIA	48637089R	2007	52800	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	51729	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	21199	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	14406	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	14409	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	21139	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	14411	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	14412	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	21136	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	21195	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	14404	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	29019	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	14410	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	2007	53610	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES SANCHEZ ESTHER	77714332T	2007	65847	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	77570237T	2007	23959	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDGRAVE JOHN	X2033527M	2007	2522006	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO BOLUDA FRANCISCO	22331464M	2007	6855	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO BOLUDA FRANCISCO	22331464M	2007	4162	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIZO BELIJAR JOAQUIN	22343227S	2007	881100266200	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIZO BELIJAR JOAQUIN	22343227S	2007	881100266225	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIZO BELIJAR JOAQUIN	22343227S	2007	881100266234	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIZO BELIJAR JOAQUIN	22343227S	2007	881100266191	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIZO BELIJAR JOAQUIN	22343227S	2007	881100266216	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CABALLERO MARIA JOSEFA	77522821X	2007	21450	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CABALLERO MARIA JOSEFA	77522821X	2007	20547	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	27461462Z	2007	11854	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	27461462Z	2007	11332	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MORENO IVAN	77708691V	2007	60275	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANTIAGO JUAN JOSE	48546869X	2007	22843	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANTIAGO JUAN JOSE	48546869X	2007	21368	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANTIAGO JUAN JOSE	48546869X	2007	22807	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN GALVEZ ISABEL	22373267V	2007	10117	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO CAVA ISABEL	77756658Y	2007	16265	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GONZALEZ ENRIQUE	23256991N	2007	881100268045	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO IBAÑEZ PEDRO	77516678P	2007	4952	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS POLO PATRICIO	02241879T	2007	61003	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS POLO PATRICIO	02241879T	2007	16972	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CRESPO RAFAEL	37324029C	2007	9710507	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GONZALEZ M. AGUEDA	27476511K	2007	22123	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
RUIZ MIÑANO JESUS	22412108B	2007	11896	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PARRAGA MIGUEL	48434944A	2007	3140	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUPEREZ AGUSTIN ROSARIO	29047244S	2006	1000926343660	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIKI MUSTAPHA	X1383327S	2007	20841	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIKI MUSTAPHA	X1383327S	2007	22450	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAGBAY UYAGUARI JOSE VICENTE	X4297800C	2007	926389125	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANBEMAN SL	B30468276	2007	44722007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANBEMAN SL	B30468276	2007	44752007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	27477681H	2007	45382007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JUAN PEDRO	34808497K	2007	16755	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN SEBASTIAN JESUS	77705977V	2007	18948	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PASTOR FRANCISCO	22377857F	2007	200709296	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHO ALDEGUER M. TERESA	44759982G	2007	926390964	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANJOMETAL SL	B73116048	2007	8459009371373	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	27431526R	2007	7041	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN JUAN	77524189K	2007	8032	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA VICENTE JESUS	22455840C	2006	200600089646	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA VICENTE JESUS	22455840C	2006	200600089308	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306324	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306325	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306326	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306327	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306329	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306330	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306332	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306333	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306307	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306308	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306309	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306317	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306331	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306323	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306322	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306321	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306320	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306319	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306318	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306316	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306315	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306314	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306313	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306312	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306311	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS DEL MEDITERRANEO 2003	F73234494	2007	90306310	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA REQUENA PATRICIO	77501253Q	2007	12151	PROVIDENCIA DE APREMIO
SICILIA RUIZ JOSE	05044300D	2007	15025	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIGUENZA SORIANO ISABEL	74336595C	2006	1000926347859	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIGUENZA SORIANO ISIDRO	74346465T	2007	1898	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVENTE AMOR DEL JOSEFA	74295635T	2007	4595	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVENTE AMOR DEL JOSEFA	74295635T	2007	23374	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVENTE MONTAGUT MATEO ALFONSO	27431429L	2007	200700092257	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLDADURA SEVILLA, S.L	B30754550	2007	8951001769482	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO GARCIA SALVADORA	74318604S	2006	1000926361046	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMINISTROS ELECTRICOS FRAYAN SL	B30273072	2007	8456006330773	PROVIDENCIA DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SUSARTE BOLUDA DOMINGO	77516688H	2007	6974	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MARTINEZ ANA BELEN	77514853T	2007	926390541	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MOLINA ATANASIO	22340544T	2006	1000926350244	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS SANCHEZ CELESTINO	77501394L	2007	9595	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO BAYONA JOSE DEL	22247169M	2007	3334	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO DEL PIÑERO PABLO	48428056S	2007	21605	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMACION DE ADITIVOS SA	A30472245	2007	90348094	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMACION DE ADITIVOS SA	A30472245	2007	90293759	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMACION DE ADITIVOS SA	A30472245	2007	90293761	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMACION DE ADITIVOS SA	A30472245	2007	20274939	PROVIDENCIA DE APREMIO
URRUTIA CARVAJAL WILMAN HERNAN	X4444885C	2006	200600087724	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA IBAÑEZ ISABEL	22462065N	2007	5165	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA IBAÑEZ ISABEL	22462065N	2007	3353	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO INIESTA SANTIAGO	52757035A	2007	926388704	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAN HOVE CHARLES REMY	X4740097G	2006	881100264466	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGA GUALAN EMILIO AGUSTIN	X4224849W	2007	15161	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELIKOV VELIKOV ATANAS	X4186389K	2007	45042007	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU BERNAL PASCUAL	29073404R	2006	1000926352061	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO NAJAR JOSE RAMON	29070769B	2006	1000926383272	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITERI ROSERO IBAN AURELIO	X3896460F	2007	16943	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPEZ PARRAGA ANTONIO	74305177C	2007	2596	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA GUZMAN MIGUEL	22314598K	2007	342836	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA MUÑOZ MANUEL	77501333G	2007	20950	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2
Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1
Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1
Beniel, en C/ Caudillo, 9
Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo
Bullas, en C/ Entreplazas, 2
Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo
Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A
Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo
Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1
Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta
Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1
Puerto Lumbreras, en C/. Mayor, 18
Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 marzo de 2008.—La Jefa de Sección de Recaudación en Vía Ejecutiva, Rosario Corbalán Dólera.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

4031 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B60624897	A. CAMPOS INTERTRANS, S.L.	130/2005	BARCELONA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73148959	AARON GESTIIONES FINANCIERAS S.L.	9170/2007	LORCA	NOTIFICACIÓN A TERCEROS
B30407985	AGRICOLA LUMBRERAS SL	344/1999	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
21451182W	ANDREU LOPEZ MARAVILLA	201/2005	SANTA POLA - ALICANTE	REQUERIMIENTO CONYUGE
22418171W	ANTONIO PLANA MUÑOZ	2139/2005	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
48475393H	ASENCIO FERRANDEZ SILVIA ASUNCION	9376/2004	CREVILLENTE (ALICANTE)	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B04033734	AUTO DISCREDIONAL ALMERIENSE S.L.	5857/2005	ALMERIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30446348	BAÑOS GARCIA PUCHE, SL	397/1999	30510.-YECLA(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
E30430920	BARRANCOS FERNANDEZ, DOMINGO	5316/1998	30150.-MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
38233327J	BASILIA LORCA GARCIA	204/2005	BARCELONA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22920520P	BLANCO VALERA FRANCISCO	12598/1998	CARTAGENA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30214837	CARPINTERIA PATRIX SL	7567/2003	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23202260K	CARRASCO SANCHEZ AMANCIO	4757/2001	SANTANYI - ILLES BALEAR	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
00786977D	CASTAÑEDA FUERTES MARIA JESUS	18725/2001	FORTUNA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30151450	COMERCIAL P BORJA SL	2425/2001	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30412480	CONSTRUCCIONES LLANO DE BULLAS SL	6369/2004	30180.-BULLAS(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73099475	CONSTRUCCIONES PEDRO MAQUILON ESTEBAN SL	3643/2004	MURCIA	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS
22189024G	DIAZ GARCIA MARIANO	7107/2004	MULA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
48504443L	DIEGO MANUEL FERNANDEZ GARCIA	9365/2004	MULA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
19989364H	EMILIO GONZALO NAVARRO GARCIA	15619/2006	CARLET.-VALENCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B04175600	EMPRESA BAJO ANDARAX	50/2000	BENAHADUX-ALMERIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74316910T	FERNANDEZ MANDA JOSEFA	5786/2002	BULLAS	NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO CÓNYUGE
08907206L	FERNANDEZ MARIN, FERNANDO	15156/2006	04700.-EL EJIDO (ALMERIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
A28057529	FERROVIAL S.A.	9447/2005	MADRID	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23164948S	FLUIXA TORRAS JUAN	4423/1995	YECLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
19338069Z	GALLENT TERRADEZ VICENTE	199/2005	VALENCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23168793L	GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	6649/2002	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22891222N	GARCIA MORATA JOSE	15028/2006	CARTAGENA	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS
48392364L	GARCIA NOGUERA, MARIA DEL CARMEN	6763/2004	30588.-MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74290890Q	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	8170/2004	CIFUENTES (GUADALAJARA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B84489756	GENNIO ENTERTAINMENT S.L.	9346/2004	MADRID	TRAMITE DE AUDIENCIA
B73061954	GESTION Y MULTISERVICIOS YECLA SL	9845/2006	YECLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
77503249B	GIL PEÑALVER JOSEFA	2037/2003	ALCOY (ALICANTE)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B04331237	GRAFET FRUIT SL	6427/2005	PULPI.-ALMERIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
28105208J	GUZMAN RESINO, JOSE A	9367/2004	41011.-SEVILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
29068982H	HERNANDEZ MUÑOZ M CARMEN	9831/2006	YECLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
21909582N	HURTADO BERENGUER JOSE	201/2005	SANTA POLA - ALICANTE	NOTIFICACION EMBARGO PENSION
22234501X	IBAÑEZ LOPEZ DOMINGO	8043/2006	YECLA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B73291478	INFRAESTRUCTURAS OBRIMAR S.L.U.	2762/2002	LAS TORRES DE COTILLAS	NOTIFICACIÓN A TERCEROS
A73133084	INTERBULLAS SA	7676/2004	BULLAS -MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30739858	IVOIRE LA MANGA S.L.	9802/2002	CARTAGENA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22304152V	JIMENEZ NAVARRO PEDRO	7104/2004	MULA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22337572H	JUAN GALINDO MUÑOZ	6675/2004	BENIEL	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22250376S	JUAREZ SANCHEZ JOSE TOMAS	11425/2001	JUMILLA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22897004K	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	9266/1998	EL PALMAR-MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22452542B	LORENZO GIMENEZ CANO	24526/1995	MOLINA DE SEGURA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22167351C	LUCAS VILLA JUAN	3857/2002	CIEZA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
27462633N	MANUEL ANGEL ESQUIVA MENARGEZ	7516/2003	BENIEL	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74331021N	MANUEL GUILLEN GARRIDO	1017/1992	MULA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
A30039564	MANUEL MADRIGAL MARTINEZ SA	10/2000	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
21991406W	MANUELA AMADOR AMADOR	7767/2004	ELCHE-ALICANTE	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
39136645Y	MAÑAS TORRENTS MARIA ROSA	194/2005	TERRASSA (BARCELONA)	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22954171X	MARIA DEL PILAR SANCHEZ FERNANDEZ	1015/2000	QUART POBLET	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
29069274B	MARTINEZ AZORIN PASCUAL	7897/2006	YECLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
21364592F	MARTINEZ MUÑOZ ENCARNACION	2400/2003	SANTO ANGEL-MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23280281A	MINET SANCHEZ FORTUN ENCARNACION	6188/2000	AGUILAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22462905R	MORENO SOLER JUAN ANTONIO	11485/1991	BARCELONA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22905414J	NAVARRO MARTINEZ CARLOS	7039/2004	FUENTE ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23149336	NAVARRO MILLAN, PASCUAL	7217/1998	30890.-PTO LUMBRERAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
38695652S	NICOLAS PEREZ JOSEFINA	6414/2000	PERE RIBES-BARCELONA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
01613974H	NOGUERAS RUIZ JOSE	2129/2003	MULA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30330518	OLIFRAN SL	2493/2001	SANGONERA LA SECA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
29039233P	PAGAN MONTEAGUDO GINES	6284/2000	CIEZA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
10994117W	PASCUAL MARTINEZ JOSE ANTONIO	2412/1991	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22308166Y	PASTOR ESPEJO JOSE	3103/1991	MULA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22302589H	PEREZ PIÑERO JOSE	13185/1998	FORTUNA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
9266/1995	PRELLANO SL	9266/1995	LLANO DE BRUJAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30478622	PRODUCTOS YULI, S.L.	B30478622	30840.-ALHAMA DE MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30343461	PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL, SL	2697/2000	MOLINA DE SEGURA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
E30208540	PROPIETARIOS EDIFICIO RIO UNO CB	4305/2000	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30549646	ROTRADA S.L.	1899/2003	TORRE PACHECO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
00996653V	ROYUELA CEBALLOS, MAXIMIANO	5229/2004	28030.-MADRID	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23126231F	SANCHEZ JIMENEZ JULIO	4040/2002	CALASPARRA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
48471414H	SANTIAGO SANTIAGO VANESA	8257/2004	CALASPARRA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30749592	SERYTRANSMUR SA	8152/2004	CARTAGENA	NOTIFICACION EMBARGO CTOS Y DCHOS
B30551881	SICESPORT SLL	1496/2003	EL PALMAR-MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73013260	SL PESCADOS ALHAMA	5471/2000	30840.-ALHAMA DE MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
G30343446	SOCIEDAD DE CAZADORES DE LORCA	5648/2004	30800.-LORCA(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
G30250161	SOCIEDAD DE CAZADORES LOS PAJARITEROS	5645/2004	30157.-MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22227085T	ZAFRILLA CHINCHILLA, AMADO	15627/2006	02640.-ALMANSA(AB)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74290816B	ZAMORA MONEDERO ANTONIO	3866/2000	MULA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/ San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 de marzo de 2008.—La Jefa de Sección de Recaudación en vía ejecutiva, Rosario Corbalán Dólera.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

4032 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABELLAN ABELLAN JOSE	77520895Q	(EJ) - 002349/2006	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR HERNANDEZ ANTONIO	05589535Y	(EJ) - 003750/2004	Requerimiento Ejecutivo
ARDID LOPEZ, JAVIER	23003908K	(EJ) - 013477/2006	Embargo de Vehículos
AVICOLA EL CAÑARICO SL	B30412670	(EJ) - 003611/2004	Requerimiento Ejecutivo
BERNARDEAU LOPEZ CARMEN	22208972B	(EJ) - 017298/2007	Embargo de cuentas bancarias
CARCELES LOPEZ GINES	23256982A	(EJ) - 000308/2008	Embargo de créditos y derechos
CARRILLO LARA MANUEL IVAN	X3853044S	(EJ) - 004391/2006	Embargo de cuentas bancarias
CORDOBA GOMEZ PEDRO	24174438N	(EJ) - 003795/2003	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ PEREZ VICENTE	29076405N	(EJ) - 003615/2000	Embargo de cuentas bancarias
DECORACIONES Y LACADOS DEL SURESTE SL	B73117533	(EJ) - 005130/2005	Embargo de créditos y derechos
ENCOFRASUR PROMOCIONES Y CONTRATAS SL	B73177263	(EJ) - 002974/2005	Embargo de créditos y derechos
FERNANDEZ BERNAL RAMON	48467216Y	(EJ) - 003091/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ TERUEL CARMEN	77500472V	(EJ) - 002983/2007	Embargo de cuentas bancarias
FLORES MONTESINOS JUAN FRANCISCO	22438621M	(EJ) - 003661/2003	Embargo de créditos y derechos
FORTEGA MUEBLES S L	B30095301	(EJ) - 008427/2006	Requerimiento Ejecutivo
GALVEZ NUÑEZ JUAN	22374485Q	(EJ) - 002489/1997	Embargo de créditos y derechos
GARCIA DELEGIDO VICTOR	48469343V	(EJ) - 016094/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARIN MANUEL	22253469A	(EJ) - 002647/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VIDAL AMANCIO	29071751G	(EJ) - 008423/2006	Requerimiento Ejecutivo
GIL BELTRAN ROSARIO NATIVIDAD	22965414Y	(EJ) - 007555/2001	Aplazamiento / fraccionamiento
GUILLAMON PALAZON JUSTO	22426298X	(EJ) - 006938/2004	Embargo de bienes inmuebles
HERNANDEZ PEREZ EZEQUIEL	22961026B	(EJ) - 011566/2001	Aplazamiento / fraccionamiento
HESPERICA DEL GAS SL	B73158271	(EJ) - 013060/2007	Embargo de créditos y derechos
IMAGEN Y COMUNICACION TRAZO SL	B73036220	(EJ) - 002304/2003	Embargo de créditos y derechos
IZQUIERDO LOPEZ, ANA MARIA	48485675L	(EJ) - 010735/2002	Embargo de créditos y derechos
KING KEVIN SIMON	X4105752E	(EJ) - 017277/2007	Embargo de cuentas bancarias
LEVERTON ROBERT CLIVE	X5418587V	(EJ) - 002492/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FERNANDEZ AGUEDA	74344879R	(EJ) - 014156/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FERNANDEZ MARIA CRUZ	77707399J	(EJ) - 018373/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	23272712R	(EJ) - 006857/2004	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ MARTIN	74333866M	(EJ) - 008391/2006	Requerimiento Ejecutivo
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	23161996F	(EJ) - 001323/2005	Embargo de cuentas bancarias

DNI./CIF. APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ RAMOS SEBASTIAN	74336054P	(EJ) - 010679/2007	Embargo de créditos y derechos
MASICI CARTAGENA S.L.	B30706725	(EJ) - 002790/2000	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MAXIMINO MORENO SA	A30013627	(EJ) - 007040/2006	Embargo de bienes inmuebles
MOBISA INVERSIONES S.L.	B30526008	(EJ) - 015547/2001	Valoración de bienes.
MOBISA INVERSIONES S.L.	B30526008	(EJ) - 015547/2001	Requerimiento de títulos de propiedad.
MORALES PEREZ BARTOLOME	74264937F	(EJ) - 016926/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOYA GARCIA MARTIN	77566807C	(EJ) - 006855/2000	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ VALERO MANUEL	23155807M	(EJ) - 002083/1999	Embargo de salarios
NEYRA GUIRAO FRANCISCO JOSE	77511262C	(EJ) - 011109/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEDRO GINES LOPEZ SOTO	27444513Q	(EJ) - 005735/2004	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GARCIA FERNANDO	74417235E	(EJ) - 010930/2004	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ HERNANDEZ VICTORIA	74425007C	(EJ) - 000476/1996	Diligencia de embargo de créditos y derechos
PROMOCIONES MOSCURI SL	B73250771	(EJ) - 017129/2007	Embargo de cuentas bancarias
REALES SANCHEZ ANTONIO JESUS	11838330T	(EJ) - 017089/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MUÑOZ JOSE MARIA	48487173E	(EJ) - 002068/2008	Embargo de créditos y derechos
SANCHEZ TOLEDO JOSE	22399870D	(EJ) - 011690/2004	Embargo de créditos y derechos
TRANSPORTES Y LOGISTICA INTEGRAL DE L ALMANZORA S L	B73319923	(EJ) - 000556/2006	Embargo de Vehículos
VALERO PEREZ JUANA MARIA	29047085V	(EJ) - 006668/2005	Embargo de cuentas bancarias
WOLFGANG NAU	00534881Q	(EJ) - 003621/2004	Requerimiento Ejecutivo
YECLAMOVIL S A	A30029326	(EJ) - 008426/2006	Requerimiento Ejecutivo
ZARAGOZA MARTINEZ CRISTOBAL	23173425M	(EJ) - 027940/1995	Embargo de cuentas bancarias

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/ San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 de marzo de 2008.—La Jefa de Sección de Recaudación en vía ejecutiva, Rosario Corbalán Dólera.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

4414 Notificación de liquidaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
ABELLAN CARRION PEDRO	29047098F	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	4922/2007	NOT RESOLUCIÓN
ABELLAN GAMBIN JAVIER	48399393X	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8002	NOT LIQUIDACIÓN
ABRIL ABRIL FERNANDO	74423899Q	2007	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2007002595	NOT LIQUIDACIÓN
ABRIL HIDALGO ANTONIO	77570094H	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007002876	NOT LIQUIDACIÓN
ACHALIK DRISS	X0748122R	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7022	NOT LIQUIDACIÓN
AGRIOS GINER RIBES S.L.	B96590716	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	20025/2007	NOT RESOLUCIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
AJILA ARANDA EDISON EDILBERT	X3143792Z	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007105201	NOT LIQUIDACIÓN
ALARCON LORENTE ANTONIO	34787889K	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8156	NOT LIQUIDACIÓN
ALARCON VICENTE AGUSTIN	22321917A	2007	ALGUAZAS	I.V.T.M.	20947/2007	NOT RESOLUCIÓN
ALCON NOGUERA SOLEDAD	22610714N	2007	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2007165802	NOT LIQUIDACIÓN
ALVAREZ GARCIA MIGUEL ANGEL	44257551P	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8134	NOT LIQUIDACIÓN
ALVAREZ GARCIA MIGUEL ANGEL	44257551P	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8070	NOT LIQUIDACIÓN
ALVAREZ GONZALEZ MARIA	22425513F	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8229	NOT LIQUIDACIÓN
AMADOR AMADOR ENRIQUE	77755147J	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139760	NOT LIQUIDACIÓN
AMADOR AMADOR ENRIQUE	77755147J	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139761	NOT LIQUIDACIÓN
AMADOR AMADOR JUANA	77756634M	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139762	NOT LIQUIDACIÓN
AMADOR AMADOR JUANA	77756634M	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139763	NOT LIQUIDACIÓN
AMADOR MARIN FUENSANTA	48543017E	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8797	NOT LIQUIDACIÓN
ANDRADA PRIOR MANUEL	22409979K	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8205	NOT LIQUIDACIÓN
ANDREW MILNER	X4748030W	2007	MORATALLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	5444	NOT LIQUIDACIÓN
ANDUGAR GONZALEZ MANUEL FERNANDO	27454882N	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8235	NOT LIQUIDACIÓN
ANDUJAR GARCIA JUANA MARIA	77542370D	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007002433	NOT LIQUIDACIÓN
ANTON PEREZ JOSE ANTONIO	21964182X	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8089	NOT LIQUIDACIÓN
ARBONA SANCHIS MARIA	41372072V	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007254202	NOT LIQUIDACIÓN
ARNAU CORBALAN RAFAEL	48383142C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8054	NOT LIQUIDACIÓN
ARNAU CORBALAN RAFAEL	48383142C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8020	NOT LIQUIDACIÓN
ARTES CARPENA FRANCISCO JOSE	27463945J	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8131	NOT LIQUIDACIÓN
AVILES PEREZ FRANCISCO	22471012N	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8769	NOT LIQUIDACIÓN
AYALA ALBARRACIN ANA MARIA	23231177G	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	204	NOT LIQUIDACIÓN
AYALA ALBARRACIN PEDRO	23259277K	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	205	NOT LIQUIDACIÓN
AYEN LOPEZ JUAN JESUS	23260631H	2007	PTO LUMBRERAS	ICIO	1530702	NOT LIQUIDACIÓN
AYEN LOPEZ JUAN JESUS	23260631H	2007	PTO LUMBRERAS	TASA LICENCIA OBRAS	1530702	NOT LIQUIDACIÓN
BACKERS JULIE MARIA	X6980304B	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7941	NOT LIQUIDACIÓN
BALDERRAMA SALVATIERRA EUGENIA	X6589824W	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	1406	NOT LIQUIDACIÓN
BALLESTER REYES MARIA TERESA	48482885N	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7877	NOT LIQUIDACIÓN
BASSET LUCIEN ELIE ANTOINE RENE	X7960171D	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9021	NOT LIQUIDACIÓN
BASSET LUCIEN ELIE ANTOINE RENE	X7960171D	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9022	NOT LIQUIDACIÓN
BEAZLEY ANGELA MURIEL	X5721313V	2007	MORATALLA	LIQ IVTNU	2007120201	NOT LIQUIDACIÓN
BEJAR CAMPOY ANTONIA	74338851E	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007002505	NOT LIQUIDACIÓN
BELMONTE MONTESINOS YOLANDA	27484436B	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9013	NOT LIQUIDACIÓN
BENEDICTO GARCIA GEMA	76142854C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8090	NOT LIQUIDACIÓN
BENITEZ GAZQUEZ JUAN	23267268P	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8150	NOT LIQUIDACIÓN
BENNETT BARRY ROY	X7122767N	2007	ABANILLA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	228	NOT LIQUIDACIÓN
BERENGUER ALBIAC MARIO	40951108E	2007	BLANCA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	282	NOT LIQUIDACIÓN
BINIPUNTIRO SL UNIP	B57301913	2007	BLANCA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	278	NOT LIQUIDACIÓN
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002391	NOT LIQUIDACIÓN
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002638	NOT LIQUIDACIÓN
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002517	NOT LIQUIDACIÓN
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002392	NOT LIQUIDACIÓN
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002634	NOT LIQUIDACIÓN
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002390	NOT LIQUIDACIÓN
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002393	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
BLANCA CINCO SA	A84319755	2007	BLANCA	LIQ IVTNU	2007002516	NOT LIQUIDACIÓN
BLAZQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	23252839T	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9643	NOT LIQUIDACIÓN
BOJ PEREZ PEDRO ANTONIO	48496885M	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8159	NOT LIQUIDACIÓN
BOJ PEREZ PEDRO ANTONIO	48496885M	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8158	NOT LIQUIDACIÓN
BOUZIDI DJILALI	X3465298A	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	647	NOT LIQUIDACIÓN
BRAVO BRAVO ULBER ANTOLIN	X6170064S	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9465	NOT LIQUIDACIÓN
BROCAL HERRERO JOSE RAMON	22432172L	2007	SANTOMERA	I.V.T.M.	22241/2007	NOT RESOLUCIÓN
CABRUJA SUAREZ JUAN CARLOS	X3284883T	2007	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2007293802	NOT LIQUIDACIÓN
CAMARA ASENSIO JESUS	74303342W	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007230701	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPILLO ANDUJAR FRANCISCO JOAQUIN	34800487S	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8449	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPO & PONIENTE SOCIEDAD COOPERATIVA	F73246399	2008	FEOGA	LIQUIDACIONES FEOGA	1722200810001	NOT LIQUIDACIÓN
CAMPOS SANCHEZ JOSE MARIA	23166308H	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139766	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS MONTESINOS JULIAN	74310234V	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007254901	NOT LIQUIDACIÓN
CANOVAS MONTESINOS JULIAN	74310234V	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007254902	NOT LIQUIDACIÓN
CARMONA ALVAREZ ESPERANZA	77562241P	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139787	NOT LIQUIDACIÓN
CARRASCO GARCIA MARIANO	23254038A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8005	NOT LIQUIDACIÓN
CARRASCO GARCIA MARIANO	23254038A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8063	NOT LIQUIDACIÓN
CARRASCO MOLINA MARIA DOLORES	23204269Y	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7820	NOT LIQUIDACIÓN
CARRASCO ROMERA JOSE RAMON	74435269R	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7829	NOT LIQUIDACIÓN
CARRILLO SANCHEZ INDALENCIO ANTONIO	23258239H	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9420	NOT LIQUIDACIÓN
CARRION CANO HECTOR EFREN	X3037885E	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	651	NOT LIQUIDACIÓN
CARTAGENA RIQUELME MARIA DEL CARMEN	45562666B	2007	ABANILLA	I.V.T.M.	19463/2007	NOT RESOLUCIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MARIA DOLORES	34811282T	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250815	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MARIA DOLORES	34811282T	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007251005	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MARIA DOLORES	34811282T	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007251015	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MARIA DOLORES	34811282T	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250825	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MARIA DOLORES	34811282T	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007259004	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MARIA DOLORES	34811282T	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250805	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MICAELA DEL SANTISIMO SACRAMENTO	27465729A	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250814	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MICAELA DEL SANTISIMO SACRAMENTO	27465729A	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007251014	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MICAELA DEL SANTISIMO SACRAMENTO	27465729A	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250804	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MICAELA DEL SANTISIMO SACRAMENTO	27465729A	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007251004	NOT LIQUIDACIÓN
CARVAJAL ALCARAZ MICAELA DEL SANTISIMO SACRAMENTO	27465729A	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250824	NOT LIQUIDACIÓN
CAYUELA EGEA JUAN BAUTIST	23216109R	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	259	NOT LIQUIDACIÓN
CERVANTES GONZALEZ FRANCISCA	74319939Q	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007264101	NOT LIQUIDACIÓN
CHURRANGO EDIFICIOS Y VIVIENDAS S L	B73213332	2008	SANTOMERA	ICIO	312007	NOT LIQUIDACIÓN
CHURRANGO EDIFICIOS Y VIVIENDAS S L	B73213332	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	312007	NOT LIQUIDACIÓN
CLIFFORD CHARLES DENHAM	X5721294K	2007	MORATALLA	LIQ IVTNU	2007120202	NOT LIQUIDACIÓN
CONESA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	22937966C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9040	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	ICIO	750501	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	151	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	152	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	153	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	154	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	160	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	155	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	156	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	159	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	158	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	157	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCION Y PROMOCION DE VIVIENDAS EL	B30437487	2007	PTO LUMBRERAS	TASA LICENCIA OBRAS	750501	NOT LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCIONES JASGAN SL	B30457139	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9412	NOT LIQUIDACIÓN
COTES ROMERO GREGORIA	23259348T	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8048	NOT LIQUIDACIÓN
COTES ROMERO GREGORIA	23259348T	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7977	NOT LIQUIDACIÓN
CUENCA MUÑOZ ANGEL RAFAEL	X3366076A	2007	ALGUAZAS	LIQUIDACION TASA BASURAS	703002448	NOT LIQUIDACIÓN
CUENCA MUÑOZ ANGEL RAFAEL	X3366076A	2007	ALGUAZAS	LIQUIDACION TASA BASURAS	603002260	NOT LIQUIDACIÓN
CUENCA MUÑOZ ANGEL RAFAEL	X3366076A	2007	ALGUAZAS	LIQUIDACION TASA BASURAS	503002325	NOT LIQUIDACIÓN
DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONOMICO SL	B73139677	2007	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2007002446	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ DIAZ RAFAEL	74339910T	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	21136/2007	NOT RESOLUCIÓN
DIAZ GARCIA ANDRES	23248958Y	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7800	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ LIRON JOSE ANTONIO	23286687S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9035	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ MARTINEZ FELIX	23262162P	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8118	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ MARTINEZ FELIX	23262162P	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8069	NOT LIQUIDACIÓN
DIAZ PASTOR JOSE ANTONIO	48433255Q	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9438	NOT LIQUIDACIÓN
DONNELLY AMANDA	*00042482	2007	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	3478	NOT LIQUIDACIÓN
DRAME OUSMANE	X2483189V	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8067	NOT LIQUIDACIÓN
EL AZZOUZI SALD	X1388582A	2007	BENIEL	LIQ.I.B.I. URBANOS	6066	NOT LIQUIDACIÓN
ELIZABETHTOWN SL	B73407256	2007	BENIEL	LIQ. I.A.E.	8900522191915	NOT LIQUIDACIÓN
ELVIRA GARCIA MARIA ROSA	23250161J	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9542	NOT LIQUIDACIÓN
ENRIQUEZ JIMENEZ FREDDY LEONARDO	X3870470F	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9513	NOT LIQUIDACIÓN
ERRAHALI OMAR	X4246473Y	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7903	NOT LIQUIDACIÓN
ERRAMI ABDELHAK	X4228490D	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007170002	NOT LIQUIDACIÓN
ESPINOSA LAX JOSE ANTONIO	34790784H	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9297	NOT LIQUIDACIÓN
FERGUSON ALEXANDER FORD PARRY	*74572967	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7833	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ BERMEJO ISABEL	77570245P	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139788	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ ESTEVEZ RAFAELA	44394226V	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139777	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ ESTEVEZ RAFAELA	44394226V	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139778	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	77562061N	2007	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9131	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GARCIA ALFONSO	41481592B	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007002547	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GARCIA PEDRO	52753173M	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139781	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE TRINIDAD	23256378C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9515	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	74265984L	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	12320/2007	NOT RESOLUCIÓN
FERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	74341173K	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250702	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ MARTINEZ PEDRO	74341173K	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007250701	NOT LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ MUÑOZ JOSE JULIAN	34809757Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8107	NOT LIQUIDACIÓN
FREEMAN KEVIN JOHN	M2910837A	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9449	NOT LIQUIDACIÓN
GABARRON MATEOS MIGUEL	23216465N	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	202	NOT LIQUIDACIÓN
GALIAN BALLESTER SALVADOR	21912391S	2007	LIBRILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7789	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ALVAREZ ANA M	22860914H	2005	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	85757	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA BALLESTER MIGUEL ANGEL	77523086E	2008	SANTOMERA	ICIO	212005	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA BALLESTER MIGUEL ANGEL	77523086E	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	212005	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA CARAVACA TOMAS	22342861V	2007	BENIEL	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	242	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
GARCIA CARAVACA TOMAS	22342861V	2007	BENIEL	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	241	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA COLL ANTONIO	74296005W	2007	BENIEL	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	234	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ELVIRA BLAS	23218330Z	2007	PTO LUMBRERAS	TASA LICENCIA OBRAS	1790601	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ELVIRA BLAS	23218330Z	2007	PTO LUMBRERAS	OCUP.V.PUB-MAT CONST	1790601	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ELVIRA BLAS	23218330Z	2007	PTO LUMBRERAS	ICIO	1790601	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	23191136Y	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7950	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA GARCIA DIEGO	23223764C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9015	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA GARCIA JUSTA	41089322Y	2006	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	101201	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA GUIRAO ANGEL	23175083F	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9106	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA LOPEZ JESUS	48483049S	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007247503	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	27455393V	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002490	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA LORENZO JUAN	77573256Y	2007	MORATALLA	I.V.T.M.	10331/2007	NOT RESOLUCIÓN
GARCIA MARIN MARIA CARMEN	45569449D	2007	BENIEL	LIQ.I.B.I. URBANOS	5789	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	74428702N	2007	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8842	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ MARIA	23202576S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9455	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ MARIA	23202576S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9456	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ PILAR	74323143T	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	12137/2007	NOT RESOLUCIÓN
GARCIA MATEOS CRISTOBAL	23104381F	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9104	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MECA DIEGO	23177229Z	2007	PTO LUMBRERAS	LICENC.APERT.ACTIV.	4506	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA MONREAL FRANCISCO	77501395C	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8905	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA OLIVARES PEDRO FERNANDO	23215354M	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8127	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA OLIVARES PEDRO FERNANDO	23215354M	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9108	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA OLIVARES PEDRO FERNANDO	23215354M	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8075	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA PIQUERAS CARMEN	74267024R	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	17559/2007	NOT RESOLUCIÓN
GARCIA RODRIGUEZ JOSE	27465090P	2007	SANTOMERA	I.V.T.M.	14975/2007	NOT RESOLUCIÓN
GARCIA RODRIGUEZ JUAN	23222157T	2007	PTO LUMBRERAS	ICIO	1520702	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA RODRIGUEZ JUAN	23222157T	2007	PTO LUMBRERAS	TASA LICENCIA OBRAS	1520702	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA ROMERO CLAUDIO	05132476A	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139783	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	23267577H	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8058	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA SANCHEZ JUAN ANTONIO	23267577H	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8000	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA SEVILLA JOSE ANTONIO	48427727P	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8420	NOT LIQUIDACIÓN
GARCIA VILLAESCUSA ALBERTO	74332109L	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7895	NOT LIQUIDACIÓN
GARRI FERRANDEZ M VIRTUDES	28999194N	2007	ABANILLA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	229	NOT LIQUIDACIÓN
GARRIDO MOLINA JOSE ANTONIO	34732804K	2007	SANTOMERA	LIQ.ROTULOS Y LETREROS	3012007	NOT LIQUIDACIÓN
GAZQUEZ VIDAL RAMON	23201795Q	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	174	NOT LIQUIDACIÓN
GEA Y BOJ SL	B30076152	2008	SANTOMERA	ICIO	32004	NOT LIQUIDACIÓN
GEA Y BOJ SL	B30076152	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	32004	NOT LIQUIDACIÓN
GESTORA DEL ADAJA SL	B47442223	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7055	NOT LIQUIDACIÓN
GIL FEREZ ASCENSION	22247553K	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007253304	NOT LIQUIDACIÓN
GIL FEREZ MIGUEL	22314122M	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007253303	NOT LIQUIDACIÓN
GIL FEREZ PEDRO	22298250A	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007253301	NOT LIQUIDACIÓN
GIL GIL JOSE	22343073E	2007	ABANILLA	I.V.T.M.	23764/2007	NOT RESOLUCIÓN
GIL PEREZ ANTONIO	52813523A	2007	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8886	NOT LIQUIDACIÓN
GINER ZAPATA JUAN	22234897S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9416	NOT LIQUIDACIÓN
GINER ZAPATA JUAN	22234897S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9417	NOT LIQUIDACIÓN
GOMEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	34814596W	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8163	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
GOMEZ OLIVER JOSE	27435975B	2007	BULLAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	5535	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO	74335527X	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	19415/2007	NOT RESOLUCIÓN
GONZALEZ MENARGUEZ JOSE ANTONIO	77517582S	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8197	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ MONTESINOS MARIA ANGELES	74324358L	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8218	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ MONTESINOS MARIA ANGELES	74324358L	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8195	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ MONTESINOS MARIA ANGELES	74324358L	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8194	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ MONTESINOS MARIA ANGELES	74324358L	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8196	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	22368236T	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8188	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ RUIZ ALICIA	48496754N	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007247502	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ SOLER MANUEL	27470499N	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007243601	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ SOLER MANUEL	27470499N	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007243602	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ SORIANO JUAN	22240548P	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	20592/2007	NOT RESOLUCIÓN
GONZALEZ VERDU FRANCISCO	22315790V	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8258	NOT LIQUIDACIÓN
GONZALEZ VERDU FRANCISCO	22315790V	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8257	NOT LIQUIDACIÓN
GRUPO LUCERNA SA	A30133763	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8326	NOT LIQUIDACIÓN
GUARACA QUISHPE JUAN HERIBERTO	X4206740V	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9477	NOT LIQUIDACIÓN
GUARDIOLA RUIZ MARTIN	74294504L	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	18932/2007	NOT RESOLUCIÓN
GUELEDEL PINEDA DE IÑIGUEZ MERCY YOLANDA	X3778466A	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139792	NOT LIQUIDACIÓN
GUILLEN MENDOZA ANA MARIA	22969421B	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	13352/2007	NOT RESOLUCIÓN
GUIRADO GARCIA JOSE	23207491P	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9107	NOT LIQUIDACIÓN
GUIRADO MARTINEZ JOSE ANTONIO	23249558P	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9644	NOT LIQUIDACIÓN
GUIRAO GONZALEZ SALVADOR	23167340S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9087	NOT LIQUIDACIÓN
GUIRAO RUIZ MARIA TERESA	23247083V	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9105	NOT LIQUIDACIÓN
HEEMSKERK HELMUT RUDOLF	X5079915C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9032	NOT LIQUIDACIÓN
HEREDIA LOPEZ JUAN JOSE	19061134E	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8068	NOT LIQUIDACIÓN
HERMICRIS SL	B30511570	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9019	NOT LIQUIDACIÓN
HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	22957809Z	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	19966/2007	NOT RESOLUCIÓN
HERNANDEZ GARCIA JULIAN	22402217X	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	14318/2007	NOT RESOLUCIÓN
HERNANDEZ GOMEZ MARIA DOLORES	48445936R	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7291	NOT LIQUIDACIÓN
HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	52818863E	2007	CALASPARRA	I.V.T.M.	10642/2007	NOT RESOLUCIÓN
HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	52811863E	2007	BENIEL	I.V.T.M.	14756/2007	NOT RESOLUCIÓN
HERRERA ORTEGA JERONIMA	23203241J	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9047	NOT LIQUIDACIÓN
HERRERA ORTEGA JERONIMA	23203241J	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9048	NOT LIQUIDACIÓN
HERRERO JIMENEZ JUAN ANTONIO	77567708R	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	22802/2007	NOT RESOLUCIÓN
HERRERO VALERO LUIS	52816646K	2007	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9642	NOT LIQUIDACIÓN
HOYOS ALARCON ROLINDES MARIA	27492375S	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8017	NOT LIQUIDACIÓN
HUESCAR LOPEZ PEDRO	22372635Y	2007	MULA	LIQ IVTNU	2006026630	NOT LIQUIDACIÓN
HUESCAR MUÑOZ FELIPE	74290908B	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007002531	NOT LIQUIDACIÓN
IBARRA Y MAÑES GESTION EMPRESARIAL SL	B73138315	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9084	NOT LIQUIDACIÓN
ICP GISA SL	B73354227	2007	CALASPARRA	LIQUIDACION VADOS	47	NOT LIQUIDACIÓN
INGLETON JOHN PHILIP	X4528798Y	2007	CALASPARRA	LIQ IVTNU	139719	NOT LIQUIDACIÓN
INMOFINANZAS SL	B30406060	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	4385	NOT LIQUIDACIÓN
INSTALACIONES ELECTRICAS INDELEC SDAD COOP	F30569917	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9407	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ANTONIO MORALES S.L. ANTONIO	B73322059	2007	PTO LUMBRERAS	TASA LICENCIA OBRAS	260601	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES ANTONIO MORALES S.L. ANTONIO	B73322059	2007	PTO LUMBRERAS	ICIO	260601	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES RUSTISOL SLL	B73013633	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7795	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
INVERSIONES RUSTISOL SLL	B73013633	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7839	NOT LIQUIDACIÓN
INVERSIONES RUSTISOL SLL	B73013633	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9495	NOT LIQUIDACIÓN
JAMONES FUENSANTA,S.L.	B73336554	2007	PLIEGO	LIQ. I.A.E.	8909004897895	NOT LIQUIDACIÓN
JARA GIMENEZ MARIA INMACULADA	77569296W	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8030	NOT LIQUIDACIÓN
JENKINS DEBORAH	X4455384P	2007	MORATALLA	OCUP.V.PUB-MAT CONST	11	NOT LIQUIDACIÓN
JEREZ URREA FELIPE	22974329C	2006	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	101185	NOT LIQUIDACIÓN
JESUS TORNA Y CANO	34827063A	2007	BLANCA	I.V.T.M.	5867/2007	NOT RESOLUCIÓN
JIMENEZ BARBA JOSEFA	29062856X	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7912	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	45701006Y	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007802737	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	45701006Y	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007702737	NOT LIQUIDACIÓN
JIMENEZ SANCHEZ MARIA DEL MAR	19891866V	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007002737	NOT LIQUIDACIÓN
JOVER REINALDO MIGUEL ANGEL	27462441G	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7882	NOT LIQUIDACIÓN
JUAREZ BOTELLA JOSE	5139173F	2007	MORATALLA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	289	NOT LIQUIDACIÓN
JUAREZ SANCHEZ EMILIO	74248941L	2008	SANTOMERA	ICIO	212007	NOT LIQUIDACIÓN
JUAREZ SANCHEZ EMILIO	74248941L	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	212007	NOT LIQUIDACIÓN
KANTONISTYY OLEKSANDR	X4154955M	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7915	NOT LIQUIDACIÓN
KANTONISTYY OLEKSANDR	X4154955M	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7914	NOT LIQUIDACIÓN
KENNEDY DAVID ARCHIBALD	X6213619P	2007	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8693	NOT LIQUIDACIÓN
LAGUIA SANCHEZ MIGUEL	0511503G	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	13891/2007	NOT RESOLUCIÓN
LAWSON STEPHEN FRANCIS	X4861916S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7837	NOT LIQUIDACIÓN
LIDON ANDUJAR ANGEL	74315757C	2007	BENIEL	I.V.T.M.	15718/2007	NOT RESOLUCIÓN
LISON PINAR JESUS	29059993E	2007	ALGUAZAS	I.V.T.M.	23495/2007	NOT RESOLUCIÓN
LLAMAS RODRIGUEZ JESUS	77504544H	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	679	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ GARCIA FRANCISCO	22150245A	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8160	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ HERNANDEZ RAUL	48490965L	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2006578001	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ HERNANDEZ RAUL	48490965L	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2006578002	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ JIMENEZ JUAN	23262414F	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	272	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ MARTINEZ JULIAN	75223078Z	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7816	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ NAVARRO MANUEL	74302888P	2006	BENIEL	LIQ.I.B.I. URBANOS	1951	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ RUBIO FRANCISCO GABRIEL	48433029C	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	682	NOT LIQUIDACIÓN
LOPEZ SORIANO J	48401594A	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8898	NOT LIQUIDACIÓN
LORCH YVES MARIE	X1901712A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8770	NOT LIQUIDACIÓN
LORCH YVES MARIE	X1901712A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9033	NOT LIQUIDACIÓN
LOZANO CARRION BERNARDINO	74299560S	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	20117/2007	NOT RESOLUCIÓN
LOZANO TOMAS MARIA DEL CARMEN	74289699K	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	9965/2007	NOT RESOLUCIÓN
MACHILA SL	B73211591	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9482	NOT LIQUIDACIÓN
MADRIGAL NICOLAS ANTONIO	22412648E	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	4812	NOT LIQUIDACIÓN
MAGAN PEREZ FRANCISCO	22240223M	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	21464/2007	NOT RESOLUCIÓN
MANZANO MARTINEZ ANTONIO	22331602M	2007	LIBRILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7824	NOT LIQUIDACIÓN
MANZANO MARTINEZ ANTONIO	22331602M	2007	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2007002812	NOT LIQUIDACIÓN
MARIN CARRILLO GINES	22853216W	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	6759/2007	NOT RESOLUCIÓN
MARIN MARTINEZ PEDRO	22411611C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8165	NOT LIQUIDACIÓN
MARIN ROS RAUL	48482709C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8209	NOT LIQUIDACIÓN
MARJAOUI HAMID	X1516694M	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8087	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ABARCA GIBERT VICTOR	34827615A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7835	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ALARCON MARTIN	74340275C	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	15178/2007	NOT RESOLUCIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
MARTINEZ ARANEGA JUAN DAVID	23270083V	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8139	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ARBONA MARIA DE LOS ANGELES	48396751J	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007254204	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ BERNAL MARIA	74303181W	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8037	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ BLAYA JOSE ANTONIO	23245467B	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9405	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ COLL TRINIDAD	77507704G	2007	BENIEL	I.V.T.M.	10819/2007	NOT RESOLUCIÓN
MARTINEZ GARCIA MARIA CARMEN	27463727W	2007	LORQUI	I.V.T.M.	23318/2007	NOT RESOLUCIÓN
MARTINEZ GAZQUEZ FRANCISCO	23241111W	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9507	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ LAJARA FRANCISCO	22453391D	2007	BENIEL	I.V.T.M.	15187/2007	NOT RESOLUCIÓN
MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	74327204J	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007002811	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ LOZANO PEDRO	74424556Y	2007	MORATALLA	I.V.T.M.	12284/2007	NOT RESOLUCIÓN
MARTINEZ MARIN CARMELO	21962509Q	2007	SANTOMERA	I.V.T.M.	23312/2007	NOT RESOLUCIÓN
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	74323243P	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007266008	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	74323243P	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007266007	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDA	74285777D	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007266002	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDA	74285777D	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007266001	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MORENO JUAN LORENZO	77519397J	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8875	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MORENO MANUEL	34800658W	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8009	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MORENO MANUEL	34800658W	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8161	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ TRIPIANA MARTIN	23231182D	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7991	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ TRIPIANA MARTIN	23231182D	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8047	NOT LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ZAPATA FRANCISCO	23123316J	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7909	NOT LIQUIDACIÓN
MAS FABREGAT CARLOS	41496915Q	2007	MORATALLA	LIQ IVTNU	2007001456	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7927	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7925	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7923	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7992	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7987	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7976	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7973	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7971	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7969	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7967	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7964	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7962	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7955	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7945	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO FERNANDEZ RAMON	22405696Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7943	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO PASTOR ANTONIA	74300385N	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007220801	NOT LIQUIDACIÓN
MATEO PASTOR ANTONIA	74300385N	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007220802	NOT LIQUIDACIÓN
MAYOR FENOLL ANACLETO	22371328X	2008	SANTOMERA	ICIO	112007	NOT LIQUIDACIÓN
MAYOR FENOLL ANACLETO	22371328X	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	112007	NOT LIQUIDACIÓN
MCLENNAN STEPHEN PAUL	X7926965S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7790	NOT LIQUIDACIÓN
MELGAR CASTEJON RAQUEL	48402964Q	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8207	NOT LIQUIDACIÓN
MILLAN DIAZ JOSE GABRIEL	23284473D	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8142	NOT LIQUIDACIÓN
MIRENTE FRANCO ONOFRE	22187514N	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	211	NOT LIQUIDACIÓN
MOLINA MARTINEZ GINES ANTONIO	23236845Z	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9460	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
MONGE CENCERRADO ESPIRIDIO	06182950K	2007	BULLAS	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	216	NOT LIQUIDACIÓN
MONTOYA MARTINEZ ENCARNACION	74312287T	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	4592	NOT LIQUIDACIÓN
MORAD ER RAMI	X4319608R	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007170001	NOT LIQUIDACIÓN
MORALES HERRERO MIGUEL ANGEL	48500634M	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8168	NOT LIQUIDACIÓN
MORALES RAMON JUAN ANDRES	23269824B	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8138	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO BUITRAGO JUAN	77516834A	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8874	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO GIL ANTONIO	22308152S	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	213	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO RODRIGUEZ ISABEL	48400118E	2007	BENIEL	I.V.T.M.	15389/2007	NOT RESOLUCIÓN
MORENO RODRIGUEZ MARIA	48400119T	2007	BENIEL	I.V.T.M.	14125/2007	NOT RESOLUCIÓN
MORENO SANCHEZ ANTONIO	77516000C	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139770	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO SANTIAGO JUAN	53145311Q	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139796	NOT LIQUIDACIÓN
MORENO SANTIAGO JUAN	53145311Q	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139784	NOT LIQUIDACIÓN
MORILLAS DIAZ PEDRO	23211490M	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9707	NOT LIQUIDACIÓN
MOULAY AHMED LAAFOU	X3263030C	2007	BENIEL	LIQ.I.B.I. URBANOS	6065	NOT LIQUIDACIÓN
MOULAY BELOUFA	X3729228P	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	693	NOT LIQUIDACIÓN
MOYA LOPEZ FRANCISCO	77706125G	2007	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9210	NOT LIQUIDACIÓN
MOYA SANCHEZ JOSE	77521216S	2007	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8839	NOT LIQUIDACIÓN
MUNUERA CUENCA PILAR	74421930W	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139768	NOT LIQUIDACIÓN
MUNUERA CUENCA PILAR	74421930W	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139767	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ CAMUÑEZ RAMON JOSE	23269885A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9046	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ CHAMBA CARLOS LABERTO	X3457673Z	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	701	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ LOPEZ MARIA	38932994C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8237	NOT LIQUIDACIÓN
MUÑOZ PARRA ISABEL	38270508A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	251	NOT LIQUIDACIÓN
NAVARRO VILLAESCUSA JOSE ANTONIO	74173951D	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007260204	NOT LIQUIDACIÓN
NICOLAS CANOVAS RAFAEL	27486917P	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8178	NOT LIQUIDACIÓN
NICOLAS PEREZ JOSEFA	27460900G	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	372005	NOT LIQUIDACIÓN
NICOLAS PEREZ JOSEFA	27460900G	2008	SANTOMERA	ICIO	372005	NOT LIQUIDACIÓN
NUÑEZ ESPINOSA ANTONIO	77712885W	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	10769/2007	NOT RESOLUCIÓN
OLTRA CASES AMPARO	74165455T	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8167	NOT LIQUIDACIÓN
OLTRA CASES AMPARO	74165455T	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8166	NOT LIQUIDACIÓN
ORELLANO MANGUIA EDGAR	X3298167J	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	12043/2007	NOT RESOLUCIÓN
ORTEGA RUBIO DARIO	74327341N	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007002410	NOT LIQUIDACIÓN
OSUNA JIMENEZ JOSE ANTONIO	40285896Q	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9428	NOT LIQUIDACIÓN
OSUNA JIMENEZ JOSE ANTONIO	40285896Q	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9665	NOT LIQUIDACIÓN
PAGEL ANNA KARIN	X4336767W	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9030	NOT LIQUIDACIÓN
PALACIOS MARTINEZ JUAN IGNACIO	48430620A	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007002696	NOT LIQUIDACIÓN
PALAO MARTINEZ PEDRO	74292332D	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	20610/2007	NOT RESOLUCIÓN
PALAZON MIRALLES DOMINGO	22371996B	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	10329/2007	NOT RESOLUCIÓN
PALAZON RUIZ MANUELA	48469143R	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	12072/2007	NOT RESOLUCIÓN
PALMA FRUSTOS JOSE LUIS	27455810C	2007	SANTOMERA	I.V.T.M.	12995/2007	NOT RESOLUCIÓN
PAREDES GARCIA CATALINA	22346776E	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	19957/2007	NOT RESOLUCIÓN
PAREDES LORENTE SALVADOR	23015461M	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	15215/2007	NOT RESOLUCIÓN
PARRA CALVO FRANCISCO	23275555S	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9723	NOT LIQUIDACIÓN
PEDREÑO PEREZ JUANA	23181490C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9646	NOT LIQUIDACIÓN
PEDRERO PEREZ FRANCISCO	23179642N	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9647	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ AMOROS JOSE MARIA	22355123C	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	29653/2007	NOT RESOLUCIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
PEREZ BENITEZ FRANCISCO JAVIER	77722657E	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8152	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ EGEA JUAN	23246057A	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9045	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ GARCIA JOSEFA DOLORES	23258346X	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9516	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ GUTIERREZ MARIA ROSARIO	74190275A	2007	LIBRILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	6283	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ LUCAS JUAN	27464271V	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7879	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ MARTINEZ JOSE JUAN	22471203L	2007	CALASPARRA	TASAS MUNICIPALES	139786	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ NICOLAS JOSEFA	27458041C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8334	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ PEREZ ANDRES	23202180X	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8057	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ PEREZ ANDRES	23202180X	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8003	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ PEREZ JUAN PABLO	23232006M	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9006	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ RAMIREZ MIRIAM ALICIA	48485365P	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8081	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ SANCHEZ JOSE	22891641V	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	2197/2007	NOT RESOLUCIÓN
PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74303170E	2007	SANTOMERA	I.V.T.M.	12568/2007	NOT RESOLUCIÓN
PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	74303170E	2007	SANTOMERA	I.V.T.M.	12571/2007	NOT RESOLUCIÓN
PEREZ SANCHEZ SILVESTRE	27465008H	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	172007	NOT LIQUIDACIÓN
PEREZ SANCHEZ SILVESTRE	27465008H	2008	SANTOMERA	ICIO	172007	NOT LIQUIDACIÓN
PERUGACHI TUQUERES JOSE ANTONIO	X3205900E	2005	FUENTE ALAMO	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	86328	NOT LIQUIDACIÓN
PESCADOS Y MARISCOS MARTINEZ CASANOVA SLL	B73279390	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8006	NOT LIQUIDACIÓN
PETERS CAROL ANNE	X1171217B	2007	CALASPARRA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8657	NOT LIQUIDACIÓN
PICO Y GARCIA C.B.	E53370847	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	12135/2007	NOT RESOLUCIÓN
PINAR ALARCON JOSE ANTONIO	29059092H	2007	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2007002398	NOT LIQUIDACIÓN
PINEDA CANOVAS DOMINGO	22273849M	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	214	NOT LIQUIDACIÓN
PINEDA VALERO MARIA DEL CARMEN	27468356P	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8028	NOT LIQUIDACIÓN
PONCE ROMERO FRANCISCO JOSE	77720865R	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9668	NOT LIQUIDACIÓN
POVEDA CANTO SANTIAGO	22130305G	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	13107/2007	NOT RESOLUCIÓN
PROINPEMO S.L.	B73209108	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	261	NOT LIQUIDACIÓN
PROINPEMO S.L.	B73209108	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	262	NOT LIQUIDACIÓN
PROINPEMO S.L.	B73209108	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	260	NOT LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES SANTA EULALIA 2000 SL	B73062820	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8429	NOT LIQUIDACIÓN
QIU LINGJUN	X2178093Q	2007	PTO LUMBRERAS	LICENC.APERT.ACTIV.	220107	NOT LIQUIDACIÓN
QUESADA MORENO ENCARNACION	74285154F	2007	OJOS	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	222	NOT LIQUIDACIÓN
RABASCO MARTINEZ PEDRO	22415122N	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007252802	NOT LIQUIDACIÓN
RAMOS ECHEVERRIA CARLOS BERNARDO	X3564346J	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9476	NOT LIQUIDACIÓN
RESTAURANTE BAR DEL CAMPO SL	B30246532	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8680	NOT LIQUIDACIÓN
RIBERA RUIZ JOSE MANUEL	22323997J	2007	ABANILLA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	233	NOT LIQUIDACIÓN
RIERA SERRANO MARIA MERCEDES	48421743G	2007	Las Torres de Cotillas	I.V.T.M.	20480/2007	NOT RESOLUCIÓN
ROBLES SANCHEZ JOSE	34801836F	2007	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2007268401	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ CUMPLIDO CARMEN	75660502R	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8186	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ FAURA VERONICA	77706396E	2007	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2007268402	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	75271400J	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8046	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	75271400J	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8018	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ ROMERA MIGUEL	23216152K	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9418	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ Y VIUDEZ SL	B30503908	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9406	NOT LIQUIDACIÓN
RODRIGUIEZ CUMPLIDO CARMEN	75660502R	2007	SANTOMERA	I.V.T.M.	17487/2007	NOT RESOLUCIÓN
ROMERA ROMERA GINES	23190130N	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9042	NOT LIQUIDACIÓN
ROMERO GAZQUEZ FRANCISCO	23265718E	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9054	NOT LIQUIDACIÓN

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 92 | Lunes, 21 de abril de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 12485 A LA 12592

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
ROMERO LASO ENCARNACION	23262061E	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9512	NOT LIQUIDACIÓN
ROQIQUE ARMERO MARIA DOLORES	23238742W	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9473	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO CLEMENTE MARIA JOSE	48494530L	2007	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9601	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO PEREZ ANDRES	22478685A	2007	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9597	NOT LIQUIDACIÓN
RUBIO RIQUELME ROSARIO	48504627L	2007	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9612	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ GONZALEZ JUAN	35006908B	2007	CALASPARRA	LIQ IVTNU	139793	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ GONZALEZ JUAN	35006908B	2007	CALASPARRA	LIQ IVTNU	139794	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ PALLARES MANUEL DE REYES	23268766B	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8021	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ PALLARES MANUEL DE REYES	23268766B	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8055	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ PALLARES MANUEL DE REYES	23268766B	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8007	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ SANCHEZ JESUS	23287773C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7792	NOT LIQUIDACIÓN
RUIZ TENZA JOSE MANUEL	48513063Z	2007	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9602	NOT LIQUIDACIÓN
S.A.T. 9849 MU “PETIT VERDOT” DE JUMILLA	F73187080	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	3586/2007	NOT RESOLUCIÓN
SANCHEZ ARTES PEDRO FERNANDO	74337802P	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8230	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ GALERA MARIA DOLORES	23282074W	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9735	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	23247734R	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8153	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ GARCIA JOSE	23080080V	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007002933	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ GEA DEMETRIO	23276029Y	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9673	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ JIMENEZ SERGIO	48398667C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8239	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ JIMENEZ SERGIO	48398667C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7932	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ JIMENEZ SERGIO	48398667C	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7951	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	27455419C	2007	LIBRILLA	I.V.T.M.	20879/2007	NOT RESOLUCIÓN
SANCHEZ MARTINEZ CONCEPCION	27426108B	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007300401	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARTINEZ CONCEPCION	27426108B	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007300402	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARTINEZ CONCEPCION	27426108B	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007300403	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ PARRA JOSE	23248933G	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	176	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ PEREZ AGUSTIN	23258427E	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8073	NOT LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SANCHEZ EUSTAQUIO	74431042Y	2007	MORATALLA	I.V.T.M.	4309/2007	NOT RESOLUCIÓN
SANCHEZ TORRANO MARIANO	22463851G	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	5393/2007	NOT RESOLUCIÓN
SANCHEZ TORRENTE MIGUEL	23207444F	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9413	NOT LIQUIDACIÓN
SANTIAGO MORENO CANDIDO	22475872L	2007	CALASPARRA	TASA LICENCIA OBRAS	139772	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	211	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	212	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	216	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	215	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	214	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	210	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	213	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	208	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	207	NOT LIQUIDACIÓN
SCLV FRANCISCO SALZILLO	F73289316	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	209	NOT LIQUIDACIÓN
SDAD COOP DE VIVIENDAS MEDITERRANEO 2006	F73307654	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007002686	NOT LIQUIDACIÓN
SEGURA MORALES GINES	23251042C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9459	NOT LIQUIDACIÓN
SERPIGAL S.L.	B73115214	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	224	NOT LIQUIDACIÓN
SERPIGAL S.L.	B73115214	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	225	NOT LIQUIDACIÓN
SERPIGAL S.L.	B73115214	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	226	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
SERPIGAL S.L.	B73115214	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	227	NOT LIQUIDACIÓN
SERPIGAL S.L.	B73115214	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	223	NOT LIQUIDACIÓN
SERRANO MORALES PEDRO JESUS	23255148D	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7818	NOT LIQUIDACIÓN
SEVILLA GARCIA JUAN	23206850B	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	28689/2007	NOT RESOLUCIÓN
SEVILLA GARCIA JUAN	23206850B	2007	FUENTE ALAMO	I.V.T.M.	28690/2007	NOT RESOLUCIÓN
SEYE ABDOULAYE	X2331564P	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139765	NOT LIQUIDACIÓN
SEYE ABDOULAYE	X2331564P	2007	CALASPARRA	OCUP.VIA.PUB-BARRACAS	139764	NOT LIQUIDACIÓN
SHAW PETER ROY	X1139071L	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9031	NOT LIQUIDACIÓN
SIMON MARTINEZ JOSE	74326749H	2007	JUMILLA	I.V.T.M.	7939/2007	NOT RESOLUCIÓN
SOCIEDAD DE BIENES INMUEBLES EL VALLE SL	B73159105	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8133	NOT LIQUIDACIÓN
SOLER GARCIA MARIA JOSEFA	34808295A	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007002422	NOT LIQUIDACIÓN
SOLER NICOLAS OSCAR	48476977S	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8042	NOT LIQUIDACIÓN
SOLOSUELO GYA S.L.	B73242968	2007	BLANCA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	280	NOT LIQUIDACIÓN
SORIA LIDON NOEMA	48638462V	2007	BENIEL	I.V.T.M.	16724/2007	NOT RESOLUCIÓN
SOSA ALEXANDRA DEL ROCIO	X3555038C	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8136	NOT LIQUIDACIÓN
SOSA NAVARRO FRANCISCO	23218790Z	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7974	NOT LIQUIDACIÓN
SOTO MEROÑO ANA MARIA	22903292F	2007	ALGUAZAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8086	NOT LIQUIDACIÓN
TAROUANI SRIFI ALI	48743643L	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007002320	NOT LIQUIDACIÓN
TIRADO GIMENEZ ISABEL MARIA	23278708V	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9713	NOT LIQUIDACIÓN
TORRECILLAS MOYA DAVID	75109807H	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8074	NOT LIQUIDACIÓN
TORRECILLAS MOYA DAVID	75109807H	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	8119	NOT LIQUIDACIÓN
TUDELA ANDREO JUAN	23260435Y	2007	ALEDO	I.V.T.M.	5391/2007	NOT RESOLUCIÓN
VALDOR ZAMORA MARIA PILAR	22448376P	2007	ABANILLA	I.V.T.M.	9639/2007	NOT RESOLUCIÓN
VALERA IBAÑEZ MARIA DEL CARMEN	48429971K	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9355	NOT LIQUIDACIÓN
VALVERDE FERNANDEZ FRANCISCA	22360616Q	2007	BULLAS	LIQ IVTNU	2007002581	NOT LIQUIDACIÓN
VALVERDE RUIZ OSCAR	48579748E	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9648	NOT LIQUIDACIÓN
VERA MENDEZ FERNANDO	23241109T	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	7946	NOT LIQUIDACIÓN
VERACRUZ MUÑOZ CONCEPCION	27459247F	2007	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9609	NOT LIQUIDACIÓN
VERACRUZ MUÑOZ CONCEPCION	27459247F	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	302004	NOT LIQUIDACIÓN
VERACRUZ MUÑOZ JUAN DAMIAN	27478162Q	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	182007	NOT LIQUIDACIÓN
VERACRUZ MUÑOZ JUAN DAMIAN	27478162Q	2008	SANTOMERA	ICIO	182007	NOT LIQUIDACIÓN
VERACRUZ MUÑOZ MARIA CONCEPCION	27459247F	2008	SANTOMERA	ICIO	302004	NOT LIQUIDACIÓN
VERDU RUIZ OLEGARIO	74336952D	2007	ABANILLA	I.V.T.M.	10874-10899/2007	NOT RESOLUCIÓN
VIDAL GALLEGO MARIA ENCARNACION	23210010C	2007	PTO LUMBRERAS	LICENC.APERT.ACTIV.	5306	NOT LIQUIDACIÓN
VISIEDO PLAZA JOSE FERNANDO	45569349R	2008	SANTOMERA	MULTAS Y SANCIONES	342004	NOT LIQUIDACIÓN
WILCHES MEZA ALFONSO	X4179156X	2007	PTO LUMBRERAS	LIQ.I.B.I. URBANOS	9028	NOT LIQUIDACIÓN
XIA HAIPING	X3284800D	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7949	NOT LIQUIDACIÓN
XIA HAIPING	X3284800D	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7929	NOT LIQUIDACIÓN
XIA HAIPING	X3284800D	2007	SANTOMERA	LIQ.I.B.I. URBANOS	7940	NOT LIQUIDACIÓN
YE HAIWEI	X2512457Y	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9709	NOT LIQUIDACIÓN
YEPES TALON FRANCISCO ANGEL	48543774C	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007002532	NOT LIQUIDACIÓN
YUSTE RUIZ FRANCISCO	29065406F	2007	FORTUNA	LIQ.I.B.I. URBANOS	9366	NOT LIQUIDACIÓN
ZAMORA MARTINEZ MARIA CARMEN	27428885M	2007	MULA	LIQ VEHICULOS	789	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA GABARRON FRANCISCO	74331029C	2007	MULA	LIQ IVTNU	2007002685	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA GONZALEZ PEDRO ANTONIO	48540112S	2007	MULA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8904	NOT LIQUIDACIÓN
ZAPATA SANCHEZ JAVIER	77511323N	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007247501	NOT LIQUIDACIÓN

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Organismo/Ayto.	Concepto	N.º Fijo/expte	Acto
ZAPATA SANCHEZ MARIA DOLORES	27479522L	2007	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2007247504	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002805	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002374	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002729	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002187	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002186	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002185	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002183	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002376	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002373	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002372	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002189	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002803	NOT LIQUIDACIÓN
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2007	BENIEL	LIQ IVTNU	2007002190	NOT LIQUIDACIÓN

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2.
Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1.
Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1.
Beniel, en C/ Caudillo, 9.
Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo.
Bullas, en C/ Entreplazas, 2.
Calasparra, en Avda.1..º de Mayo, 15, Bajo.
Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A.
Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo.
Librilla, en Plaza Juan Carlos I, 1.
Moratalla, en C/ Constitución, 17-2.ª planta.
Mula, en C/ Camilo José Cela, 3 Bajo 1.
Puerto Lumbreras, en C/ García Carrasco, 18.
Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de abril de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

4419 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
ABASSI EL MUSTAPHA	X5990698A	(EJ) - 002965/2008	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN CARRION BARTOLOME	22238272D	(EJ) - 004281/2004	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN DURAN IVAN	48403044G	(EJ) - 009511/2005	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN MARTINEZ JOSE ANGEL	29048041F	(EJ) - 001140/2002	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN SANCHEZ, MARIA ASUNCION	27442369B	(EJ) - 004950/2001	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA HERRADA MARIA JOSEFA	74340153J	(EJ) - 002107/2008	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA MARTINEZ ANTONIO	22977751S	(EJ) - 002146/2008	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA NAVARRO Mª DOLORES	77524859R	(EJ) - 002254/2008	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA PASTOR PEDRO JOSE	52803291Y	(EJ) - 005250/2000	Embargo de cuentas bancarias
ADAMS MICHAEL KELVIN	X0080816V	(EJ) - 000645/2005	Embargo de cuentas bancarias
AGRICOLA LUMBRERAS S.L.	B30407985	(EJ) - 000344/1999	Embargo de créditos y derechos
AGRICOLA SAN PABLO,SL	B30461479	(EJ) - 003156/2007	Embargo de cuentas bancarias
AGROPRODUCCIONES INTEGRADAS SL	B73012072	(EJ) - 001360/2008	Embargo de cuentas bancarias
AGROTOMY SL	B30370860	(EJ) - 001408/2008	Embargo de cuentas bancarias
AGRUPACION DIEZ DE MULA SL	B30459929	(EJ) - 000139/2008	Embargo de cuentas bancarias
AGUDO MORENO MARIA DULCE N.	23215935B	(EJ) - 003449/1995	Embargo de cuentas bancarias
AGUSTIN GARCIA CARLOS VICENTE	34789714Y	(EJ) - 006696/2007	Embargo de cuentas bancarias
AGUSTIN VICENTE JUANA	23130333S	(EJ) - 017364/2007	Embargo de cuentas bancarias
AHMED DAOUDI	X2037146J	(EJ) - 012986/2006	Embargo de cuentas bancarias
AKHAZZAN FATIMA	X2307559S	(EJ) - 008515/2005	Embargo de cuentas bancarias
ALAMO GOLF SL	B73294803	(EJ) - 014289/2007	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON NICOLAS JOSEFA	22332888A	(EJ) - 000484/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALBALADEJO CAÑAVATE ANTONIO	22951987B	(EJ) - 012944/2007	Embargo de cuentas bancarias
ALCANTARA MARTINEZ FRANCISCO	22339111Q	(EJ) - 009132/2007	Embargo de cuentas bancarias
ALCAÑIZ CANOVAS OSCAR	22982755M	(EJ) - 002001/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	22449400C	(EJ) - 014106/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ FLORES GINES	22442699N	(EJ) - 013013/1991	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ INIESTA JOSEFA ELISA	22470467L	(EJ) - 002816/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ SANCHEZ MARIA VERONICA	22480725L	(EJ) - 013453/2001	Embargo de salarios
ALCILOR SL	B30384556	(EJ) - 003512/2003	Embargo de créditos y derechos
ALFONSO BERMUDEZ ANTONIO EDUARDO	74344574H	(EJ) - 005510/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
ALFONSO MATENCIO ANTONIO EDUARD	74308063P	(EJ) - 002782/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALIFONT INSTALACIONES DE FONTANERIA S.L	B73212854	(EJ) - 006141/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALMELA ALBALADEJO JUAN	74288130Q	(EJ) - 014213/2007	Embargo de cuentas bancarias
ALOUANI KADDOUR	X4929442J	(EJ) - 001614/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALPAÑEZ RABAL CARMELO	22904924Y	(EJ) - 000037/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ ESQUIVA BIENVENIDO	48403697J	(EJ) - 001251/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ JIMENEZ ILVAR MANUEL	X6428184Y	(EJ) - 005455/2007	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
ALVAREZ NOVA ANTONIO	74466980H	(EJ) - 003622/1999	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ Y BERMEJO SL	B30570436	(EJ) - 009774/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALVES LORENZO ALEJANDRO JAVIER	23276980Z	(EJ) - 019494/2001	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR FERNANDEZ MANUEL	48416641P	(EJ) - 000553/1996	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR SANTIAGO JESUS	48650787Z	(EJ) - 002687/2007	Embargo de cuentas bancarias
AMALPLAS SL	B73045163	(EJ) - 000549/2005	Embargo de cuentas bancarias
AMANGANDI GAVILANES LUIS GUSTAVO	X6587742J	(EJ) - 012878/2007	Embargo de cuentas bancarias
AMOR GALLEGO JOSEFA DEL	77501381Y	(EJ) - 011177/1995	Embargo de cuentas bancarias
AMOR JIMENEZ ADRIAN	27443672A	(EJ) - 001222/2000	Embargo de cuentas bancarias
AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	74198318L	(EJ) - 005524/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANDRADA CLAVERO SANTIAGO	07834547B	(EJ) - 009560/2005	Embargo de cuentas bancarias
ANDRADA ROBLES ALBERTO	77520754J	(EJ) - 018050/2007	Embargo de cuentas bancarias
ANDREO ANDREO JUAN	22453151E	(EJ) - 016360/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANDRES OLMOS JOSE	27454528A	(EJ) - 002251/1992	Embargo de cuentas bancarias
ANDREU MORALES JUAN	74315553T	(EJ) - 017896/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANDUJAR ALMERIA JOAQUIN	27461033E	(EJ) - 000211/2008	Embargo de cuentas bancarias
ANDUJAR SEGURA MARIA DEL CARMEN	22431221B	(EJ) - 006407/2003	Embargo de cuentas bancarias
ANDUJAR VILLAESCUSA MERCEDES	74278034V	(EJ) - 001476/2008	Embargo de cuentas bancarias
ANGEL TERESA HERMANOS S.A.	A46089819	(EJ) - 017256/2007	Embargo de cuentas bancarias
ANRANGO ARIAS ALEJANDRO	X4385826W	(EJ) - 013072/2007	Embargo de cuentas bancarias
ANTONIO JOSE MARTINEZ MARTINEZ Y OTRO CB	E30520506	(EJ) - 001645/2003	Embargo de créditos y derechos
ANTONIO VIGUERAS RUIZ SL	B73328247	(EJ) - 002230/2008	Embargo de cuentas bancarias
APARICIO GUILLERMO JUAN FRANCISCO	77500615E	(EJ) - 009065/2004	Embargo de cuentas bancarias
ARAGONES ALONSO JOSEFA	29047486G	(EJ) - 000894/2001	Embargo de cuentas bancarias
ARAGONES ALONSO SACRAMENTO	29074928F	(EJ) - 001292/2005	Embargo de cuentas bancarias
ARANDA PEREZ CECILIA	27466866J	(EJ) - 001988/2008	Embargo de cuentas bancarias
ARANDA PEREZ MARIA ENCARNACION	27466865N	(EJ) - 001989/2008	Embargo de cuentas bancarias
ARCE FREDI ANTONIO	X4440920B	(EJ) - 010142/2007	Embargo de cuentas bancarias
ARIZAGA POMAQUIZA JOSE MARINO	X6514064G	(EJ) - 016023/2007	Embargo de cuentas bancarias
ARMIJOS CEVALLOS WASIHINTON KLEVER	X3624946P	(EJ) - 018215/2007	Embargo de cuentas bancarias
ARMOA TORRES PABLO LUIS	X6514058K	(EJ) - 016058/2007	Embargo de cuentas bancarias
AROCA DUQUE FCO	22414570N	(EJ) - 004598/2006	Embargo de cuentas bancarias
AROCA ORTEGA JOSE	22371916T	(EJ) - 001278/1992	Embargo de salarios
AROCA ORTEGA JUAN	74294288X	(EJ) - 001279/1992	Embargo de cuentas bancarias
ARRIAGA SANCHEZ FREDDY ALBERTO	X6435981Y	(EJ) - 002848/2008	Embargo de cuentas bancarias
ARTE Y DISEÑO PALAZON SL	B30489231	(EJ) - 015713/2007	Embargo de cuentas bancarias
ASIS SANCHEZ MODESTO AGUSTIN	27427867E	(EJ) - 012043/2006	Embargo de cuentas bancarias
ASOC REGIONAL MURCIANA DE EMPRESARIOS DE	G73065229	(EJ) - 002857/2007	Embargo de cuentas bancarias
A.T. ANJOGAR SL	B73106221	(EJ) - 007117/2003	Embargo de cuentas bancarias
AUTO-CARMAX S.L.	B30537658	(EJ) - 002568/2001	Embargo de cuentas bancarias
AUTOFERSA MURCIA S.L.	B30240071	(EJ) - 000452/2004	Embargo de cuentas bancarias
AUTOMATICOS MERCOSA SL	B30165070	(EJ) - 016869/2007	Embargo de cuentas bancarias
AVICOLA EL CAÑARICO SL	B30412670	(EJ) - 003611/2004	Embargo de créditos y derechos
AVILA MOSCOSO NELSON-ARTURO	X2950885P	(EJ) - 014086/2007	Embargo de cuentas bancarias
AYLLON RUIZ MONICA	48554475A	(EJ) - 005220/2006	Embargo de cuentas bancarias
AYLLON RUIZ PEDRO ANTONIO	77504631J	(EJ) - 007338/2003	Embargo de cuentas bancarias
AZORIN MUÑOZ ROMAN	22235043T	(EJ) - 008546/2006	Requerimiento Ejecutivo

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
AZUERO CHAMBA ROBERTO CARLOS	X6569340B	(EJ) - 000587/2008	Embargo de cuentas bancarias
BAEZA MARIN ANTONIO JOSE	52804528R	(EJ) - 019846/2001	Embargo de cuentas bancarias
BAEZA SERRANO ROSA	22479554K	(EJ) - 014964/2007	Notificación Afección de Bienes
BAILEN MARCOS CONCEPCION	74173553W	(EJ) - 000253/2008	Embargo de cuentas bancarias
BARBA CANOVAS FULGENCIO	34783288C	(EJ) - 017291/2001	Embargo de cuentas bancarias
BARBA MARTINEZ JOSE	22202857Z	(EJ) - 003601/2007	Embargo de cuentas bancarias
BARES DE LEVANTE S.L.	B30296388	(EJ) - 006897/1998	Embargo de cuentas bancarias
BASTIDA MUNUERA ANTONIO	23210106R	(EJ) - 008619/1995	Embargo de cuentas bancarias
BATTACH SOUAD	X2468225A	(EJ) - 000244/2008	Embargo de cuentas bancarias
BAYONA HURTADO FRANCISCO	22345817Y	(EJ) - 002424/1992	Embargo de cuentas bancarias
BELAHBIB BOUKHBIZA TAYEB	23303949G	(EJ) - 017753/2007	Embargo de cuentas bancarias
BELANDO VERA ROSARIO	22398588S	(EJ) - 005724/2000	Embargo de cuentas bancarias
BELAZOUZI SALEH	X1379219R	(EJ) - 000566/2008	Embargo de cuentas bancarias
BELCHI MARTINEZ JUAN MIGUEL	74426456C	(EJ) - 012859/2006	Embargo de cuentas bancarias
BELMAHI BRAHIM	X1348621Q	(EJ) - 002789/2008	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE CANOVAS TOMAS	27454770S	(EJ) - 001248/2000	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE RUIZ ANTONIO	22444837B	(EJ) - 002290/2008	Embargo de cuentas bancarias
BENAVIDES VALLES MANUEL	26101115W	(EJ) - 013499/2002	Embargo de cuentas bancarias
BENHALLOU SLIMANE	X3452423P	(EJ) - 002263/2007	Embargo de cuentas bancarias
BENSAAD BAHOUS	X1302871J	(EJ) - 009873/2007	Embargo de cuentas bancarias
BENSAIDI ABDELKADER	X1365451X	(EJ) - 000298/2001	Embargo de cuentas bancarias
BENSAIDI ABDELRHANI	X1300397T	(EJ) - 008354/2007	Embargo de cuentas bancarias
BERBEL GARCIA PEDRO	27162895X	(EJ) - 000023/2008	Embargo de cuentas bancarias
BERDOMAR SL	B53483301	(EJ) - 011121/2007	Embargo de cuentas bancarias
BERNABEU RICO JOSE VICENTE	77712708D	(EJ) - 014378/2007	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL ESTEVE JOSEFA	22458567X	(EJ) - 018024/2007	Embargo de cuentas bancarias
BERRIO MEJIA JUAN PABLO	X5294772B	(EJ) - 003081/2008	Embargo de cuentas bancarias
BETANCOURT DUQUE CARLOS ARTURO	X4008816P	(EJ) - 013061/2007	Embargo de cuentas bancarias
BINDER ROLAND GABRIEL	X3364335X	(EJ) - 000247/2008	Embargo de cuentas bancarias
BLANCO VALERA FRANCISCO	22920520P	(EJ) - 012598/1998	Embargo de créditos y derechos
BLASCO LEANTE M LUISA	27459501P	(EJ) - 016181/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOHORQUEZ LOZANO CESAR GASTON	X4299414R	(EJ) - 002627/2008	Embargo de cuentas bancarias
BONIFACIO CARDENAS ENRIQUE	X6857565T	(EJ) - 015964/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOSQUE MARTINEZ ANA MARIA	23015898M	(EJ) - 015698/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOTIAS MUÑOZ JUAN CARLOS	77503870B	(EJ) - 009750/1991	Embargo de cuentas bancarias
BOUCHRAOUET MOHAMMED	X1391891T	(EJ) - 002067/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOUHABS HAKKOUM	X2452487C	(EJ) - 000573/2008	Embargo de cuentas bancarias
BOUKHBIZA BAHIJA	X2388556Y	(EJ) - 010028/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOUMEDIENF EL HAJ	X1291766V	(EJ) - 017823/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOUSSIFI MUSTAPHA	X6822189K	(EJ) - 005334/2007	Embargo de cuentas bancarias
BOUZARMOUNE AHMED	X3549451E	(EJ) - 011649/2007	Embargo de cuentas bancarias
BRAVO GALIAN JOSE ANGEL	52816803V	(EJ) - 018243/2007	Embargo de cuentas bancarias
BRAVO JODAR DAMIAN	23213655P	(EJ) - 011274/2004	Embargo de créditos y derechos
BRYAN ANDREW JOHN	X5182418N	(EJ) - 002685/2008	Embargo de cuentas bancarias
BUENDIA LORENTE ISMAEL	22987584G	(EJ) - 012824/1995	Embargo de cuentas bancarias
BUENO GOMEZ CARMEN TERESA	22949201P	(EJ) - 016593/2001	Embargo de cuentas bancarias
BURGESS STEPHEN DUNCAN	X0998704K	(EJ) - 011589/2007	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
BUSTAMANTE JIMENEZ DE AZCARATE J.L.	15803675F	(EJ) - 032844/1995	Embargo de cuentas bancarias
CABRERA LLANOS MARIA TERESA	43611940F	(EJ) - 027363/1995	Embargo de cuentas bancarias
CALATAYUD VIGUERAS JOSEFA	27438303Q	(EJ) - 017733/2007	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON NAVARRO JOSE	22472700K	(EJ) - 004280/2007	Embargo de cuentas bancarias
CALLERO LOPEZ JOSE MANUEL	51932880F	(EJ) - 005085/2007	Embargo de cuentas bancarias
CALZADOS SAYMOS S.L.	B30418909	(EJ) - 010595/2002	Embargo de cuentas bancarias
CAMACHO CARRILLO MANUEL	22169860E	(EJ) - 005660/2004	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO SANCHEZ PEDRO LUIS	27466947W	(EJ) - 012604/2007	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOS GONZALEZ ENRIQUE	23240018J	(EJ) - 002920/2005	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	23157427S	(EJ) - 000700/2001	Embargo de cuentas bancarias
CAMPOY NORTES PEDRO JUAN	34817134X	(EJ) - 011578/2007	Embargo de cuentas bancarias
CAMUENDO CANDO MARIA ROSA	X4221499X	(EJ) - 000571/2008	Embargo de cuentas bancarias
CANGO CHALAN LUIS ANTONIO	X4247353N	(EJ) - 001410/2008	Embargo de cuentas bancarias
CANO ASENSIO FRANCISCO	27451539G	(EJ) - 017034/2001	Embargo de cuentas bancarias
CANO FRUCTUOSO JOSE	74327809C	(EJ) - 006360/2003	Embargo de cuentas bancarias
CANO MARTINEZ MARIA CARMEN	22431270Z	(EJ) - 006459/1995	Requerimiento Ejecutivo
CANO PELEGRIN MARIA DEL CARMEN	22975996P	(EJ) - 016022/2007	Embargo de cuentas bancarias
CANO PLAZA RAFAEL	27454102Z	(EJ) - 000607/2004	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS SANCHEZ ENCARNACION	74254533E	(EJ) - 002743/2008	Embargo de cuentas bancarias
CANTERO SANCHEZ JUAN	52814990K	(EJ) - 000141/2008	Embargo de cuentas bancarias
CAÑAVATE GONZALEZ FRANCISCA	23186165A	(EJ) - 007330/2007	Embargo de cuentas bancarias
CAÑIZARES HERNANDEZ BLAS LUIS	51612991W	(EJ) - 006126/1998	Embargo de cuentas bancarias
CARCELEN GARCIA ANGELES	48467498N	(EJ) - 001626/2000	Embargo de cuentas bancarias
CAREMUR SL	B30451900	(EJ) - 012137/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARIDE PERAL JOSE	52800530M	(EJ) - 010136/2006	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA MOLINA AGUEDA	36293108M	(EJ) - 005300/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA RODRIGUEZ JUAN	27475465X	(EJ) - 012836/2007	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO FERNANDEZ JUAN	48416692J	(EJ) - 001274/2008	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO VIVANCOS JUAN ANTONIO	48431472G	(EJ) - 005663/2004	Embargo de cuentas bancarias
CARREÑO BECERRIL MARIA LUZ	34595736X	(EJ) - 006002/2006	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO BALLESTA MANUELA	23196953G	(EJ) - 004748/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO GALINDO SERGIO	34816570K	(EJ) - 000499/2007	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO HURTADO ANTONIO	74253217V	(EJ) - 005536/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO MARTINEZ AGUSTIN	52829885N	(EJ) - 011039/2003	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO PEREZ SIMON	23246280L	(EJ) - 009562/2002	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO PINO, MARIA JOSE	48392066C	(EJ) - 000877/2008	Embargo de cuentas bancarias
CARRION RUIZ JUANA	74318518K	(EJ) - 012496/2001	Embargo de cuentas bancarias
CASANOVA ROMERO FRANCISCO	22965362T	(EJ) - 008252/2005	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES MESEGUER JOAQUIN	34828531E	(EJ) - 003632/2007	Embargo de cuentas bancarias
CASTAÑEDA FUERTES MARIA JESUS	00786977D	(EJ) - 018725/2001	Embargo de créditos y derechos
CASTAÑO LIFANTE JUAN P	74242858P	(EJ) - 008526/2006	Requerimiento Ejecutivo
CASTEJON ALBALADEJO ANTONIO	22909680R	(EJ) - 006448/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTEJON ALBALADEJO DIEGO	74354545F	(EJ) - 006839/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON AMADOR JUAN	52828523F	(EJ) - 007565/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON RIQUELME MANUEL	74307303F	(EJ) - 000597/2008	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLIAN FOODS SL	B73385718	(EJ) - 002249/2008	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO VICENTE ANTONIO	22470936M	(EJ) - 006991/1996	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
CAYUELA JEREZ JOSE	23217256K	(EJ) - 012377/1995	Embargo de cuentas bancarias
CDAD DE PROP RESIDENCIA EL VALLE	H73223265	(EJ) - 001900/2008	Embargo de cuentas bancarias
CEDEÑO ROSADO RUBEN ANTONIO	X3276159Q	(EJ) - 009291/2003	Embargo de cuentas bancarias
CELDRAN RODRIGUEZ MANUEL	22916012P	(EJ) - 002557/2006	Embargo de cuentas bancarias
CEREZO BALLESTA ISABEL	74344360B	(EJ) - 004029/2000	Embargo de cuentas bancarias
CERMESUR OBRAS Y SERVICIOS SL	B30769459	(EJ) - 005589/2006	Embargo de créditos y derechos
CHACON REUDA CARMEN A.	27483841Z	(EJ) - 001299/2000	Embargo de cuentas bancarias
CHAGLLA ACHACHI MARIA MERCEDES	X6344185A	(EJ) - 009517/2007	Embargo de cuentas bancarias
CHAVARREA ESTRADA, MILTON VICENTE	X3759135S	(EJ) - 000274/2005	Embargo de cuentas bancarias
CHEGRI ABDELKADER	X1403965E	(EJ) - 012171/2002	Embargo de cuentas bancarias
CHELH RACHID	X3384113P	(EJ) - 002824/2008	Embargo de cuentas bancarias
CHICANO MARIN AGUSTIN	52806333N	(EJ) - 009484/1995	Embargo de cuentas bancarias
CHIRIAP PANASHINA GALO NAZARENO	X3748013W	(EJ) - 015486/2007	Embargo de cuentas bancarias
CHTAIBI AHMED	X1483862V	(EJ) - 022106/1995	Embargo de cuentas bancarias
CIFACITA SL	B73063562	(EJ) - 002236/2008	Embargo de cuentas bancarias
CIFUENTES RAMIREZ FERNANDO	X3802005J	(EJ) - 001482/2008	Embargo de cuentas bancarias
CLARES CASALES GINES	48392676D	(EJ) - 004974/2007	Embargo de cuentas bancarias
CLEMENTE ALIAGA PEDRO	22921616T	(EJ) - 013666/2001	Embargo de cuentas bancarias
CLEMENTE MOYA FRANCISCO	23219424G	(EJ) - 009170/2007	Embargo de cuentas bancarias
COLL ARCE JUAN	74295964F	(EJ) - 014793/2007	Embargo de cuentas bancarias
COLL CASANOVA MARIANO	48401042A	(EJ) - 001720/2008	Embargo de cuentas bancarias
COLL GONZALEZ MANUEL	22181291E	(EJ) - 005462/2003	Embargo de cuentas bancarias
COLL PINO TERESA	27480402W	(EJ) - 017973/2007	Embargo de cuentas bancarias
COMERCIAL MADERERA SALOMAR SL	B30303358	(EJ) - 000980/2006	Embargo de cuentas bancarias
COMERCIAL P.BORJA S.L.	B30151450	(EJ) - 002425/2001	Embargo de créditos y derechos
COMPOSICIONES QUIMICAS DE MURCIA	B73011124	(EJ) - 012267/2001	Embargo de cuentas bancarias
COMPRA VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA SL	B30487565	(EJ) - 010726/2001	Embargo de cuentas bancarias
COMUNIDAD BIEN Y OTROS J MARTINEZ IBAÑ	E30076335	(EJ) - 008496/2006	Requerimiento Ejecutivo
CONESA DUELO CARLOS	22914874C	(EJ) - 009788/2004	Embargo de cuentas bancarias
CONSERVAS FORTUNA SL	B30122261	(EJ) - 008946/2004	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES ABELLAN Y BELANDO S.L.	B30240485	(EJ) - 008405/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES CRISAMIR SL	B30504112	(EJ) - 007586/2004	Embargo de créditos y derechos
CONSTRUCCIONES ESAN, SDAD COOP.	F73285942	(EJ) - 001633/2008	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES ESTRU Y ALBA S.L.	B30370118	(EJ) - 012075/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES GOBOL 2004 SL	B73328528	(EJ) - 000773/2008	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES TURALBE SLL	B73031882	(EJ) - 000221/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PACO NAVARRO SL	B30516447	(EJ) - 001278/2006	Embargo de valores a corto plazo
CONSUEGRO SERRANO ANTONIO	74252068H	(EJ) - 000800/2008	Embargo de cuentas bancarias
CONT LAS SERRATILLAS DE YECLA S A	A30132526	(EJ) - 008572/2006	Requerimiento Ejecutivo
CONTRERAS DE LOS REYES SEBASTIAN	22457351J	(EJ) - 011960/2004	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS MUÑOZ JOAQUINA	22471588J	(EJ) - 000811/1998	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS MUÑOZ MARGARITA DEL ROCIO	23252231J	(EJ) - 006713/2002	Embargo de cuentas bancarias
COOPERATIVA AGRARIA EL PICARCHO SCA	F73203374	(EJ) - 015102/2007	Embargo de cuentas bancarias
COOPERATIVA LIMITADA CRISTO DEL RAYO	F30048649	(EJ) - 007350/2004	Embargo de créditos y derechos
COPRO 2000 SL	B73055550	(EJ) - 015651/2001	Embargo de cuentas bancarias
CORREAS FERNANDEZ MARIO	34810654Q	(EJ) - 011615/2002	Embargo de cuentas bancarias
CORTES ABELLAN JUAN ANTONIO	22435326E	(EJ) - 002690/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
CORTES ALIAS ANTONIO	22943308A	(EJ) - 007472/2005	Embargo de cuentas bancarias
CORTES CORTES RAMON	21967608D	(EJ) - 011580/2004	Embargo de cuentas bancarias
CORTES MORENO JOSEFA	23259603W	(EJ) - 004813/2007	Embargo de cuentas bancarias
CORZO CUEVAS TERESA	76244277J	(EJ) - 005833/2004	Embargo de cuentas bancarias
COSTA IMBERNON GINES	74428382Z	(EJ) - 012235/2004	Embargo de cuentas bancarias
COTTRELL MICHAEL ARTHUR	X7343280R	(EJ) - 011588/2007	Embargo de cuentas bancarias
COULIBALY BAI	X5718359F	(EJ) - 002713/2008	Embargo de cuentas bancarias
COVECOSA, S.L.	B73203176	(EJ) - 017257/2007	Embargo de cuentas bancarias
CREVILLEN GARRIDO MARIA DOLORES	21436535Y	(EJ) - 001989/2002	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ HERRERO ANTONIO	22315119J	(EJ) - 002297/2008	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS ABELLAN LUIS MIGUEL	77516252L	(EJ) - 002213/2001	Embargo de cuentas bancarias
CUTILLAS ROMERO FRANCISCO	27425388G	(EJ) - 000984/1998	Embargo de cuentas bancarias
DAGGANI YAHYA	X2126845N	(EJ) - 015579/2007	Embargo de cuentas bancarias
DAOUDI BOUSSEDRA	X2080149Y	(EJ) - 009845/2007	Embargo de cuentas bancarias
DAOUDI MOHAMED	X2830977E	(EJ) - 009949/2007	Embargo de cuentas bancarias
DAOUDI NOUR EDDINE	X2218109N	(EJ) - 002990/2008	Embargo de cuentas bancarias
DE MAYA CORBALAN CRISTINO	22455335K	(EJ) - 013336/2001	Embargo de cuentas bancarias
DECORACIONES HERMANOS PEREZ S.L.	B30454763	(EJ) - 001404/2001	Embargo de cuentas bancarias
DELGADO CRUCES JESUS SANTIAGO	06520011V	(EJ) - 009339/1995	Embargo de cuentas bancarias
DESARROLLO COMPATIBLE S.L	B73146110	(EJ) - 002059/2008	Embargo de cuentas bancarias
DESVIAT GARCIA MARIO	23246766E	(EJ) - 002566/2006	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ ABRIL JOSE LUIS	27467491V	(EJ) - 004130/2006	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ LASSO PEDRO JESUS	23284924T	(EJ) - 001565/2008	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ LOPEZ JOSE MARIA	27459589G	(EJ) - 015940/2007	Embargo de cuentas bancarias
DIDIAM EUROPA SL	B73123044	(EJ) - 015696/2007	Embargo de cuentas bancarias
DIEGO Y MANUEL MARTINEZ CB	E30523708	(EJ) - 009744/2006	Embargo de cuentas bancarias
DISTRIBUCION DISCONVI S.L.	B30348387	(EJ) - 012062/2001	Embargo de cuentas bancarias
DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP S L	B73048258	(EJ) - 015600/2006	Embargo de cuentas bancarias
DIXON CHERYL KATHLEEN	X5668777J	(EJ) - 008370/2007	Embargo de cuentas bancarias
DOMINGUEZ CAPUTTO JOSE LUIS	77564232K	(EJ) - 010775/2006	Embargo de cuentas bancarias
DOVHOPOLYY PETRO	X6933186C	(EJ) - 002898/2008	Embargo de cuentas bancarias
DURAN FERNANDEZ MARIA GEMA	48428778R	(EJ) - 004292/2006	Embargo de cuentas bancarias
EGEA DIAZ JUAN PEDRO	34805125F	(EJ) - 001483/2008	Embargo de cuentas bancarias
EGEA FRESNEDA JUAN	48543623F	(EJ) - 005618/2002	Embargo de cuentas bancarias
EGEA VALLS PILAR	01484461H	(EJ) - 003452/1995	Embargo de cuentas bancarias
EL AYACHI ABDELLATIF	X3038963L	(EJ) - 000292/2006	Embargo de cuentas bancarias
EL FARH AISSA	X4151185F	(EJ) - 002942/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL GATRA ABDERRAHIM	X3377192X	(EJ) - 001463/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL GHAZOUANI ABDELLAH	X6396000E	(EJ) - 002935/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL GUEZAR MUSTAPHA	X3616938G	(EJ) - 011368/2007	Embargo de cuentas bancarias
EL HAFIDI ABDESLAM	X1461319Z	(EJ) - 001540/2003	Embargo de cuentas bancarias
EL HARDA EL MOSTAFA	X3059690T	(EJ) - 000659/2005	Embargo de cuentas bancarias
EL KHOU HASSAN	X1286598R	(EJ) - 001704/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL OUAHABI ABDELLTIP	X4223149G	(EJ) - 016232/2007	Embargo de cuentas bancarias
ELA NCHAMA LUIS ANTONIO	X0726957L	(EJ) - 000193/2006	Embargo de cuentas bancarias
ELECTRONICA AZORES SL	B30701775	(EJ) - 012461/2002	Embargo de cuentas bancarias
EMPRESAS BAJO ANDARAX	B04175600	(EJ) - 000050/2000	Embargo de créditos y derechos

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
ENCARNACION SERRANOGIL Y OTRO CB	E30579577	(EJ) - 002002/2003	Embargo de créditos y derechos
ENTORNO GRAFICO SIGLO XXI SL	B73137218	(EJ) - 010250/2006	Embargo de cuentas bancarias
ERRADI HAMID	X2220142K	(EJ) - 012422/2007	Embargo de cuentas bancarias
ESAVE, S.A.	A80746100	(EJ) - 003644/2003	Embargo de créditos y derechos
ESCRIBANO TRIGUEROS NURIA JOSE	77523492Z	(EJ) - 017216/2007	Embargo de cuentas bancarias
ESCUDERO PEREZ M CARMEN	74170047S	(EJ) - 001303/2008	Embargo de cuentas bancarias
ESPAÑA TORRANO JOSE	22167486V	(EJ) - 009915/1991	Embargo de salarios
ESPAÑA TORRANO JOSE	22167486V	(EJ) - 009915/1991	Embargo de bienes inmuebles
ESPARZA CAMARA JOSE ANTONIO	22387222B	(EJ) - 000086/2008	Embargo de cuentas bancarias
ESPECTACULOS BELLAS ARTES SL	B73162604	(EJ) - 007998/2003	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN ROMERO FELICIA	22190396L	(EJ) - 014853/2007	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA FENOLL PEDRO	22451804D	(EJ) - 003147/2000	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA JOVER FRANCISCO	22158028N	(EJ) - 013272/2007	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA MELENCHON ANA BELEN	23261864D	(EJ) - 008439/2007	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA ORTUÑO MARIA DEL CARMEN	22468558L	(EJ) - 004318/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA VIÑAS ARMANDO	00015651B	(EJ) - 009499/2005	Requerimiento Ejecutivo
ESPLAMUR 2006 SL	B73432247	(EJ) - 000830/2008	Embargo de cuentas bancarias
ES-SAIM ABDELMAJID	X2633085E	(EJ) - 002321/2004	Embargo de cuentas bancarias
ESSAKET SAID	X3886392J	(EJ) - 004472/2006	Embargo de cuentas bancarias
ESTEBAN NOGUERA FRANCISCO JOSE	48497341R	(EJ) - 000199/2007	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS ARAGAUTO S.L.	B73005811	(EJ) - 011075/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS FENOLL ESPINOSA SL	B73017907	(EJ) - 013350/2002	Embargo de créditos y derechos
ESTRUCTURAS HIDECA SL	B30698146	(EJ) - 000385/2005	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS Y FERRALLADOS COSTA CALIDA SL	B73005431	(EJ) - 009264/2004	Embargo de cuentas bancarias
EUROCULTIVOS MARINOS SL	B04405965	(EJ) - 010173/2007	Embargo de cuentas bancarias
EUROPEA DE EXTINCION S.A.	A30131262	(EJ) - 002289/2001	Embargo de cuentas bancarias
EXCAVACIONES LAS MORERAS SL	B30595714	(EJ) - 017707/2007	Embargo de cuentas bancarias
EXCAVACIONES SALKA S.L.L.	B73195836	(EJ) - 016389/2007	Embargo de cuentas bancarias
EXPLOTACIONES GANADERAS LA COPA S.L.	B73231797	(EJ) - 001417/2008	Embargo de cuentas bancarias
EXPOVELEZ, SL	B04260105	(EJ) - 000031/2001	Embargo de cuentas bancarias
EZZAZA NOUREDDIN	X1461907G	(EJ) - 000394/2006	Embargo de salarios
EZZAZA YOUSSEF	X3300042W	(EJ) - 001484/2008	Embargo de cuentas bancarias
FANES LLONCH ANA	29071122L	(EJ) - 008532/2006	Requerimiento Ejecutivo
FAREO JAMID	X3188339X	(EJ) - 007985/2005	Embargo de cuentas bancarias
FARSI MOHAMMED	X0890037Y	(EJ) - 005232/2006	Embargo de cuentas bancarias
FAURA PARRAGA ALONSO	52808064H	(EJ) - 012168/2007	Embargo de cuentas bancarias
FAUSTO VINICIO FIALLOS BALCECA (CONYUGE)	X3129835H	(EJ) - 006385/2005	Embargo de cuentas bancarias
FEDIMAR FERRALLAS SL	B73340481	(EJ) - 015778/2007	Embargo de créditos y derechos
FELGUERAS MARTINEZ MIGUEL	26426023N	(EJ) - 015953/1995	Embargo de cuentas bancarias
FELIX JOHNSON	X2772848Z	(EJ) - 003022/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERMA-ALHAMA SL	B30475974	(EJ) - 006592/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ AMADOR JUAN	48418803P	(EJ) - 003217/2004	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CASTELLON MIGUEL	52803124T	(EJ) - 009438/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CORTES JOSE	26436405K	(EJ) - 002499/2005	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CORTES JUAN	27467228F	(EJ) - 013587/2006	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ EGUEZ YSMAEL	X6609053A	(EJ) - 001648/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	77510792X	(EJ) - 008170/2003	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
FERNANDEZ FERNANDEZ BARTOLOME	75174783L	(EJ) - 005493/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	22390391Y	(EJ) - 013136/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	48434787F	(EJ) - 000234/2005	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	22410191A	(EJ) - 009081/2006	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	22433088S	(EJ) - 006303/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FUENTES MARIA LUZ	75063401A	(EJ) - 001080/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA JOSE	74329972K	(EJ) - 006379/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	(EJ) - 005401/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GUERRERO SEBASTIAN	77512636Z	(EJ) - 012424/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ LENCINA MARCELA	22236840A	(EJ) - 007274/2004	Requerimiento Ejecutivo
FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	77707398N	(EJ) - 001253/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MATEO DIEGO	45261200Y	(EJ) - 013001/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MONTERO TOMAS	74320091F	(EJ) - 000793/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MOYA ISABEL CRISTINA	34835665A	(EJ) - 000143/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MOYA MARIA ROSARIO	34835666G	(EJ) - 010860/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MUÑOZ ALFONSO	52810203H	(EJ) - 003311/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ NAVARRO LUIS	23203963E	(EJ) - 008535/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ OLIVA CARMEN	22474515L	(EJ) - 009166/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ORTEGA FRANCISCO	52810510A	(EJ) - 000132/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ QUESADA ENMANUEL	48434772S	(EJ) - 001376/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ROSAURO SALVADOR ANDRES	29060796C	(EJ) - 002515/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	74328065T	(EJ) - 004310/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	22397190C	(EJ) - 007069/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERRE SANCHEZ JOSE	22329897W	(EJ) - 000241/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERREIRA DOS SANTOS FATIMA MARIA	X4551028H	(EJ) - 015550/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERROESPUÑA SLL	B73081523	(EJ) - 012998/2006	Embargo de cuentas bancarias
FIGUEROLA PEREZ ROGELIO	22462188C	(EJ) - 018127/2007	Embargo de cuentas bancarias
FINCA CORBALAN S.L	B30494835	(EJ) - 012163/2001	Embargo de cuentas bancarias
FINCUR GESTION INMOBILIARIA DE FINCAS UR	B73123929	(EJ) - 000182/2007	Embargo de créditos y derechos
FINERSTONE,S.L.	B83194027	(EJ) - 008242/2007	Requerimiento Ejecutivo
FLUIXA TORRAS JUAN	23164948S	(EJ) - 004423/1995	Embargo de créditos y derechos
FOFANA ALIOU	X6771431R	(EJ) - 002760/2008	Embargo de cuentas bancarias
FOMENTO AGRICOLA PENINSULAR HISPANIA SL	B73122756	(EJ) - 008253/2007	Embargo de cuentas bancarias
FONTANERIA J & J 2002 SL EN CONSTITUCION	B73208860	(EJ) - 001373/2008	Embargo de cuentas bancarias
FOWLER NIGEL SYDNEY GAUL	X4374900R	(EJ) - 002895/2008	Embargo de cuentas bancarias
FRAGA ANIDO JUAN FRANCISCO	76356426Z	(EJ) - 002184/2008	Embargo de cuentas bancarias
FRAILE PEREZ CUADRADO ANA MARIA	21506266R	(EJ) - 012958/2007	Embargo de cuentas bancarias
FRANCISCO ESCOLAR Y J.M. SL	B73047847	(EJ) - 001370/2008	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO MARTINEZ JOSEFA	22321262S	(EJ) - 016647/2007	Embargo de cuentas bancarias
FRIGORIFICOS DE ABSORCION S.A.	A30622203	(EJ) - 014957/1995	Embargo de cuentas bancarias
FRUTOS FRANCO JOSE	27481556Y	(EJ) - 015908/2007	Embargo de cuentas bancarias
FUENTES FREDDY	X6760190F	(EJ) - 001557/2008	Embargo de cuentas bancarias
FUENTES LOPEZ ENCARNACION	22249788W	(EJ) - 001844/2008	Embargo de cuentas bancarias
FUNDACION DIVINO NIÑO JESUS DE BELEN	G30470538	(EJ) - 001551/2008	Embargo de cuentas bancarias
GABALDON PASTOR JOSEFA	22369620G	(EJ) - 000799/2008	Embargo de cuentas bancarias
GALARZA PINCAY TITO ULISES	X3208196H	(EJ) - 002050/2007	Embargo de créditos y derechos
GALINDO MUÑOZ JOSE	41482939R	(EJ) - 004918/2003	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
GALLEGO MARTINEZ ARMANDO	45298292E	(EJ) - 013001/2006	Embargo de cuentas bancarias
GALLENT TERRRADEZ VICENTE	19338069Z	(EJ) - 000199/2005	Embargo de créditos y derechos
GALVEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	45560211V	(EJ) - 002539/2008	Embargo de cuentas bancarias
GAMA DE SOUSA MARIA LUCIA	X4010818D	(EJ) - 002568/2008	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN LOPEZ MATEO JESUS	29061582R	(EJ) - 003580/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA AULADEL JOSE	22372925C	(EJ) - 014973/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA BENITEZ BALTASAR LUIS	23281799A	(EJ) - 004499/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CAPEL JUAN ANTONIO	27476227J	(EJ) - 003643/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA FERNANDEZ JOSE RAMON	48474348P	(EJ) - 009997/2004	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA CARMEN	48541712M	(EJ) - 009941/2004	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JESUS	23026878Z	(EJ) - 011412/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JOSE	23275419V	(EJ) - 017137/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JOSE	52819905Z	(EJ) - 001576/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	22949377T	(EJ) - 001798/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GRACIA TADEA	22939445G	(EJ) - 010945/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GUILLEN JOSE	74355521V	(EJ) - 001439/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GUILLEN RAMON ESTEBAN	33897350L	(EJ) - 005227/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA INTRIAGO ANGEL RAFAEL	X4381062E	(EJ) - 011369/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LLOR JUAN	22208000M	(EJ) - 000811/1999	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	23168793L	(EJ) - 006649/2002	Embargo de créditos y derechos
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23272433K	(EJ) - 010230/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MECA ANA	23198168T	(EJ) - 011231/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MORALES ALFONSO	22911672S	(EJ) - 006750/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MORENO JESICA	48692840T	(EJ) - 000717/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NAVARRO ABEL	48512499W	(EJ) - 017017/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NIETO FRANCISCO	29060020A	(EJ) - 031780/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA OTAZO ANTONIO	74290264B	(EJ) - 014902/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PARRA JUAN JOSE	74354659Y	(EJ) - 001342/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEDROSA JOSE	75443039A	(EJ) - 003651/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREZ MARIA ISABEL	29070949F	(EJ) - 010268/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PIÑERO FRANCISCA	22478355H	(EJ) - 001174/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PLAZAS ANTONIO	23235499W	(EJ) - 007958/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PRIETO MARIA FUENSANTA	22481466R	(EJ) - 004365/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA QUIÑONERO PEDRO	23100497X	(EJ) - 001750/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RODENAS JOSE ANTONIO	22444253W	(EJ) - 013297/2001	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	74290890Q	(EJ) - 008170/2004	Embargo de créditos y derechos
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	22448136K	(EJ) - 005241/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ROMERA REYES	23187139B	(EJ) - 004678/2008	Embargo de créditos y derechos
GARCIA RUEDA NARCISO	22336827D	(EJ) - 002370/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SALAMANCA FRANCISCO	02875090K	(EJ) - 011974/2007	Embargo de salarios
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	74350317B	(EJ) - 001393/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANCHEZ JOSEFA	22900996B	(EJ) - 033855/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SERRANO ENCARNACION	40208451N	(EJ) - 015821/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VELASCO JUSTO	29061676A	(EJ) - 007083/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VERA FRANCISCO	52807459B	(EJ) - 017592/2007	Embargo de cuentas bancarias
GARCITRANS DE SAN JAVIER SL	B30310825	(EJ) - 008077/2004	Embargo de cuentas bancarias
GARNES URREA FELIPE	74263783A	(EJ) - 001928/2007	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
GEA MARTINEZ JAVIER	22525621L	(EJ) - 009209/1991	Embargo de cuentas bancarias
GEORGIEV IVAN STOYKOV	X4297317C	(EJ) - 002577/2008	Embargo de cuentas bancarias
GEORGIEV STOYCHO IVANOV	X4239407R	(EJ) - 002576/2008	Embargo de cuentas bancarias
GES-INCOVE SL	B73122376	(EJ) - 014453/2007	Embargo de cuentas bancarias
GESTION Y MANTENIMIENTO INMOBILIARIO SL	B30433031	(EJ) - 013798/2007	Embargo de cuentas bancarias
GESTIONES URBANISTICAS DEL SEGURA SL	B73417487	(EJ) - 011318/2007	Embargo de cuentas bancarias
GESTORA REGIONAL DE VIVIENDAS, S.L.	B30368278	(EJ) - 012073/2001	Embargo de cuentas bancarias
GESTOSO DE MIGUEL JAIME	27471630Q	(EJ) - 011632/2006	Embargo de cuentas bancarias
GIL CANO FRANCISCO	48415253T	(EJ) - 002011/2008	Embargo de cuentas bancarias
GIL HUESCAR JUAN	77504473Q	(EJ) - 003667/1999	Embargo de cuentas bancarias
GIL PAREJA MANZANERA MARIANO	22428684G	(EJ) - 001440/1996	Embargo de cuentas bancarias
GIL PEÑALVER JOSEFA	77503249B	(EJ) - 002037/2003	Embargo de cuentas bancarias
GILA MORCILLO EMILIO	22439004C	(EJ) - 014761/2006	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ MARTINEZ ADAN	48544675R	(EJ) - 013003/2006	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ MORALES PEDRO	23096365H	(EJ) - 002623/2008	Embargo de cuentas bancarias
GIRALDEZ DIAZ SORAYA	44952867B	(EJ) - 007040/2007	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ SORIANO JOSE RAMON	48473591X	(EJ) - 003096/2003	Embargo de cuentas bancarias
GOMES SADETA	X4347948M	(EJ) - 003401/2004	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ APARICIO FELIPE	22379777H	(EJ) - 012299/2007	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ GARCIA JOSE DAVID (Y 1)	48420045P	(EJ) - 000719/2008	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ LOPEZ HERMENEGILDO	27445675M	(EJ) - 011588/1998	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ MONTOYA UIREL	X6546862G	(EJ) - 001667/2008	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ PEREZ ROMUALDO	19490950Z	(EJ) - 002081/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ SANCHEZ MANUEL	22390006N	(EJ) - 013865/2006	Requerimiento Ejecutivo
GOMEZ TORRE ALEJANDRO	34821835L	(EJ) - 011623/2002	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	74330890L	(EJ) - 001038/1998	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ YELO MARIA TRINIDAD	74320076S	(EJ) - 000838/2007	Embargo de cuentas bancarias
GONZALAEZ HERRERA ANGEL GUILLERMO	X4548132C	(EJ) - 012745/2007	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ BOTELLA SALVADOR	22432149L	(EJ) - 011843/2004	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CAÑADAS MARIA DEL CARMEN	44214116C	(EJ) - 000656/2006	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CASANOVA MARIA BELEN	27481047A	(EJ) - 001509/2008	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	74307515N	(EJ) - 011319/1991	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	77512853R	(EJ) - 015060/2006	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ HERRERO FRANCISCO	22340455A	(EJ) - 006943/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MARTINEZ BARTOLOME	23213942L	(EJ) - 001373/1996	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MARTINEZ JOSE JESUS	34811080M	(EJ) - 001992/2008	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MARTINEZ MARIA	23229808S	(EJ) - 007940/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ORENES MARIA ISABEL	34827962M	(EJ) - 002531/2008	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ QUILEZ FRANCISCO	48417280A	(EJ) - 016827/2007	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ RAMOS ENCARNACION	08979551Y	(EJ) - 000442/2008	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SALINAS JOSE RAMON	43113567K	(EJ) - 002187/2008	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SANCHEZ JOSE LUIS	27445330M	(EJ) - 001333/2008	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SANCHEZ JUAN PEDRO	22449805B	(EJ) - 013316/2001	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ TURPIN ANTONIO	77568111J	(EJ) - 003666/1996	Embargo de cuentas bancarias
GOÑI SANCHEZ INMACULADA	48648126K	(EJ) - 003386/2004	Embargo de cuentas bancarias
GRANJA EL TRASPOLIN SA	A30037576	(EJ) - 001914/2008	Embargo de cuentas bancarias
GRANJA SYLA S C L	30051254Y	(EJ) - 008490/2006	Requerimiento Ejecutivo

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
GRIÑAN MARTINEZ FRANCISCO	22196959G	(EJ) - 012927/2006	Embargo de cuentas bancarias
GRUPO FARRUCHELO Y ASOC. S,L	B73009425	(EJ) - 012266/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUANINA TOAQUIZA MANUEL	X6514092D	(EJ) - 002905/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUAPARROPA S.L.	B30419402	(EJ) - 012121/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUARACA NUGRA MANUEL ISAIAS	X5706212G	(EJ) - 006789/2007	Embargo de cuentas bancarias
GUERRA LEIVA MIGUEL ANGEL	43428264D	(EJ) - 014450/2007	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN QUIJADA JOSE	27426243P	(EJ) - 000952/1998	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN SEGURA JUAN	23093489V	(EJ) - 000966/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUIRAO CUTILLAS FRANCISCO	74335649V	(EJ) - 001944/2000	Embargo de cuentas bancarias
GUIRAO FERNANDEZ PEDRO	22457223T	(EJ) - 002396/2008	Embargo de cuentas bancarias
GURSKIS VIDMANTAS	X4325317Y	(EJ) - 001440/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ MURILLO SALVADOR	48417816X	(EJ) - 005394/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ PEREZ ALFONSO	23043125T	(EJ) - 002959/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUZMAN RESINO JOSE A.	28105208J	(EJ) - 009367/2004	Embargo de créditos y derechos
HAJJI ABDELKADER	X1356234Q	(EJ) - 011357/2007	Embargo de cuentas bancarias
HAMAIDA KHEIRA	X4158249X	(EJ) - 002617/2008	Embargo de cuentas bancarias
HAMDAOUI HAMID	X3713567X	(EJ) - 015505/2007	Embargo de cuentas bancarias
HAMDAOUI KADDA	X1438737H	(EJ) - 010044/2007	Embargo de cuentas bancarias
HAMMADI KADDUR	X1297318A	(EJ) - 002803/2008	Embargo de cuentas bancarias
HAMMOU MOHAMMED	X2084434J	(EJ) - 009775/2007	Embargo de cuentas bancarias
HASSOUNI DAOUDI	X1324639T	(EJ) - 009839/2007	Embargo de cuentas bancarias
HELLIN GARCIA JOSE MARIA	74247535Q	(EJ) - 008980/2003	Embargo de cuentas bancarias
HEREDIA FAJARDO LUIS	24196491P	(EJ) - 025050/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERENCIA COLL CRISTIAN	48491250M	(EJ) - 000610/2008	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	22971880D	(EJ) - 005407/2005	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GARCIA M DE LOS ANGELES	27480974E	(EJ) - 004808/2007	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GARCIA PEDRO	27477704H	(EJ) - 000883/2008	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	22171780X	(EJ) - 001986/2008	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MARIN JOSE	74302294N	(EJ) - 005856/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MARTINEZ GINES	34796739Q	(EJ) - 001997/2008	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MARTINEZ JOAQUIN	22198606H	(EJ) - 001498/2001	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MORENO FRANCISCO JAVIER	48422045F	(EJ) - 013094/2006	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MUNUERA ISABEL	22413042W	(EJ) - 002007/2008	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ OTALORA JOSE	29061782V	(EJ) - 017972/2007	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ PEREZ JOSEFA	22442490X	(EJ) - 025442/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ POZUELO ANA	34801932B	(EJ) - 001065/2008	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ VILAPLANA CARLOS	27449338B	(EJ) - 016113/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERRAJES Y SISTEMAS BELKRISS S L	B30557037	(EJ) - 002170/2008	Embargo de cuentas bancarias
HIDALGO LOPEZ JUAN PEDRO	22431525Q	(EJ) - 015620/2007	Embargo de cuentas bancarias
HIERROS Y METALES VEGA MEDIA SL	B73136780	(EJ) - 004440/2003	Embargo de cuentas bancarias
HOGARMANGA SL	B30655328	(EJ) - 002121/2008	Embargo de cuentas bancarias
HORTILUM SOCIEDAD COOPERATIVA	F30147615	(EJ) - 007441/2004	Embargo de cuentas bancarias
HUERTAS DE MURCIA SL	B58135435	(EJ) - 010804/2003	Embargo de cuentas bancarias
HUESCAR HUESCAR SALVADOR	48548399E	(EJ) - 005099/2006	Embargo de cuentas bancarias
HUESCAR MORELL JUAN RAMON	48548389N	(EJ) - 009256/2004	Embargo de cuentas bancarias
IACOVELLI SANMARTINO MARCO	X1811155C	(EJ) - 001452/2001	Embargo de créditos y derechos
IBAÑEZ HURTADO ALFONSO	22411955L	(EJ) - 001346/1999	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
IBAÑEZ LOPEZ FRANCISCA	01218171E	(EJ) - 014947/2007	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ ORTIZ CLAUDIO ANTONIO	74336492D	(EJ) - 002520/2008	Embargo de cuentas bancarias
IBAÑEZ VICENTE MANUEL	27480055T	(EJ) - 011675/2001	Embargo de cuentas bancarias
IDAOMAR ABDERRAHMANE	X4280089L	(EJ) - 002971/2008	Embargo de cuentas bancarias
IMPERESTUC SLL	B30579924	(EJ) - 002161/2005	Embargo de cuentas bancarias
IMPORT HJ S.L.	B30680870	(EJ) - 002593/2001	Embargo de cuentas bancarias
INFUALMUR SL	B73111692	(EJ) - 016408/2007	Embargo de cuentas bancarias
INOXRODA SL	B73063588	(EJ) - 000781/2008	Embargo de cuentas bancarias
INTERBULLAS SA	A73133084	(EJ) - 007676/2004	Embargo de créditos y derechos
INTRIAGO ALVARADO JHON FIDEL	X4445510R	(EJ) - 004329/2006	Embargo de cuentas bancarias
INVERSIONES CHACAITO S L	B73245680	(EJ) - 008380/2007	Embargo de cuentas bancarias
ITERCONS Y MAQUINARIA S.L.	B73002842	(EJ) - 000804/2008	Embargo de cuentas bancarias
IZQUIERDO MARMOL PEDRO	22318368L	(EJ) - 009489/2005	Embargo de cuentas bancarias
JACOBO MARTINEZ LAURA	34829096N	(EJ) - 001710/2008	Embargo de cuentas bancarias
JACOBO MARTINEZ PABLO CESAR	48396741A	(EJ) - 002588/2008	Embargo de cuentas bancarias
JACOBO PEÑAS MANUEL	77504630N	(EJ) - 002444/2008	Embargo de cuentas bancarias
JAOUDI SAID	X4082413M	(EJ) - 003042/2008	Embargo de cuentas bancarias
JARA MOYA FRANCISCO JAVIER	48504754P	(EJ) - 007552/2007	Embargo de cuentas bancarias
JBEILI MOUBARAK	52805615F	(EJ) - 013011/2006	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ CASTILLO ANGEL	23212812Q	(EJ) - 001746/2004	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ EGEA JUAN PEDRO	22357270M	(EJ) - 005941/2004	Requerimiento Ejecutivo
JIMENEZ GARCIA ANTONIA	48467296V	(EJ) - 001984/2006	Embargo de cuentas bancarias
JOSE M PASTOR GONZALBEZ Y OTRO CB	E30448823	(EJ) - 001627/2003	Embargo de créditos y derechos
JOSE MANUEL Y ANTONIO HERRERO LOPEZ C.B.	E30228894	(EJ) - 004897/1995	Embargo de cuentas bancarias
J.S.C.HOSTELERIA S.L.	B30373690	(EJ) - 005315/1998	Embargo de créditos y derechos
JUAN MARIN MARIA CARMEN	22394631Z	(EJ) - 000979/2007	Embargo de cuentas bancarias
JUGUETES BENEDICTO S.A.	A30136444	(EJ) - 005889/1995	Embargo de créditos y derechos
KEMP JANET	X3508424G	(EJ) - 016008/2007	Embargo de cuentas bancarias
KERBOUB AHMED	X1325884A	(EJ) - 002817/2008	Embargo de cuentas bancarias
KERBOUB EL YAMANI	X2219230Y	(EJ) - 015590/2007	Embargo de cuentas bancarias
KERBOUB MOHAMMED	X2227226K	(EJ) - 002827/2008	Embargo de cuentas bancarias
KERBOUB MOUSSA	X2788709M	(EJ) - 002953/2008	Embargo de cuentas bancarias
KERBOUD MILOUD	X0937119F	(EJ) - 000558/2008	Embargo de cuentas bancarias
KHILLI DRISS	X4146646E	(EJ) - 001341/2008	Embargo de cuentas bancarias
KOULECHOVA NADEJDA	X1400020X	(EJ) - 015697/2007	Embargo de cuentas bancarias
KOZUCHOVA PAVLINA	X6089738M	(EJ) - 003777/2007	Embargo de cuentas bancarias
LAD EMPRESA CONST.SURESTE, S.L.	B30226773	(EJ) - 012022/2001	Embargo de cuentas bancarias
LAGE GUILLAMON SERGIO	52827683H	(EJ) - 006046/1998	Embargo de cuentas bancarias
LAKHDAR MOHAMED	X2224159J	(EJ) - 002946/2008	Embargo de cuentas bancarias
LAMHAILIK MOHAMMED	X2240179W	(EJ) - 009218/2004	Embargo de cuentas bancarias
LAX MATEO FRANCISCO	22457282J	(EJ) - 008097/2004	Embargo de cuentas bancarias
LAZAAR EL BAGHDADI,HAMID	23036615E	(EJ) - 009194/2003	Embargo de cuentas bancarias
LAZO DUTAN MARIA LUZ	X6557009P	(EJ) - 002933/2008	Embargo de cuentas bancarias
LEGAZ GARCIA CATALINA	74350329T	(EJ) - 007597/2004	Embargo de créditos y derechos
LEGAZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	23012793M	(EJ) - 001959/2007	Embargo de cuentas bancarias
LEON MOROCHO LUIS EDUARDO	X4245633V	(EJ) - 001355/2008	Embargo de cuentas bancarias
LEVANTE CLINIC CENTER, S.L.	B95315495	(EJ) - 012050/2007	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
LINARES PEÑALVER JESUS	34835609Q	(EJ) - 011719/2001	Embargo de cuentas bancarias
LLOR CANOVAS RAFAEL	22449900Z	(EJ) - 017671/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	(EJ) - 007084/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ALACID DOMINGO	27468108J	(EJ) - 007288/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ALCARAZ JOSEFA	02080854K	(EJ) - 007026/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ALEMAN MARIA SACRAMENTOS	77505899Q	(EJ) - 010171/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ BERNAL SONSOLES	50289008Z	(EJ) - 008069/2005	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ DIAZ DOLORES	34792495G	(EJ) - 002589/2005	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FERNANDEZ PASCUAL	34801021C	(EJ) - 004490/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA ANTONIO	48467904G	(EJ) - 002632/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA JACOBO	22295271Z	(EJ) - 001050/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA JOAQUIN	23208468L	(EJ) - 006341/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA JOSE	23213787W	(EJ) - 016707/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	34799506T	(EJ) - 008858/2004	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GILGADO M GUADALUPE	72421592C	(EJ) - 009828/2006	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ HURTADO MARIA	22188367Z	(EJ) - 006624/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	27486803D	(EJ) - 008688/2004	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARIN JUAN	22338184D	(EJ) - 002364/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ DIEGO	74417851V	(EJ) - 008539/2006	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO JUAN	27443005A	(EJ) - 001945/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	22161163L	(EJ) - 008488/2006	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ NICOLAS BLAS	52829512F	(EJ) - 009497/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ OLIVER ALFONSO	23243162Y	(EJ) - 002419/2003	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTIZ ALBERTO PABLO	48427961N	(EJ) - 001642/2004	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTIZ ANTONIO	22897004K	(EJ) - 009266/1998	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ PEREZ DOLORES	50662880K	(EJ) - 014837/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ PEREZ FRANCISCO	22227823W	(EJ) - 008561/2006	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ RUIZ PEDRO	77521194Q	(EJ) - 011344/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SANCHEZ JOSE ANGEL	77564890N	(EJ) - 003665/2008	Embargo de créditos y derechos
LOPEZ SORIANO PEDRO CARLOS	77571238N	(EJ) - 006881/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TORRENTE NICOLAS	23269599Q	(EJ) - 001093/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TORRES DOLORES	27448869W	(EJ) - 007973/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ZUAZO RODRIGUEZ DAVID	02202461G	(EJ) - 013063/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ-BRIONES PEÑAFIEL JOSE	22308378B	(EJ) - 004647/1992	Embargo de cuentas bancarias
LORCA DE INTERMEDIACION SL	B73054686	(EJ) - 001147/2005	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE LORENTE MANUEL	74316512Q	(EJ) - 000074/2008	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE ROCA FRANCISCO	22924945V	(EJ) - 002095/2008	Embargo de cuentas bancarias
LORENZO BERNAL FRANCISCO	22427629F	(EJ) - 015861/2007	Embargo de cuentas bancarias
LORENZO SAEZ SL	B30144661	(EJ) - 005894/2006	Embargo de cuentas bancarias
LORENZO VILLAESCUSA PASCUAL	74316848F	(EJ) - 008523/2006	Requerimiento Ejecutivo
LOZANO AMBULUDI MANUEL JOSE	X4193289K	(EJ) - 010712/2005	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO MARTINEZ JOSEFA	74318341M	(EJ) - 012429/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO MORALES JOSE	22229549A	(EJ) - 008537/2006	Requerimiento Ejecutivo
LOZANO SALAR ANA MARIA	74330914C	(EJ) - 001618/2008	Embargo de cuentas bancarias
LUNCH AND SERVICE CARTAGO SL	B30712475	(EJ) - 012760/2006	Embargo de cuentas bancarias
M MARENGO SL	B30705123	(EJ) - 013099/2007	Embargo de cuentas bancarias
MAAZOUZ KHALOUK	X1345637E	(EJ) - 013090/2006	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
MACAS MACAS GALO FABIAN	X4155327D	(EJ) - 002603/2008	Embargo de cuentas bancarias
MACIAS OCHOA JESUS ENRIQUE	X5351155K	(EJ) - 014290/2007	Embargo de cuentas bancarias
MAESTRE ZAPATA FRANCISCO JAVIER	22818638Q	(EJ) - 001677/1998	Embargo de cuentas bancarias
MAGAN CANTOS JUAN	74318861L	(EJ) - 001863/2000	Embargo de cuentas bancarias
MANIJOUBA MIMOUN	X3401644J	(EJ) - 000721/2008	Embargo de cuentas bancarias
MANRIQUE CAMPILLO CARMEN DOLORES	22433703D	(EJ) - 015028/2007	Embargo de cuentas bancarias
MANRIQUE TORRES AMANDA	34817474M	(EJ) - 000383/2008	Embargo de cuentas bancarias
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A MORALES SL	B73027617	(EJ) - 001932/2008	Embargo de cuentas bancarias
MANTENIMIENTOS ELECTRONICO S NAILEA SL	B73431546	(EJ) - 000595/2008	Embargo de cuentas bancarias
MANUEL HERNANDEZ FULGENCIO	22860329P	(EJ) - 015290/1995	Embargo de cuentas bancarias
MANUEL MADRIGAL MARTINEZ S.A.	A30039564	(EJ) - 000010/2000	Embargo de cuentas bancarias
MANUEL MOENO GUILLEN	22408750B	(EJ) - 009329/2003	Embargo de cuentas bancarias
MANUFACTURAS SANCHEZ Y SANCHEZ S A	A30200703	(EJ) - 002172/2008	Embargo de cuentas bancarias
MANZANARES MORALES JOAQUINA	23199013V	(EJ) - 001756/2004	Embargo de cuentas bancarias
MAQUEDA MONTES JOAQUIN	27433919W	(EJ) - 002719/2003	Embargo de cuentas bancarias
MAQUINARIA HOSTELERIA CASANOVA SL	B30701742	(EJ) - 002785/2000	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MARCO ALVARADO EMILIO SALAVADOR	22283988R	(EJ) - 002493/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN ALARCON DIEGO	22197677D	(EJ) - 000920/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARIN ALCARAZ JOSE	34799116R	(EJ) - 007550/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARIN CAMPILLO JOSE	27463801F	(EJ) - 005598/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARIN LOPEZ DIEGO	23224293C	(EJ) - 000285/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARTINEZ ALBERTO	48434555M	(EJ) - 001864/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN NADAL FRANCISCO RAFAEL	77504645G	(EJ) - 001014/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN PALOP ANTONIO MAVIL	52750337K	(EJ) - 006455/1996	Embargo de salarios
MARIN PEREZ BIBIANO	77565063R	(EJ) - 010567/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	77512697Y	(EJ) - 009779/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTI GARCIA ANTONIA	77513792C	(EJ) - 022680/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN CADIZ FRANCISCO	22416065N	(EJ) - 014163/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN GARAY ANGEL	75756467X	(EJ) - 005708/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN VALLEJO ANDRES	34835358H	(EJ) - 000817/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ACOSTA CRISTOBAL	74357955J	(EJ) - 001465/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ALDEGUER MARINA	48546486H	(EJ) - 017342/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ANDREU ALEJANDRO	34823142S	(EJ) - 001385/1997	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CANOVAS ANGEL	22393667Q	(EJ) - 016096/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CRUZ MIGUEL	29048295P	(EJ) - 001368/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CUTILLAS M JOSEFA	52815707W	(EJ) - 001646/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ DE LA ASUNCION, MARIA CARMEN	27468775J	(EJ) - 014619/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ DIAZ JOSE DAVID	48421003T	(EJ) - 008017/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ FERNANDEZ ALEJANDRO	48544038P	(EJ) - 006179/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARAY FRANCISCO JOSE	48544507V	(EJ) - 013023/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23156950K	(EJ) - 001063/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA ROSARIO	52814133S	(EJ) - 002747/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GIL MATIAS	22466890F	(EJ) - 001699/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMEZ CARMEN	74431730G	(EJ) - 000827/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	74330610S	(EJ) - 002600/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GUERRERO JOSE ANTONIO	22464813T	(EJ) - 010515/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GUILLEN JOSE JUAN	74339511S	(EJ) - 007771/2005	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL	38230347T	(EJ) - 007185/2004	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ LEGAZ JOSE ANTONIO	48425490W	(EJ) - 001352/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MADRID FULGENCIO	48446065S	(EJ) - 000790/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MADRID MARIA JOSE	27447316J	(EJ) - 001973/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22243363V	(EJ) - 012579/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	23191430R	(EJ) - 017598/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	77562520B	(EJ) - 000061/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MEDINA ANTONIO	22909132M	(EJ) - 002113/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MUÑOZ ENCARNACION	21364592F	(EJ) - 002400/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MUÑOZ ENCARNACION	21364592F	(EJ) - 002400/2003	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ MUÑOZ MIGUEL	23107754E	(EJ) - 004655/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ORTEGA JOSE	22450171D	(EJ) - 010646/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PANALES EUGENIO	22317528F	(EJ) - 012956/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEDREÑO JOSE	22199640V	(EJ) - 013320/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PERAN RUBEN DAVID	23288575V	(EJ) - 008917/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PLAZAS DAVID	23291458W	(EJ) - 000657/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ROS JUAN VICENTE	22905268M	(EJ) - 002954/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ CRISTINA	34834099R	(EJ) - 015522/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	27468597L	(EJ) - 000423/2005	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ URSULA	23275160B	(EJ) - 015700/2007	Embargo de cuentas bancarias
MASACHE ONTANEDA JUAN ALBERTO	X3296823A	(EJ) - 000328/2008	Embargo de cuentas bancarias
MATENCIO ORTS FACUNDA	22186735S	(EJ) - 007939/2007	Embargo de cuentas bancarias
MATEO GARCIA MARIA DOLORES	29048489H	(EJ) - 001265/2008	Embargo de cuentas bancarias
MATEO GARCIA MIGUEL	29076216F	(EJ) - 002447/2008	Embargo de cuentas bancarias
MATEO GIMENEZ DIEGO	23245708E	(EJ) - 011860/2007	Embargo de cuentas bancarias
MATEOS CARRASCO JOSE	23129769A	(EJ) - 005392/2004	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MATTESS HAMID	X6425250Q	(EJ) - 000596/2008	Embargo de cuentas bancarias
MAURILIO TENZA ALONSO Y OTROS C.B.	E30122113	(EJ) - 025740/1995	Embargo de créditos y derechos
MAYA VALERA ANTONIO	74429701E	(EJ) - 000986/2008	Embargo de cuentas bancarias
MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO LUIS DAVID	X3625692H	(EJ) - 016032/2007	Embargo de cuentas bancarias
MAYORDOMO SAURA MIGUEL	74355547C	(EJ) - 001394/2007	Embargo de cuentas bancarias
MECA QUIÑONERO JUAN	23283963M	(EJ) - 015802/2007	Embargo de cuentas bancarias
MECO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	06233210A	(EJ) - 018752/2001	Embargo de cuentas bancarias
MEDINA ZHINGRE TERESA DE JESUS	X4775617N	(EJ) - 002875/2008	Embargo de cuentas bancarias
MELERO ROMERO ANGEL	22903191K	(EJ) - 013617/2001	Embargo de cuentas bancarias
MELGAR GONZALEZ CONCEPCION	27432419C	(EJ) - 002383/2008	Embargo de cuentas bancarias
MELGAR SANCHEZ PEDRO	22219008L	(EJ) - 002348/2008	Embargo de cuentas bancarias
MENDEZ RAJA MARIA JOSEFA	22993633G	(EJ) - 001085/2007	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA ESPINOSA JUANA MARIA	09028311Y	(EJ) - 000583/2008	Embargo de cuentas bancarias
MENDOZA MUQOZ ANDRES	22858857P	(EJ) - 009270/1998	Embargo de cuentas bancarias
MENENDEZ PARRAGA JOSE MANUEL	48545297W	(EJ) - 005714/2004	Embargo de cuentas bancarias
MEROÑO CONESA ISIDRO	22976721C	(EJ) - 005973/2007	Embargo de cuentas bancarias
MESEGUER MUÑOZ JUAN JOAQUIN	22411894G	(EJ) - 002347/2008	Embargo de cuentas bancarias
METAL LUMBRERAS SL	B30446504	(EJ) - 007277/2000	Embargo de cuentas bancarias
MILLAN VIUDEZ JUAN ANTONIO	23265624C	(EJ) - 004067/2005	Embargo de cuentas bancarias
MINET SANCHEZ-FORTUN ENCARNACION	23280281A	(EJ) - 006188/2000	Embargo de créditos y derechos
MIÑANO ISRAEL RICARDO VICTOR	72739287Q	(EJ) - 001803/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
MIÑANO MOLINA ANTONIO	74415754J	(EJ) - 001805/2008	Embargo de cuentas bancarias
MIÑANO NAVARRO JOSE LUIS	48391752M	(EJ) - 005182/2006	Embargo de cuentas bancarias
MIRANDA GUERRERO PASCUAL	77708498P	(EJ) - 014145/2006	Embargo de cuentas bancarias
MODULAR DE OBRAS PUBLICAS SL	B30725527	(EJ) - 002988/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA FUENTES MAGDALENA	22251082P	(EJ) - 001870/2008	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SORIANO JOSE MARIA	48469753J	(EJ) - 011759/2002	Resolución compensación de deudas
MOLINA TEROL JAVIER	48475256L	(EJ) - 005540/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA TORTOSA JUAN ANTONIO	29047273K	(EJ) - 002550/1998	Embargo de cuentas bancarias
MONDEJAR GARCIA FRANCISCO	22182860G	(EJ) - 003892/2007	Embargo de cuentas bancarias
MONPESAN S.L.	B30125983	(EJ) - 000175/2008	Embargo de cuentas bancarias
MONTALBAN SANCHEZ ISABEL	21495504A	(EJ) - 006208/2002	Embargo de cuentas bancarias
MONTE PILONES SDAD COOP	F30528830	(EJ) - 011190/2007	Embargo de cuentas bancarias
MONTERO MARTINEZ LUCIA	22982173K	(EJ) - 019297/2001	Embargo de cuentas bancarias
MONTERO VALERA MARIA DEL CARMEN	21995059K	(EJ) - 010300/1998	Embargo de cuentas bancarias
MONTESINOS PEREZ MARIANO	22287744P	(EJ) - 003817/2001	Embargo de cuentas bancarias
MONTIEL ZAMORA MARIA-JESUS	77523890K	(EJ) - 003062/2008	Embargo de cuentas bancarias
MOÑINO COLL MANUELA	22290112F	(EJ) - 006762/2004	Embargo de cuentas bancarias
MORA GARCIA HECTOR	47485101Z	(EJ) - 016970/2007	Embargo de cuentas bancarias
MORA HERRERO ENRIQUE	29048522M	(EJ) - 004642/2007	Embargo de cuentas bancarias
MORAGON S A	B30087407	(EJ) - 008387/2006	Requerimiento Ejecutivo
MORALES BASTIDA FUENSANTA	27446208D	(EJ) - 002283/2008	Embargo de cuentas bancarias
MORALES GUEVARA EUGENIO	23186443M	(EJ) - 012108/2006	Embargo de cuentas bancarias
MORELL MARTINEZ MARIA	77566946K	(EJ) - 009028/2003	Embargo de cuentas bancarias
MORENO BALSALOBRE DIEGO	27433145X	(EJ) - 013506/2002	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CATALAN CRISTOBAL	26422494W	(EJ) - 017310/2007	Embargo de cuentas bancarias
MORENO FERNANDEZ DOMINICA	23185519R	(EJ) - 014025/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORENO FERNANDEZ JOSE	34822824L	(EJ) - 033841/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO HEREDIA RAFAEL	36556621F	(EJ) - 014954/2007	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MARTINEZ IGNACIO JESUS	22984371B	(EJ) - 008343/2006	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MORENO FELISA	48394445F	(EJ) - 009909/2004	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MORENO JULIO PATRICIO	X4452636C	(EJ) - 002638/2008	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MUÑOZ ALFREDO	23276022E	(EJ) - 009245/2006	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MUÑOZ ANTONIO RAMON	34812986W	(EJ) - 015461/2006	Embargo de cuentas bancarias
MORENO RUIZ JUAN ANTONIO	52806032X	(EJ) - 013031/2006	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANCHEZ ANTONIO	77516000C	(EJ) - 001704/2005	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SANTIAGO CESAR	43165820H	(EJ) - 008061/2005	Embargo de cuentas bancarias
MOROCHO JOSE FRANCISCO	X4192499J	(EJ) - 005231/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOUHOUB ABDERRAHMANE	X2475827S	(EJ) - 002964/2008	Embargo de cuentas bancarias
MOUSSA AHMED	X1380702N	(EJ) - 002715/2008	Embargo de cuentas bancarias
MOUSSA YAHIA	X0907386J	(EJ) - 002675/2008	Embargo de cuentas bancarias
MOUSSAOUI MOHAMMED	X3695983K	(EJ) - 015516/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOYA BASTIDA PEDRO	77513200A	(EJ) - 003611/1996	Embargo de cuentas bancarias
MOYA PEREZ CRISTOBAL	74337165S	(EJ) - 004347/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOYA RODRIGUEZ TOMAS	77523630Z	(EJ) - 012062/2002	Embargo de cuentas bancarias
MUEBLERIA DEL BAÑO CABEZO DE TORRES SAL	A30494579	(EJ) - 017036/2007	Notificación Afección de Bienes
MUEBLERIA DEL BAÑO CABEZO DE TORRES SAL	A30494579	(EJ) - 017036/2007	Embargo de cuentas bancarias
MUEBLES CENIMAR S L	B30027841	(EJ) - 008385/2006	Requerimiento Ejecutivo

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
MUEBLES LA BASCA SL	B30440879	(EJ) - 006413/2007	Embargo de cuentas bancarias
MUEBLES MODICA S L	30024517H	(EJ) - 008486/2006	Requerimiento Ejecutivo
MULA MORALES ELENA MARIA	48479997E	(EJ) - 005570/2002	Embargo de cuentas bancarias
MULERO RUIZ DIEGO JESUS	23286164K	(EJ) - 015674/2007	Embargo de cuentas bancarias
MULTICAR IMPORTACION SL	B30774285	(EJ) - 000808/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUNUERA VERDU JOSEFA	29074085S	(EJ) - 005188/2001	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ BOLUDA JOSE	77524073C	(EJ) - 006796/2000	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ BOLUDA PEDRO	52804647M	(EJ) - 003109/1995	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ BOTIA MANUEL	22204745Q	(EJ) - 012173/2006	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ CAJAS LUIS DANIEL	X5205837V	(EJ) - 001582/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ CALDERON JOAQUIN	22410776J	(EJ) - 008993/2006	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ CALDERON JOSE ANTONIO	22365437F	(EJ) - 000191/2006	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ FERNANDEZ JOSE RAMON	75020040C	(EJ) - 002378/2003	Embargo de créditos y derechos
MUÑOZ GARRIDO FRANCISCO	22430540C	(EJ) - 007138/1995	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ HERNANDEZ CATALINA	22942211X	(EJ) - 011240/2007	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ HERNANDEZ SERAFIN	27463769K	(EJ) - 000384/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ LOPEZ DIEGO	27470977F	(EJ) - 000268/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MARTINEZ FERNANDO	48499739F	(EJ) - 000301/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ MOLINA JOSE LUIS	51673283B	(EJ) - 008501/2006	Requerimiento Ejecutivo
MUÑOZ MORENO LUIS	77502567L	(EJ) - 003129/1998	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ PACO MARIA	23229825D	(EJ) - 010634/2004	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ PAGAN RUFINA	74324648X	(EJ) - 013439/2007	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ PARDO JOSE	22367088W	(EJ) - 002857/1991	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ PONCE ANTONIO FRANCISCO	27434365B	(EJ) - 002555/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ RODRIGUEZ LUZ ANGELA	X4176723S	(EJ) - 002818/2008	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ RODRIGUEZ PIEDAD	27473869R	(EJ) - 009917/2004	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ SAURA MARIA DEL CARMEN	22915359E	(EJ) - 012724/2002	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ VALERO ALONSO	74432508T	(EJ) - 008986/2007	Embargo de cuentas bancarias
MURAL-VER SL	B53119822	(EJ) - 001832/2005	Embargo de cuentas bancarias
MUSAMUR SL	B30495980	(EJ) - 001982/2003	Embargo de créditos y derechos
NAJI SAID	X3329703Q	(EJ) - 001491/2008	Embargo de cuentas bancarias
NARVAEZ SERRANO JIMENA SOLEDAD	X3130115E	(EJ) - 002599/2008	Embargo de cuentas bancarias
NASSIRI MOSTAFA	X4203426S	(EJ) - 000682/2008	Embargo de cuentas bancarias
NAUTICA INDUSTRIAL CARRANZA SL	B73393399	(EJ) - 017308/2007	Notificación Afección de Bienes
NAVARRO ALARCON JOAQUIN	22471869H	(EJ) - 002333/2006	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO ALARCON MARIA JESUS	52801087X	(EJ) - 012147/2004	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO ANDUGAR JUAN ANTONIO	27468838F	(EJ) - 010136/2005	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO LOZANO ENCARNACION	77511366D	(EJ) - 000057/2007	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MILLAN PASCUAL	23149336C	(EJ) - 007217/1998	Embargo de créditos y derechos
NAVARRO NADAL ELOY	34810676S	(EJ) - 002454/2008	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO OLIVARES RAMON	23167997M	(EJ) - 010733/2004	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO PARRA PASCUAL ANDRES	44275654X	(EJ) - 011772/2006	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO SANTAELLA MARIA PAZ	77504640E	(EJ) - 000254/2008	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO SEGURA FRANCISCO	23080965M	(EJ) - 009497/2004	Embargo de cuentas bancarias
NEXICAR SL	B30525190	(EJ) - 018573/2001	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS CAMPOY MOBILIARIO S. COOP.	F73215337	(EJ) - 016512/2007	Aplazamiento / fraccionamiento
NICOLAS MONTESINOS FRANCISCO JAVIER	48552322N	(EJ) - 002256/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
NICOLAS MONTOYA ENRIQUE	22397536K	(EJ) - 003917/2002	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS MORENO MARCELINA	27442539C	(EJ) - 002619/2008	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS NAVARRO JOSEFA	22365364A	(EJ) - 002265/2005	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS NAVARRO JULIAN	22464876V	(EJ) - 004308/2001	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERA RUIZ BENITO	22430876B	(EJ) - 002315/2007	Embargo de cuentas bancarias
NORTES AROS PEDRO	38974395K	(EJ) - 005937/2003	Embargo de cuentas bancarias
NUÑEZ GIL JOSEFA	74335798M	(EJ) - 001809/2008	Embargo de cuentas bancarias
OBRAS Y SERVICIOS TOPOGRAFICOS SL	B30383830	(EJ) - 011571/2004	Embargo de cuentas bancarias
OCAÑA RODRIGUEZ JUAN	18153426D	(EJ) - 010007/2004	Embargo de cuentas bancarias
OJEDA QUESADA JOSEFA	45228908Y	(EJ) - 019765/2001	Embargo de cuentas bancarias
OLIVA BELDA ANDRES	21999689M	(EJ) - 008096/2004	Embargo de cuentas bancarias
OLIVA CASTILLO DAVID	48686051L	(EJ) - 010784/2006	Embargo de cuentas bancarias
OLIVA MERINO JESICA	48614921M	(EJ) - 012823/2006	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES CARRILLO JUAN MANUEL	22131282S	(EJ) - 012642/2001	Embargo de créditos y derechos
OLIVARES MANZANERA ANTONIO	27470181Q	(EJ) - 025229/1995	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES PEREZ PATRICIO	74294428N	(EJ) - 002305/2008	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES RUIZ JOSE ADRIAN	48516610L	(EJ) - 018253/2007	Embargo de cuentas bancarias
OLMOS VIDAL SALVADOR	52827134K	(EJ) - 007627/2007	Embargo de cuentas bancarias
ORENES GARCIA ANTONIO	45250723V	(EJ) - 000820/2008	Embargo de cuentas bancarias
ORENES RUIZ JULIO	21224121C	(EJ) - 010796/2007	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA LOPEZ DIMAS	22431470F	(EJ) - 003865/2004	Embargo de cuentas bancarias
ORTIGOSA MARTINEZ JUANA	27453644Q	(EJ) - 016969/2007	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ ALBA MARIA JOSE	23236410Q	(EJ) - 009890/2004	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ MARTINEZ M.PILAR	22481907M	(EJ) - 001624/1992	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ SANCHEZ CARMEN	74615439N	(EJ) - 015073/2007	Embargo de cuentas bancarias
OUADI AHMED	X2209388P	(EJ) - 002808/2008	Embargo de cuentas bancarias
OXIVEN S.A.	A03057072	(EJ) - 002292/2003	Embargo de créditos y derechos
P FRUTOS ORIOL SL	B73044521	(EJ) - 001157/2004	Embargo de cuentas bancarias
PACHAS SERRANO FRANCISCO DE ASIS	71654900X	(EJ) - 012708/2007	Embargo de cuentas bancarias
PACHECO LORENTE FRANCISCO	52801852Q	(EJ) - 018024/1995	Embargo de cuentas bancarias
PACHECO ROCAMORA JOSE MARIA	27471315T	(EJ) - 004757/2007	Embargo de créditos y derechos
PACHECO ROCAMORA JOSE MARIA	27471315T	(EJ) - 004757/2007	Embargo de cuentas bancarias
PAEZ GONZALEZ MIGUEL	22347029E	(EJ) - 003806/2006	Embargo de cuentas bancarias
PAGAN GONZALEZ DOMINGO	36737277K	(EJ) - 007599/2004	Embargo de créditos y derechos
PAGAN MAYORDOMO JUAN	22928149R	(EJ) - 001880/2007	Embargo de cuentas bancarias
PALAO RODRIGUEZ JERONIMA	22234961X	(EJ) - 008400/2006	Requerimiento Ejecutivo
PALAZON CARRILLO, FRANCISCO DANIEL	48417325W	(EJ) - 004410/2003	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON FERRER ALFONSO	27432960D	(EJ) - 001817/2004	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	(EJ) - 000768/2008	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON LOPEZ IGNACIO	27428406D	(EJ) - 016314/2007	Embargo de cuentas bancarias
PALLARES JUAREZ PEDRO	22441461Q	(EJ) - 002279/2008	Embargo de cuentas bancarias
PALLARES LOPEZ JOSE MIGUEL	48398517P	(EJ) - 002634/2008	Embargo de cuentas bancarias
PAREDES ENCALADA STEEVEN FABIAN	X3281981L	(EJ) - 015453/2007	Embargo de cuentas bancarias
PARRA FUENTES CANDIDO	74329660P	(EJ) - 015382/2007	Embargo de cuentas bancarias
PARRA MENA JUAN	23251384V	(EJ) - 010568/2004	Embargo de créditos y derechos
PARRA SANCHEZ JOSE ANTONIO	23226663K	(EJ) - 000487/2008	Embargo de cuentas bancarias
PASCUAL DE LALLANA POSTIGO ROSARIO	45211434N	(EJ) - 007193/2002	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
PASCUAL TORNERO JOSE	22222375M	(EJ) - 000077/2008	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR DEL TORO SALVADOR	22298257X	(EJ) - 012904/2001	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR GONZALEZ JOSE ANTONIO	48448269B	(EJ) - 005733/2004	Embargo de cuentas bancarias
PAUCAR LUCERO ADRIAN MAURICIO	X4297568H	(EJ) - 004325/2006	Embargo de cuentas bancarias
PAYA PUCHE AMPARO	29069871X	(EJ) - 012705/2006	Embargo de cuentas bancarias
PEDREÑO GARCIA JOSEANGEL	22976222G	(EJ) - 002384/2003	Embargo de cuentas bancarias
PEDREÑO MARTINEZ JUAN	22929468D	(EJ) - 010731/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEDROSA GARCIA MARIA JOSEFA	75219974S	(EJ) - 011058/2004	Requerimiento Ejecutivo
PEËAS-9 SL	B73116592	(EJ) - 010202/2007	Embargo de cuentas bancarias
PEGIPE SL	B30455158	(EJ) - 015502/2001	Embargo de cuentas bancarias
PELEGRIN LOPEZ JESUS	12154737L	(EJ) - 003301/1996	Embargo de cuentas bancarias
PENHA SOARES LUIZ	X4175048L	(EJ) - 010490/2005	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER ALMAGRO ANTONIO ANGEL	77519625B	(EJ) - 007574/2007	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER CAMPOS ALFONSO	74336255W	(EJ) - 007213/2004	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER ROS LORENZO	27427926N	(EJ) - 005606/2007	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER VICENTE MARIA	22255115Q	(EJ) - 010828/2006	Embargo de cuentas bancarias
PERAN ALCARAZ MARIA BELEN	23267045S	(EJ) - 000248/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREA RIQUELME JOSE	22461570T	(EJ) - 002497/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ABELLAN CARPINTEROS SL	B73141194	(EJ) - 015198/2007	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ANDRES FERNANDO	22280757J	(EJ) - 008583/2006	Requerimiento Ejecutivo
PEREZ ARTERO ANA	23098247Z	(EJ) - 005850/2007	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ BLAYA JOAQUIN	77501624L	(EJ) - 007923/2004	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ BOLUDA MARIA JOSE	48425209C	(EJ) - 001117/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ CARRASCO ANTONIO	23199622M	(EJ) - 005407/2002	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ CARRION MANUEL	74312487Q	(EJ) - 001831/2000	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ FEREZ FELIPE	77524172G	(EJ) - 018309/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GONZALEZ SILVERIO	22460131X	(EJ) - 001684/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ HERNANDEZ VICTORIA	74425007C	(EJ) - 000476/1996	Diligencia de embargo de créditos y derechos
PEREZ LASSO JOSE	23188379D	(EJ) - 006132/2000	Embargo de salarios
PEREZ MARFIL CRISTOBAL	38776084Q	(EJ) - 010929/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MARTINEZ EVA MARIA	77566126Y	(EJ) - 002705/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	23268086K	(EJ) - 003957/2006	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PALOMAR JOSEFA	22887829T	(EJ) - 016750/2007	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PARRA TOMAS	39113243H	(EJ) - 001425/2005	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SOLERA M. JOSE	29069729Y	(EJ) - 002204/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VALERA RAMON	27480469T	(EJ) - 004269/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VALERO JUAN	22962920L	(EJ) - 000924/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VELEZ JUAN	77562516F	(EJ) - 001036/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VIVANCOS JOSE	22898257D	(EJ) - 000970/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ-HITA ARGEMI JOAQUIN	22460929A	(EJ) - 010964/2007	Embargo de cuentas bancarias
PERNOT JACHY MAURICE	X0555630L	(EJ) - 000623/1999	Embargo de cuentas bancarias
PESCADERIA NEZTIMAR SL	B73035040	(EJ) - 017235/2007	Embargo de cuentas bancarias
PESCADOS Y MARISCOSHERMANOS LOPEZ SL	B30386106	(EJ) - 009180/2003	Embargo de cuentas bancarias
PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	52803317D	(EJ) - 004269/2003	Embargo de cuentas bancarias
PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	(EJ) - 005458/2001	Embargo de cuentas bancarias
PIÑERO IMBERNON JUAN ANTONIO	74313746X	(EJ) - 003153/2006	Embargo de cuentas bancarias
PITORRICAS ALIMENTACION SL	B73151466	(EJ) - 012475/2007	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
PIZHA SANTOS JUSTO	X3266577W	(EJ) - 004716/2007	Embargo de cuentas bancarias
PLAZAS BLAZQUEZ CLARA	23224886S	(EJ) - 007831/2005	Embargo de cuentas bancarias
PONCE MARTINEZ YOLANDA	77516738E	(EJ) - 002521/2008	Embargo de cuentas bancarias
PONCE PONCE DE LEON MARIANO	74422644A	(EJ) - 011874/2001	Embargo de cuentas bancarias
PORRAS LOPEZ IRENE	52808279A	(EJ) - 001087/2005	Embargo de cuentas bancarias
POUCHET ALAIN GERAD	X6222248N	(EJ) - 015419/2006	Embargo de cuentas bancarias
POVEDANO RUVIROLA SUSANA	34797489F	(EJ) - 002144/2008	Embargo de cuentas bancarias
PRELLANO S.L.	B30057616	(EJ) - 009266/1995	Embargo de cuentas bancarias
PRELLANO S.L.	B30057616	(EJ) - 009266/1995	Embargo de créditos y derechos
PRIOR GALVEZ FERNANDO	22321463D	(EJ) - 002614/2002	Embargo de cuentas bancarias
PRODUCTOS YULI SL	B30478622	(EJ) - 006510/2004	Embargo de créditos y derechos
PRODYMAS SOCIEDAD LIMIT	B30089122	(EJ) - 008513/2006	Requerimiento Ejecutivo
PROMOCIONES CARTAGENERAS ALTAIR SL	B30719306	(EJ) - 008276/2002	Embargo de bienes inmuebles
PROVIMUL SL	B30162861	(EJ) - 000196/1999	Embargo de cuentas bancarias
PUGA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	22958054Y	(EJ) - 000639/2001	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE SANCHEZ SALVADOR	22219092B	(EJ) - 002882/2000	Embargo de bienes inmuebles
QUESADA VALERO ALFREDO	75067151G	(EJ) - 001981/2008	Embargo de cuentas bancarias
QUILEZ MARTINEZ MATEO	74298822J	(EJ) - 008491/2006	Requerimiento Ejecutivo
QUILEZ RAMIREZ MARIA	74208461L	(EJ) - 001701/2000	Embargo de cuentas bancarias
QUIÑONERO BEAS PEREZ DE TUDELA MARI BELEN	23259049T	(EJ) - 008473/2005	Embargo de cuentas bancarias
QUIZHPE LOZANO LOURDES MARIA	X5539030D	(EJ) - 008391/2007	Embargo de cuentas bancarias
RABADAN MOMPEAN FRANCISCO	22302872W	(EJ) - 002720/1998	Embargo de cuentas bancarias
RABASCO MARTINEZ MARIA PILAR	45567842N	(EJ) - 002535/2008	Embargo de cuentas bancarias
RABIHI MUSTAPHA	X5265545V	(EJ) - 001003/2007	Embargo de cuentas bancarias
RADIOLOGIA CARPENA S.L	B73351983	(EJ) - 000786/2008	Embargo de cuentas bancarias
RAHI MOHAMMED	X2622647A	(EJ) - 002456/2008	Embargo de cuentas bancarias
RAJA BENITEZ JOAQUIN ALFONSO	22950289S	(EJ) - 000921/2008	Embargo de cuentas bancarias
RAJA PEREZ JUAN PEDRO	22944591K	(EJ) - 002488/2008	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ LONDOÑO JAIRO	X2419806E	(EJ) - 006561/2004	Embargo de cuentas bancarias
RAMOS ROJAS ARMANDO	22455278X	(EJ) - 008629/2002	Embargo de cuentas bancarias
REALES ESPIN FRANCISCO	74425780B	(EJ) - 001698/2006	Embargo de cuentas bancarias
RECOFRUIT SL	B73259434	(EJ) - 003026/2008	Embargo de cuentas bancarias
REDONDO JURADO RAFAEL JESUS	39677167M	(EJ) - 017290/2007	Embargo de cuentas bancarias
REFORMAS 2015 SL	B73010217	(EJ) - 000458/2005	Embargo de cuentas bancarias
REINA FAJARDO MARIA DEL MAR	48432857D	(EJ) - 000611/1999	Embargo de cuentas bancarias
REMACHE CORDOBA MARIA ESTELA	02865114G	(EJ) - 008165/2004	Embargo de cuentas bancarias
REVERTE MATEOS ALFONSO	23209330F	(EJ) - 001344/2008	Embargo de cuentas bancarias
RGUIG RACHID	X3976100K	(EJ) - 018094/2007	Embargo de cuentas bancarias
RHAZZAR MBAREK	X1296686S	(EJ) - 005565/2004	Diligencia de embargo de créditos y derechos
RIEGOS GOTESUR SCL	F30579171	(EJ) - 000170/2008	Embargo de cuentas bancarias
RIOS CAMPOY ANSELMO	52814057P	(EJ) - 008190/2006	Embargo de cuentas bancarias
RIOS MORENO FELIX	22225532B	(EJ) - 015947/2007	Embargo de cuentas bancarias
RIOS RAMIREZ CARMEN	50602335N	(EJ) - 000825/2008	Embargo de cuentas bancarias
RIOS RAMOS EDGAR DEMECIO	X4063634V	(EJ) - 002828/2008	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME ABARCA LORENZO	29048303Q	(EJ) - 014824/2007	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME ABELLAN MANUEL ANTONIO	48391650H	(EJ) - 006520/2005	Embargo de cuentas bancarias
RISCAL PEREZ ASUNCION	52800088T	(EJ) - 003060/2006	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
ROBLES CARRILLO JOSE RAMON	77500611H	(EJ) - 006367/2003	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES JIMENEZ HONORIO	X4388019X	(EJ) - 013084/2007	Embargo de cuentas bancarias
ROBLE`S MUEBLES DE COCINA S L	B30472229	(EJ) - 008388/2006	Requerimiento Ejecutivo
RODILLA MARTINEZ SALVADOR	27485732L	(EJ) - 009752/2003	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ BARRERA JORDI	77719851E	(EJ) - 012560/2007	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ BOTIA JUANA	74331107Y	(EJ) - 011547/2006	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GIMENEZ JOSE MIGUEL	22982908C	(EJ) - 000712/2003	Embargo de créditos y derechos
RODRIGUEZ LOPEZ BARTOLOME	22448498S	(EJ) - 002350/2008	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MIÑANO PEDRO	52818352W	(EJ) - 004511/2005	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL A ESTEBAN	24193782J	(EJ) - 010154/2007	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ PEREZ JUAN	23218990F	(EJ) - 013108/1995	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	23287124S	(EJ) - 008389/2007	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ PIZARRO LEOPOLDO	71586679F	(EJ) - 000816/2008	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ SARRIAS ANTONIO	27467427E	(EJ) - 000906/2008	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ TARRAGA SANTIAGO	74322209D	(EJ) - 008538/2006	Requerimiento Ejecutivo
ROJO GALLEGO JUAN	22411690F	(EJ) - 011481/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROMAN GARCIA SERGIO	48513797N	(EJ) - 012204/2004	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO ASENSIO RAMON	23291694P	(EJ) - 004593/2006	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO GALLARDO BISMARCK GERARDO	X6730627E	(EJ) - 000973/2007	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO JIMENEZ JOSE ANTONIO	48415733C	(EJ) - 001333/2002	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO JIMENEZ ROBERTO JAVIER	48433361F	(EJ) - 017536/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO ROMERO ELENA	23262124Q	(EJ) - 001197/2008	Embargo de cuentas bancarias
RONDAN GARCIA PEDRO	74420406L	(EJ) - 003297/2006	Embargo de cuentas bancarias
ROS HERNANDEZ ANT.NICOLAS	22901849J	(EJ) - 011565/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROS PEREZ JOSE	77706327E	(EJ) - 016835/2007	Embargo de cuentas bancarias
ROS PEREZ JOSE	77706327E	(EJ) - 016835/2007	Notificación Afección de Bienes
RUALES JARAMILLO JORGE IVAN	X4375363G	(EJ) - 000577/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO PARRAGA ADOLFO	27434056R	(EJ) - 009418/1995	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ABELLAN JULIAN	77562321L	(EJ) - 002358/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ALCOCER JESUS	74185053W	(EJ) - 002284/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ CABRERA MANUEL ANTONIO	48458750G	(EJ) - 002847/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ESPIN FRANCISCO	74407040Q	(EJ) - 000015/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ GARCIA JOSE RAMON	23275272P	(EJ) - 008978/2004	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ GARRIDO ANGEL	43090925B	(EJ) - 004575/2004	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ HERNANDEZ RAFAEL	74418795H	(EJ) - 015200/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ JIMENEZ ENRIQUE	52178819F	(EJ) - 002395/2005	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MOLINA JUAN JOSE	77568423A	(EJ) - 011820/2006	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ NICOLAS JUAN PEDRO	48540105P	(EJ) - 001480/2004	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ OTALORA JOSE	74316373S	(EJ) - 002249/2002	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ PEDREÑO FERNANDO	22804317R	(EJ) - 010823/1991	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ POSTIGO DAVID	22983616S	(EJ) - 013846/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ RABASCO JOSE MANUEL	74175815X	(EJ) - 012583/2007	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ SANCHEZ MARIANO	22828999G	(EJ) - 008210/1995	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ TRISTAN REGINO	77503614P	(EJ) - 002288/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ VAZQUEZ MANUEL RODOLFO	48475244F	(EJ) - 001432/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ VICENTE RAUL	48449594W	(EJ) - 017553/2001	Embargo de cuentas bancarias
RULL ROCA RAQUEL	48482216X	(EJ) - 002548/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
RUMBO MAQUINARIA S A	A30600134	(EJ) - 002174/2008	Embargo de cuentas bancarias
S. L. KLAMANCA	B30430896	(EJ) - 015486/2001	Embargo de cuentas bancarias
SABRI AHMED	X4239921D	(EJ) - 003471/2006	Embargo de cuentas bancarias
SACA SILVA DARWIN DANIEL	X6524331J	(EJ) - 006990/2006	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ BLAYA MARIA EUGENIA	74327263A	(EJ) - 000063/2005	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ MEROÑO CESAR	22843978X	(EJ) - 011535/2001	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ MESEGUER MARIA DOLORES	22474879S	(EJ) - 011212/2002	Embargo de cuentas bancarias
SAHRAOUI RABAH	X1462079S	(EJ) - 014944/2006	Embargo de cuentas bancarias
SALAS LAJARIN MANUEL	48614580D	(EJ) - 004685/2003	Embargo de cuentas bancarias
SALAZONES CABANAS SL	B30733844	(EJ) - 011614/2004	Embargo de cuentas bancarias
SAMIH MUSTAPHA	X3081120V	(EJ) - 008341/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BAÑOS JUAN JOSE	48506379T	(EJ) - 000796/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BRUNO JOSE JESUS	27440136D	(EJ) - 001211/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CARRILLO ENRIQUE JAVIER	77563324X	(EJ) - 001875/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ DAMASO TOMAS	77519792V	(EJ) - 012059/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ DONCEL JOAQUIN	02063824B	(EJ) - 001921/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ FUSTER JOSE	22191377B	(EJ) - 000418/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA ANA ROSA	23250399K	(EJ) - 001337/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA JOSE	74281210L	(EJ) - 012931/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA JOSE TOMAS	52814534W	(EJ) - 011779/2004	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GAZQUEZ ANTONIO DAVID	23278496N	(EJ) - 014681/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GOMEZ FELIX	29038998A	(EJ) - 009716/2003	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GOMEZ PASCUAL	29048570F	(EJ) - 001382/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GUIRADO JOSE ANTONIO	23249699B	(EJ) - 028002/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ HIDALGO RODRIGO	23096810A	(EJ) - 004100/2004	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ JARA JUAN MANUEL	74337608K	(EJ) - 002362/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	74307460A	(EJ) - 001804/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LORENZO PEDRO JESUS	48393671S	(EJ) - 005201/2004	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOZANO PAULINO	22446893C	(EJ) - 000616/2003	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARIN FRANCISCO JOSE	34794600Q	(EJ) - 032131/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	23192558W	(EJ) - 011201/2004	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ JESUS	23218813Z	(EJ) - 015879/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	74299920F	(EJ) - 025203/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ MARIA JESUS	74432191M	(EJ) - 001217/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MONZON JULIAN	50920337Q	(EJ) - 006649/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MUÑOZ DIEGO	23121360N	(EJ) - 005646/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ORTIZ ANGEL PATRICIO	X4247613L	(EJ) - 004266/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PASCUAL ANA MARIA	27437943R	(EJ) - 017667/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PERALTA JUANA	23209682Z	(EJ) - 000032/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ REX-CAMPILLO JOAQUIN	29057618Q	(EJ) - 014495/2001	Embargo de créditos y derechos
SANCHEZ RUBIO JERONIMO	74315469P	(EJ) - 000073/1993	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ RULL ROSA MARIA	48458863W	(EJ) - 007230/2005	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	34783904S	(EJ) - 001069/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ TARRAGA SALVADOR	05096178E	(EJ) - 001220/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ VELEZ JOSE ANTONIO	23205758T	(EJ) - 022797/1995	Embargo de salarios
SANCHEZ VIDAL JUAN ANTONIO	52826445E	(EJ) - 004636/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHO MONTAGUD ALFREDO	22406833A	(EJ) - 000928/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
SANDOVAL REVERTE LUIS RAFAEL	29062508F	(EJ) - 013961/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANTA LOPEZ FRANCISCO	22398530A	(EJ) - 008739/2006	Diligencia de embargo de créditos y derechos
SANTIAGO CAMPOS ANTONIO	22935790Y	(EJ) - 001858/1999	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ DOLORES	52808599R	(EJ) - 002738/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA	22956413K	(EJ) - 011288/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARCIA ROCIO	52755160Z	(EJ) - 027255/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO PURIFICACION	23017703Q	(EJ) - 015111/2007	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO VANESA	48471414H	(EJ) - 008257/2004	Embargo de cuentas bancarias
SANTOS GILABERT JOSEFA	22219878S	(EJ) - 002016/2008	Embargo de cuentas bancarias
SARABIA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	48429939N	(EJ) - 002003/2008	Embargo de cuentas bancarias
SARABIA PEÑALVER REMEDIOS	22359829B	(EJ) - 000487/2004	Embargo de cuentas bancarias
SARANGO ZAPATA MIGUEL ANTONIO	03498453S	(EJ) - 015547/2006	Embargo de cuentas bancarias
SASI BENAVIDES MARCO EDUARDO	X3037769K	(EJ) - 009790/2007	Embargo de cuentas bancarias
SAT 9587 CAPEBLA	F30428072	(EJ) - 006181/2007	Embargo de cuentas bancarias
SATUR 51 SL	B73110348	(EJ) - 009483/2007	Embargo de cuentas bancarias
SAURA CANOVAS JOSEFA	22968408X	(EJ) - 010251/2007	Embargo de cuentas bancarias
SAURA GARCIA ROSA	22907172T	(EJ) - 017352/2007	Embargo de cuentas bancarias
SAURA MURCIA SA	A30022891	(EJ) - 001615/2003	Embargo de cuentas bancarias
SBIA ABDELKADER	X2627156G	(EJ) - 002811/2008	Embargo de cuentas bancarias
SEALEY IBERICA, S.L.	B29899002	(EJ) - 005849/2005	Requerimiento Ejecutivo
SEBASTIAN PEDRO Y JOSE MUÑOZ BOLUDA C.B.	E30236673	(EJ) - 004523/2003	Embargo de cuentas bancarias
SEGHEIR AHMED	X3698594X	(EJ) - 000409/2008	Embargo de cuentas bancarias
SEGIS ARROCES SL	B73214579	(EJ) - 000729/2007	Embargo de cuentas bancarias
SEMITIEL IBAÑEZ JOSE	22470048Z	(EJ) - 005193/2002	Embargo de cuentas bancarias
SENDRA BOLTA VICENTE	23256122V	(EJ) - 000933/2007	Embargo de créditos y derechos
SENDRA BOLTA VICENTE	23256122V	(EJ) - 000933/2007	Embargo de Vehículos
SERFOMUR SERVICIOS SL	B30596001	(EJ) - 000823/2008	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO ESCOLAR AGUSTINA	22481090Q	(EJ) - 000964/2008	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO MORA JESUS	27467104K	(EJ) - 011513/2002	Embargo de cuentas bancarias
SETRACON, SL	B30477814	(EJ) - 002315/2000	Embargo de cuentas bancarias
SEVILLA CANOVAS JULIAN	23195576F	(EJ) - 002165/1999	Embargo de cuentas bancarias
SICESPORT SLL	B30551881	(EJ) - 001496/2003	Embargo de créditos y derechos
SILVENTE MARTINEZ PEDRO	52826697K	(EJ) - 010309/2004	Embargo de cuentas bancarias
SIMMONS MALCOLM ALBERT	X2880107R	(EJ) - 009314/2007	Embargo de cuentas bancarias
SINTAS GIMENEZ JUAN JOSE	22898153C	(EJ) - 025755/1995	Embargo de cuentas bancarias
SOCIEDAD DE INVERSIONES TALENT,SL	B73033185	(EJ) - 007806/2004	Embargo de cuentas bancarias
SOLARES ALCARAZ FRANCISCO JAVIER	72966217M	(EJ) - 000505/2008	Embargo de cuentas bancarias
SOLER RODRIGUEZ ALONSO	17977613P	(EJ) - 009430/2005	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO GARCIA MARIO	29048617P	(EJ) - 001031/2008	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO HERNANDEZ FRANCISCA	34788415H	(EJ) - 010471/2006	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO MARTINEZ ANA MARIA	22281609Z	(EJ) - 008580/2006	Requerimiento Ejecutivo
SORIANO MARTINEZ DOMINGO	22289494X	(EJ) - 008556/2006	Requerimiento Ejecutivo
SORIANO MARTINEZ MARCOS SALVADOR	48402082P	(EJ) - 002545/2008	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO MARTINEZ TEODORO	22289230E	(EJ) - 008063/2006	Requerimiento Ejecutivo
SORIANO PUCHE FRANCISCA	74313369R	(EJ) - 008527/2006	Requerimiento Ejecutivo
SPENDER ELIZABETH	X7343267B	(EJ) - 011590/2007	Embargo de cuentas bancarias
SQOUQAA ABDELKHALEK	X3174459E	(EJ) - 003477/2006	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
STOIANOV STOYNOV TZONIO	X3190956M	(EJ) - 002550/2008	Embargo de cuentas bancarias
SUDEINSEC 2010 SL	B73297012	(EJ) - 002774/2008	Embargo de cuentas bancarias
SUIN RAMIREZ SANTA LUCIA	X3658622N	(EJ) - 010175/2007	Embargo de cuentas bancarias
SUPERCENTRO COLON LORCA SL	B30559264	(EJ) - 010422/2003	Embargo de cuentas bancarias
SUPERMERCADO SOL A A	A30086383	(EJ) - 008589/2006	Requerimiento Ejecutivo
TABITEMUR S.L.	B30559058	(EJ) - 002320/2000	Embargo de cuentas bancarias
TADLAOUT ALI	X1385351S	(EJ) - 007536/2003	Embargo de cuentas bancarias
TALAVERA DE MOLINA ANA MARIA	52812176J	(EJ) - 001575/2008	Embargo de cuentas bancarias
TAMBO INGUILLAY EDGAR ABELARDO	X5081741Y	(EJ) - 001962/2008	Embargo de cuentas bancarias
TANDAZO CAMPOVERDE MANUEL DE JESUS	X4120870Y	(EJ) - 016125/2007	Embargo de cuentas bancarias
TAPIZADOS LORABE S L	B30036198	(EJ) - 008386/2006	Embargo de cuentas bancarias
TAPIZADOS LORABE S L	B30036198	(EJ) - 008386/2006	Requerimiento Ejecutivo
TARASOVA HALYNA	X4207930B	(EJ) - 001612/2008	Embargo de cuentas bancarias
TARFAOUI MUSTAPHA	X6647943T	(EJ) - 001568/2008	Embargo de cuentas bancarias
TARRAGA ZAPATA DELFINA	27442232N	(EJ) - 003055/2005	Embargo de cuentas bancarias
TASGACHO TIÑE JOSE MANUEL	X6437954R	(EJ) - 002707/2008	Embargo de cuentas bancarias
TEMPOMUR E.T.T., S.L.	B30515704	(EJ) - 016775/2007	Embargo de cuentas bancarias
TENELEMA YUPA MARIA INES	X4260056L	(EJ) - 013945/2007	Embargo de cuentas bancarias
TENZA RUIZ FRANCISCO	22424287T	(EJ) - 002517/2008	Embargo de cuentas bancarias
TENZA RUIZ JOSE	22284352C	(EJ) - 017933/2007	Embargo de cuentas bancarias
TERKMANI MOURAD	X4280045K	(EJ) - 006743/2007	Embargo de cuentas bancarias
TERRON MOTIÑO SUSANA	47017903S	(EJ) - 011751/2007	Embargo de cuentas bancarias
TIRADO GIMENEZ ISABEL MARIA	23278708V	(EJ) - 001960/2008	Embargo de cuentas bancarias
TOALA JORDAN MANUEL DANIEL	X3280198F	(EJ) - 013051/2006	Embargo de cuentas bancarias
TOLEDO ALVARADO VICENTE OSWALDO	X3713990L	(EJ) - 007502/2005	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS CEGARRA FRANCISCO	22851987S	(EJ) - 002936/1991	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS LITRAN JUANA MARIA	29047456C	(EJ) - 005104/2007	Embargo de cuentas bancarias
TORRALBA CEREZO GINES	22468981M	(EJ) - 008794/1995	Embargo de cuentas bancarias
TORRENTE MARTINEZ TERENCIO	74254707N	(EJ) - 000002/2008	Embargo de cuentas bancarias
TORRENTE SANCHEZ GERONIMA	75217680K	(EJ) - 003746/2007	Embargo de cuentas bancarias
TORRES FERNANDEZ ANTONIO	22444139A	(EJ) - 015910/2007	Embargo de cuentas bancarias
TORRES SANTIAGO SOLEDAD	48425314X	(EJ) - 007047/1996	Embargo de cuentas bancarias
TOUAL MOHAMED	X2830959G	(EJ) - 002957/2008	Embargo de cuentas bancarias
TOVAR SAEZ EVARISTO	22427112L	(EJ) - 002129/2008	Embargo de cuentas bancarias
TRANSLARIOS SL	B30529374	(EJ) - 002169/2005	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES CAMPILLO Y SANCHEZ SL	B30391577	(EJ) - 000628/2003	Embargo de créditos y derechos
TRIVIÑO MARTINEZ LEANDRO	22900492J	(EJ) - 029099/1995	Embargo de cuentas bancarias
TUDELA HERNANDEZ JOSE	22412597V	(EJ) - 001350/1999	Embargo de cuentas bancarias
TUDELA MENA MARIA DOLORES	22938313E	(EJ) - 001008/2000	Embargo de cuentas bancarias
TUDELA REVERTE ANA MARIA	23247152V	(EJ) - 000994/2004	Embargo de cuentas bancarias
URBANIZADORA FORTUNA, S.L.	B73274177	(EJ) - 008427/2005	Embargo de cuentas bancarias
VADUVA ZAMFIRA	X3424057R	(EJ) - 015529/2007	Embargo de cuentas bancarias
VALERA MARTINEZ ANTONIO	74342642H	(EJ) - 000435/2007	Embargo de cuentas bancarias
VALERA ORTIZ DOMINGO	74416454T	(EJ) - 018052/2001	Embargo de cuentas bancarias
VALERA VERA CARMELO	29071216K	(EJ) - 008510/2006	Requerimiento Ejecutivo
VALERO MARTINEZ MARIA	74432058X	(EJ) - 016392/2007	Embargo de cuentas bancarias
VALERO MORENO PASCUAL D.	77570006E	(EJ) - 003090/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
VALIENTE TORRES ANGELES	48465155S	(EJ) - 004238/2005	Embargo de cuentas bancarias
VALVERDE GUERRERO MARIA PILAR	27460384V	(EJ) - 011569/2007	Embargo de cuentas bancarias
VALVERDE SERRANO JOSE	22405759X	(EJ) - 002293/2008	Embargo de cuentas bancarias
VARONA GOMEZ FELIX TOMAS	27470645C	(EJ) - 015720/2007	Embargo de cuentas bancarias
VASQUEZ ZANABRIA JORGE EDUARDO	X3163837A	(EJ) - 002849/2008	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ CASILLAS EMILIANO FRANCISCO	04178782G	(EJ) - 015116/2007	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ PARRA FRANCISCA	51372655Q	(EJ) - 007400/2002	Embargo de cuentas bancarias
VDA DE LUIS MEDINA RAEL SL	B30035562	(EJ) - 014753/1995	Embargo de cuentas bancarias
VELASCO MARTINEZ ENRIQUE	22387968K	(EJ) - 008509/1992	Embargo de cuentas bancarias
VELIA ASESORES SL	B30461834	(EJ) - 006422/2003	Embargo de cuentas bancarias
VERA CASTILLO MANUEL	23618069J	(EJ) - 004449/1995	Embargo de cuentas bancarias
VERA MORENO JUANA	23229086Y	(EJ) - 002262/1999	Embargo de cuentas bancarias
VERDUGA ZAMBRANO DAVID SALOMON	X2882510N	(EJ) - 002618/2008	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE BELCHI ALFONSO	22428013T	(EJ) - 012961/1991	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE MONTOYA JOSE	77551663X	(EJ) - 001060/2008	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL PASTOR MIGUEL	22103459E	(EJ) - 003579/2001	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL RUBIO JUAN JOSE	22433385J	(EJ) - 002021/2008	Embargo de cuentas bancarias
VIDEO VALLS SL	B46657326	(EJ) - 005569/2004	Diligencia de embargo de créditos y derechos
VIERA CACERES ANGELICA	34831165B	(EJ) - 002012/2008	Embargo de cuentas bancarias
VIGUETAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	B30075766	(EJ) - 002401/2001	Embargo de cuentas bancarias
VIVANCOS CANOVAS MANUEL	23157178L	(EJ) - 004482/2007	Embargo de cuentas bancarias
VIVANCOS ESPINOSA LUIS	34826027W	(EJ) - 004639/2006	Embargo de cuentas bancarias
VRAKIN ROMAN	X4212784N	(EJ) - 003391/2006	Embargo de cuentas bancarias
WILSON DEBORAH AVRIL	X7270620K	(EJ) - 000488/2008	Embargo de cuentas bancarias
YAGUAL MENDEZ NESTOR IVAN	X3642476N	(EJ) - 000561/2008	Embargo de cuentas bancarias
YOUNG NINA EVELYN	X3394071F	(EJ) - 002921/2008	Embargo de cuentas bancarias
YURIY YERMAK	X6756783G	(EJ) - 002050/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZABALA JARAMILLO LUIS INOCENCIO	X4324842Z	(EJ) - 008382/2006	Requerimiento Ejecutivo
ZAMORA ROMERO FRANCISCO	74270291W	(EJ) - 017100/2007	Embargo de cuentas bancarias
ZAMORA SAETEROS MANUEL	X6600264T	(EJ) - 002961/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	23232472B	(EJ) - 008992/2006	Embargo de cuentas bancarias
ZARATE MUÑOZ JOSE ANTONIO	74176595P	(EJ) - 010735/2006	Embargo de cuentas bancarias
ZHINGRE SAUCA MIGUEL ANGEL	X6516938A	(EJ) - 001738/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZOUKAGH . AHMED	X1192838N	(EJ) - 011746/2007	Embargo de cuentas bancarias
ZUÑEL CARCELES MARIANO	27446911E	(EJ) - 014175/2006	Embargo de cuentas bancarias

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/ San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

4420 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
25447950Z	ALCALA SANCHEZ ANTONIO	1820/2003	ORIHUELA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
A30591978	ARMADOS FERRICOS SAL	9386/2007	ALCANTARILLA	LEVANTAMIENTO EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
G30605752	ASOCIACION CULTURAL PALAS	7203/2004	FUENTE-ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
52807378E	BALSALOBRE GONZALEZ JOSE	10667/2006	CARTAGENA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
74290260F	BAS CUTILLAS MARIA	1175/1995	JUMILLA	REQUERIMIENTO CONYUGE
23163940L	BENITEZ SANCHEZ ALFONSO	378/1996	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
74335599J	CARRION OLIVARES, JUAN	7561/2004	JUMILLA(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73060501	CASALLENA S.L.	9366/2004	SEGURA DE LA SIERRA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
A73109126	CASAS DE ISLA PLANA SA	5747/2006	MURCIA	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
B18725499	CASTILLO Y SANCHEZ ARTESANOS DE LA ALPUJARRA SLL	2479/2006	JUVILES (GRANADA)	NOTIFICACION A TERCEROS
X6271146N	CLOUGH MICHAEL	10667/2006	CARTAGENA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
G30719728	CLUB DE INMERSION PUERTO ALMIRANTE	2280/2003	CARTAGENA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B03263787	COMERCIAL URBANA SL	7728/2004	ALICANTE	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30438717	CONFECCIONES MORATALLA, SL	7657/2004	MORATALLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73161333	CONFECCIONES PUERTO LUMBRERAS SL	7729/2004	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30504112	CONSTRUCCIONES CRISAMIR SL	7586/2004	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30436620	CONSTRUCCIONES SAURIN VIVES S.L.	2469/1996	ABANILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73400970	CONSTRUESCOP S.L.	2550/1998	JUMILLA	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
F30048649	COOP LIMITADA CRISTO DEL RAYO	7350/2004	MORATALLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X7670953Q	COX MARTIN CHARLES	10667/2006	CARTAGENA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B84966365	CREDIRAPID INVERSIONES S.L.	999/1998	MADRID	NOTIFICACION A TERCEROS
X0772442X	DAWSON JOHN DAVID	7656/2004	VALENCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X6019318B	DAYANI ANNA MAUD IRIS	10667/2006	CARTAGENA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B73168064	DEALDRI SLL	7727/2004	LORQUI	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X2037314C	DRUMMOND ROBERTA HILL	7652/2004	FUENTE-ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X2860216M	EL OUAFI AZZEDDINE	1319/2004	BENIEL	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B03184363	ELECTRICIDAD MANPE SL	6136/2004	NOVELDA (ALICANTE)	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B73297855	FB PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROMOAL SL	2880/2007	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73340481	FEDIMAR ESTRUCTURAS SL	15778/2007	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X30874646B	FEIYAN XU	9841/2006	ILLES BALEARES	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22236840A	FERNANDEZ LENCINA MARCELA	7274/2004	JUMILLA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
22423900G	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	7483/2004	MULA(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22266625A	FLORES SERRANO SALVADOR	7376/2004	ELDA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
74420150Q	GARCIA GARCIA DOLORES	7600/2004	ALHAMA DE MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23144137L	GARCIA GARCIA J JOSE	7214/2004	TOTANA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
22829648D	GARCIA VERA JUAN	7195/2004	FUENTE-ALAMO	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
27433776C	GARRES JIMENEZ GUILLERMINA	2882/2000	MOLINA DE SEGURA	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO BIENES INMUEBLES
B53484218	GRUPO DE INVERSION CASMAN SL	9284/2004	ORIHUELA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30721880	HELICICOLA DEL MEDITERRANEO, SL	7571/2004	FUENTE-ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
F30147615	HORTILUM SOCIEDAD COOPERATIVA	7441/2004	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73011744	HUDDLE ALAN NORMAN	10667/2006	CARTAGENA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
A04230421	INFELO SA	7665/2004	ALMERIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73304875	JABORA DEL MEDITERRANEO SL	2235/2008	CARAVACA	NOTIFICACION A TERCEROS
23127353W	JIMENEZ MARTINEZ MARIA	7224/2004	ALICANTE	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
74350329T	LEGAZ GARCIA CATALINA	7597/2004	FUENTE-ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X1014027A	LEHMANN HANS EDGAR BERNHARD	8121/2004	LOS ALCAZARES	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X2970534S	LEHMANN HANS EDGAR BERNHARD	8121/2004	LOS ALCAZARES	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B62475397	LEITER FAX, S.L.	7719/2004	RUBI (BARCELONA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B62475397	LEITER MONTAJES INDUSTRIALES, SL	7719/2004	RUBI	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
21392947A	LOPEZ AMO ISAIAS-FRANCISCO	9219/2004	ALICANTE	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
22390475K	LOPEZ ESCAMEZ ANTONIO	13137/2001	ORIHUELA	NOTIFICACION DEUDOR EMBARGO BIENES INMUEBLES
21972511J	LOPEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	9249/2004	ELCHE	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
23132621A	LOPEZ LOPEZ ISIDORO	4307/2004	ALICANTE	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74715862V	LOPEZ MEDINA ANTONIO	9197/2005	GUALCHOS-GRANADA	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
74450496W	LOPEZ NAVARRO JUAN	7297/2004	SOCOVOS	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
G96818687	LLOPIS URBANA Y LLAR BO SL UTE	1311/2004	VALENCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30563597	MAREXPA SL	7570/2004	CALASPARRA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
52817878B	MARIN MOLINA MARIA JOSE	16728/2007	ARCHENA	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
46501943Z	MARTINEZ CARRERA JUAN RAMON	1581/2000	CEHEGIN	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
38230347T	MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL	7185/2004	FUENTE-ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
04941418Y	MARTINEZ LOPEZ JUANA	7631/2004	VILLAROBLEDO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
21922297P	MARTINEZ LOPEZ SALVADOR	7367/2004	ORIHUELA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
74422757R	MARTINEZ SANCHEZ BONIFACIA	1278/1992	JUMILLA	REQUERIMIENTO CONYUGE
B96345624	MARZAL E HIJOS, SL	6429/2005	GANDIA (VALENCIA)	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
B30743017	MAYOMEDIA, INFORM. EDUC.Y SERV. SLL	8943/2004	FUENTE ALAMO	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
74327924C	MONTESINOS CASCALES MARIA	7267/2004	ELCHE	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
28535499C	MORENO ROMERA, JUAN CARLOS	7717/2004	SEVILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
28988668C	MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	6515/2004	PILAR DE HORADADA	EMBARGO DE VEHICULOS
02434371M	NADIRI ABDERRAHIM	6528/2004	MAZARRON	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
02434371M	NADIRI ABDERRAHIM	6528/2004	FORTUNA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74423041D	NAVARRO MORILLAS M CONSUELO	7144/2004	PUERTO LUMBRERAS	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
X0545263W	NEMBRINI MARIO HORACIO	7460/2004	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22042334P	NOHALES POVEDA MANUEL	10368/2001	PINOSO (ALICANTE)	REQUERIMIENTO HEREDEROS
A11000247	OSBORNE CIA SA	7581/2004	MULA(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
36737277K	PAGAN GONZALEZ, DOMINGO	7599/2004	FUENTE-ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74333530Z	PALAO AZORIN ANA	15620/2006	VALENCIA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
74309202C	PEREZ BERNAL ANA MARIA	7268/2004	ELCHE	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
B30598635	PINO DE LA MURTA CONSTRUCCIONES , SL	7480/2004	PUEBLA DE SOTO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22372645Q	PONCE DEL AMOR BARTOLOME	7228/2004	ALHAMA DE MURCIA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
B30477418	PROMOCIONES EUROPA 6000 SL	7408/2004	JUMILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73126401	PROSAMALU SL	2880/2007	LLANO DE BRUJAS	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30658819	PROVIMAYCA SL	7431/2004	FUENTE-ALAMO	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
38693768V	RICO NAVARRO ANA	6337/2001	CALELLA (BARCELONA)	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22343412Q	RICO PAYA DIOMEDES	7611/2004	JUMILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22097127S	RICO YAÑEZ URBANA	7284/2004	ELDA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
77602939L	RUIZ ALVAREZ, ROSA	8717/2004	VILLENA	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
B30242341	SAGAKAN SL	7462/2004	CABEZO DE TORRES(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
43440401W	SANCHEZ MARTINEZ, DANIEL	12280/2002	BARCELONA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22470048Z	SEMITIEL IBAÑEZ JOSE	5193/2002	ABARAN	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
F73003626	SERVIBEN S COOP	7481/2004	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23155362C	SIMON PERNIAS ANTONIO	4621/1995	SEVILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73168072	SISTEMFIE SL	7726/2004	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30574594	TECNICAS MURCIANAS DE HOSTELERIA SL	7566/2004	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
A30018220	TERRAZOS GONZALEZ SA	7437/2004	JUMILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
02178216R	THIERNO SYLLA MAMADOU	6527/2004	MURCIA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22854238N	TORRALBA MARTINEZ JUAN	7189/2004	MANISES	REQUERIMIENTO EJECUTIVO
B30075345	TRABAJADORES ASOCIADOS DEL TERRAZO SL	7438/2004	JUMILLA(MURCIA)	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B30092381	VENTA MIGUEL SL	7439/2004	JUMILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
22057036J	VERDU BELMONTE GASPAR	8501/2004	LA ALGUEÑA (ALICANTE)	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B30341739	VICENTE ALFARO S.L.	4269/2004	CARAVACA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X3119651T	WAFAA EL BOUDI	7663/2004	MULA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
X3768909J	WEST ALAN TREVOR	7746/2004	LOS ALCAZARES	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74264801D	YEPES SAORIN JOSEFA	9915/1991	CIEZA	INMUEBLE CONYUGE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia de Recaudación, sita en Murcia, C/ San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

—

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

4421 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ABANILLA VERDE SL	B73182222	2007	8952002088531	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHAGGAN QACEM	X2340989A	2007	602	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHAGGAN QACEM	X2340989A	2007	502	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTA PIZZAS SL	B73340283	2007	7692008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEMUR SCL	F30221915	2007	8454010040542	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOR VALERO MARIA ESPERANZA DEL	34790833K	2007	881100264956	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO MARTINEZ JOSE ANTONIO	27430850S	2007	58981	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOCION MUÑOZ GARCIA SL	B73290041	2007	44341	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
BAÑOS GARCIA FERNANDO	77506442F	2007	881100282973	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI CANOVAS JOSEFA	27461084G	2006	881100280961	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	48424718N	2007	47971	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUYA YOUNESS	X6541802G	2007	7000893	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTILLO LLORENTE NURIA ESMERALDA	20205305N	2007	55619	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO GARRES JOSEFA	48449615T	2007	200712426	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPO & PONIENTE SDAD COOP	F73246399	2007	8903000698602	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS MARTINEZ CELESTINO	23263417K	2007	200700007031	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBO BELLVER JOSE JUAN	19993788A	2007	12	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARESCON SL	B30373922	2007	90289435	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARESCON SL	B30373922	2007	20281140	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARESCON SL	B30373922	2007	90409275	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ALBA JOSEFA	22466806S	2007	881100267144	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON TORTOSA MARIA ISABEL	48476236X	2007	7000928	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO DE LA HERA ANA ISABEL	40990397G	2007	2006018912	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA PARRA PEDRO	23234025T	2007	881100268255	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL COLL JOSE ANTONIO	22349486H	2007	7000931	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL FRUTI-LEMONS SL	B73168197	2007	8906000959380	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA CASTELLON YOLANDA	48418700C	2007	881100266751	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA JIMENEZ ALEJANDRO	22931027G	2007	55299	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES CAMARCA, CB	E30761654	2007	8952002796091	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JUAN LEON CB	E73166951	2007	8901003499850	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES REFOROBRAS SL	B30528160	2007	2962008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS ALMELA JOSE	29059515G	2007	51286	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTROL Y ACCESOS SERVICONT SL	B73164485	2007	8952002085354	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTROL Y ACCESOS SERVICONT SL	B73164485	2007	8951001809531	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBRERAS	B73189060	2007	8951001807474	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBRERAS	B73189060	2007	8951001807465	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE JESUS PIRES JOAO LUIS	X2002353L	2007	60046	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE SAN	B30415285	2007	8901002853084	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL QABTI ALDELAZIZ	X3462136S	2007	4009000025011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO ESTEVEZ ANTONIO	51397723Z	2007	10681007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO ESTEVEZ ANTONIO	51397723Z	2007	10670907	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFONDOS MIGUEL SL	B73158222	2007	8952006973630	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROPA TRADE PONCE & SANCHEZ SL	B73183063	2007	8951004203495	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA FELIPE	23247988W	2007	881100283043	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONS SAEZ DOLORES	27458757T	2007	10109701	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONS SAEZ DOLORES	27458757T	2007	90293691	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONS SAEZ DOLORES	27458757T	2007	90293692	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONS SAEZ DOLORES	27458757T	2007	5811	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONS SAEZ DOLORES	27458757T	2007	5806	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONS SAEZ DOLORES	27458757T	2007	5852	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCES TARRAGA PILAR	48474679V	2007	10562107	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRENCH RAYMOND MICHAEL	X5692826G	2006	4335	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTHORALT SCL	F30529127	2007	8458853104502	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES MONDEJAR ANGEL	22323264Q	2007	200710865	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMACHO JUAN DE DIOS	24072712S	2007	1812	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DE LA OSA RAFAEL	23290338D	2007	200700004164	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ MARIA ISABEL	23215835A	2007	88	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ JOSEFA	22344076J	2007	7000954	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMAN ESPERANZA	35375209J	2007	544540	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEROV RANOV TANTCHO	X3058759N	2007	7000932	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION Y RECURSOS AMBIENTALES SL	B30562730	2007	7872008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILSAN DE MULA SL	B73147555	2007	8901591992045	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ JIMENEZ NICOLAS	52801301V	2007	44007	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ OLGA	34807185C	2007	7000949	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO NICOLAS MATEOS SL	B73223356	2006	881100282483	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERENCIA COLL CRISTIAN	48491250M	2007	7000938	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA MORA MARIA	22314092K	2007	90409282	PROVIDENCIA DE APREMIO
HRISTOV EUGENIEV HRISTO	X4197511B	2007	7000788	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ISRAEL GARCIA MORENO	48662295E	2007	67300	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOHNSTON THOMAS MURRAY	X4779054E	2007	881100265035	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE VIGUERAS GARCIA	48403625X	2007	44641	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOURHOUMI . ABDERRAHIM	02842438Y	2007	12030707	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN FERNANDEZ LOPEZ	22303705F	2007	58572	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSTICIA VERA INMACULADA JESUS	24277737H	2007	881100261876	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALID LAROUCHI	X2571445E	2007	881100282614	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHTIRA TAKKAL NADIA	X1478400Y	2007	5722008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	74325858R	2006	3105	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASER SURESTE SL	B73171985	2007	8951001069552	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO CAMPILLO JACOB	48449802A	2007	60064	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASTRO JOSE	22862114E	2007	7642008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ IBAÑEZ DIEGO	52813579J	2007	139700	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RIQUELME MANUELA	29058741N	2007	60444	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SOLORZANO ADOLFO ANTONIO	X3170438A	2007	7000901	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE VALVERDE FRANCISCO ROBERTO	52818440K	2007	1892006	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GANDIA PEDRO ANTONIO	48469567B	2006	150408	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL MARTINEZ LOZANO	48422447H	2007	58269	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SEMITIEL BERNARDO	29048817R	2007	926389098	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LAORDEN PEDRO JOSE	48651169M	2007	7000878	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2007	693	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2007	694	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2007	681	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MARTINEZ ANICETO	22462810K	2007	682	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCHUGH PATRICK JOSEPH PAUL	X3928596N	2007	881100265500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER LECHUGA JUAN	22243135L	2007	90293741	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ILLAN SL	B73118465	2007	8450007610344	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ILLAN SL	B73118465	2007	8951002604713	PROVIDENCIA DE APREMIO
NARVAEZ ENRIQUEZ EMERSON PATRICIO	X3072130C	2007	7000839	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOELIA BAÑOS GUILLEN	48502494W	2007	58220	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES RUIZ JOSE ADRIAN	48516610L	2007	7000782	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES RUIZ JOSE ADRIAN	48516610L	2007	7000783	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA SAINERO NATALIA	53135245R	2007	46896	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAPELERA DEL SEGURA	A30234868	2007	10106924	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAPELERA DEL SEGURA	A30234868	2007	20009635	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER RUIZ JOSEFA	77510304M	2007	42108	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MOLINA MARIA DEL MAR	34833049D	2007	200710165	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SALINAS FRANCISCO ELADIO	74162371K	2007	79	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SALINAS FRANCISCO ELADIO	74162371K	2007	81	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTILLO ALCALDE JOSE MARIA	22471690T	2007	7302008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTILLO ALCALDE JOSE MARIA	22471690T	2007	7312008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIETOMETAL SA	A30239206	2007	20009610	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTAS MARTINEZ MARGARITA	48422986M	2007	12050907	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUERALTO MOLINA MARGARITA	37025827J	2006	186009	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAJA RUIZ EULALIA	23264678V	2007	881100283445	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MORALES FRANCISCA	52805860E	2007	7000929	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GUERRERO NICOLAS	48421369K	2007	46828	PROVIDENCIA DE APREMIO
SACA SIGUENZA LUIS GILBERTO	X3453269A	2007	10541907	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO BERNAL JOAQUIN	27445743G	2007	10761807	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA ALVAREZ MANUEL	52118435K	2007	200709496	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4270	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4262	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4268	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4264	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4269	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4267	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4266	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4265	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2007	4263	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA OLIVARES PASCUAL	74423130Y	2007	4009002787073	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
SEVILLA OLIVARES PASCUAL	74423130Y	2007	4009002787067	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362399	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362398	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362397	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362396	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362360	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362357	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362356	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362355	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362354	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362353	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362352	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362351	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362350	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362349	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362348	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362347	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362346	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362345	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362343	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362342	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362341	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362340	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362338	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362337	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362336	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362335	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362333	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362332	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362330	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362329	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362328	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362460	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362459	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362458	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362457	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362456	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362455	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362454	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362453	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362432	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362344	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362331	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362392	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362390	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362389	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362388	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362387	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362386	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362385	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362327	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362324	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362380	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362377	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362376	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362375	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362374	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362372	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362371	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362370	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362369	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362368	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362367	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362366	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362365	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362364	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362452	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362449	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362447	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362446	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362442	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362441	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362440	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362431	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362430	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362429	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362406	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362405	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362404	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362403	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362402	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2007	90362400	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359884	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359888	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359904	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359906	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90246137	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359875	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359887	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359886	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL	B73009417	2007	90359880	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOBRERO DANIEL EDUARDO	X4153141P	2007	7000930	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCIEDAD LABORAL TERRAZOS Y DERIVADOS JU	G30050090	2007	8401014931190	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO FERNANDEZ SANTIAGO	74326481A	2007	881100265150	PROVIDENCIA DE APREMIO
STAN ROLLER SL	B73075095	2007	200710145	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEFCHO ASENOV ANGELOV	X7070585V	2007	7000796	PROVIDENCIA DE APREMIO
SURESTE DE PRODUCTOS QUIMICOS SL	B30047138	2007	44462007	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLMATCHEVA TATIANA	X4252781N	2007	7000799	PROVIDENCIA DE APREMIO
URB RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	8952006130331	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292873	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292605	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292806	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292824	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292884	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292881	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292880	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292879	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90397057	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292862	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292860	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292855	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292854	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292872	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292869	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292868	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292867	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292866	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292865	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292864	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292863	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292851	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292849	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292844	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292841	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292839	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292626	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292621	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292620	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292802	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292801	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292800	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292799	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292791	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292790	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292615	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292613	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292612	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292611	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292609	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292607	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292606	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292600	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292598	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292810	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292809	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292808	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292807	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292804	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292805	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292803	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292836	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292832	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292830	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292829	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292827	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292826	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292825	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292823	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292820	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292819	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA RESIDENCIAL CAÑADA MANRIQUE-VERDE SL	B73215196	2007	90292887	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBASER SA	A78999273	2007	7622008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VEGASUR EXTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SL	B73189177	2007	43712007	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE RAMIREZ MARGARITA	74318538H	2007	926388158	PROVIDENCIA DE APREMIO
VLASYUK VOLODYMYR	X5024265F	2007	7000823	PROVIDENCIA DE APREMIO
VOSKOVA SAULITA	X5130927H	2007	7000843	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2.

Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1.

Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1.

Beniel, en C/ Caudillo, 9.

Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo.

Bullas, en C/ Entreplazas, 2.

Calasparra, en Avda.1.º de Mayo, 15, Bajo.

Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A.

Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo.

Librilla, en Plaza Juan Carlos I, 1.

Moratalla, en C/ Constitución, 17-2.ª planta.

Mula, en C/ Camilo José Cela, 3 Bajo 1.

Puerto Lumbreras, en C/ García Carrasco, 18.

Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

___

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

4204 Anuncio de licitación para contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

c) Número de expediente: 2/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “Adquisición de un tractor de neumáticos, equipado con pala cargadora”

b) Lugar de ejecución: Estación Sericícola C/ Mayor s/n, La Alberca (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Máximo de dos meses desde la fecha de adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000,00 € (cincuenta mil euros)

Financiado con Fondos Comunitarios FEDER en un 80%

5.- Garantías.

Provisional.- Dispensada.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Teléfono: 968366726

e) Telefax: 968366792

f) Dirección Internet.- http//www.imida.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

10.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola C/ Mayor s/n.

c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 12’30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 11 de marzo de 2008.—El Director del Instituto, Adrián Martínez Cutillas.

___

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4067 Remitiendo información a D. Manuel Torres Carrasco.

Sección de Disciplina Urbanística

Negociado de Disciplina Urbanística

N.ª Ref.ª SAU: 18/2006

Asunto: Remitiendo información

D. Manuel Torres Carrasco.

Carretera de San Pedro del Pinatar, n.º22, 2.º Drcha. C.P. 30730 San Javier (Murcia).

Es de referencia su escrito presentado ante esta Consejería con número registro de entrada 51381, de fecha 24/07/06, y mediante el cual comunica a esta Dirección General que ha tenido conocimiento de la existencia de un expediente sancionador con número de referencia 39/04, incoado por el Ayuntamiento de San Javier, y respecto del cual presuntamente la Corporación Local no ha ejecutado en todos sus términos la resolución adoptada en el mismo.

En relación a su petición le significo que habiendo solicitado esta Dirección General la correspondiente información al Excmo. Ayuntamiento de San Javier, éste nos ha comunicado la iniciación de expediente sancionador con número de referencia 414/07 abierto a doña Ana María Sáez Torres, relativo a la construcción de tres edificaciones sin uso específico en el Polígono 12, parcela 50, de la Calavera, en San Javier, sin la correspondiente licencia municipal.

Siendo el caso que, en el presente supuesto, el Ayuntamiento ha ejercitado sus facultades sancionadoras mediante la iniciación del correspondiente expediente sancionador, no cabe realizar otra actuación por esta Dirección General, debiendo de plantear sus alegaciones en esa sede administrativa, y en su caso, de considerarlo oportuno, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Le adjunto copia de la documentación remitida por el Ayuntamiento.

Murcia, 28 de noviembre de 2007.—El Director General de Urbanismo, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Empleo y Formación

4240 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a recurso de alzada interpuesto por Ivan Manuel Ochoa Alvarez contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655110246 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Ivan Manuel Ochoa Alvarez, cuyo último domicilio conocido es C/Pedro Lorca, 140-1, C.P. 03180, - Torrevieja, (Alicante) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 14 de febrero de 2008, Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de junio de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez dias.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 31 de marzo de 2008.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

4272 Notificación a interesados de liquidaciones en concepto de reintegro de subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Servicio Regional

de Empleo y Formación, Servicio Económico y Contratación, sito en Murcia, Avda Infante D. Juan Manuel, 14 2.ª planta, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de Liquidación de Reintegro de Subvención.

NIF/CIF	TITULAR JURÍDICO	PROCEDIMIENTO	N.º EXPEDIENTE	N.º LIQUIDACIÓN
48478196S	Mª CARMEN BEJAR GARCERÁN	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2005/01/34/0286	124200 991 068201 00005 2008 510 4
B30479091	EFIMUR S.L	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/14/0025	124200 991 068201 00065 2008 510 4
48502174G	NOELIA MARTINEZ PARDO	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/54/0018	124200 991 038253 00075 2008 510 1
B30394100	ASTILLADORA DE MURCIA S.L	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/54/0299	124200 991 038253 00096 2008 510 0
B73129256	ARMECON ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES S.L	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2005/01/54/0126	124200 991 038253 00490 2007 510 2
B30769459	CERMESUR OBRAS Y SERVICIOS S.L	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/14/0200	124200 991 038206 00645 2007 510 8
B73043226	GLOBAL TELEPHONE MARKET S.L	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/13/0021	124200 991 068201 00077 2008 510 1
B73043226	GLOBAL TELEPHONE MARKET S.L	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/11/0222	124200 991 068201 00076 2008 510 2
X3502762T	DOROTHEA HOPPE URSULA	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2005/01/35/0016	124200 991 068201 00419 2007 510 4
34801344K	Mª CARMEN CANO GASPAR	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/34/0341	124200 991 068201 00002 2008 510 1
B73202798	CHARDO CREACIONES S.L	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2003/01/13/0674	124200 991 068253 00020 2008 510 7
48502174G	NOELIA MARTÍNEZ PARDO	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2005/01/54/0091	124200 991 038253 00603 2007 510 2
23017880D	JOSE ANTONIO AVILES CONESA	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/36/0366	124200 991 068201 00622 2007 510 8
G30709307	ASOCIACION EMPRESARIOS PROGRESO (AEPRU)	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	1205B2002DI1136	124300 991 038206 00047 2008 510 4
29066554M	VICENTE MANUEL CANTO HERNANDEZ	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/39/0258	124200 991 068201 00636 2007 510 1
29066554M	VICENTE MANUEL CANTO HERNANDEZ	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/39/0258	124200 991 068252 00637 2007 510 4
23021154V	RAQUEL FUENTES MARÍN	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2004/01/31/0151	124200 991 068201 00533 2007 510 2
23021154V	RAQUEL FUENTES MARÍN	LIQUIDACIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCION	2005/01/13/0102	124200 991 068201 00532 2007 510 5

En Murcia, a 27 de marzo de 2008.—El Director General, P.D. el Secretario General Técnico, (Resolución B.O.R.M. de fecha 6 de abril de 2006), José Blaya Verdú.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4034 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publica-

ción, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, , sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Murcia, 4 de febrero de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

RELACION BORM AEPM 21/01/08

Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expe	Tipo Resolución	Fecha
JUAN JOSE, PEREZ SILVESTRE	CMNO. DE LOS SILVESTRES, 53, BJ. GUADALUPE. MURCIA	MURCIA	-22329449-Z	2076/07	Terminación del procedimiento	16/11/2007
ENCARNACION, PICAZO PENIN	C/MAIRENA, 32, BJ. CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	-23126216-S	0902/07	Desistimiento	15/11/2007
CARMEN, JUAREZ TORTOSA	C/FLORIDABLANCA, 6. EL PALMAR. MURCIA	MURCIA	-22324395-C	3021/07	Terminación del procedimiento	23/10/2007
JOSEFA, PIPOLL SANCHEZ	C/ALHAMBRA, 7 - 6ºE. EDF. ROMA. CARTAGENA	CARTAGENA	-22188431-D	0715/07	Terminación del procedimiento	14/11/2007
JUAN, FERNANDEZ FERNANDEZ	C/CARMEN LA ROJA, 10 - 2º. ESPINARDO. MURCIA	MURCIA	-22205761-C	0510/07	Desistimiento	15/11/2007
FRANCISCO, SANCHEZ HERNANDEZ	CTRA. LA ÑORA, 164. MURCIA	MURCIA	-22323086-E	2786/07	Terminación del procedimiento	15/11/2007
MARIA MICAELA, FEREZ CERVANTES	C/CAMINO REAL, 2. BULLAS	BULLAS	-74283827-Z	3391/07	Desistimiento	16/11/2007
JUAN, INGLES AVILES	C/NUEVA ÉPOCA, 13 BJ. SUCINA.MURCIA	MURCIA	-22175131-A	1955/07	Denegación	19/11/2007
CONCEPCION, RODRIGUEZ ORTEGA	C/TERCIA, 7. YECHAR. MULA	MULA	-22475131-Z	3321/07	Desistimiento	14/11/2007
EMILIA, JIMENEZ ALONSO	CUARTO DISTRITO, 154. JUMILLA	JUMILLA	-74300098-R	2828/07	Desistimiento	14/11/2007
ANGELES, CAMPOS BARRIOS	C/RAMON Y CAJAL, 12 BJ. PUENTE TOCINOS. MURCIA	MURCIA	-74276655-H	2977/07	Desistimiento	14/11/2007
FRANCISCA, DIAZ SAEZ	C/LOS ROSALES - LA GUIA. CARTAGENA	CARTAGENA	-74351676-J	3014/07	Desistimiento	14/11/2007
ALFREDO, OJEDA MENA	AVDA. LIBERTAD, 8 - 12ºE - SAN MIGUEL. MURCIA	MURCIA	-00019652-X	1463/07	Desistimiento	15/11/2007
ANA MARIA, PEÑALVER LOPEZ	BARRIO LA CABRERAS, 19 - EL PALMERAL. SANGONERA LA VERDE. MURCIA	MURCIA	-22315702-K	1854/07	Desistimiento	15/11/2007
JUAN DOMINGO, CARRILLO YELO	C/PINTOR MUÑOZ BARBERAN, 11 - 2L. EL PALMAR. MURCIA	MURCIA	-22374332-R	0137/07	Desistimiento	15/11/2007
ANTONIA, HERNANDEZ GARCIA	CARRIL HUERTO QUINTANO, 4, EL PUNTAL MURCIA	MURCIA	-74258089-J	2482/07	Desistimiento	16/10/2007
MARIA, MONDEJAR PEREZ	PASEO MARQUES DE CORVERA, 35 - 5º. MURCIA	MURCIA	-27004267-J	2522/07	Desistimiento	23/10/2007
ROSARIO, MARTINI CASILINI	C/PICASSO, EDIF. EUROPA. ESC. 2 - 3ºD.MULA	MULA	-22190430-F	3340/07	Terminación del procedimiento	06/09/2007
FRANCISCO, SANCHEZ ORTIZ	C/DOCTOR MARAÑON, 36. CIEZA	CIEZA	-22368390-Q	3847/07	Terminación del procedimiento	23/10/2007
JOSE, EGEA MATEOS	PLZA. SAN PIO X, 4 - BLQ. 4 - ESC. 1º - PTA. 1 - 2º. MURCIA	MURCIA	-37199895-V	2374/07	Terminación del procedimiento	21/09/2007
JOSEFA, SANCHEZ ZAPATA	AVDA. JUAN CARLOS I, 20, 1ºC. SANTOMERA	SANTOMERA	-22324993-C	2688/07	Terminación del procedimiento	13/07/2007
JOSEFA, GALLEGO AGÜERA	PLZA. CAPITAN GARCIA, 2ª ESC. 1º. EL PALMAR. MURCIA	MURCIA	-22248895-Y	3010/07	Terminación del procedimiento	23/07/2007
JOSE, ABRIL CARMONA	C/CORREAS, 7 - BJ. A. CALASPARRA	CALASPARRA	-23114245-G	3149/07	Terminación del procedimiento	21/09/2007
M. DOLORES, CAMPILLO PUJANTE	C/PINTOR MUÑOZ BARBERAN, 18 - 3ºD. ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	-22150805-B	3458/07	Terminación del procedimiento	01/10/2007
MERCEDES, GARCIA ROS	C/CERVANTES SAAVEDRA, 10. BJ. LOS DOLORES. CARTAGENA	CARTAGENA	-22919112-A	1187/07	Terminación del procedimiento	20/09/2007
JUAN, VERA LARIO	CMNO. CARACOLEROS, 17. LORCA	LORCA	-23100834-W	3236/07	Terminación del procedimiento	04/09/2007
CATALINA, HEREDIA GARCIA	CMNO. CARACOLEROS, 107. DIP. HOYA. LORCA	LORCA	-23098796-B	3167/07	Terminación del procedimiento	06/09/2007
FLORENTINA, GARCIA SOTO	PZA. DE LA IGLESIA, 5 - 1ºIZDA. LA ALJORRA. CARTAGENA	CARTAGENA	-22796318-Y	3628/07	Terminación del procedimiento	23/10/2007
MANUEL, GUARDIOLA POYATOS	C/DAOIZ VELARDE, 28 1ºD. CIEZA	CIEZA	-22358052-M	3850/07	Terminación del procedimiento	01/10/2007
ANTONIA, MARTINEZ AROCA	CTRA. DE ALICANTE, 183. ZARANDONA. MURCIA	MURCIA	-38966959-Z	2478/07	Terminación del procedimiento	01/10/2007
MARIA DOLORES, MARTINEZ PEREZ	C/SAN RAIMUNDO, 3. BALSICAS. TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	-74272596-F	2600/07	Terminación del procedimiento	23/10/2007

Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expe	Tipo Resolución	Fecha
TRINIDAD, VILLAMEDIANA BUENO	C/FARALLON, 3 BJ. NAREJOS. LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES	-02111038-Y	2914/07	Denegación	03/12/2007
JOSE, MARIN PALAZON	AVDA. JACARANDAS, 20. ALTORREAL. MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	-22226144-W	1221/07	Denegación	03/12/2007
JOSE, CARRILLO ARACIL	C/MAYOR SANTA MARIA, 1. LORCA	LORCA	-23077926-W	1251/07	Denegación	03/12/2007
FRANCISCA, GARCIA GARCIA	ESPARRAGAL "EL DESCANSO". PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	-74412348-B	2067/07	Denegación	19/11/2007
JOSEFA, HERNANDEZ VIDAL	C/SAAVEDRA FAJARDO, 11. MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	-22295641-Q	2274/07	Denegación	03/11/2020
DOLORES, ALCAZAR GONZALEZ	C/PEDRO PACHECO, 5. TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	-74272874-D	3499/07	Denegación	03/12/2007
MARIA TERESA, VILLAR AYALA	C/FEDERICO GARCIA LORCA, 10 - 3ºB. MURCIA	MURCIA	-74270754-M	1952/07	Denegación	03/12/2007
MARIA FUENSANTA, MORENO LOPEZ	C/MORERAS, 1 BJ. A. EL RANERO. MURCIA	MURCIA	-74266283-L	0454/07	Denegación	25/06/2007
MARIA GIRONA ANDREU	CMNO. VERA, 189. BZ. 12. DIP. ESPARRAGAL. PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	-23157378-N	2351/07	Denegación	16/10/2007
ISABEL, LADIO BARAZA	C/CONESA BALANZA, 27 - 1º. CARTAGENA	CARTAGENA	-22839045-E	1015/07	Denegación	11/10/2007
EULALIA, CARRILLO LOPEZ	C/FULGENCIO MARTINEZ, 54. LA PACA. LORCA	LORCA	-27087738-V	3294/07	Denegación	08/10/2007
ANTONIA, CORTES MORENO	C/ESCRITOR JUAN G. OROZCO, 1 - PTA. B. AGUILAS	AGUILAS	-23178919-W	3418/07	Denegación	10/10/2007
JOSE, SANCHEZ GARCIA	C/JOSE MARIA PEMAN, 7 - 1º IZDA. MURCIA	MURCIA	-22173788-V	1440/07	Denegación	15/10/2007
ENCARNACION, MARTINEZ SERRANO	C/JOSE MARIA PEMAN, 7 - 1º IZDA. MURCIA	MURCIA	-22173789-H	1496/07	Denegación	15/10/2007
MARIA, MARTINEZ CARCELES	CARRIL DE LOS CANOS, 108. PTE. TOCINOS. MURCIA	MURCIA	-22152508-N	1640/07	Denegación	16/10/2007
MARIA, MARTINEZ ALCARAZ	CMNO. CASAS DE PEÑA, 364. LORCA	LORCA	-23142695-A	3267/07	Denegación	19/10/2007
LUIS, MUÑOZ MORENO	C/COLLADO, 3. PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	-23193618-G	2014/07	Denegación	03/12/2007
DOLORES, PEREZ ANDREU	C/LORQUI, 2. PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	-23149322-Y	3463/07	Denegación	03/12/2007
INOCENCIA, ROMERA MARTINEZ	C/LA UNIÓN, 7. PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	-23095622-B	0642/07	Denegación	03/12/2007
ANTONIA, MORENO FERNANDEZ	C/CALDERON DE LA BARCA, 42. CIEZA	CIEZA	-22437495-Y	3780/07	Denegación	03/12/2007
PATRICIA, RUBIO JODAR	C/TINAJERIAS, 6. TOTANA	TOTANA	-23091662-F	3921/07	Denegación	16/11/2007
ANTONIO, MARTINEZ PONCE	BRAZAL DE LA MOTA, 27. ALQUERIAS. MURCIA	MURCIA	-22308312-Z	1691/07	Denegación	19/11/2007
CARMEN, MARTINEZ PINA	C/TORRE CARADOC, 100- B. Bº. PROGRESO. MURCIA	MURCIA	-22384168-Q	2101/07	Denegación	19/11/2007
FRANCISCA, ARAEZ DOLERA	AVDA. MADRID, 39 - 1ºA. MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	-22187620-A	1410/07	Denegación	19/11/2007
CONCEPCION, ORTEGA RUIZ	C/CABEZO DE LA CRUZ, 89. ABARAN	ABARAN	-74269735-K	2344/07	Denegación	03/12/2007
RAMONA, RUIPEREZ RODRIGUEZ	C/CAMPO, 15. LLANO DE MOLINA. MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	-74291607-C	1415/07	Denegación	03/12/2007
SOLEDAD, VICENTE PAREDES	C/PEREZ CASAS, 7 - 3º DCHA. LORCA	LORCA	-40161778-Y	3222/07	Denegación	03/12/2007
CARMEN, PEÑALVER GARCIA	C/LAS REJAS, 86. SANGONERA LA VERDE. MURCIA	MURCIA	-74275430-N	1049/07	Denegación	19/11/2007
ANTONIA, CHICO HIDALGO	C/JOSE MOULIAA, 9 - 2ºB. LORCA	LORCA	-23092936-Q	1900/07	Denegación	07/11/2007
PILAR, ROS RODRIGUEZ	C/HERNAN CORTES, 10 BJ. MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	-22268276-K	3429/07	Denegación	19/11/2007
MARIA DEL CARMEN, MARMOL MARTINEZ	BARRIO LAS CABRERAS, 16 B. SANGONERA LA VERDE. MURCIA	MURCIA	-74275711-V	0143/07	Denegación	30/11/2007
FRANCISCA, CASTILLO LUNA	C/CHILE, 5. ARCHENA	ARCHENA	-22335075-M	2777/07	Denegación	20/11/2007
JUAN, PRIETO GARCIA	C/TRES DE ABRIL, 8. CALASPARRA	CALASPARRA	-23160331-K	3096/07	Denegación	21/11/2007
FRANCISCO, ESPIN CARMONA	C/JUANITO EL MEJORANO, 18. CALASPARRA	CALASPARRA	-23137721-C	3127/07	Denegación	20/11/2007
ROSA, YUSTE MARTINEZ	C/CUESTA DE LA VILLA, 48 - BJ. CIEZA	CIEZA	-74260487-L	3769/07	Denegación	03/12/2007
MARIA, MARTINEZ ARAGON	DIP. PULGARA - CON. DE CASTEJON 212 BZ. 18. LORCA	LORCA	-23142018-Q	3202/07	Denegación	19/11/2007
FRANCISCO, LOPEZ GARCIA	CTRA. LA PULGARA - SURTIDOR. LORCA	LORCA	-23138748-N	3165/07	Denegación	20/11/2007
ROSA, GIMENEZ REYES	PZA. DERECHOS HUMANOS, BLQ. 6, BJ.C. CARTAGENA	CARTAGENA	-01055507-Z	2719/07	Desistimiento	15/11/2007
JESUS, COBARRO MOLINA	C/LOS SANTOS, 4 - 1º. ABARAN	ABARAN	-22337626-A	2920/07	Desistimiento	15/11/2007
JOSE, OLMEDO COLLADOS	C/OBISPO, 28. BULLAS	BULLAS	-01588405-W	3376/07	Desistimiento	16/11/2007
ENCARNACION, CANO CARAVACA	C/AZORIN, 5. CHURRA. MURCIA	MURCIA	-40589034-Z	1690/07	Desistimiento	15/11/2007
MARIA DOLORES, CABALLERO BALLESTER	C/DOCTOR JOSE GIL ORTIZ, PTA. 2 - 1ºB. . ALJUCER. MURCIA	MURCIA	-22391252-Q	1329/07	Desistimiento	15/11/2007
ENCARNACION, LOPEZ SEGURA	C/COSTA CÁLIDA, 4 BL. TOTANA	TOTANA	-23130424-Z	1063/07	Desistimiento	15/11/2007
PEDRO, EGEA CUENCA	C/CERVANTES, 1-5ºB. ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	-22150942-X	2697/07	Denegación	23/11/2007
PEDRO, RUIZ RUIZ	CTRA. ESTACIÓN, BZ. 52. TORRECILLA. LORCA	LORCA	-23097253-D	0614/07	Denegación	30/11/2007

Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expe	Tipo Resolución	Fecha
MATEO, CALDERÓN CALDERÓN	C/SAN MIGUEL, 19 BJ. PATIÑO. MURCIA	MURCIA	-19367368-B	0941/07	Denegación	19/11/2007
BERNARDO, REQUENA MARTINEZ	C/FUERTEVENTURA, 3 BJ. LO CAMPANO. CARTAGENA	CARTAGENA	-22803938-J	1997/07	Denegación	28/11/2007
SALVADORA, MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ALFÉREZ MAESTRE, 7, 1º IZDA. YECLA	YECLA	-21601696-G	2657/07	Denegación	03/12/2007
MARIA, ESPIN FERNANDEZ	C/SAN ANTON, 19 - 8ºC. MURCIA	MURCIA	-22369521-C	2790/07	Denegación	03/12/2007
PEDRO, GUARDIOLA GOMEZ	C/ZORRILLA. 3, 2ºG. JUMILLA	JUMILLA	-22313113-P	2899/07	Denegación	03/12/2007
JOSE MARIA , VIDAL GARCIA	C/PRESBÍTERO MARTINEZ ROMERO, 16. TOTANA	TOTANA	-38240755-N	0915/07	Denegación	03/12/2007
FRANCISCA, BERMEJO SANCHEZ	C/GRAN VIA, 62. CIEZA	CIEZA	-22269439-B	3821/07	Denegación	19/11/2007
MIGUEL, SALAZAR RODRIGUEZ	CTRA. DE CEUTÍ, 69. ALGUAZAS	ALGUAZAS	-22370502-N	0880/07	Denegación	03/12/2007
VICENZO, PILECI	AVDA. MONTE CARMELO, 7-ESC. 2º, 1ºC. MURCIA	MURCIA	X-00245680-V	2362/07	Denegación	19/11/2007
JOSEFA, BROCAL HERNANDEZ	C/NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, S/N. EL RAAL. MURCIA	MURCIA	-22476579-J	3456/07	Denegación	19/11/2007
ROSENDA, GARRIDO FERNANDEZ	C/TRINIDAD, 17 BJ. CARTAGENA	CARTAGENA	-22828452-D	3590/07	Denegación	19/11/2007
MARIA REYES, FERNANDEZ MORENO	C/ANCHA, 29 BJ. LOS MATEOS. CARTAGENA	CARTAGENA	-29059744-A	3009/07	Denegación	16/11/2007
FRANCISCO, NOGUEA RUBIO	C/SAN FERMIN, 1. SANGONERA LA VERDE. MURCIA	MURCIA	-22163397-E	2103/07	Denegación	19/11/2007

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4035 Edicto por el que se notifica acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 12 de marzo de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas: APPD

Nombre y apellidos: Dolores Sánchez Sánchez

Domicilio: Dip. Purias-Venta Ratón, 156. 30.800-Lorca

Municipio: Lorca

NIF: 23072071-N

N.º Exp.: 0354/01

Tipo Resolución: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro

Fecha: 24/05/2007

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4461 Asunto: notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: cobros de los recibos por precios públicos en las residencias y hogares de ancianos y centros ocupacionales).

Nombre: Fátima Hammou Larbi

Último domicilio conocido: C/ Rafael Alberti, 4 – 30589 Los Ramos

Población: Murcia

Recibos impagados	Importe Liquidación (euros)
Junio 2007	14,88 €
Octubre 2007	28,27 €

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Centro Ocupacional de Espinardo dependiente del IMAS (sito en la carretera de Madrid, 33 de Espinardo en Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación economico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la consejería de Economía y Hacienda para su resolución, ó alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia a 5 de marzo de 2008.—El Director Gerente del IMAS, P.D. de firma, La Directora del Centro Ocupacional de Espinardo (Resolución de 15-enero-2007), Ruth Carles Jordán.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4462 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: cobros de los recibos por precios públicos en las residencias y hogares de ancianos y centros ocupacionales).

Nombre: Fátima Hammou Larbi

Último domicilio conocido: C/ Rafael Alberti, 4 – 30589 Los Ramos

Población: Murcia

Recibos Impagados	Importe liquidación (euros):
Mayo 2007	25,29 €
Septiembre 2007	23,80 €

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Centro Ocupacional de Espinardo dependiente del IMAS (sito en la carretera de Madrid, 33 de Espinardo en Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación economico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la consejería de Economía y Hacienda para su resolución, ó alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia a 6 de marzo de 2008.—El Director Gerente del IMAS, P.D. de firma, la Directora del Centro Ocupacional de Espinardo (Resolución de 15-enero-2007), Ruth Carles Jordán.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4464 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

NOMBRE	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
M.ª Isabel Ruiz Fernández	37740184J	C/ Casado Alisal, 9, bajo, B.º del Peral	30300 Cartagena (Murcia)	3.876	ANPIPS 123/06
M.ª Jesús Amaya Cortés	21495889C	C/ Carril de Galicia, 7	30836 Puebla de Soto (Murcia)	3.973	ANPIPS 21/04
M.ª Ángeles Sánchez García	34794018D	C/ Cervantes, 9	30530 Cieza (Murcia)	3.771	ANPIPS 62/05
Ikram Fettal	X4186059J	B.º Las Casillas, 72	30120 El Palmar (Murcia)	3.814	AECE 3/04
José M.ª Gil Alcázar	22398745B	C/ Costa Cálida, 31, bajo	30500 Molina de Segura (Murcia)	3.970	AIPD 919/05
Jesús Gómez Soto (fallecido)	74347168J	C/ Pajarita, 7, bj	30594 Pozo Estrecho, Cartagena (Murcia)	3.898	AEPM 196/06

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación economico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia, a 28 de marzo de 2008.—El Director Gerente, P.D. firma, el Jefe del Servicio Económico-Contable y de Contratación (Resolución de 15-01-07), Aurelio Palomo Serrano.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

4465 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por haberes).

Nombre: Rosario Almela Garcia

NIF: 77508620T

Último domicilio conocido: C/ Los Rosales, 30

Población: 30564 Lorquí, Murcia

Expediente de ayuda: 3.760 Haberes agosto/07

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación economico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su resolución, o alternativamente,

sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia a 28 de mayo de 2007.—El Director Gerente, P.D., el Jefe del Servicio Económico-Contable y de Contratación (Resolución de 15-01-07), Aurelio Palomo Serrano.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

4466 Asunto: Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita al sujeto pasivo más abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de la actuación que le afecta en relación al procedimiento que se indica (Concesión de plazo para el fraccionamiento de deuda relativa al reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre: Pineda Pacheco, Mercy María

NIF: X4215486T

Dirección: C/ Paseo Marqués de Corvera, 64, 4.º A.º

Población: 30002 (Murcia)

Ayuda fraccionada: AIPD 1628/05

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Director Gerente del IMAS, P.D. de firma, el Jefe del Servicio Económico-Contable y de Contratación (Resolución de 15-enero-2007), Aurelio Palomo Serrano.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

4468 Notificación de liquidación de expediente de reintegro a favor del Tesoro Público Regional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública la notificación de la liquidación del expediente de reintegro a favor del Tesoro Público Regional instruido por este Organismo Autónomo a la persona que a continuación se cita, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Dicho expediente se encuentran en las oficinas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, 3.ª planta, 30011 de Murcia, donde la interesada puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido del texto integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderán producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 88/04.

Notificada: Doña María Muñoz Rodríguez.

Último domicilio: Plaza Bari, 18 CP 30319 – Cartagena.

Importe a reintegrar: 9.970,52 €.

Murcia, 28 de marzo de 2008.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno Gómez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

4580 Corrección de error en anuncio de expropiación forzosa.

Advertido error en la publicación número 4580, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 89, de fecha 1 de abril de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "- Día 13 de marzo de 2008";

debe decir: " - Día 7 de mayo de 2008"

Donde dice:

"El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (P.A.), Ángel García Garay."

debe decir:

"El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay."

___

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4605 Petición de concesión provisional de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de 34.889,58 m³/año de aguas residuales procedentes de la E.D.A.R. de la urbanización Veneciola Golf, T.M. de San Javier (Murcia), para riego de 4,51 ha de campo de golf (dotación 7.736,05 m³/ha/año).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a los umbrales de dichos artículos), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la solicitud presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Ladera Dos Mares del Mediterráneo, S.A.

Referencia: CSR 55/07.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Usos recreativos (campo de golf).

Volumen máximo anual de agua: 34.889,58 m³.

Superficie regable: 4,51 ha.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de la urbanización Veneciola Golf.

Término municipal y provincia: San Javier (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Calle Mahonesas, 2, 30.071 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Secretaría de Gobierno

4603 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de Albudeite.

El Iltmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 04.03.08, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Expedientes personales 232/06 y 156/06.

Nombramiento Juez de Paz de Albudeite:

Titular: Doña Elena Martinez Almela. DNI 74322870-A.

Sustituto: Don Andrés Chico Cerón. DNI 74336316-V.

La Sala de Gobierno aprueba la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de Albudeite y Acuerda: Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Albudeite:

Titular: Doña Elena Martínez Almela

D.N.I. 74322870-A

Sustituto: Don Andrés Chico Cerón

D.N.I. 74336316-V

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a cuatro de marzo de dos mil ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4299 Expediente de dominio. Exceso de cabida 30/2008.

N.I.G.: 30015 1 0100169/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 30/2008

De: Jesus Ibáñez López/Mariana Talavera Martínez

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se expediente de dominio, exceso de cabida 30/2008, a instancia de Jesús Ibáñez López y Mariana Talavera Martínez, de las fincas siguientes:

1.- "Rústica.- Tierra en término de Mora talla, Vereda de Provencio, compuesta de tierra blanca y olivos, parte regadío y secano".

Inscripción: Tomo 844, libro 217 de Moratalla, folio 188, finca registral n.º 17.526, inscripción 3.ª

Referencia catastral: 30028A146002160000GF.

2.- "Rústica.- En la huerta y término de Moratalla, Partido de Villora y sitio de Las Toreras, un trozo de tierra olivar, que contiene diez olivos".

Inscripción: Tomo 1.416, libro 334 de Moratalla, folio 72, finca registral n.º 22.609, inscripción 3.ª

Referencia catastral: 30028A146002150000GT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 11 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4220 Autos número 777/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 777/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelhad Mardi, Gonzalo Carmona Villa, Alexander Solano Flores contra la empresa José Ramiro Rincón Castañeda y Fogasa, sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de mayo de 2008 a las 9:30 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a José Ramiro Rincón Castañeda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sàez Domenech.

De lo Social número Cinco de Murcia

4221 Demanda 673/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004799 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 673/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo.

Demandado/s: Rafael Jurado Torres, INSS, Ibermutuamur Tesorería General de la Seg. Social, Haro Candel Marcos, Pedro Egea Martínez.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo contra Rafael Jurado Torres, INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Haro Candel Marcos, Pedro Egea Martínez, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 673/2007 se ha acordado citar a Pedro Egea Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/5/08 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur - Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Egea Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4222 Demanda 656/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004695/2007 07410

N.º Autos: Demanda 656/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Fernando Alberto Stebani

Demandado: EPJ Consultoría y Gestión S.L., Polaris Desarrollo S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Alberto Stebani contra EPJ Consultoría y Gestión S.L., Polaris Desarrollo S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el n° 656/2007 se ha acordado citar a EPJ Consultoría y Gestión S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de junio de dos mil ocho a las 11,15 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a EPJ Consultoría y Gestión S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 11 de marzo 2008.—El/la Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Alcantarilla

4206 Aprobación inicial del padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008.

Que por Anuncio publicado en el B.O.R.M de fecha 21 de febrero de 2008 se tuvo por inicialmente aprobado el Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008, otorgándose un plazo de un mes para que por parte de los contribuyentes se pudieran presentar las reclamaciones oportunas.

Que presentadas y resueltas las reclamaciones pertinentes en el plazo legal, se tiene por definitivamente aprobado el Padrón citado por un importe total de 2.510.634,92 € y 26.176 recibos.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M., hasta el día 5 de mayo de 2.008.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián n.°3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 38 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 68 del R.G.R.

Alcantarilla.—El Concejal de Hacienda.

—

Cartagena

4438 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo el art.º 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./ C.I.F	EXPTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ANDIVIA LOPEZ JOSEFA	77509630K	187556/0002	EMB BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE- ACT 4257273
ARACIL PEREZ ISRAEL	23017078N	175492/0003	MANDAMIENTO RETENCION PAGOS – ACT 4257196
BENNETT ANNETTE IRENE	X4882932D	189473/0001	EMB BIENES INMUEBLES COMO COPROT– ACT 4258911
BUENDIA CALDERON ENCARNACION	22938998V	151504/0004	EMB BIENES INMUEBLES COMO COPROT– ACT 4260743
CASTAÑO ROS JOSE MANUEL	22980349Z	209042/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4257636
CESPEDES LOPEZ JOSE MARIA	22951097H	151504/0004	EMB CUENTAS BANCARIAS – ACT 4252477
CESPEDES LOPEZ JOSE MARIA	22951097H	151504/0004	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4260742
CHACON REVERTE SOLEDAD	23026699L	194751/0001	EMB BIENES INMUEBLES –ACT 4257244
COULL IAN DAVID		216000/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT ACT 4242014
COULL LINA ANNE		216000/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4242015
COULL MORNA		216000/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4242017
COULL ROSS ALEXANDER JOHN		216000/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4242016
EGEA GUILLEN JAVIER	23040175V	208019/0001	MANDAMIENTO RETENCION PAGOS – ACT 4251466
GARCIA CANOVAS Mª PILAR		152836/0002	EMB BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE– ACT 4252456
HARSANT WENDY PATRICIA	X4404132T	220025/0001	TRAMITE AUDIENCIA RESP. ART 64.1TRLHL- ACT 4251039

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./ C.I.F	EXPTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
HERNANDEZ GALLEGO GINES	22840091X	63568/0002	DECRETO 18/02/08 REPOSICION EMB CTAS - ACT 4251784
HERRERA FERNANDEZ CANDELARIA	22876122T	206019/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4259704
LOPEZ AGUILAR CONSUELO	29060933L	186540/0002	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4250055
LOPEZ LOPEZ CARLOS J. COMO ADM.			
DE FINCA EL FORTIN SL	B30687149	148696/0004	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4258299
MAHFOUD ABDELAZIZ	X1284379J	150571/0003	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4259476
MARIN QUEREDA MARIA DEL CARMEN	27452784F	166141/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4251940
MARTINEZ GAMARRO JOSE ANTONIO	22993873Z	194751/0001	EMB BIENES INMUEBLES COMO CONYUGE –ACT 4257245
MAR Y PESCA, SA	A30606784	142264/0003	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4255035
MCANESPIE PATRICIA		208237/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4242987
MENDEZ AVILES ANGEL	22894060K	144662/0004	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4255068
MIRALLES SEGURA SAMUEL	50863432J	204721/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4254658
MIRALLES SEGURA SANTIAGO	50863431N	204721/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4252478
MIRALLES SEGURA SERGIO	50863433Z	204721/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4252479
MONTES LOPEZ MANUEL	22910292S	144682/0004	REQ PAGO PREVIO VALORACION INMUEBLE ACT 4257207
MUÑOZ GUERRERO FRANCISCO	22426215L	152836/0002	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4252455
MURCI-PROCEBER SL	B73062267	179099/0002	TRAMITE AUDIENCIA RESP. ART 64.1TRLHL- ACT 4251083
PROMOCIONES GARLOSAN SL	B30165419	143507/0002	VALORACION BIENES INMUEBLES – ACT 4261828
QUEREDA MARTINEZ CANDELARIA	22218594L	166141/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4251941
RAMANLAL ANILA		185982/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4237271
RODRIGUEZ CEBRIAN VANESA	23042786Y	185950/0004	MANDAMIENTO RETENCION PAGOS – ACT 4257197
SANCHEZ BLESA JOSE	27468904G	187556/0002	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 4257272
SAZ PEREZ JORGE CARLOS	00655971B	177311/0001	DECRETO 13/02/08 EJEC. RESOLUCION CEAC ACT 4244277
STUBBS AMY JOAN	452940254	197122/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4257347
STUBBS SALLY JAYNE	452007077	197122/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4257346
WAITE ELAINE PATRICIA		138124/0001	PROV APREMIO – CONC. OBLIGADO TRIBUT. ACT 4257487
WILLCOX KEITH ROY	X4882919L	189473/0001	EMB BIENES INMUEBLES – ACT 3877827

En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de lunes a viernes, en horario de 8’00 a 13’00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Caballero,7-Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 8 de abril de 2008.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

—

Cartagena

4588 Edicto citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y actuación se especifican a continuación.

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
22418167K	ABAD FRUTOS VALERIANO	4.255.466	23211996M	ACOSTA PALLARES MARIA JOSEFA	4.255.440
X4291437M	AISSAOUI AHMED	4.256.248	22968510	ALBALADEJO CANOVAS JOSE ENRIQU	4.256.381
X5598159M	ALLEN STANLEY	4.243.203	22932297D	ALVAREZ COSTA ANTONIO JOSE	4.256.737
22790550B	ALVAREZ GILABERT MERCEDES	4.255.135	10303638Y	ALVAREZ GONZALEZ CONCEPCION	4.255.378
23017456	AMADOR VIDAL MATIAS JAVIER	4.256.418	22916974	ANDREU BAEZA ALFONSO	4.257.055
22994109	ANDREU ROS JAVIER	4.255.548	23024377	ARACIL GARCIA SERGIO	4.257.000
22963038	ARACIL PEREZ MANUEL	4.256.821	22987103Y	ARGUDO GARCIA JUAN	4.256.314
22972389N	ARMERO SANCHEZ SATURNINO	4.256.321	22411213	ARTERO LEIVA FULGENCIA	4.256.649
B30718696	ARTESANIA DEL HIERRO TRUJILLO, S.L	4.256.593	X7392297M	ATKINS JOHN	3.880.376
23015896	AVILES CARRASCO MANUELA	4.255.793	23006310	AVILES HERNANDEZ JOSE	4.256.384
22999647S	AVILES MARTINEZ NATIVIDAD	4.256.086	23041100	AYUSO PEREZ LEON	4.256.140
22947230S	AZNAR MARTINEZ ISABEL MARIA	4.256.295	22381697	BAEZA MARTINEZ FRANCISCA	4.255.837
X4240259W	BALAKINE VASSILI	4.255.802	22896536J	BALLESTER FERNANDEZ GLORIA	4.256.423
22866142	BARAZA DURAN SEBASTIAN	4.256.449	23029707	BARBERO DEL TORO SALVADOR	4.255.581
X7543668J	BARKER MICHAEL ANDREW	3.880.449	77569160	BARQUERO ABAD ESTHER	4.255.740
23000465M	BARRERO HERREROS MANUEL	4.255.437	22953785	BARRIOS PARRA MATIAS	4.256.643
05240084V	BAS PEREZ Mª CARIDAD	4.255.675	22975390	BASTIDAS CASANOVA JOSE RAMON	4.256.057
53241266	BAUTISTA VELASCO ANGELA	4.256.300	X2789326R	BELHAJI EL AID	4.255.471
X4263758H	BELHOUA KARIM	4.255.730	23055324D	BELTRAN CEDENO ALBA YOLANDA	4.256.259
23014190	BENITEZ MORENO ANA ISABEL	4.255.407	22874080	BERLANGA ZAPLANA MARIA	4.255.976
22887609	BERMEJO TUDELA ANTONIO	4.255.401	23024714	BERNAL ALONSO DANIEL	4.256.687
23039593	BERNAL MESA ANTONIO	4.256.927	01353108H	BERROCAL HORMIGO ISABEL	4.255.375
22952096M	BERROCAL ROSIQUE MARIA CARMEN	4.257.017	X5726673H	BIRING HARBAKSH KAUR	4.255.395
22961244E	BONILLO GONZALEZ LUIS	4.256.745	22793585X	BONNET CASCIARO ADOLFO	4.243.207
X2085754E	BOUCHTAOUI ABDERRAHMANE	4.256.902	X4813079F	BOUSNIN MIMOUN	4.255.757
X6925033D	BOWEN ERNEST	4.259.905	X4136526E	BRACK STEPHEN	4.256.184
22958994	BRAGULAT BENITO JUAN FRANCISCO	4.255.716	23022960	BRAGULAT MARTINEZ ARMANDO	4.256.977
B30775938	BUSSINES AND HOBBY CARTAGO SL	4.255.948	A30623920	CALA FLORES PROMOTORES VIVIENDAS S.	4.259.929
B30748875	CALAFLORES, SOL Y MAR, SL	4.256.948	53238267Y	CALDERON GARCIA JOSE	4.255.847
22997555	CALDERON MORALES FRANCISCO JOS	4.256.942	24951913H	CALDERON MUÑOZ JUAN MANUEL	4.256.017
X4864395X	CAMARA BAKATY	4.256.530	X6128760L	CAMPBELL STUART	4.255.484
52100296	CAMPILLO NEUPAVERT RAFAEL	4.255.594	27467071B	CANO MARTINEZ ALFONSO	4.256.264
22847740	CANOVAS SANCHEZ JUANA	4.255.654	X3697191	CAPELO CAPELO MIRIAM	4.259.769
23469369P	CARBONELL PEREZ M. LUISA	4.255.552	22910342	CARO SANCHEZ ANTONIO	4.255.648
22910589J	CARRASCO BLANQUET MARIA DEL CARMEN	4.255.348	22882977	CARRASCO CELDRAN ANDRES	4.256.774
23020970V	CARRASCO MARTINEZ PABLO MANUEL	4.259.933	00180216B	CARREÑO BARTOLOME PILAR	4.259.904
23011603	CARRILLO ALBALADEJO ANGELES	4.266.546	22975819S	CARRILLO GARCIA MARIA ANTONIA	4.256.356
22946838	CARRION MANZANARES M TERESA	4.257.079	22807346V	CARRIQUE JIMENEZ JOSEFINA	4.259.911
22955057E	CARRIQUE PEREZ JUAN ANTONIO	4.256.806	B30791610	CASA LOPERA SL EN CONSTITUCION	4.255.718
23015003	CASANOVA GOMEZ JOSE	4.256.823	74325463C	CASCALES HERNANDEZ ANTONIO	4.256.289
22852613C	CASTEJON MARTINEZ CARMEN	4.261.746	52806999	CASTELLON CONTRERAS EMILIA	4.256.212
22999836C	CEGARRA PEREZ JOSE JAVIER	4.256.021	22997023	CEGARRA PEREZ JUAN CARLOS	4.257.368
23041073	CELDRAN GONZALEZ ALBERTO ANTON	4.257.027	22913189Z	CELDRAN POYATO DOLORES	4.257.091
X0937117M	CHAFIKI HASSAN	4.256.619	X2078261G	CHATAR MOSTAFA	4.255.811
X4125552L	CIORBA VASILE GRIGOR	4.256.512	X1491187M	CLARET BERNARD FRANCOIS JOSEPH	4.256.013
22985480	CLEMARES AYUSO AGUSTIN	4.256.098	23001872	CLEMARES AYUSO JOSE ANTONIO	4.256.787

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
22955617F	CLEMARES AYUSO SOLEDAD ASUNCION	4.256.862	22850490	CLER ARNAU HILARIA	4.256.117
X6303597X	CLIFF STEPHEN GRAHAM	4.255.345	X7533225N	CLOUDER ALAN TERENCE	3.880.326
X7297468	COE GERALDINE	4.255.646	22415354	COLLADO TORRECILLAS M DOLORES	4.255.231
X7138884Y	COLWILL JEFFREY JOHN	4.255.352	E30631238	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF JULI	4.256.197
H30785018	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BELZU	4.255.748	H30665996	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PALAS 10	4.255.920
H30765457	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA ARANJUEZ	4.255.697	H30683965	COMUNIDAD PROP. EDIFI OPALO III	4.255.881
H30665145	COMUNIDAD PROP. LA ROSALEDA BLOQUE 1	4.255.766	H30796251	COMUNIDAD PROP. NUEVE VIV. C/HERNAN CORT	4.255.922
H30759765	COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL EL PI	4.256.135	27200825	CONEJO RODRIGUEZ MIGUEL	4.255.274
22934292A	CONESA CAMPILLO AGUSTIN	4.256.868	22954064	CONESA PEREZ ANA ISABEL	4.256.612
23063284B	CONESA ROSIQUE JONATAN	4.255.984	B30798235	CONSTRUCCIONES LA FUERZA DEL PODER, SL	4.255.832
B30776801	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SOTO Y MARIN S	4.255.310	500243574	COOPER THOMAS KNUT GLENN	4.255.721
25155932	CORBALAN LEAL MARIA DOLORES	4.259.890	48390644	CORREA CAPARROS FRANCISCO JAVI	4.259.906
23059835	CORREA MOLEON CARIDAD	4.255.854	X5706267J	CRAFFORD ROBERTA SARAH	4.255.362
05360076H	CRESPO VENTOSINOS JESUS	4.255.911	X7457055H	CROSS VICTOR MICHAEL	4.255.464
X7114564C	CROSTON JEAN MARJORIE	4.255.470	22985068	CRUZ RAMOS ANA	4.264.820
22929020	CRUZADO BERIGUISTAIN DIEGO	4.256.893	X3599821E	DA COSTA ANTONIO	4.256.282
X3295324E	DA SILVA PAULO	4.256.225	X3075887M	DACHANI ABDELAH	4.256.483
X1394652R	DANI MOSTAFA	4.256.836	B73287617	DARIMUR SL	4.255.313
X56010130Q	DAVID PULLIN	4.255.688	X5972372P	DAVIDSON JULIAN MURRAY	4.256.538
X5854290P	DENGATE KEVIN PATRICK	4.256.180	27529721	DIAZ DOÑAS MARIA DOLORES	4.255.556
22979816	DIAZ GALINDO ROSA MARIA	4.256.378	X5196321T	DIAZ LOPEZ ROGER	4.255.736
22934329V	DIAZ MARTINEZ JOSE JULIO	4.255.124	22988550	DIEGUEZ MADRID M LUISA	4.256.786
23053290	DIESTRO MEDINA JORGE	4.255.421	B30780027	DOSAMI, SL	4.256.856
X4951457V	DRUMMOND ALAN MILLER	4.256.291	00153083	DWYER SYLVESTER JOHN	4.256.678
X5279582R	EDWARDS JOHN STUART	4.255.496	X1330816	EGGELING KARL HEINZ	4.256.651
48416395	EGIDOS PEREZ ANA BELEN	4.255.684	X3393965Q	EHIRIM EMEKA CHARLES	4.256.686
X2988667R	EL AISSAOUI NASSREDDINE	4.255.563	23039042B	EL ALLAME MNAOUAR ABDELKRIM	4.256.586
X2629719Z	EL BALI AHMED	4.257.097	E30793463	EL BURLADERO DEL MOLINO, S.L.	4.255.966
X3217572X	EL JAAFARI HASSAN	4.256.685	X1404406A	EL KOUCH MOHAMMED	4.256.095
X2173719	EL MOKTHAR EL ALLAME	4.255.427	X3623069V	EL OUAZZANI ABDELILAH	4.261.612
X5991149V	ELMS JOHN ANTHONY	4.256.533	B30722151	ERNESTO JAVIER CONSTRUCC SL	4.256.918
23023286	ESCUDERO VIZARRAGA MOISES	4.256.618	05429412	ESPIN GOMEZ LUIS	4.255.974
05429479	ESPIN GOMEZ OSCAR	4.255.743	22959003N	ESPINOSA GAHETE ANTONIO	4.255.128
22922518	ESTEBAN BELBER JOSE	4.256.468	22905067	ESTEBAN GARCIA M GRACIA	4.256.992
B30776371	ESTRUCTURAS PEJUCAR SL	4.256.723	B30749121	EXCAVACIONES MARBUS SL	4.256.839
B30714026	EXPLOTACIONES EUROCAMPO, SL	4.256.084	B30209753	FABRICA DE LAMPARAS MAR MENOR SL	4.255.402
X6694225Y	FAJRI ABDERRAHMANE	4.255.564	22994124	FERNANDEZ ARCO CARLOS	4.255.872
23303116	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	4.255.729	23020100K	FERNANDEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	4.263.827
22948630	FERNANDEZ GARRE MARIA ANTONIA	4.256.974	22940365	FERNANDEZ GARRIDO ANTONIO	4.256.857
22949730P	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	4.255.938	22920751	FERNANDEZ RIOS Mª CARMEN	4.255.945
15480873	FERNANDEZ SANTIAGO PEDRO	4.255.555	22954258	FERNANDO CORTES ANGUSTIAS	4.255.638
02625098Q	FERRANDEZ ORTIZ FERNANDO RAFAEL	4.255.968	B73109027	FIRST CLASS DEVELOPMENTS, S.L.	4.261.708
050277300	FOURNIER ISABELLE MARIE	4.255.944	050286300	FOURNIER LAURENCE SANDRI	4.255.942
040977202	FOURNIER VIRGINIE	4.255.630	B30722573	FRANCK S ROSIQUE SL	4.256.674
X4649450T	FREEMAN VERA CLARE	4.255.509	X6991738Z	FREW STANLEY WILLIAM MAGALL	4.255.390
X5753219E	FROST HOWARD PATRICK LAYTON	4.256.188	X6626434L	FUELL DAVID LESLIE	4.255.462

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
23030819E	GABARRE DIAZ ENRIQUE	4.256.229	08998109	GAGO DÖAZ JOSE	4.255.980
22959847M	GALINDO GARCIA GINES	4.263.590	30519665	GALVEZ NUÑEZ M DOLORES	4.256.988
X4212110M	GANAMAGUAY CHAFLA EDGAR EDUARD	4.255.585	22998146	GARCIA BOTELLA ANTONIO	4.257.020
22982043Y	GARCIA DE RIVAS FRANCISCO JOSE	4.256.584	22905303V	GARCIA GALAN ISABEL DE LA CARIDAD	4.256.308
22989127	GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	4.256.622	23014351	GARCIA GARCIA SATURNINO	4.256.794
22963425	GARCIA GARCIA SILVIA	4.256.659	22953403	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	4.256.094
23052740	GARCIA GONZALEZ JONATAN DAVID	4.255.273	22918467	GARCIA INGLES JOSE ANDRES	4.257.032
34804128	GARCIA JIMENEZ ASENSIO	4.255.887	23030681	GARCIA LURQUI JUANA MARIA	4.256.777
23008362	GARCIA MARTINEZ GEMMA	4.255.208	22997392	GARCIA MATEO RAFAEL	4.256.077
22963032Q	GARCIA PAGAN JOSE	4.255.451	22970189	GARCIA PEREZ FERNANDO	4.257.073
23020044B	GARCIA ROS JOSE	4.255.805	22977089	GARCIA VACAS MANUEL	4.255.742
A30626337	GARDEN CENTER LA MANGA S.A	4.256.989	22899039	GARRIDO BELTRAN ERNESTO	4.255.237
22845856W	GARRIDO BELTRAN VICENTA	4.255.358	N887575	GAUGRHAN BERNARD	4.255.930
38996344M	GEA MARTINEZ CARMEN	4.256.556	B30715254	GESTION INMOBILIARIA DE LA MANGA Y MAR M	4.257.096
B73218265	GESTION Y FOMENTO DE OBRAS	4.255.967	X5372076N	GILLETT GRAHAM-MARK	4.256.160
22881417	GIMENEZ NIETO ISABEL	4.256.652	48566272	GOMEZ ARREDONDO VANESA	4.255.589
74355480	GOMEZ MERCADER JOSEFA	4.257.006	22784334	GOMEZ UGARTEMENDIA NICOMED	4.256.803
48359523E	GONZALEZ ASENSI JOSE	4.256.154	22949585	GONZALEZ ASENSIO FERNANDO	4.259.889
23061715	GONZALEZ IZQUIERDO SEBASTIAN	4.255.916	22941686Z	GONZALEZ SOLANO FLORENTINA	4.256.560
22892704	GONZALEZ VARGAS JUANA	4.256.431	X1268857Q	GRADI MOHAMMED	4.257.065
X5950044J	GRANT SIMON JOHN PETER	4.255.455	X2757203D	GREASON IAN KENNETH	4.255.531
X3108341Y	GREENE JOHN AIDAN	4.256.166	B30803670	GRUPO HISPANO DE GESTION 2006	4.255.690
B54070388	GRUPO INMOBILIARIO VIDA PROPERTIES, SL	4.255.678	23029116	GUILLEN NAVARRO VANESA	4.255.659
X5466584	GUILLEN PALACIOS MARIUXI ELIZAB	4.256.254	X3792558L	HALL PHILIP DAVID	4.257.369
X5905213D	HARRIS STEWART	4.255.393	X4404132T	HARSANT WENDY PATRICIA	4.256.294
X6143925G	HAYES JOHN ANTHONY	4.255.473	B30708804	HEREDEROS DE CONESA HERNANDEZ SL	4.256.579
	HEREDEROS DE GUTIERREZ BAÑOS CAYETANO	4.255.845	22807918Z	HEREDIA SOLANO FRANCISCA	4.256.911
	HERENCIA YACENTE DE D. JOSE AZORIN	4.255.850		HERENCIA YACENTE DE GARCIA GARCIA ANTONI	4.255.667
	HERENCIA YACENTE DE MARAURI MARAURI MARI	4.255.795		HERENCIA YACENTE DE MARTINEZ MOLINA ENCA	4.255.663
	HERENCIA YACENTE DE PEREZ CASANOVA MARIA	4.255.639		HERENCIA YACENTE DE VERA HERNANDEZ JOSEF	4.255.615
	HERENCIA YACENTE MARTINEZ GARCIA MICAELA	4.255.701		HERENCIA YACENTE RODRIGUEZ MOLINA FRUCTU	4.255.904
	HERENCIA YACENTE SANCHEZ BOLEA PEREZ JUA	4.255.704	74349185Y	HERNANDEZ BERMEJO JOSEFA	4.255.160
22862020C	HERNANDEZ CARRION PEDRO	4.256.004	32530775	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	4.255.773
22965643	HERNANDEZ GARCIA DOMINGO JAVIER	4.263.586	38086012	HERNANDEZ GARCIA JORGE	4.255.910
22972008E	HERNANDEZ GARRIDO ERNESTO JAVIER	4.256.872	22395783	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE M	4.257.076
23018339	HERNANDEZ ROBLES DIEGO	4.256.924	22786093Q	HERNANDEZ RUBIO FRANCISCO	4.255.116
23031740	HERNANDEZ SAURA ANTONIA MARIA	4.256.413	23009287H	HERRERO GARCIA PEDRO ANGEL	4.257.014
X4178075X	HEYWOOD DINGLE ST JOHN LORENZO	4.255.445	X4504075P	HIND CRAIG ATKINSON	4.255.522
X7880775D	HORNDAHL ANDERS ROBIN LENNY	4.255.567	X6967028Y	HOWARD GREAVES PHILIP GREGORY	4.255.373
X5136217H	HUGH REID ANDREW	4.256.272	22956243N	IBARRA MIRETE DOLORES	4.256.548
X4346431Y	ILLARIONOV EDUARD	4.256.500	B30673750	INVERSIONES LA ALJORRA SL	4.256.575
B30767412	ISTAN CONTRATACIONES INDUSTRIALES SL	4.256.514	X6162844V	JAMES MICHAEL	4.256.286
X2041212P	JBARIA EL MUSTAPHA	4.259.909	51636157F	JEREZ URIBES JOSE MANUEL	4.255.429
23004033	JIMENEZ JIMENEZ JESUS	4.256.775	X5013478F	JONES VINCENT	4.255.320
22984452T	JORDAN BAEZA MARIA DEL MAR	4.256.631	X02844410	JOSEP MIKAEL PEREZ	4.255.884
X5601252Q	JUDGE JAMES	4.255.450	31354899B	JUNCAL JAEN RAFAELA	4.255.188

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
X6203223P	KAIKNIGHT BALOR	4.259.930	X6971848L	KALISVAART CORNELIS	3.880.356
X6051581M	KALNINA SANDRA	4.255.824	B30792394	KARTHAGO HABITAT ,SL	4.255.917
B30785612	KATIE VILLAS SL (EN CONSTITUCION)	4.255.374	X5888885B	KENNY JOHN PETER	4.255.495
X6268337D	KILHAM RAYMOND ANTHONY	4.255.357	X5778334K	KINLOCH ROBERT CHARLES	4.256.521
X6182813E	KNOWLES MARC PETER	3.880.393	X2790492V	KUPPER KARL WALTER	4.256.136
X3540094A	LAHLOU EL MADANI	4.256.851	X1502828P	LAHLOU MBAREK	4.256.833
X4196464E	LANA TORRES IRENE MARGARITA	4.255.317	X6726923K	LANDIVAR RODRIGUEZ RAMON FELIP	4.255.588
X5709743Q	LAWRENCE MARK NIGEL Y OTRA	3.923.033	X5547558G	LAWSON MARK	4.255.391
50843272	LEON SANZ CARLOS MARIA	4.256.788	X2791995W	LEWIS IVOR JOHN	4.256.270
X6057782L	LILLY REGINALD FRANK	4.256.280	B30770762	LIMPIEZAS ALVA DE CARTAGEN A	4.256.505
X1457352A	LIN ZONGJU	4.256.137	22994132E	LINARES HERNÁNDEZ VALENTÍN	4.255.618
22806525R	LOPEZ CAMPOS JOSEFA	4.255.355	34799414T	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	4.255.613
22924308R	LOPEZ LOPEZ FERNANDO	4.256.005	23011790	LOPEZ MARTIN JOSE PASCUAL	4.256.398
22398729H	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	4.255.376	20189119H	LOPEZ ORTEGA OSCAR	4.256.799
22973964	LOPEZ PIÑERO JOSEFA	4.255.705	22900553	LOPEZ ROCA ROSARIO	4.255.952
22383308	LUIS MORALES CARLOS CESAR	4.255.737	X6626883P	MACHIN RODNEY LITTLEMORE	4.256.257
X3985957T	MAHDA AMAL	4.255.323	22959479	MANCHA LOPEZ LUIS ANTONIO	4.255.198
NF2959403	MANDERS ADRIAN PETRUS	4.257.314	G30762983	MANTENIMIENTOS CARTAGENA, SC	4.255.539
X4099382	MARCHOUH SAIDA	4.255.783	22954474	MARCOS DIAZ ANTONIO	4.255.818
23020292	MARIN RUIZ ANTONIO	4.256.676	27457611G	MARIN SANCHEZ SALVADOR	4.259.931
11840225D	MAROTO COPADO LUIS	4.256.224	22899822X	MARQUEZ DELGADO ANGEL	4.257.068
23002149	MARQUEZ FERNANDEZ SALUD	4.255.794	X6365090R	MARROQUIN MUÑOZ MARCO-SALVADOR	4.255.479
B30721500	MARTIN & MURCIA, SL	4.256.993	52184371Q	MARTIN ALONSO OLGA	3.443.400
AE719980	MARTIN BLASCO ANA MARIA	4.255.960	22972206	MARTIN GARCIA M PILAR	4.256.776
53450561	MARTIN GARCIA PEDRO IGNACIO	4.255.814	22461780	MARTINEZ BELCHI PEDRO	4.255.343
22932884	MARTINEZ CAPARROS JOSE	4.256.369	22936017	MARTINEZ CAPEL RAFAEL	4.256.888
22948056J	MARTINEZ CAYUELA JACINTO	4.256.186	22947390	MARTINEZ GARCIA CONCEPCION	4.255.605
22978123	MARTINEZ GARCIA SALVADOR	4.256.896	22950544	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	4.256.439
22784858T	MARTINEZ NAVARRO CONCEPCION	4.255.458	22911002N	MARTINEZ NICOLAS JUAN	4.255.183
23006901	MARTINEZ PAREDES SALVADOR	4.255.601	22980568	MARTINEZ PEREZ FELICIANA MARIA	4.255.214
22981603	MARTINEZ TORRES FRANCISCO ANTO	4.256.995	201364965	MATTHEWS ELIZABETH	4.243.204
X7148948L	MC GEE MARY THERESE	4.255.576	PS1272793	MCKEOWN MARTIN M¦ TERESA	4.255.741
23005688	MECA MORENO JOSE MANUEL	4.256.624	21468467	MELGAREJO MOLINA JUAN JOSE	4.255.746
22964341	MENDEZ MUÑOZ FRANCISCA	4.256.120	23005141	MENDOZA MARQUEZ MARIA AGUSTINA	4.256.169
22983038	MENGUAL MARTINEZ JUAN DE DIOS	4.256.122	22814342	MERIÑAN HERNANDEZ FRANCISCO	4.256.640
X7042131Z	MESSHAM ROBERT KENNETH	4.256.220	X6720788G	METCALFE CHRISTOPHER PHILIP	4.255.369
	MICHAEL JOSEF HEFFERON	4.243.208	X7095993X	MILES GRACE MARGRET	4.256.222
X7087964P	MILES ROBERTS TIMOTHI	4.255.518	22881882	MILLA HERNANDEZ MARIA CONCEPCION	4.257.004
X2209225Y	MILLMAN PAUL THOMAS	4.256.278	22947159	MIRA FERNANDEZ JUANA	4.256.370
X1479976H	MOHAMED MESSAOUDI	4.255.951		MOLINA JIMENEZ ENCARNACION	4.255.127
22943839M	MONTORO MANZANARES MARIA JOSE	4.256.014	22996681	MORA SOTOMAYOR ANTONIO	4.255.614
23047175	MORALES AMAT CRISTINA ERIKA	4.256.245	22986581	MORALES MARTINEZ JESUS	4.263.632
53105827	MORENO BODEGO ANA	4.255.724	23026750	MORENO LIZON M CARMEN	4.256.830
23031503	MORENO MENDOZA M. JOSE	4.255.733	00476751	MORENO NIEVES MANUEL	4.255.660
22838659	MORENO SIMON JOSE	4.256.371	23058615B	MORENO VACA MANUEL	4.255.551
22866036B	MORILLAS MADRID ANTONIA	4.256.033	23050015	MOVILLA NIETO DAVID	4.255.681

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
B73451148	MUDANZAS ASANTIAGO SCF SL	4.255.777	B30798078	MUÑOZ CARRION CONSTRUC SL	4.255.412
X7025958X	MURRAY DAVID MALCOLM	4.256.274	X5252396R	MURRAY TERENCE THOMAS	4.255.494
X6265475E	MUSTAFA MUNIR	4.256.287	X4304991	NAFGAOUI HAMID	4.255.874
X3282065B	NAISH NATALIE	4.263.847	22835296E	NAVARRO CARRILLO DANIEL	4.259.902
23033544	NAVARRO PEREZ DIEGO	4.256.838	23117577R	NAVARRO ROS JOSEFA	4.256.218
37739248C	NAVARRO TOLOSA MARIA JOSE	4.255.353	22980940	NAVAS SAN NICOLAS FERNANDO	4.256.464
X2312252T	NEUKAMM ROLAND	4.256.526	X6661130P	NICOL ALAN JAMES	4.239.597
27446735F	NICOLAS GARCIA JOSE	4.256.511	22954497Z	NIETO MATEOS SUSANA	4.256.546
22900863Q	NIETO TORRALBA ANA MARIA	4.256.190	X5790327P	NIGHTINGALE ANTHONY CLIVE	4.255.448
23014424	NOGUERA PEINADO DAVID	4.256.401	X5906667Z	NORMAN MICHAEL GEOFFREY	4.256.217
X0351029A	NYA BOUCHAIB	4.257.098	X7621152X	OCHEVIRE OMETAN DENNIS EMIKO	4.255.839
X5327557K	OGIEVA JOHN KENNEDY	4.255.441	23016097	OJADOS GOMEZ JOSE	4.256.448
X7060516E	OLCHOW ELENA JURJEWNA	4.255.492	74267969A	OLIVA LOPEZ MARIA DOLORES	4.256.090
23024910R	OLIVER SANCHEZ SAMUEL	4.255.787	030377201	OLIVO CARMEN-CHRISTIA	4.255.712
23050570	OLMOS GARCIA VICENTE JUAN	4.256.123	22969623Y	OÑATE GONZALEZ ALBERTO	4.256.347
22885947G	ORTEGA MARTINEZ ISABEL	4.255.172	22963008S	ORTIZ ARACIL ALONSO	4.256.016
23002546	ORTIZ GARCIA FRANCISCO JOSE	4.256.661	22966690	ORTIZ GONZALEZ MARIA	4.256.921
X3168585J	OUBDIL MBAREK	4.256.519	23027931D	PADIN PAGAN MATILDE	4.256.185
23030678	PAEZ PRECIADO VERONICA	4.255.636	22892475	PAGAN LOPEZ ISABEL	4.256.426
X4750450F	PAGE ROBERT MALCOLM	4.255.443	12696972Y	PAJARES MINGUEZ M PILAR	4.255.100
X3891855W	PANTER JOHN ARTHUR	4.255.447	06229264J	PARRA LOPEZ MIGUEL ANGEL	4.256.956
X3615550L	PEÑAFIEL PARRA MARIO MARTIN	4.256.705	22980248	PEÑALVER MARTINEZ FRANCISCO QUIN	4.255.732
23001750	PEREZ ANDREO FELIX ANTONIO	4.256.404	22973299	PEREZ BARBERO SALVADOR	4.255.652
22950962	PEREZ BERENGUER JUAN ANTONIO	4.256.395	22990523	PEREZ CASAU MARTA	4.259.938
07925489B	PEREZ CORRAL FELIX	4.256.311	36976882	PEREZ LEGAZ, JOSE REP HERENCIA SALVADOR	4.255.632
22892722V	PEREZ NORTES JOSE	4.255.097	05340610X	PEREZ TEMPLADO TEMPLADO PALOMA	4.255.364
X3144660P	PINTO DE LA ROSA KLEVER JAIRO	4.255.573	23009518	PIZARRO BORRAS GABRIEL	4.256.642
22997344	POZO LOPEZ FRANCISCO MANUEL	4.257.072	52805110P	PRAT SERRANO LUIS PABLO	4.256.564
23013277	PRIETO PAREDES FRANCISCO JOSE	4.255.308	05207133	PRIETO SETIEN JUAN MANUEL	4.256.093
B30772883	PROMINJAF, SL	4.256.191	A29176039	PROMOCIONES CABO DON MIGUEL SA	4.256.215
B73037780	PROMOCIONES PUERTO LINDO 99 SL	4.256.699	B30628457	PROMOCIONES SANCHEZ Y MADRID, S.L	4.256.795
A30627970	PROMOCIONES Y COST.GRAN SOL SA	4.256.092	22969811	PUCHE LLORET JOSE MANUEL	4.256.179
22907700	PUJANTE SANCHEZ JOSE DAVID	4.255.781	X5339501M	QUEZADA ENRIQUEZ JOSE ANDRES	4.255.780
X4362639E	RACHID JABRI	4.255.683	01097500D	RAMIREZ ALVAREZ MANUEL	4.256.028
25813523W	RAMIREZ OSORIO MARIA	4.243.209	74347824	RAMON CASANOVA MARIA TOMASA	4.255.768
22907055K	RAMON SANCHEZ FRANCISCO	4.255.177	06510153A	RAMOS GARCIA EUSEBIO	4.255.709
X7005440P	RBII ABDELKADER	4.255.571	22984979	REDONDO GALINDO ISIDRO ANGEL	4.256.991
B73182784	REFORMAS JUAN ANTONIO TORRES, S.L.	4.255.647	X1202283G	RHATTAS MOHAMMED	4.256.677
22935800Q	RIVAS ESTRELLA DANIEL MIGUEL	4.255.133	X6051625A	RIVERA CASTELLANOS EDUARDO JAV	4.255.411
22937481	ROBLES GARCIA JOSE	4.256.890	22998912	ROBLES IRANZO MARIA PILAR	4.256.600
X5955813D	RODRIGUEZ CERDAN JOSE MARTIN	4.255.347	23031695	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	4.255.340
23017156	RODRIGUEZ MIRA VANESSA	4.255.204	42682639	RODRIGUEZ PEREZ Mª CARMEN	4.255.962
50170058C	RODRIGUEZ PEREZ MARIA MAR	4.255.488	22999192C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARCELA	4.255.279
22987231	RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA ISABE	4.256.498	X6594570X	ROGER KNEEBONE ADRIAN	4.255.365
22926329	ROIG ANGOSTO VICENTE	4.255.889	23012098	ROLDAN CARRETERO VANESA	4.256.467
X7616047B	ROLLINSON STEVEN EDWARD	3.880.469	45460677G	ROMERA MADRID FRANCISCO	4.255.283

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
22940200T	ROMERO BRAQUEHAIS JOSE MARIA	4.255.159	22939907Y	ROMERO RUIZ ANTONIO CARLOS	4.256.984
77520554C	ROS PINTADO MIGUEL ANGEL	4.255.360	22940518	ROSAS ROMERO JOSE FRANCISCO	4.256.639
22866295V	ROSIQUE GUILLEN GINESA	4.256.337	22919104	ROSIQUE RICO MARIANO JOSE	4.256.933
B53825469	ROVALEX-COM SL	4.255.341	201041973	ROWNTREE SANDRA JEAN	4.255.915
22912454	RUIZ GONZALEZ MARIA	4.256.091	22948138	RUIZ OSETE JOSE	4.255.859
22964652A	RUIZ TORRANDELL JOSE MANUEL	4.255.821	X4065687T	SALAMBAY BRAVO MANUEL	4.256.710
22888911R	SALOM SERRANO MARIA PILAR	4.256.023	X1330568H	SAMINE EL MOSTAFA	4.256.457
X6230061M	SAMPSON MICHAEL HENRY	4.256.221	X4351430T	SAMUELS KENNETH	4.255.813
22849489R	SANCHEZ AGUERA ANGEL AMADOR	4.255.143	22776779V	SANCHEZ BELMONTE JOSE	4.256.318
22935124	SANCHEZ CRESPO JOSEFA	4.256.450	23033090	SANCHEZ DE HARO JUAN DIEGO	4.255.289
30148243	SANCHEZ ESPAÑOL SATURNINA	4.255.653	32848071T	SANCHEZ FERRAGUT GUELFO JOSE NICOLAS	4.256.232
22962940	SÁNCHEZ GONZÁLEZ JULIAN ANTONIO	4.255.858		SANCHEZ JEAN	4.255.426
22829448Q	SANCHEZ JUAREZ MANUEL	4.256.303	22826591B	SANCHEZ RODRIGUEZ ASCENSION	4.259.940
43820781	SANCHEZ RODRIGUEZ IVAN JESUS	4.255.623	43794139	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE RAFAEL	4.255.927
43794144	SANCHEZ RODRIGUEZ PABLO AGUSTIN	4.255.905	22983953	SANCHEZ TORRES ANTONIO JOSE	4.255.651
22965636K	SANCHEZ UREÑA SEGUNDO	4.267.930	23039018	SANCHEZ VIVANCOS RAUL	4.256.101
22993458	SANPEDRO SANCHEZ JOSE FRANCISC	4.256.602	22887743Y	SAORIN ALONSO MERCEDES	4.256.304
DE1000582	SASTRE FERNANDEZ NEREA	4.255.662	X5088665F	SAUNDERS STEPHEN JOHN	4.256.271
22931818J	SAURA INGLES JOSE MIGUEL	4.263.712	X5670414V	SCHINDLER RENATO	4.256.210
X0445024C	SCHMITZBERGER URSULA	4.255.627	B30601355	SEGADO Y CIA, S.L.	4.256.430
X1346723G	SEHLI MOHAMMED	4.256.604	X7295650G	SELS WILLEM	4.256.283
10199315	SELVA RODRIGUEZ MANUEL ALEJANDRO	4.255.641	27475212X	SERRANO VERA JUAN B.	4.255.677
A30027320	SEYGON, S.A.	4.255.931	X7471794Z	SHANKAR DORAI RAJ	3.880.337
X5385920X	SMITH JOHN	4.255.431	X4178519V	SMITH JOHN NORMAN L	4.256.262
X6612414Y	SNAPE CARL	4.255.354	48393539	SOLANO ROS DANIEL	4.267.866
23010196F	SOLER RAMOS DAVID	4.256.860	22900848R	SORIA CANTOS MANUEL Y OTRO	4.255.957
33895027	SOTO GEA MONTSERRAT	4.255.634	22936031	SOTO MARTINEZ MARIA CONCEPCION	4.255.720
22852480	SOTO ROSIQUE FRANCISCO	4.255.728	X3516004V	SOUNAIN ALI	4.255.570
024476689	SPENCER TERRY	4.255.349	X5980679N	STEWART ROBYN GREGORY	4.255.513
X7006453D	SUMNER PATRICK	4.256.233	B73144545T	SURESTE 2001 SL	4.255.900
23058560W	TABERNERO MONTESINOS ANGEL	4.255.456	X4508896E	TAYLOR FREDERICK RONALD	4.256.132
23046173	TEBAR PEREZ JUAN CARLOS	4.255.259	X4908192S	TEBBUTT PAUL MICHAEL	4.256.279
10613521X	TEIRA LAMPON MANUEL	4.255.796	22877404	TEROL VERDU AMADEO	4.256.632
X5481073N	TORE NERHEIM GUNNAR	4.255.428	52804226K	TORRALBA GARCIA ANTONIA	4.255.454
51900464K	TORRES LOPEZ ROSA MARIA	4.256.362	14625598	TORRES MORENO FAUSTINO	4.255.303
22943407	TORRES PRAT JOAQUIN	4.256.055	23950037E	TOUFIK EL MOSTACHRIK	4.257.108
X1330549E	TOURTANI SMAIL	4.256.932	X3349768W	TURNBULL MICHELLE CECELIA	4.255.489
B30678775	URBANIZACIONES CABO DE PALOS SL	4.256.445	B73274177T	URBANIZADORA FORTUNA SL	4.255.425
B73172711	URBANIZADORA FORTUNA SL	4.255.873	X1330821	URSULA REGINA EGGELING	4.255.727
22943998	VALDES ANDUJAR ASUNCION	4.256.240	48481413	VALERA CAMACHO MIGUEL ANGEL	4.259.897
B73273856	VAMPISOL,S.L.	4.256.193	08938462	VARGAS SUAREZ CARMEN ROCIO	4.256.825
X2112560X	VASSALLO ROGER	4.255.586	B53733838	VAZQUEZ HONTANAR, SL	3.880.308
22922423W	VELASCO MARTOS ANGEL	4.256.763	22962187	VELAZQUEZ IZQUIERDO M. ANGELES	4.255.657
22478836	VILLA SANCHEZ CLARA, REPRESENT ALVARO TO	4.255.973	22411232D	VILLAESCUSA GARCIA ANTONIO	4.255.491
X7860887Q	VITKOVSKY ZDENO	4.255.600	B30757652	WALTER GRILLO PEZZETTA DECORACION, SL	3.923.028
X6610763B	WARREN ANDREW WILLIAM	3.880.368	X6238108W	WEBER SASCHA OLIVER	4.257.318

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
304148673	WEST LEE MARTIN	4.255.372	X6349552B	WILLETT ROGER SACKETT	4.255.361
X4747453T	WILLIAMS MARK SMITH	3.923.030	X5902123R	WOOLFORD JONATHAN MARK	4.255.497
M830313	YANSLI FATIMA	4.255.808	X3654840W	YANSLI TOURIA	4.256.174
23049814L	YEPES GONZALEZ MARIA JESUS	4.255.389	X3575749	YONGHUA LIANG	4.255.717
14892097B	YUSTE MANSO JOSE IGNACIO	4.255.527	X6512622B	ZAMBRANO VEINTON ONIAS	4.255.574
23003155	ZAMORA ARENAS MARIA	4.256.391	23057231	ZAPATA PACO MANUEL	4.256.528
22394168B	ZARCO VACA SANCHEZ FRANCISCA MARIA	4.255.925			

En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8´00 a 13´00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/Caballero,7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 9 de abril de 2008.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

—

Ceutí

4177 Nombramiento de funcionarios del Ayuntamiento de Ceutí: Plazas de Psicólogo. Resolución de la Alcaldía N.º 61/2008.

Visto que el Tribunal Calificador del oposición para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas de Psicólogo, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Exmo. Ayuntamiento de Ceutí, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, ha aprobado la lista con la calificación definitiva de los aspirantes, proponiendo al Sr. Alcalde, para su nombramiento, a las dos aspirantes que han obtenido la mayor puntuación, que son:

Elena Escalante Durán

Patricia Vicedo Avilés

Visto que las aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la base Décima de las que rigen la convocatoria, han aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

Visto que en contraposición a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación al personal de las corporaciones locales por su carácter supletorio, la convocatoria no ha establecido un período de practicas o un curso selectivo.

He Resuelto:

1.º) Nombrar a D.ª Elena Escalante Durán, con D.N.I.-N.I.F.: n.º 31859582-M, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí, para la plaza de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A (A1 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), Denominación: Psicólogo.

2.º) Nombrar a D.ª Patricia Vicedo Aviles, con D.N.I.-N.I.F.: n.º 52772179-J, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí, para la plaza de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A (A1 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), Denominación: Psicólogo.

3.º) Que del presente acuerdo se dé traslado a las interesadas para que, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha del nombramiento, tomen posesión de su plaza en su condición de Funcionarias de Carrera y presten juramento o promesa según lo legalmente establecido.

Ceutí, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Ceutí

4182 Nombramiento de funcionarios del Ayuntamiento de Ceutí: Plaza Trabajador Social. Resolución de la Alcaldía n.º 115/2008.

Visto que el Tribunal Calificador del oposición para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social, encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, ha aprobado la lista con la calificación definitiva de los aspirantes, proponiendo al Sr. Alcalde, para su nombramiento, a la aspirante que han obtenido la mayor puntuación, que es:

Josefa Espejo Navarro

Visto que la aspirante, en cumplimiento de lo dispuesto en la base Décima de las que rigen la convocatoria, han aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

Visto que en contraposición a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación al personal de las corporaciones locales por su carácter supletorio, la convocatoria no ha establecido un período de practicas o un curso selectivo.

He resuelto:

1.º) Nombrar a D.ª Josefa Espejo Navarro, con D.N.I.-N.I.F.: nº 52818521-X, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí, para la plaza de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Clase Técnico Medio, Grupo B (A2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), Denominación: Trabajador Social.

2.º) Que del presente acuerdo se dé traslado a las interesadas para que, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha del nombramiento, tomen posesión de su plaza en su condición de Funcionarias de Carrera y presten juramento o promesa según lo legalmente establecido.

Ceutí, a 14 de marzo de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

———

Ceutí

4306 Declaración Innecesariedad de la Reparcelación UA-7 de Ceutí.

Con fecha 1 de abril de 2008, se ha dictado Resolución de Alcaldía 127/2008, en la que se declara la innecesariedad de la reparcelación en la UA-7 de Ceutí, al mismo tiempo que se aprueba inicialmente el Proyecto de Parcelación presentado por el único propietario, Prominsa Sureste SL.

Lo que se procede a publicar en el BORM, en cumplimiento de lo requerido en el art. 176 del D.L. 1/2005, de 10 de junio.

En Ceutí a 2 de abril de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

———

Fortuna

4300 Anuncio adjudicación contrato obras, Exp. n.º 02/2008/COB.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 02/2008/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Alumbrado Público en Carretera de Abanilla (Fortuna).

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 18 de febrero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 104.703,71 euros.

5.- Adjudicación.

Fecha: 14 de marzo de 2008.

Contratista: ELECT-RIHU, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 88.249,52 euros.

Fortuna, 28 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

———

La Unión

4105 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputa-

bles a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes actos administrativos:

D.N.I./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	
22980349-Z	CASTAÑO ROS JOSE, MANUEL	3099	EMBARGO IBI -	MAYOR 96 1 01 IN
23606315-N	DE LA CRUZ GARCIA, ROSENDO	3101	EMBARGO IBI -	ALTO 8 1 04 IZ
X4163319-C	AMAL EL BOUKILI	4045	EMBARGO IBI -	PINTOR DALI 1 01 IZ
22892158-M	ORTEGA LOPEZ, JORGE	3086	EMBARGO IBI -	QUEVEDO 7 1 01 E
22961970-N	BALASTEGUI MOLINA, ANGEL	4040	EMBARGO IBI -	SOR VIRTUDES 129 1 02 C
22861936-M	CALDERON GARCIA, JOSE	2790	EMBARGO IBI -	MAYOR 122 1 01 0B
B-04405965	EUROCULTIVOS MARINOS, S.L.	4044	EMBARGO IBI -	SAN ISIDORO 26
B-04405965	EUROCULTIVOS MARINOS, S.L.	4044	EMBARGO IBI -	SAN GIL 41

Organo competente: Recaudación Municipal de La Unión

Lugar de comparecencia: C/ Cortes de Cádiz, núm. 7

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el lugar antes indicado, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo, se advierte a los interesados, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Unión a 31 de marzo de 2008 – El Recaudador Municipal, Antonio Martínez López.

Lorca

4280 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 13 de marzo de 2008, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de eliminación de mil barreras arquitectónicas 14.ª fase en barrio de La Viña de Lorca, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SO-2/08.

2.º- objeto del contrato.

A) Descripción: Eliminación de mil barreras arquitectónicas 14.ª fase en barrio de La Viña de Lorca

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 165.369,83 €

5.º- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n. Lorca-30800

C) Teléfono: 968 47 97 29

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º- Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º 1 documentación administrativa recogida en el pliego y clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

Grupo: C

Subgrupo: 6

Categoría: c

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n. Lorca

7.º- Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de marzo de 2008.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco José García García.

——

Mazarrón

4297 Aprobando la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de operario de cementerio para la plantilla de personal laboral.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de febrero de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1. En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 15 de marzo de 2007 fueron publicadas las bases reguladoras para la provisión mediante personal laboral, por concurso oposición de una plaza de Operario de Cementerio y posterior corrección de errores publicada en fecha 18 de julio de 2007.

2. En la base tercera determinaba cuál iba ser el órgano de selección del proceso selectivo,

3. La publicación en el BOE de la Ley 7/2007 de 12 abril, hace necesaria la adecuación del tribunal a lo establecido en el artículo 60.

4. Por todo ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de operario de cementerio para la plantilla de personal laboral, como sigue:

Presidente: Un trabajador municipal con la titulación necesaria.

Secretario: un funcionario municipal con la titulación necesaria que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un trabajador municipal relacionado con el área de servicios con la titulación necesaria

Un trabajador municipal con la titulación necesaria designado por el comité de empresa.

Un trabajador municipal con la titulación necesaria.

Un trabajador municipal con la titulación necesaria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Mazarrón, 28 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Mazarrón

4298 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Con el fin de completar la oferta de empleo público de 2005 en cuanto a la estructura de la Policía Local de Mazarrón, se aprueban las bases reguladoras para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía que Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Estas bases, modifican en su totalidad las aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2006 y publicadas en el BORM número 175 de 31 de julio de 2006.

Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.- Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, mediante Promoción Interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A2, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo A2 (según artículo 76 de la Ley 7/2007)

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Oficial de la Policía Local.

2.- El sistema escogido por este Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Oficial es la Promoción Interna, por Concurso- Oposición, en los términos establecidos en los artículos 26.3 y 27.1 de la Ley 4/1998, de 22 de Julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia en relación con el artículo 6.3 del Decreto Regional número 82 de 16 de Octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

El aspirante que acceda a esta plaza, le corresponderá el desempeño de la Jefatura del Cuerpo y las funciones que se le asignen como Oficial-Jefe de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.- Participación en la Convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Pertenecer a la Plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón, con una antigüedad mínima de dos años en la categoría inmediatamente inferior dentro de la misma escala ejecutiva de la plaza convocada.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, (BTP) o equivalentes.

- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias cuyo modelo se facilitará en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/I.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la instancia se acompañará justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 30 Euros.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Secretario: Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que tendrá la condición de vocal.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un Jefe de Cuerpo de la Policía Local de cualquier municipio de la Región de Murcia, de igual o superior categoría al de la plaza convocada, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un miembro de la Policía Local que pertenezca a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por cien o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Mazarrón.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para toda o alguna de las pruebas de la presente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta. Pruebas.

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo, se realizará un Curso selectivo de Formación Teórico-Práctica.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local 0.50 puntos, en municipios de más de 15.000 habitantes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por cursos de perfeccionamiento impartidos por la Administración Pública Estatal, Regional o Local, sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

- De menos de 20 horas, 0.10 puntos.

- A partir de 20 horas, 0.25 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

3.- Por historial profesional, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará por el Tribunal el trabajo desarrollado, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad y otros aspectos, a través de los siguientes criterios objetivos:

- Felicitaciones: 0.50 puntos cada una.

- Informes con mención especial: 0.25 puntos cada uno.

- Otros méritos: 0.15 puntos cada uno.

4.- Titulación académica, hasta un máximo de 1 punto.

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria: 0.50 puntos por cada una de ellas.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.º Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a un cuestionario de 50 preguntas tipo Test, con cuatro respuestas alternativas por cada pregunta, y una sola respuesta valida. Propuesto por el Tribunal Calificador y extraído de entre los temas que figuran en el programa de la convocatoria, que se inserta como (Anexo I)

2.º Ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el Anexo I.

3.- Ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios 2.º y 3.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

A) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los Ejercicios 1.º, 2.º y 3.º, serán calificados de cero a diez puntos cada uno, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superarlo y poder participar en el siguiente ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los Ejercicios 1.º, 2.º y 3.º, será de 0 a 10 puntos en cada uno.

B) CALIFICACIÓN FINAL.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en el concurso, la que corresponda a cada uno de los ejercicios de la oposición. La suma total de puntos determinará la relación en el proceso selectivo.

Sexta.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la misma , por orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctica del aspirante que haya

obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Dada la condición de funcionario público que necesariamente habrá de tener el aspirante propuesto, éste estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, por lo que a tales efectos bastará con la presentación de la correspondiente certificación.

Séptima.- Curso selectivo de formación teórico-práctica.

La última prueba de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Teórico-Práctica, impartido por la Escuela de Policía Local de la Región, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunicad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Finalizado el Curso de Formación, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya sido declarado apto en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Octava.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Noveno.- Recursos.

Las Bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

PARTE GENERAL

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución española de 1978; estructura y contenido, principios generales, reforma de la Constitución.

Tema 2.- El tribunal Constitucional, naturaleza, regulación y composición, requisitos para ser miembro del Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo, nombramiento y funciones, prerrogativas y funciones.

Tema 3.- La Corona, Título, la Sucesión, la Regencia, la Tutela y el Refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5.- Elaboración de las leyes, procedimiento, iniciativa legislativa, sanción y publicación de las leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración, concepto y estructura.

Tema 7.- El Presidente del Gobierno, nombramiento y estatuto jurídico. Los Vicepresidentes, el Consejo de Ministros.

Tema 8.- El Poder Judicial; regulación, principios básicos del poder judicial, organización judicial española.

Tema 9.- Organización Territorial del Estado, las administraciones públicas, el ciudadano y la administración.

Tema 10.- El Derecho administrativo, fuentes, normas no parlamentarias con rango de ley, el reglamento.

Tema 11.- El acto administrativo, concepto, validez, ejecución, motivación, notificación y publicación, términos y plazos.

Tema 12.- El procedimiento administrativo, fases del procedimiento.

Tema 13.- Peculiaridades del procedimiento administrativo local, regulación y principios, los expedientes, publicidad de los actos y acuerdos.

Tema 14.- Recursos administrativos, el recurso contencioso-administrativo.

Tema 15.- La Unión Europea; Instituciones más importantes. Recepción, aplicación y control del derecho comunitario.

Tema 16.- La responsabilidad de la administración por actuaciones de derecho público, derecho privado y concurrente.

RÉGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL

Tema 1.- La Administración Local, entidades que comprende y principios constitucionales.

Tema 2.- La Provincia en el régimen local, organización y competencias.

Tema 3.- El Municipio, el término municipal.

Tema 4.- La población del municipio, el empadronamiento.

Tema 5.- Los bienes de las entidades locales. Su clasificación.

Tema 6.- La organización municipal, el Alcalde, elección y atribuciones.

Tema 7.- El Pleno, funciones y funcionamiento, la Junta de Gobierno Local y los tenientes de alcalde.

Tema 8.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades locales, procedimiento de elaboración y aprobación.

PARTE ESPECIAL

DERECHO POLICIAL Y POLICÍA ADMINISTRATIVA

Tema 1.- La Seguridad Ciudadana, autoridades competentes, funciones de la Policía Local en la Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2.- La Policía Local, regulación, misiones y objetivos.

Tema 3.- El binomio Policía Local-Ciudadano, principios básicos y normas de actuación.

Tema 4.- La Policía Local, la colaboración con el resto de fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 5.- Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana, disposiciones generales, principios básicos de acotación, disposiciones estatutarias comunes.

Tema 6.- Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana, disposiciones generales, actuaciones especificas de la Policía Local.

Tema 7.- Régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Normativa aplicable, actuaciones, documentación en materia de extranjería.

Tema 8.- La actuación de la Policía Local como Policía Administrativa en la edificación y uso del suelo, protección de la legalidad urbanística.

Tema 9.- Actuación de la Policía Local como policía administrativa en venta y consumo.

Tema 10.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, normativa vigente, legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 11.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

DERECHO PENAL PROCESAL

Tema 1.- Los delitos y las faltas, conceptos y clases.

Tema 2.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 3.- Personal criminalmente responsables de los delitos y las faltas.

Tema 4.- Grados de ejecución del delito.

Tema 5.- Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas.

Tema 6.- Delitos contra la integridad corporal.

Tema 7.- Delitos contra la libertad, detenciones ilegales y secuestros.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual, agresión, abuso y acoso sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, hurto, robo, extorsión y robo y hurtos de vehículos.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad del tráfico: conducción bajo influencias de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas.

Tema 11.- Ley Orgánica reguladora del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 12.- La denuncia y la querella, cuestiones generales.

Tema 13.- Tratamiento de presos y detenidos.

Tema 14.- La entrada y registro en lugar cerrado.

SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA

Tema 1.- La delincuencia, modelos explicativos y factores.

Tema 2.- El mando, concepto y calidad, actividades más características del mando.

Tema 3.- Funciones del mando, relación mando subordinado.

Tema 4.- Toma de decisiones, poder y autoridad. Deberes con su organización.

POLICÍA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN

Tema 1.- El tráfico y la seguridad vial conceptos y objetivos.

Tema 2.- La ley de bases y texto articulado. El conductor, el peatón, el vehículo y la via.

Tema 3.- Reglamento general de circulación, estructura.

Tema 4.- Reglamento general de conductores, clases de permisos de conducir.

Tema 5.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial, especial consideración de las corporaciones locales.

Tema 6.- De las infracciones y sanciones.

Tema 7.- Del registro de conductores e infractores.

Mazarrón

4637 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 2/2008 Contrato Administrativo Especial.

Objeto del contrato

Descripción del Objeto: Servicios de Ayuda a Domicilio en Mazarrón.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 370.000 € IVA incluido, durante dos años.

Sistema de Determinación del Precio (Se formularán sobre precios unitarios)

Servicios prestados en días laborables: 12 €./hora.

Servicios prestados en días festivos: 15 €./hora.

Garantía provisional: 7.400 €.

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 1.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Tlfno. 968 33.93.88 fax: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista

Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8, bajo, 30870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula III.2, III.2.1., III. 2.2., y III.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el Concurso.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 8 – 2ª planta, en acto público, a las doce horas, tres días después de la finalización del plazo de admisión de proposiciones, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón a 4 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

4188 Anuncio de adjudicación contrato de enajenación.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Enajenación.

b) Expediente núm. 233/2007-1033

c) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas M-18 y M-21, situadas en la urbanización de “Altorreal” de Molina de Segura (Murcia), para viviendas de protección pública.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 275, de 28 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

2.969.807,63 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11 de marzo de 2008.

b) Contratista: Gestiones y Proyectos del Sureste, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 2.969.807,63 €.

Molina de Segura, 2 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

4209 Aprobación inicial de Programa de Actuación de la UAR - M12.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Programa de Actuación

Promotor: Millenium Procam, S.L.

Situación: Sector UAR-M12

N.º Expediente: 002824/2007-0740.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, el Programa de Actuación de la UAR - M12, promovido por la mercantil Millenium Procam S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 173 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 1 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

——

Molina de Segura

4271 Edicto de acuerdo aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la distribución gratuita de prensa en la vía pública.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública, a que se refiere el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 24 de noviembre de 2007 (nº 272) y habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamaciones y sugerencias al texto de la misma, por acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2008 se resuelven las mismas, y se aprueba definitivamente el texto de la mencionada Ordenanza.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de la citada Ordenanza, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 13 de marzo de 2008.—El Alcalde.

Ordenanza reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública

INDICE

TÍTULO PRELIMINAR
TÍTULO I. RÉGIMEN JURÍDICO
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Título habilitante
Artículo 3. Requisitos del solicitante
Artículo 4. Procedimiento
Artículo 5. Contenido y plazo
Artículo 6. Naturaleza jurídica
Artículo 7. Extinción
Artículo 8. Temporalidad
Artículo 9. Emplazamientos
Artículo 10. Forma de ejercicio de la actividad
Artículo 11. Derechos del titular
Artículo 12. Obligaciones del titular
TÍTULO II. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
Artículo 13. Inspección
Artículo 14. Infracciones
Artículo 15. Clasificación de las infracciones
Artículo 16. Sanciones
Artículo 17. Graduación de las sanciones
Artículo 18. Suspensión temporal
Artículo 19. Responsabilidad
Artículo 20. Competencia y procedimiento
Disposición Final

Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública

TÍTULO PRELIMINAR

Todo ordenamiento se encuentra permanentemente sometido a la necesidad de responder a las constantes variaciones que experimenta la realidad social a cuya regulación se orienta. En este sentido, la normativa municipal, en cuanto tiene por objeto la ordenación de actividades que emanan de forma directa, inmediata, de la vida de la comunidad, está especialmente sujeta a esta necesidad de cambio.

Una de las actividades novedosas que han aparecido en nuestro municipio es la prensa gratuita repartida directamente en las vías y espacio públicos. La respuesta a la necesidad de regular de forma ordenada y racional dicha actividad es la presente Ordenanza, dictada en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a este municipio por los artículos 4.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), siendo por otra parte la ordenación del uso de las vías públicas y otros espacios de dominio y uso público una competencia indiscutible de los municipios, de acuerdo con los artículos 79 y siguientes LBRL y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La presente Ordenanza se basa en dos principios fundamentales:

* Por una parte, la consideración de que en la actividad regulada están implicados la libertad de expresión y el derecho fundamental a la información, reconocidos en la Constitución española. Por ello, ha de ser acogida y amparada sin perjuicio de su necesaria regulación.

* Por otra parte, la insoslayable necesidad de garantizar la salvaguarda del interés público local, manifestado, entre otros aspectos, en el libre tránsito peatonal y rodado (que, no puede olvidarse, constituye el uso común general y preferente de las vías públicas), en la tranquilidad pública y la pacífica convivencia, y en la limpieza y el control de las emisiones sonoras en aras de

la preservación de un medio ambiente urbano adecuado. Objetivos a los que se orienta la presente norma, que busca el máximo equilibrio entre ambos principios.

La presente Ordenanza viene a dar respuesta a la anterior exigencia de ordenación jurídica mediante el establecimiento de una regulación breve, en la que se contienen unas condiciones mínimas, jurídicas y técnicas, huyendo de una regulación excesivamente detallada que pueda introducir elementos de rigidez a la hora de afrontar el futuro de esta actividad.

TÍTULO I.- RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actividad de distribución de prensa gratuita en la vía pública.

A tales efectos se entiende por distribución de prensa la entrega de publicaciones periódicas que contengan información de contenido general o especializado aun cuando contenga también anuncios publicitarios.

Las publicaciones que únicamente se refieran a publicidad se regirán por la Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior.

Artículo 2. Título habilitante.

La actividad de distribución gratuita de prensa en la vía pública requerirá en todo caso la previa obtención de licencia municipal, título que habilitará para su ejercicio en las condiciones fijadas en la misma y en la presente Ordenanza.

Artículo 3. Requisitos del solicitante.

Las solicitudes podrán formularse por las personas físicas o jurídicas titulares de la publicación, con plena capacidad jurídica y de obrar y constituidas conforme a derecho.

Artículo 4. Procedimiento.

1. La solicitud de autorización se efectuará mediante instancia formulada y presentada en los términos legalmente establecidos.

2. A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, así como memoria justificativa de la actividad y de las condiciones en que pretende ejercerse, especificando los emplazamientos concretos que se solicitan.

Asimismo deberán aportar con la instancia un Seguro de Responsabilidad Civil para responder por el ejercicio de la actividad por una cuantía de 50.000 euros.

3. La licencia se otorgará por resolución de la Concejalía de Industria y Aperturas.

Artículo 5. Contenido y plazo.

1. La licencia identificará al titular y expresará las condiciones del ejercicio de la actividad y los emplazamientos autorizados.

2. El plazo de validez de la licencia coincidirá con el año natural, pudiendo ser prorrogado de forma expresa a solicitud del interesado.

Artículo 6. Naturaleza jurídica.

1. La licencia para el ejercicio de esta actividad se refiere exclusivamente al aprovechamiento de la vía pública u otros terrenos de dominio y uso público, y se entenderá en todo caso sin perjuicio de las demás autorizaciones y requisitos exigibles por otras Administraciones competentes.

2. La licencia se entenderá sin perjuicio de tercero y tendrá carácter discrecional y a precario, pudiendo ser revocada en todo momento por razones de interés público sin derecho a indemnización alguna. Por las mismas razones podrá establecerse el cambio de emplazamiento o de condiciones o la suspensión temporal.

3. La licencia es personal e intransferible.

Artículo 7. Extinción.

1. La licencia se extingue por las siguientes causas:

• Expiración de su plazo de validez, salvo prórroga.

• Renuncia del titular.

• Cese en la actividad durante un período superior a dos meses, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

• Revocación por desaparición de las circunstancias que justificaron su otorgamiento o aparición de otras sobrevenidas que habrían determinado su denegación, o por la concurrencia de causas de interés público.

• Resolución por incumplimiento de las condiciones a que la licencia está sujeta, entre ellas el respeto a los emplazamientos fijados y a su número y las restantes obligaciones contempladas en el artículo 12.

• Resolución por traspaso o cesión de la licencia.

2. Extinguida la licencia por cualquier causa, deberá cesarse de inmediato en la actividad, sin derecho a indemnización o compensación de clase alguna.

Artículo 8. Temporalidad.

La actividad podrá realizarse de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional, y en horario de 7.00 a 11.00 horas.

Artículo 9. Emplazamientos.

A) Las instalaciones deberán colocarse en el lugar exacto que se indiquen en la licencia, ubicándose en aceras cuyo ancho sea superior a 2,70 metros de ancho, plazas o espacios públicos peatonales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- No se entorpecerá el paso peatonal, ni circulación de vehículos.

- No se colocarán delante de monumentos Histórico-Artísticos.

- No se instalarán en dependencias Municipales.

- Se respetarán las salidas de público de las grandes superficies comerciales y locales de pública concurrencia.

B) Queda prohibido ejercer la actividad de reparto en:

a) La calzada.

b) En el interior de vehículos de transporte público.

c) En lugares en que se obstaculice el acceso a edificios públicos o privados.

d) En zonas donde se entorpezca la visibilidad del tráfico o incida en el buen uso de servicios o mobiliario urbano.

C) En cualquier caso se respetará en los emplazamientos elegidos una distancia mínima de 50 metros, medidos en recorrido peatonal, respecto a cualquier otro punto de actividad de venta de prensa diaria, bien desarrollada en quiosco o en bajo comercial, dedicado principalmente a esa actividad, iniciada con anterioridad a la autorización del emplazamiento.

Artículo 10. Forma de ejercicio de la actividad.

1. El uso de la vía pública para efectuar la entrega gratuita de prensa podrá realizarse directamente por el titular de la autorización o por persona contratada, de acuerdo con la legislación laboral vigente. En este caso, los repartidores deberán llevar visible una tarjeta identificativa expedida por el titular de la autorización.

2. El suministro de los ejemplares de la publicación a los repartidores que realizan el reparto al público se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la carga y descarga.

3. Es reparto la entrega individualizada de los ejemplares de la publicación al público en general. El reparto se efectuará de forma manual en el punto fijado en la licencia. En ningún caso se podrá realizar de forma ambulante.

4. No podrá utilizarse ningún soporte como mesas, caballetes, banquetas o cualquier otro elemento, incluidos los existentes de mobiliario urbano, con la excepción de un carrito de dos ruedas con dimensiones máximas de 0,70 metros de ancho, 0,7 metros de profundidad y 1,80 de altura, que podrá ser utilizado como depósito de reserva de las publicaciones y que debe ser retirado cuando finalice el reparto, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se acuerde la instalación de mobiliario urbano como puntos fijos de reparto.

5. No se anunciará el reparto a través de medios sonoros, ya sean artificiales (altavoces, amplificadores o cualquier otro aparato emisor) o la propia voz.

Artículo 11. Derechos del titular.

1. La licencia confiere el derecho a efectuar la distribución de prensa en las condiciones establecidas en ella misma y las resultantes de la presente Ordenanza y del resto de la normativa aplicable.

2. Los repartidores podrán exhibir en su ropa y en los carritos publicidad de la propia publicación distribuida.

Artículo 12. Obligaciones del titular.

1.- La actividad se realizará en las condiciones establecidas en la licencia y con observancia de las instrucciones que para su correcto desarrollo puedan dictar los agentes de policía local y los servicios de inspección de la Concejalía de Industria y Aperturas.

2.- Deberá realizarse la entrega por los repartidores acreditados en los puntos autorizados entendiéndose que se transgrede esta norma si el repartidor se desplaza en un radio superior al fijado en la licencia.

3. Los periódicos no podrán en ningún caso ser abandonados en la vía pública. Todo repartidor o, en su caso, suministrador están obligados a recoger los ejemplares esparcidos en un radio de 10 metros desde el punto de distribución autorizado.

Asimismo deberán recoger y retirar para su eliminación en forma adecuada todo material de desecho o residuos, tales como envoltorios, papeles, flejes u otros.

El Ayuntamiento podrá reclamar al titular de la licencia el importe de los gastos que se originen por la limpieza como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

4. El titular deberá constituir fianza en la cuantía que se fije en cada caso en la licencia, atendiendo a las características y número de emplazamientos autorizados para responder del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma.

5.- El titular de la licencia responderá de cualesquiera daños o perjuicios que se produzcan al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia del ejercicio de la actividad; a dichos efectos, como se indica en el Artículo 4.2, deberá aportar con la instancia un Seguro de Responsabilidad Civil para responder por el ejercicio de la actividad por una cuantía de 200.000 euros y por el tiempo de vigencia de la licencia.

TÍTULO II.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 13.- Inspección.

Los agentes de la Policía Local y el Servicio de Inspección de la Concejalía de Industria y Aperturas desarrollarán las funciones de inspección y vigilancia, cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 14.- Infracciones.

1.- Constituirán infracciones de la presente Ordenanza las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la misma.

2.- Toda infracción llevará consigo la imposición de las sanciones que correspondan a los responsables, así como la obligación, en su caso, de resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios a cargo a los mismos, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad y del dominio público local que proceda adoptar.

Artículo 15.- Clasificación de las infracciones.

1.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones leves aquellas vulneraciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como graves o muy graves.

3.- Se consideran infracciones graves las acciones u omisiones que supongan:

a) El reparto fuera del horario o de los días autorizados.

b) El incumplimiento de la obligación de tener visible la tarjeta acreditativa de la identificación del repartidor.

c) La exhibición por parte del repartidor de publicidad no alusiva al periódico cuya distribución se autorice.

d) La venta o reparto gratuito de productos distintos del periódico cuya distribución gratuita se haya autorizado.

e) El reparto de la prensa fuera del emplazamiento autorizado.

f) Utilizar el mobiliario urbano o cualquier otro soporte no autorizado como elemento de apoyo o para el depósito de los periódicos.

g) Repartir prensa a los ocupantes de vehículos o en los transportes públicos.

h) Repartir prensa en forma ambulante o desde vehículos.

i) El anuncio de la distribución gratuita de prensa mediante voceo o a través de la utilización de altavoces u otros elementos de amplificación acústica.

j) El abandono en la vía pública de los periódicos no distribuidos o la no retirada del carrito autorizado, una vez terminado el reparto.

k) No efectuar los trabajos de limpieza previstos en el Artículo 12

l) El incumplimiento de los requerimientos que efectúe la Concejalía de Industria y Aperturas o los agentes de la Policía Local en orden al cumplimiento de la normativa aplicable.

4.- Se consideran infracciones muy graves las acciones u omisiones que supongan:

a) La reincidencia en la comisión de dos faltas graves que hayan causado firmeza en el plazo de un año.

b) El reparto de la prensa sin la preceptiva licencia municipal.

c) Llevar a cabo la ocupación de la vía pública de forma que se obstaculice el tránsito peatonal o rodado.

Artículo 16.- Sanciones.

Sin perjuicio de la suspensión cautelar, cuando el interés general así lo aconseje, las faltas serán sancionadas de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, de la forma siguiente:

1.- Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y/o multa desde 100 hasta 750 euros.

2.- Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 751 hasta 1.500 euros. y/o suspensión de la licencia hasta seis meses.

3.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 1.501 hasta 3.000 euros y/o pérdida de la licencia.

Artículo 17.- Graduación de las sanciones.

1.- La determinación de la cuantía de las sanciones se llevará a cabo teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, las circunstancias agravantes y/o atenuantes que concurran, y los siguientes criterios:

a) La buena o mala fe del infractor.

b) La utilidad que la infracción haya reportado al responsable.

c) La naturaleza de los daños causados.

2.- Son circunstancias agravantes de la responsabilidad:

a) El haberse prevalido el infractor, para cometer la infracción, de la titularidad de un oficio o cargo público, salvo que el hecho haya sido realizado precisamente en el ejercicio del deber funcional propio del oficio o cargo.

b) El haberla cometido alterando los supuestos de hecho que presuntamente legitimaren la actuación, o mediante falsificación de los documentos en que se acreditare el fundamento legal de la actuación.

c) La reiteración.

3.- Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

a) El no haber tenido intención de haber causado un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados por la actuación.

b) El haber procedido el responsable a reparar o disminuir el daño causado antes de la iniciación de las actuaciones sancionadoras.

Artículo 18.- Suspensión Temporal.

Se podrá suspender temporalmente la instalación del carrito en algún punto de ubicación determinado con motivo de obras, o de celebración de eventos en la calle o por causas de interés general, previo aviso al titular de la autorización con la antelación máxima posible.

Artículo 19.- Responsabilidad.

De las infracciones administrativas serán responsables los titulares de la autorización.

Artículo 20.- Competencia y procedimiento.

1.- La tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá al Alcalde u órgano en quien delegue.

2.- La tramitación de los procedimientos sancionadores se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 26 de marzo.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de haberse anunciado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia su aprobación definitiva y publicado íntegro su texto conforme al Artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Molina de Segura

4612 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B.5.B. del P.P. "Tierra Cálida".

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Estudio de Detalle de la parcela B.5.B. del P.P. "Tierra Cálida", promovido por la mercantil M.P. Costablanca, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 142 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura a 5 de marzo de 2008.—El Alcalde. P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

4674 Edicto de aprobación definitiva de modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de Pleno de 8 de febrero de 2008, de modificación de la "Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos", a que se refiere el Edicto publicado en BORM de fecha 11 de febrero (n.º 35), y habiéndose presentado reclamaciones dentro de dicho plazo, por acuerdo de Pleno de 14 de abril de 2008, han sido resueltas las mismas y adoptado acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza reguladora de dicha tasa.

A continuación se hace público el texto íntegro de las modificaciones aprobadas definitivamente, en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra los acuerdos definitivos, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Molina de Segura, 15 de abril de 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Texto de las modificaciones de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos solidos urbanos

Se modifica el Artículo 6. Cuota tributaria, quedando con la siguiente redacción:

1. El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes tecnicos-economicos a que hace referencia el articulo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

3. Los locales que tengan un horario inferior al 30% de lo habitual, o que permanezcan abiertos al público menos del 50% de las jornadas habituales al año tendrán una reducción de la Tasa del Servicio de Recogida de Basuras del 50% de la cuota, previa solicitud e informe favorable del Servicio Municipal de Inspección.

4. Las cuotas señaladas en el apartado siguiente tienen carácter bimensual e irreducible y se liquidarán y recaudarán por bimestres e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

5. A tal efecto, se aplicará la siguiente la siguiente Tarifa:

A) VIVIENDAS	
Viviendas.	15,06 €
Viviendas Altorreal.	24,80 €
Resto de Urbanizaciones	20,41 €
Pedanías zona rural	7,95 €
B) LOCALES COMERCIALES CERRADOS,	
Por cada uno	16,81€
C) DISCOTECAS, CASINOS, BINGOS , CINES	
Por cada uno	396,98 €
D) RESIDENCIAS, HOSTALES Y HOTELES	
Hasta 25 habitaciones	162,94 €
De 26 a 50 habitaciones	275,43 €
De más de 50 habitaciones	396,98 €
E) ENTIDADES FINANCIERAS	
Por cada sucursal	495,69 €

F) ESTABLECIMIENTOS DE CONFECCION Y VENTA DE TEXTILES Y DERIVADOS

Hasta 50 metros cuadrados de superficie 71,12 €

De 51 a 100 metros cuadrados de superficie 72,42€

De 101 a 150 metros cuadrados de superfice 73,31€

Más de 150 metros cuadrados de superficie 75,00 €

G) COMERCIOS DE ALIMENTACIÓN, HIPERMERCADOS Y SUPERMERCADOS

Hasta 25 m2 superficie 90,52 €

De 26 a 50 m2 superficie 103,45 €

De 51 a 100 m2 superficie 116,38 €

De 101 a 150 m2 superficie 129,32 €

De 151 a 200 m2 superficie 142,24 €

De 201 a 500 m2 superficie 258,62 €

De 501 a 800 m2 superficie 2039,88 €

De 801 a 2.500 m2 superficie 2898,49 €

De 2.501 a 5.000 m2 superficie 3976,94 €

Más de 5.000 m2 superficie 5567,28 €

NOTA a este apartado: Los establecimientos con superficie superior a 500 m2, que tengan condición de grandes productores de residuos y/o que opten por instalar compactadores instalados por la empresa prestadora del servicio municipal de recogida de basura, podrán optar por que se les aplique la siguiente tarifa bimestral:

Alquiler de compactador de residuos orgánicos 2.995,92 €

Alquiler de compactador de otros residuos orgánicos (madera, papel, ...) 2.400,84 €

Por cada contenedor adicional 238 € /bimestre más 0,03 € por cada kilo recogido

H) BARES DE CATEGORIA ESPECIAL Y PUB

Bares 120,26 €

Bares con servicio de comedor 226,30 €

Restaurantes 438,37 €

Bares categoría especial, pub y similares 191,41 €

Pizzerías, servicios de comidas a domicilio y similares 226,30 €

I) TALLERES DE CONFECCION

Hasta 100 m2 superficie 81,46 €

Más de 100 m2 superficie 193,97 €

J) RELOJERIAS Y/O JOYERIAS, OPTICAS Y FARMACIAS

Por cada uno 96,98 €

K) SALONES RECREATIVOS

Hasta 50 m2 y 10 máquinas 88,01 €

De 51 a 100 m2 y 10 máquinas 113,93 €

De más de 100 m2 y más de 10 máquinas 187,28 €

L) CENTROS SANITARIOS, HOSPITALES, CLINICAS, CONSULTAS MÉDICAS

Cada uno 206,90 €

Cosulta médico individual 60,77 €

Consulta odontólogo individual 91,81 €

M) CENTROS SANITARIOS ARRENDADOS:

Hasta 200 m2 se superficie 206,12 €

De 201 a 500 m2 se superficie 606,20 €

Más de 501 m2 de superficie 1094,25 €

N) CONTADORES COMUNIDADES VECINOS

Por cada uno 10,34 €

O) DIVERSOS

Talleres automóviles 64,65 €

Estancos, administraciones de lotería y apuestas, parafarmacias 64,65 €

Centros institucionales, docentes y similares 150,65 €

Gasolineras 64,65 €

Oficinas, en particular: asesorías, aseguradoras, consultoras, despachos de profesionales independientes, agencias inmobiliarias, agencias de viajes, agencias de transportes, notarías y registros públicos 64,65 €

Pescaderías, fruterías, hueverías, panaderías, droguerías, zapaterías, y otros establecimientos industriales, comerciales o de hostelería no incluídos en los grupos anteriores 60,77€

P) TARIFAS REDUCIDAS

Las cuotas previstas en la Tarifa del apartado A) del presente artículo para viviendas, se reducirán en el 50%, cuando los beneficiarios del servicio estén en alguna de las siguientes situaciones: Ser titular de familia numerosa o ser pensionista por jubilación, incapacidad o viudedad.

Además, para la aplicación de tales tarifas se tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma)

b) Estar empadronado en el municipio al menos 2 años antes de la solicitud.

c) Estar al corriente en el pago de recibo de agua

d) No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento.

e) Los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos, no podrán superar el siguiente límite:

N.º de miembros de la unidad familiar	Ingresos máximos
1.	El Salario mínimo interprofesional (S.M.I)
2.	1, 5 veces el S.M.I
3.	2 veces el S.M.I
4.	2,5 veces el S.M.I
5.	3 veces el S.M.I
6.	3,5 veces el S.M.I
7. o más	4 veces el S.M.I

Se entenderá por unidad familiar a tales efectos a la unidad convivencial formada por más de una persona unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente, adopción, acogimiento o por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente, afinidad hasta el primer grado y colateral hasta el segundo grado, siempre y cuando los hermanos del solicitante carezcan de familia adquirida.

f) No ser titular de inmuebles en el municipio (rústicos o urbanos) cuyo valor catastral, excluida la vivienda habitual conjunto supere los 30.000 €.

Los interesados deberán solicitar la aplicación de tarifas reducidas acreditando que reúnen los requisitos previstos en esta ordenanza, mediante impreso habilitado al efecto que se presentará en el Registro General de Entrada, acompañado de la documentación pertinente.

Q) TARIFAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES

Residuos generados en establecimientos industriales y comerciales no contemplados en las tarifas anteriores

329,57 €

Nota a este epígrafe: Las empresas que necesiten más de un contenedor abonarán 240,66 euros por cada contenedor adicional, al bimestre.

Las empresas que generen más de 5 contenedores podrán optar a un compactador cuyo coste será de 1.077,41 €/ bimestre, incluyendo en dicho precio alquiler, porte a planta, etc.

NOTA COMÚN a todos los apartados: Cuando resulten de aplicación dos o más tarifas, se aplicará aquella que suponga un mayor importe en los siguientes casos:

a) Cuando en un mismo local o establecimiento se desarrollen dos o más actividades diferenciadas en las anteriores tarifas

b) Cuando en una vivienda se desarrolle alguna actividad con cuota diferenciada en las anteriores tarifas.

Entrada en vigor: Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el BORM, y se aplicarán a las liquidaciones inmediatamente siguientes que se practiquen desde tal fecha.

Murcia

4283 Publicación de resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando la caducidad y consecuente baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas.

Don José Antonio de Rueda y Rueda, Director de la Oficina de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace constar: Que con fecha 7 de enero de 2008 el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado las siguientes resoluciones:

"La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, determinado en el párrafo segundo de dicho artículo que " La inscripción en el Padrón municipal … , en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", especificando en el párrafo segundo que " el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado". Así mismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de dicha normativa el Instituto Nacional de Estadística remite periódicamente las relaciones de personas a las que se cumple el plazo reseñado en la normativa anterior, lo que ha dado lugar a la tramitación por parte del Servicio Municipal de Estadística de los expedientes 4721/07 y 5118/07 en los que se constata que los ciudadanos que figuran en las relaciones adjuntas no han renovado su inscripción padronal en las fechas establecidas, por lo que en su consecuencia vengo en disponer:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia de las personas reseñadas en las relaciones adjuntas, al tratarse de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y haber transcurrido dos años desde su alta en el citado Padrón sin haber renovado dicha inscripción.

Segundo: Notificar la presente resolución a las personas afectadas otorgándoles un plazo de diez días a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. para renovar su inscripción en el Padrón Municipal y dejar sin efecto la presente resolución.

Tercero: La fecha de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia del personal relacionado en esta resolución será la que se refleja en el listado anexo que corresponde a la fecha de su última renovación o inscripción una vez transcurridos dos años.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que contra la citada resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado / Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

• Relación de personas incluidas en expte. 4721/07

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
1	AATID EL MUSTPHA	G180674	01/01/1955	03/12/2007
2	ABBAD MOULAY ABDELALI	X06365475H	15/06/1971	28/11/2007
3	ABBOU TAYEB	X03474495T	01/01/1975	15/12/2007
4	ABDEL LATIF ALI ABU TAHA EYAS	X02673639G	12/05/1975	23/12/2007
5	ABDERRAHMANE YOUCEF	X03439378G	13/12/1970	03/12/2007
6	ABDOULAYE DIAKITE	X05068412V	15/11/1973	21/12/2007
7	ABRIL TINJACA RICARDO	80435278	24/08/1969	03/12/2007
8	ACERO ANGO EDWIN GALO	X06731668M	14/12/1980	03/12/2007
9	ACHEAMPONG ALEX OPOKU	X03559669M	09/01/1958	16/12/2007
10	ACUÑA FLORES OMAR	5053724	24/11/1982	09/12/2007
11	ADDADI HASSAN	X05163092Y	14/11/1983	03/12/2007
12	AGBALE PAT	A2776283	27/05/1977	25/11/2007
13	AGBONZE MAGDALENE	A2140173	27/02/1975	09/12/2007
14	AGUAS RIOS JULIO ANDRES	SP65177	18/09/1985	03/12/2007
15	AHSAIN DRISS	X04703644Y	01/01/1967	19/12/2007
16	AJHUACHO HERNAN	X06455555F	06/05/1978	09/12/2007
17	AKIL MALIKA	R065544	26/02/1961	22/12/2007
18	AKINYEMI ADEKOUNLE	A2912555	26/06/1970	19/12/2007
19	AKODAD MUSTAPHA	X04273310W	24/12/1978	14/12/2007
20	ALCALA AYMA TEODOCIA VICTORIA	X06681641A	24/11/1965	14/12/2007
21	ALEGRIA LOPEZ HERMES	X06725073B	17/07/1961	03/12/2007
22	ALOUANI SAID	T014807	01/01/1978	07/12/2007
23	ALTAMIRANO ANASTACIO WILSON ELIAS	X05406416J	29/09/1975	30/11/2007
24	ALULEMA ALTAMIRANO RAFAEL ANTONIO	X04149958E	06/11/1971	28/11/2007
25	ALULIMA CANGO GLADYS ESPERANZA	X06413022R	28/01/1972	30/11/2007
26	ALVERCA ALVERCA EUCEBIO	X04782664K	12/07/1961	14/12/2007
27	ANDRADE PARRAGA HUGO IDULFO	X05919878T	21/01/1932	02/12/2007
28	ANILOVSKYY VOLODYMYR	KC118407	17/08/1964	15/12/2007
29	ANTELO MELGAR LUIS MARCELO	3935927	09/01/1975	25/11/2007
30	ANTELO MOLINA M. ZULMA	X06551898A	06/04/1982	16/12/2007
31	AOUINATI ABDERRAHMAN	X04077226Q	01/01/1973	02/12/2007
32	ARAUJO ESPIN ROGERIO ERNESTO	X04554178V	28/10/1950	09/12/2007
33	AREVALO DAQUI NANCY PIEDAD	X06567774D	27/11/1978	02/12/2007
34	ARIAS PIEDRA GENESIS JHASSYEL	X07874008G	26/05/2001	12/12/2007
35	AROUS ABDALLAH	5565233	26/08/1967	19/12/2007
36	ARTEAGA MEYUY MARCO ANTONIO	6329844	16/10/1987	21/12/2007
37	AVILES ESPINOZA GARY JOEL	SK10126	11/07/1982	03/12/2007
38	AVILES ESPINOZA JESSE NICK	X05074143K	29/09/1991	03/12/2007
39	AVILES ESPINOZA JHONNY MOISES	SK10125	05/06/1983	09/12/2007
40	AVILES SAVERIO EDISON OSWALDO	X06416271F	25/11/1979	12/12/2007
41	AVILES SAVERIO FAUSTO FELIPE	X04175733Z	05/04/1977	13/12/2007
42	AYAD MOSTEFA	X03576779A	13/10/1967	13/12/2007
43	AYARDE FRIAS MARIO	X06629586C	16/01/1966	29/11/2007
44	AYNAOU AYNAOU SALMA		21/12/2005	21/12/2007
45	AYNAOU BOUJEMAA	X03102017F	23/06/1977	09/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
46	AZETA ROSE MARY	A1004581	28/09/1980	15/12/2007
47	BAALABEKI ABDELILLAH	X03560685D	08/11/1971	28/11/2007
48	BACHIRI MOKHTAR	X04192036X	02/11/1973	07/12/2007
49	BAEZ M. VICTORIA	27119990N	11/01/1979	28/11/2007
50	BAJAÑA SAMANIEGO ROXANA KARINA	X06478763P	15/10/1983	01/12/2007
51	BALLO HAMIDOU	A13710197	06/08/1974	25/11/2007
52	BALSECA ESPAÑA OSCAR FABIAN	X04313072C	04/01/1981	02/12/2007
53	BANEGA DIAZ GUADALUPE	42867383N	13/07/2000	20/12/2007
54	BANEGA GAUNA GABRIEL GUSTAVO	X06406895S	09/02/1980	20/12/2007
55	BARBOSA BARCO CRISTIAN DAVID	RN28827024	05/03/1999	29/11/2007
56	BARBOSA BARCO JHOAN SEBASTIAN	RN21317107	27/06/1994	29/11/2007
57	BARCO AVILA ANA DE JESUS	X06396018V	27/09/1974	29/11/2007
58	BARRIENTOS LANDIVAR WILSON	3211199	21/03/1969	09/12/2007
59	BASPINEIRO BARRIOS EVA ELVIRA	2763860	25/01/1953	15/12/2007
60	BASURTO VARELA ALBERTO ISRAEL	1301149322	20/10/1941	30/11/2007
61	BATTAHI KHALID	X06561959J	01/01/1982	19/12/2007
62	BAZOALTO DE VALLEJOS M. NIEVES	2874029	05/08/1960	30/11/2007
63	BEDIAKO CHARLES NANA	X05370395X	29/06/1972	02/12/2007
64	BELAHCENE LAKEHAL ABD EL AALI	X03658001N	26/09/2000	02/12/2007
65	BELAIDI BOUABID	X04228791B	01/01/1983	19/12/2007
66	BELBARZA MAHFOUD	X04173042Z	30/11/1974	19/12/2007
67	BELLA LAHOUCINE	X02010505Y	01/01/1965	01/12/2007
68	BELLI ABDELKRIM	X04206694V	24/07/1975	30/11/2007
69	BEN SLIMAN MAKKA	N290883	01/01/1933	28/11/2007
70	BENAOUDA MILOUD	X03112578B	11/01/1949	13/12/2007
71	BENAVIDES ARMIJOS SILVIO JESUS	X06171199T	19/12/1970	09/12/2007
72	BENCHLIKHA MOHAMMED	X05805018W	17/01/1983	30/11/2007
73	BENGRISS ABDELKADER	N822897	01/01/1971	19/12/2007
74	BENHAMMOU ABDELMAJID	X06797143E	15/03/1964	21/12/2007
75	BENITEZ DE ALVARENGA EDILDA BEATRIZ	001994418	28/06/1964	09/12/2007
76	BENITEZ GUALAN MANUEL	X06500792A	09/06/1957	14/12/2007
77	BENJADDI AHMED	X04165493D	12/10/1982	14/12/2007
78	BENMESTOURA KHALED	01574381	19/08/1983	02/12/2007
79	BENOUAL HASSAN	L823050	06/05/1965	20/12/2007
80	BENSAAD MILOUD	X03773901S	01/01/1951	19/12/2007
81	BENSAID LAHCEN	X01109869G	01/01/1969	05/12/2007
82	BENZAAZOUA MOHAMED ZIN ABIDIN	R110793	15/10/1983	25/11/2007
83	BERMUDEZ ARIAS DIANA CAROLINA	X06382152C	28/05/1993	20/12/2007
84	BERMUDEZ ARIAS JOSE KENNEDY	X06382199K	12/11/1991	20/12/2007
85	BERMUDEZ USECHE DANIEL	9138472	06/09/1965	09/12/2007
86	BERNAL FU ARIANA	302716728	14/09/2002	09/12/2007
87	BERNARDO ROSALINA DOMINGOS	N0324628	12/11/1971	05/12/2007
88	BETANCOURT GONZALEZ ALEXIS GERARDO	X05890219B	17/07/1997	28/11/2007
89	BETRO VEGA MIRIAM NOEMI	X06469280R	26/03/1968	20/12/2007
90	BEZSMERTNA VARVARA	X06455519V	12/12/1953	14/12/2007
91	BLIHI AMINA	X06270704F	22/03/1983	29/11/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
92	BOHACH RAYISA	X04865213T	01/04/1965	13/12/2007
93	BOLAÑOS BLUM MICHEL JULIO	SP81827	13/04/1984	28/11/2007
94	BOMBON HILAÑO MARCIA ANGELA	X06839745M	29/11/1980	25/11/2007
95	BORDA CESPEDES M. ELENA	X04129511E	14/08/1965	28/11/2007
96	BOUAHDA HOAHARI	5615713	15/02/1980	10/12/2007
97	BOUAMAMA ZINEB	X04337435A	01/01/1952	12/12/2007
98	BOUCHAREB RADOUAN	X04145144S	25/06/1983	02/12/2007
99	BOUDAR JAMAL	X05877209L	09/10/1959	23/12/2007
100	BOUGHDAD NOUFISSA	X06395881H	30/11/1964	14/12/2007
101	BOUHADA HAMID	5621057	24/03/1982	10/12/2007
102	BOUHELAL MAHFOUD	X03816660V	16/02/1982	03/12/2007
103	BOUJEKHROUT RACHID	X03431034D	29/12/1978	19/12/2007
104	BOUKHEBIZA ALI	X03711535W	15/08/1971	20/12/2007
105	BOURNIK MIHAMED	X06372740S	01/01/1984	19/12/2007
106	BOURNIK NOUREDDINE	X06543361E	01/01/1977	15/12/2007
107	BOUTAHAR OSSAMA	X05296980B	05/01/1990	10/12/2007
108	BOUTAYEB LAKHDAR	X05084119S	01/09/1973	25/11/2007
109	BOUTROUF RIADH	01574633	24/11/1977	05/12/2007
110	BOYKO MYROSLAVA	X06522618W	20/01/1954	09/12/2007
111	BOZA VACA JULIO CESAR	0926890575	05/08/1998	21/12/2007
112	BRAVO MARTINEZ PATRICIO GILBERTO	X04117399P	13/04/1973	16/12/2007
113	BURGOS CRISTOBAL JOHNNY FELIPE	X06875295C	24/06/1985	16/12/2007
114	BUTLYAR BOHDAN	AM922572	05/03/1972	13/12/2007
115	BUTRON SOLIS FABIOLA	X04841163P	17/06/1977	22/12/2007
116	CADIMA CLAROS CARLOS CESAR	5294599	09/10/1978	16/12/2007
117	CAILLAGUA GUALAN AIDA MARINA	X06516793L	01/12/1968	15/12/2007
118	CAIZA ESCOBAR JOSE ALBERTO	X06480002M	01/01/1952	29/11/2007
119	CAMACHO SUQUINAGUA MARGARTIA JAQUELINE	X04115437R	04/08/1966	28/11/2007
120	CAMPOS EGUEZ ERNESTO	X06794530P	07/11/1960	05/12/2007
121	CAMPOVERDE AREVALO JORGE ALEX	X03301811T	11/07/1978	16/12/2007
122	CANCHIGNA QUISHPE MANUEL EDISON	X04196136Q	01/09/1977	19/12/2007
123	CANDIA AYALA OMAR RAMIRO	3773345	22/03/1974	19/12/2007
124	CARBAJAL ALVAREZ HUGO EVERT	6200332	03/06/1982	19/12/2007
125	CARDONA BUSTAMANTE SANTIAGO	X05474754H	13/09/1999	30/11/2007
126	CARDONA COBEÑA ANGELA DOLORES	X06522655Q	01/12/1956	13/12/2007
127	CARREON PEREYRA ELIZABETH	X06512791L	19/08/1961	16/12/2007
128	CARRERA VALENCIA EDISON ROBERTO	X06811626S	05/02/1984	22/12/2007
129	CARVAJAL RUIDIAZ M. MAGDALENA	0903015113	27/05/1940	28/11/2007
130	CASTILLO ARMIJOS LESLY MICHELLE	1104446214	28/06/1994	02/12/2007
131	CASTILLO CASTILLO JEAN SANTIAGO	X05258357M	21/06/1997	20/12/2007
132	CASTILLO OJEDA JOSE VIVANO	X06173585V	25/05/1961	05/12/2007
133	CASTILLO PINEDA M. ESTERFILIA	X05490308R	21/03/1946	10/12/2007
134	CASTILLO REYES GALO NORMAN	X05181975Y	09/11/1970	28/11/2007
135	CASTILLO RIVAS JOSE LUIS	X03034307D	26/02/1975	22/12/2007
136	CASTRO JARAMILLO CARLOS ENRIQUE	X06338299M	22/07/1983	14/12/2007
137	CASTRO PEDRAZA SOLEDAD	5327800	03/03/1931	29/11/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
138	CERVANTES LAMBERTIN ANGEL	X06739121Y	18/03/1960	09/12/2007
139	CHACHA CHACHA EDWIN ALONSO	X06423673A	08/12/1977	03/12/2007
140	CHACHA CHACHA JAIME ESTUARDO	X03644197P	01/06/1971	23/12/2007
141	CHAIBOUB AHMED MOUNIR	X03172594C	17/03/1981	15/12/2007
142	CHAKIR NAJI	X06512620D	01/01/1973	07/12/2007
143	CHARAF ABDELLAH	X06040502N	01/01/1983	02/12/2007
144	CHASIPANTA AYENLA ANGIE SUSANA	X05730253X	12/12/1998	15/12/2007
145	CHAVEZ BENITES CARLO MAGNO	X04683025H	20/12/1971	02/12/2007
146	CHEN ZENG TING TING	X23278920E	22/11/1994	03/12/2007
147	CHHIBA NAJIB	X06275593C	26/12/1976	20/12/2007
148	CHOCHO ANDRADE JAIME DARWIN	X06406785C	19/03/1982	01/12/2007
149	CHORNA HANNA	X06434380S	05/12/1961	23/12/2007
150	CHRIF BOUALEM	X04356068Y	28/10/1969	21/12/2007
151	CONCHA SOSA PAUL SANTIAGO	X04759039V	12/06/1982	14/12/2007
152	CONTRERAS SARMIENTO JOHONNY WELINGTON	X06737190F	15/02/1975	09/12/2007
153	CORDERO ZABALA CRISTIAN ROBINSON	SP10804	04/12/1982	29/11/2007
154	COSTA DIAS ZELY	CM336529	14/11/1968	16/12/2007
155	CRUZ PAOLA ANDREA	X06443702E	20/12/1978	02/12/2007
156	CUENCA SALINAS ROSA MARIA	X06750000Y	29/06/1988	29/11/2007
157	CUEVA YEPEZ PRESLEY HUMBERTO	X06749930M	26/01/1971	10/12/2007
158	CUÑA CABRERA INGRID RAQUEL	X06426964M	05/07/1977	03/12/2007
159	CURILLO TACURI MANUEL DAVID	X06505634S	15/12/1987	10/12/2007
160	DA SILVA ELAINE CRISTINA	X04330028W	04/01/1975	12/12/2007
161	DAANOUNI ABDELAZIZ	X06373583F	27/03/1982	03/12/2007
162	DAHMANI KHADRA	X02508643X	01/01/1972	03/12/2007
163	DARKAOUI EL HACHMI	X06512809Z	18/08/1976	22/12/2007
164	DE MATOS YAGO	CL282688	16/03/1996	03/12/2007
165	DE SOTTI EDENILSON	X03104914Y	11/12/1965	15/12/2007
166	DEBAB MOHAMED	X06928612T	20/02/1985	23/12/2007
167	DENKER MOROSSY LUIS FERNANDO	X06839928G	26/10/1980	13/12/2007
168	DERAOUI SAID	X06790203M	27/03/1967	19/12/2007
169	DEROUICHI MOHAMMED	N007490	01/01/1962	22/12/2007
170	DEZZAZI KARIMA	X06469274H	18/11/1981	15/12/2007
171	DIAKITE DIAN	X04668493E	01/01/1965	12/12/2007
172	DIALLO YOUSSOUF	213433	23/08/1984	23/12/2007
173	DIATTA SINAMBOUDIOUM	X05200200S	04/01/1970	05/12/2007
174	DIAW SAMBA	97FT7155397	02/01/1971	23/12/2007
175	DIAZ BETRO SILVINA LAURA	34540953	25/07/1989	20/12/2007
176	DIAZ BONELDI DANIELA FABIANA	25204130N	21/04/1976	20/12/2007
177	DIAZ SALVADOR RAFAEL ALBERTO	X05444999W	25/09/1981	02/12/2007
178	DIENG MANADOU	X05329246P	01/01/1956	05/12/2007
179	DIOP CHEIKHOU	X05069963G	10/11/1973	03/12/2007
180	DOMINGUEZ SANCHEZ EDDY FRANCISCO	X04444526Y	01/08/1977	03/12/2007
181	DORADO ANZOATEGUI YUDITH	X06561179S	07/10/1969	23/12/2007
182	DRAME MORO	X04865986Z	01/02/1975	29/11/2007
183	DRISSI ELBACHIR	N800293	01/01/1968	03/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
184	DROHAN VOLODYMYR	X04790417T	18/05/1955	13/12/2007
185	DUARTE GIMENEZ LUCINA	004055351	13/12/1983	15/12/2007
186	DUBROVSKYY MYKOLA	X06157811K	27/09/1980	30/11/2007
187	DURNYAK MYKOLA	AT805683	14/01/1954	14/12/2007
188	DUTAN AREVALO KELLY DOMINIQUE	X05625157R	16/02/2003	29/11/2007
189	DZHUDOL MYKOLA	AK782209	12/11/1973	19/12/2007
190	EBINUM DENIS MARK	X04246874Q	14/09/1971	05/12/2007
191	ECHCHALHAOUI HASSAN	X06353495K	01/01/1974	01/12/2007
192	ECHETOUANI RACHID	X04832934J	01/01/1982	02/12/2007
193	EDDAKAK ABDERRAHIM	X05895329S	01/01/1971	16/12/2007
194	EL ALLAMI ABDELLATIF	X06725121J	12/01/1975	28/11/2007
195	EL AMRAOUI CHRIF	X06397533Z	01/01/1967	03/12/2007
196	EL ATTAOUI MUSTAPHA	X02462192L	01/01/1977	07/12/2007
197	EL AZERY ABDERRAHMAN	X04355773X	01/01/1978	22/12/2007
198	EL BACHIRI EL BACHIR	X04341863S	30/03/1975	13/12/2007
199	EL CHLAIHI MOHAMED	X04239010H	01/01/1975	03/12/2007
200	EL FRITI SOUAD	X03867184X	17/09/1979	23/12/2007
201	EL HAJ YASSIN	R390956	11/01/1978	23/12/2007
202	EL HAMAZ YOUSSEF	P596142	24/03/1978	21/12/2007
203	EL HAMDAOUI ABDELAZIZ	X03322296S	01/01/1978	29/11/2007
204	EL HAMZAOUI MONIR	X06541848G	29/09/1979	02/12/2007
205	EL HAOUARI EL MAHJOUB	X06500777B	01/01/1985	03/12/2007
206	EL KAMEL MAATI	M049319	01/01/1971	28/11/2007
207	EL KARFI MAHDI	R079598	01/01/1967	23/12/2007
208	EL KHADDAR TAYEB	X06933271J	19/11/1976	16/12/2007
209	EL MAHBOUBI ABDELWAHED	X03844691B	01/01/1981	03/12/2007
210	EL MOUHIB JAMAL	X04296083M	05/05/1982	22/12/2007
211	ELJAADAOUI ELYAMANI NABIL	X01797449E	15/11/1992	29/11/2007
212	EMEKA ANDY	A1080267	25/12/1970	22/12/2007
213	EN NAKALI ABDELKERIM	N208397	05/05/1982	15/12/2007
214	ENADEGHE STELLA	A1554481	05/08/1974	09/12/2007
215	ENCALADA CUEVA XIMENA PATRICIA	X05466746Z	20/06/1983	28/11/2007
216	ES SAADI BENGACEM	N244456	28/04/1983	02/12/2007
217	ES SEDDYQY ABDERRAHMAN	X06706980L	01/01/1970	07/12/2007
218	ESCOBAR ESCOBAR OSMANIS	X04861138L	28/07/1981	30/11/2007
219	ESMERALDAS NAVARRETE FERNANDO FELICISIMO	X06461281Y	21/07/1974	02/12/2007
220	ESPINALES ANCHUNDIA M. ANGELICA	X06681517V	28/05/1980	09/12/2007
221	ESPINOSA VERGARA ALFREDO MARCOS	04113228M	09/12/1933	07/12/2007
222	ESPINOZA ANGEL EDWIN ERNESTO	X06839488R	29/07/1985	22/12/2007
223	ESPINOZA CANDELA NIEVE LETICIA	X04154921V	21/04/1955	03/12/2007
224	ESSAADAOUI SALHA	X06366931W	01/01/1966	12/12/2007
225	ESTRADA CUVA RYLIANA	5351016	06/08/1981	20/12/2007
226	EZ ZAHI RACHID	X06928478G	01/01/1978	03/12/2007
227	EZE OKEY JOHNSON	A0516849	11/03/1973	09/12/2007
228	FACHATI MOHAMED	X06512717Z	26/01/1971	23/12/2007
229	FACONDA PILCO SILVIA PATRICIA	X06598825X	26/09/1980	13/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
230	FAHMI MOHAMED	X06104587L	20/08/1969	09/12/2007
231	FAJARDO FAJARDO JOSE NICANOR	X03958141W	21/03/1980	30/11/2007
232	FALL OUMAR SYLLA	00FC51823	04/04/1966	23/12/2007
233	FARIAS TUAREZ ADRIAN RICARDO	SP81526	18/06/1997	03/12/2007
234	FATOU-MBAYE DIENG	X06629780F	21/10/1966	15/12/2007
235	FEDIAEVA NATALIA	X04257047T	23/12/1955	28/11/2007
236	FEDUSHCHAK YAROSLAV	X06730508H	28/05/1984	23/12/2007
237	FERNANDEZ VALENCIA ANA LUCIA	CC52707503	17/12/1979	14/12/2007
238	FIALLOS ERAS EDISON VICENTE	X06372770E	23/09/1981	23/12/2007
239	FINO RENDON WILSON	X06706969P	26/05/1962	12/12/2007
240	FRANCO CARREON CARLOS ANDRES	6343838	09/06/1993	16/12/2007
241	FREIRE RODRIGUEZ JUAN AUGUSTO	X06821997J	08/11/1978	19/12/2007
242	FREIRE VASCO YOFRE HUMBERTO	X06392598R	15/05/1982	28/11/2007
243	FUENTES PANGAY RUTH MARISOL	X06530809M	01/10/1975	03/12/2007
244	GALLIANO BRISA	43236741N	22/02/2001	29/11/2007
245	GALLIANO GABRIELA ROSA	X06689741F	27/10/1971	29/11/2007
246	GALTSEVA ELENA	X06598947V	20/03/1970	10/12/2007
247	GALVAN NERO BALBINA	1101627808	27/09/1949	10/12/2007
248	GARCIA CZUJKO FEDERICO JULIAN	X00837787N	31/10/1977	22/12/2005
249	GARCIA GONZALEZ M. FERNANDA	RC32217051	01/02/2001	22/12/2007
250	GARCIA YANCHATUÑA LUCIA ELIZABETH	X06657685J	03/10/1984	30/11/2007
251	GARCIA ZURITA JOSE MIGUEL	X04436339F	10/10/1960	29/11/2007
252	GARZON ROJAS PATRICIA MONICA	1710656594	24/12/1973	29/11/2007
253	GAVIRIA LOZADA INDHIRA MARIA	X05220079E	08/05/1982	14/12/2007
254	GIRALDO RAMIREZ HERMAN SERGIO	X06396003W	09/11/1969	15/12/2007
255	GOMES MARTINS ADELINDA	X00340482J	18/03/1960	10/12/2007
256	GOMEZ ROJAS OSWALDO	CC79488115	11/01/1969	22/12/2007
257	GOMEZ SALAZAR MELINA GEOVANNA	X07478000X	07/02/1991	14/12/2007
258	GONZALEZ BARRENO XIMENA DEL ROCIO	SP15773	21/10/1976	23/12/2007
259	GONZALEZ PAQUI ZOILA PASTORA	X06933045V	02/01/1976	14/12/2007
260	GONZALEZ PARRA EDIT TATIANA	37843123	11/02/1981	22/12/2007
261	GONZALEZ RAMON ENITH VERONICA	X06928123V	17/05/1982	29/11/2007
262	GONZALEZ ROJAS JUAN CARLOS	X03526921D	11/07/1969	14/12/2007
263	GORA DIENG	X04206171T	30/03/1964	15/12/2007
264	GUAYANAY ABAD ALBA ROCIO	X06478601F	17/10/1981	15/12/2007
265	GUERRA ENRIQUEZ DIANA CAROLINA	OSG18378	14/03/1996	28/11/2007
266	GUILLEN MONTERO LUIS HIPOLITO	X04243092Y	25/09/1958	03/12/2007
267	GURAL GALYNA	X06933077A	05/11/1958	10/12/2007
268	GUTIERREZ COELLO SEGUNDO SIXTO	X04564653G	24/11/1978	10/12/2007
269	GUZMAN ARGUDO JUANITA MARLENE	X06461308X	04/07/1958	20/12/2007
270	GVOZDILKO YURIY	X06581204F	27/01/1966	01/12/2007
271	HABIB DJILALI	X04243393P	17/12/1972	03/12/2007
272	HADDAD EL MOSTAFA	N240388	23/11/1966	05/12/2007
273	HAJJOUB EL HASSAN	X05535652N	19/03/1979	15/12/2007
274	HAJJOUB MOHAMMED	X05790318E	01/09/1980	07/12/2007
275	HAJJOUB MUSTAFA	X04759037S	30/05/1983	05/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
276	HAKH NADIYA	X06522758G	29/09/1974	10/12/2007
277	HAMMOUCHI ABDELKADER	X06853184N	01/01/1964	21/12/2007
278	HAMRAOUI JAOUAD	R392495	12/12/1983	23/12/2007
279	HANAFI AYOUB	X04886611P	14/03/1996	28/11/2007
280	HANAOUI KHALID	X06133899Y	13/06/1983	09/12/2007
281	HARDAOUI SAID	X06658579X	01/01/1982	03/12/2007
282	HARO GONZALEZ CAMILA NICOLE	SP15774	01/11/2000	23/12/2007
283	HARSAL SLIMAN	X05913627M	15/07/1982	16/12/2007
284	HASNAOUI YOUSSEF	X04273753P	02/10/1982	20/12/2007
285	HATI MOHAMED	X06727039E	20/11/1978	07/12/2007
286	HENAO CASTAÑEDA LUIS CARLOS	10139019	23/10/1970	22/12/2007
287	HERASYMOVYCH RUSLAN	X04241321Y	21/11/1970	05/12/2007
288	HEREDIA CASTAÑOS CARLOS FIDEL	X06689543Q	15/10/1974	28/11/2007
289	HEREDIA TACURI FREDDY MIGUEL	X06426841C	20/11/1986	21/12/2007
290	HERRERA CORRALES ISABEL GRACIELA	676898	19/11/1952	15/12/2007
291	HOUIRA ABDELILAH	X06576833Y	31/08/1976	30/11/2007
292	HOYDA MYKOLA	X06641858X	25/11/1967	03/12/2007
293	HRYTSEVYCH TARAS	X06589754R	08/03/1977	28/11/2007
294	HSAYNI MOHAMED	X04263700Y	01/01/1966	29/11/2007
295	HUANCA MONTALVAN MANUEL ANTONIO	X04612291D	12/11/1978	29/11/2007
296	HUIZA PALACIOS ZORAYA INES	29688558	17/04/1964	03/12/2007
297	ICHKHAKH ABDERRAHMAN	X04206240T	06/05/1964	13/12/2007
298	IDROVO CLAVIJO HENRY GEOVANNY	X04519699S	06/08/1970	10/12/2007
299	ISOKO FELIX	C047850	20/10/1962	13/12/2007
300	IWUALA FLORENCE OSITADINMA	A0432584	29/11/1970	10/12/2007
301	IYEGUMWENA KELVIN EKHORUTOMWEN	X06648015A	14/12/1974	29/11/2007
302	JAABOUKA HASSAN	X04850120H	16/11/1980	15/12/2007
303	JABROUNI MIMOUNA	X05028342J	04/07/1993	10/12/2007
304	JAHID JAMAL	X06158422B	01/01/1967	09/12/2007
305	JAOUHARI ABDELGHANI	X06958830L	01/09/1982	03/12/2007
306	JARAMILLO CARRION FRANCEL AUGUSTO	X04895784G	25/09/1979	14/12/2007
307	JARAMILLO SUAREZ VINICIO FAVIAN	X03199018V	17/10/1957	09/12/2007
308	JARROU JAMAL	X04989596E	01/01/1977	19/12/2007
309	JAWAD CHARJAN	X06443658R	17/05/1979	05/12/2007
310	JELB ADIL	X06616844C	14/08/1974	14/12/2007
311	JIMENEZ MORA JUAN CARLOS	X06330135Y	29/09/1978	16/12/2007
312	JIMENEZ SARAGURO EDGAR ADRIAN	X07679001Z	20/02/1989	07/12/2007
313	JIN CHEN ZI JIE		11/11/2003	29/11/2007
314	JOHNSON ANTHONIA	A3882679	18/06/1979	02/12/2007
315	JUDE OLUCHUKWU	C466441	23/06/1968	16/12/2007
316	KADDOUH RACHID	X03715994E	15/05/1984	19/12/2007
317	KADDOUHI MOHAMED AMINE	X05460505Y	07/05/1987	20/12/2007
318	KAHOUI BOUAZZA	X05170931W	28/07/1979	03/12/2007
319	KANE MAMADOU BOUNA	10288574	21/01/1969	16/12/2007
320	KARIM MOHAMED	X03824964H	01/01/1975	19/12/2007
321	KARIM RABHA	X05028371L	01/01/1959	10/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
322	KASHYTSKA HALYNA	X06647962L	09/07/1972	14/12/2007
323	KASMI MOHAMED	N473573	06/06/1981	01/12/2007
324	KASSIMI SAID	X04356285Q	15/03/1974	02/12/2007
325	KASSOU HAMMOU	X04725922C	03/10/1977	09/12/2007
326	KAZMIRIV IHOR	PO111128	02/04/1971	03/12/2007
327	KAZMIRIV OLHA	PO108137	22/05/1973	03/12/2007
328	KERUSOVA LYUDMYLA	X06933057Y	16/03/1981	05/12/2007
329	KHANFRI BOUJEMAA	X02811772E	08/12/1982	03/12/2007
330	KHARKHOUCH JAMAL	X04349450N	07/07/1983	02/12/2007
331	KHEDIM ABDELKADER	X06706910H	18/05/1973	13/12/2007
332	KHONELIDZE MEGI	1611680	03/07/1970	28/11/2007
333	KISURKIN ALEXEY	X04842793M	23/04/1985	28/11/2007
334	KOMAROV PAULO	X06656372B	23/07/1985	30/11/2007
335	KOMAROVA NADIYA	X06656369P	17/12/1956	30/11/2007
336	KRIB MOHAMED	R428457	01/02/1975	30/11/2007
337	KRYSKIV HANNA	AM114192	12/11/1936	29/11/2007
338	KUDLYAK MYKHAYLO	X04867570B	28/04/1989	02/12/2007
339	KUSHNIR RUSLAN	X06551793J	28/01/1975	01/12/2007
340	KYRYCHENKO YURIY	X04732052D	16/07/1962	16/12/2007
341	LAARAJ EL MEHDI	X04300088P	01/01/1958	21/12/2007
342	LABED FATIMA ZAHRA	X06434386K	02/10/1984	24/12/2007
343	LACRI BADREDDINE	R977480	03/12/1986	23/12/2007
344	LAHRICHI SALAH	X03503344F	01/01/1971	03/12/2007
345	LAKHAL EL HASSANE	X04354091F	01/02/1983	02/12/2007
346	LAMAR CASTILLO PORFIRIO SEGUNDO	X06706966M	08/02/1955	16/12/2007
347	LANDIN MORALES MARCO LEONARDO	X05189434J	25/09/1985	07/12/2007
348	LAOUID ABDENBI	X06588004E	06/09/1967	29/11/2007
349	LAPO QUIZHPE JOSE ITALO	X06629552D	07/08/1979	09/12/2007
350	LATACUMBA MOROCHO LUIS FERNANDO	X06794503G	30/09/1984	22/12/2007
351	LAURIA BADANO HORACIO ENRIQUE	X06839679P	24/06/1976	30/11/2007
352	LAZAAR RACHID	P990008	26/01/1976	02/12/2007
353	LEMA ARCENTALES BLANCA FLOR	X06530798V	11/01/1969	02/12/2007
354	LEON CAMPOVERDE MAIRA DEL CARMEN	X04147415D	30/07/1964	16/12/2007
355	LEZCANO GOMEZ M. SARA	000483530	06/09/1953	30/11/2007
356	LIMA M. LOURDES	29265336N	06/01/1982	02/12/2007
357	LLANOS REJAS PAULINO	1143597	03/06/1971	28/11/2007
358	LLIVI MARCATOMA SEGUNDO LUIS	X05559180B	10/05/1978	15/12/2007
359	LLUMIQUINGA LLUMIQUINGA JOSE ALFREDO	X05898151P	14/08/1943	30/11/2007
360	LOAIZA ROJAS OSWAL ALEXY	X06312520D	23/12/1978	14/12/2007
361	LONDOÑO COBO JUAN CARLOS	6384894	20/08/1963	03/12/2007
362	LONDOÑO HUIZA JUAN GUILLERMO	RN20960416	06/03/1994	03/12/2007
363	LOOR BRAVO VICTOR STALIN	X04206634A	17/11/1980	29/11/2007
364	LOOR GARCIA ORLLY GUILLERMO	X06608783D	03/06/1971	16/12/2007
365	LOPES AGUILAR SANTUS	X06932277P	23/06/1982	09/12/2007
366	LOPEZ HUAYLLAS DEYSI	X05344533T	12/03/1976	14/12/2007
367	LUCERO CARRION LUZMILA CARMEN	X05462942M	16/02/1946	10/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
368	LUCHKA OLHA	X04343955Z	01/09/1949	25/11/2007
369	LUDUEÑA TEJERINA CESAR EUDARDO	X05402063F	02/10/1980	15/12/2007
370	LUIZ MARIA CREUZA	CO932769	02/05/1962	12/12/2007
371	LYSHENKO VOLODYMYR	X04144825H	30/07/1968	05/12/2007
372	MACAS RUIZ TAINOVA LISETH	X06784870P	06/10/1984	28/11/2007
373	MACHUCA AREVALO ANDREA STEFANIA	X05791606E	18/02/1990	29/11/2007
374	MADUGBA BENJAMIN CHINYEAKA	A0469958	03/06/1970	05/12/2007
375	MAHMOUD ABDELJALIL	X05250629M	18/04/1977	10/12/2007
376	MALDONADO HERRERA JULIO GUILLERMO	X06826155P	27/12/1963	28/11/2007
377	MALLA TORRES VIRGINIA LIZBETH	X06629754G	13/07/1980	29/11/2007
378	MALLOUL SAID	X04937320W	01/01/1974	22/12/2007
379	MARAOUI EL HOUSSINE	P128119	12/01/1978	25/11/2007
380	MARIN ORTEGA ANGEL ELIONSO	X04570436Z	12/09/1971	15/12/2007
381	MARTINEZ CARBALLO LUIS ALBERTO	X06443757P	27/03/1982	20/12/2007
382	MARYNACH HENNADIY	X06459322W	23/05/1964	19/12/2007
383	MATLASHEVSKA VALENTYNA	X04210879Q	14/02/1961	02/12/2007
384	MATROKHINA DANIEL NICOLAS		22/05/2003	29/11/2007
385	MATROKHINA NINA	60N4761966	12/06/1956	29/11/2007
386	MATROKHINA OLGA	43N2900348	19/01/1979	29/11/2007
387	MATUSHAK ANDRIY	PO114701	11/07/1976	09/12/2007
388	MAZA GASTON EZEQUIEL	42585184N	25/03/2000	25/11/2007
389	MAZA ZANUSSO SANTIAGO HORACIO	40481993N	07/02/1998	25/11/2007
390	MEDINA AVILES PILAR DE LAS MERCEDE	X04132626D	27/10/1954	20/12/2007
391	MEJIA TUAREZ ROSARIO ESPERANZA	X06406800N	10/09/1979	29/11/2007
392	MELGAR CUELLAR HEBERT ALEJANDRO	4563165	06/01/1990	22/12/2007
393	MELGAR LUDUEÑA LUIS ALBERTO	5386322	16/11/1979	16/12/2007
394	MELLAK HICHAM	X06512863E	01/01/1978	10/12/2007
395	MELNYCHUK ALEKSANDR	X04309171Y	21/05/1978	02/12/2007
396	MENA LOPEZ VIDELA MOISES VICTOR		23/09/1997	21/12/2007
397	MENDEZ REYES BARBARA MARIA	3933292	04/12/1950	30/11/2007
398	MENDEZ VERONICA DE JESUS	3264447	15/07/1966	12/12/2007
399	MENDIETA VERA AUXILIO MARCIAL	X03857384P	22/05/1977	05/12/2007
400	MENDOZA CORDOVA SIMON BOLIVAR	X06587816H	01/05/1977	13/12/2007
401	MENDOZA MELGAR MERCEDES	3802296	24/09/1971	22/12/2007
402	MENDOZA VILLAMAR ROBERTO CARLOS	X06524499C	23/09/1986	19/12/2007
403	MERCHAN PADILLA THAIS JOSEFINA	3946767	07/12/1950	13/12/2007
404	MERINO RONQUILLO JONH JAIRO	X06181896W	10/06/2000	29/11/2007
405	MESSAOUDI KHALID	X05121173Q	01/01/1972	15/12/2007
406	MEYUY PIZARRO LUCIANO	3865387	31/10/1976	21/12/2007
407	MEZOUAR MUSTAPHA	X04318074P	28/08/1976	30/11/2007
408	MILADI FOUAD	X03890404T	28/10/1985	02/12/2007
409	MIRANDA ARIAS NELLY YOLANDA	X06933052R	04/05/1959	28/11/2007
410	MISHANCHUK MYKOLA	X04147714D	01/12/1962	03/12/2007
411	MOHAMMED SANI	H0946955	10/01/1970	09/12/2007
412	MOLINA DE BALCAZAR VICTORIA	X06576980S	10/04/1952	10/12/2007
413	MOLINA ROCHA HEIDI ESTELA	X06551955Z	26/03/1979	20/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
414	MONASTERIO VIDAURRE FRANCISCO	X06541676Q	24/01/1981	19/12/2007
415	MONTES ZAMBRANO NOE ASDRUBAL	X06512760B	19/10/1945	12/12/2007
416	MONTESDEOCA LUNA ANA RAQUEL	X04352229P	11/03/1967	28/11/2007
417	MONZON CASTILLO CARLOS BENITO	0301166575	20/02/1968	23/12/2007
418	MORALES BORBON JULIAN MATEO	X04812850P	16/11/1984	23/12/2007
419	MORALES CARRASCO MAGALY ALEXANDRA	X04182059S	15/11/1981	03/12/2007
420	MORALES GALLIANO AGUSTIN GABRIEL	40373167N	17/02/1997	29/11/2007
421	MORALES LITUMA M. FERNANDA	X05874224R	12/03/1988	14/12/2007
422	MORALES ROCIO ANALI	42129682N	31/07/1999	28/11/2007
423	MORALES SILVERA LAURA ESTELA	B594859	10/07/1954	30/11/2007
424	MORAN CAMPUZANO VIVIANA MARILIN	X07292262C	30/06/1982	10/12/2007
425	MORAN MERCHAN ANDREA NARCISA	X06794630Q	04/02/1978	03/12/2007
426	MORENO NELSON EFREN	X06420003J	24/10/1969	10/12/2007
427	MORENO QUINTERO YANETH	X06543434A	11/11/1971	21/12/2007
428	MOROCHO TENE FREDY GONZALO	X06455485Y	12/03/1969	21/12/2007
429	MOROSSI MOLINA DOLORES	X06461261D	15/09/1978	02/12/2007
430	MOSCOSO REDROVAN MARITZA MAGDALENA	X04309713L	31/05/1978	01/12/2007
431	MOUADILI BOUJEMAA	L664402	01/01/1964	07/12/2007
432	MOUMNI ABDELWAHAB	X06514032H	25/09/1966	19/12/2007
433	MOUNADI NORA	X04954014K	16/05/2002	10/12/2007
434	MOUSSAOUI BELKACEM	X03289454V	29/04/1977	14/12/2007
435	MOUTAJALLIL MOSTAFA	X05768808V	10/07/1968	28/11/2007
436	MOUTANABIH MOHAMMED	X06476608S	13/09/1975	28/11/2007
437	MURILLO SOLORZANO DANNY RAMON	X04258925S	15/08/1980	03/12/2007
438	MUSA JUBRINE	0233985	22/02/1972	29/11/2007
439	MYKULYCH IHOR	X04253044E	12/05/1972	03/12/2007
440	MYSAK IRYNA	X04279504D	30/12/1972	02/12/2007
441	NABIL FATTAH SERIR	X03607985K	09/10/1982	23/12/2007
442	NADI MOHAMED	X04320483W	28/09/1964	21/12/2007
443	NAKOWA MIFTAHU SANA	X02877828E	01/09/1973	10/12/2007
444	NARANJO DIAZ MARITZA MARIANA	X06689591H	27/05/1976	28/11/2007
445	NATA TIBAN M. GUADALUPE	X06576954N	21/12/1985	29/11/2007
446	NAVAS JARAMILLO MARIA ESTER	X03857544F	14/01/1974	15/12/2007
447	NAYDA YOSYF	X04312307Z	11/07/1959	28/11/2007
448	NDONG DIMINGO	X04428294N	06/11/1955	29/11/2007
449	NDUBUELE TOBY JOHN	A1105186	25/10/1975	05/12/2007
450	NIASSE MAR	10247985	07/10/1977	25/11/2007
451	NOREÑA RESTREPO DAGOBERTO	X06395903V	20/02/1965	03/12/2007
452	NOSAKHARE SUPERIOR	X02999916A	19/08/1978	02/12/2007
453	NOURI MARYEM	X06434411T	13/02/1978	22/12/2007
454	NWANGWU LEONARD UBAKA	A3093190	02/08/1968	29/11/2007
455	ÑACATA SUNTAXI JORGE FABIAN	X06598715S	13/06/1965	01/12/2007
456	OBI ROBINSON	A1080323	04/07/1971	14/12/2007
457	OBIENYI DEGOUL	A2814057	24/06/1971	20/12/2007
458	OBONO NYO LUCIA	X01708573H	04/07/1963	12/12/2007
459	OGBEBOR ROSELINE	X05322963G	06/06/1979	14/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
460	OGLIASTRI FORERO GERMAN	X07018606H	03/07/1951	02/12/2007
461	OGLIASTRI TERAN OSCAR	X07018662M	23/11/1944	02/12/2007
462	OJEDA OJEDA JOSE GUALBERTO	X06706962R	25/07/1982	19/12/2007
463	OKEREKE EMMANUEL	A3976537	03/03/1969	12/12/2007
464	OKOYE CHRISTAIN JR.	A3977193	25/12/1968	16/12/2007
465	OLAYA VERA CARLOS DAVID	X04120171C	04/05/1982	03/12/2007
466	OLIVEIRA SANTOS ALESSANDRA	X04551206N	08/10/1979	12/12/2007
467	OLIVO CAIZA LUIS ALBERTO	X06644084M	19/05/1967	02/12/2007
468	ONDO NCHAMA TARSILA NSANG	X06933417K	04/07/1978	16/12/2007
469	ONTANEDA ROSALES ZOILA VICENTA	X06737270H	21/06/1978	28/11/2007
470	ORDOÑEZ ORDOÑEZ RICHARD FERNANDO	X06539033H	01/04/1977	15/12/2007
471	ORDOÑEZ RADA LUIS ALBERTO	X03185640W	26/07/1956	07/12/2007
472	ORELLANA GARCIA RUFINO	3039745	07/09/1957	16/12/2007
473	ORTEGA JUAN CARLOS	X04176241Q	04/01/1978	09/12/2007
474	ORTEGA MONTESDEOCA DIANA PAOLA	X05188923P	05/08/1984	28/11/2007
475	ORTEGA MONTESDEOCA ISRAEL SEBASTIAN	X05140840H	19/04/1993	28/11/2007
476	ORTEGA MONTESDEOCA MYRIAM GABRIELA	X05140857N	19/12/1985	28/11/2007
477	ORTIZ JAYA GONZALO ENRIQUE	X04517818C	20/09/1979	12/12/2007
478	OSAHON SUNDAY	A1220495	15/06/1978	07/12/2007
479	OSAYAMEN OHUETAH NAOMI AMEN	X06593986R	29/01/2003	10/12/2007
480	OUAABBOU BRAHIM	R049004	01/01/1980	14/12/2007
481	OUFKIR BRAHIM	N462409	24/12/1959	23/12/2007
482	OUKHIJA FATIMA	X04277312W	20/04/1972	15/12/2007
483	OVCHARUK OKSANA	X06522564V	26/05/1965	12/12/2007
484	PALCHYK LYUDMYLA	X06522560J	19/05/1962	25/11/2007
485	PARADA VIVEROS JORGE	X06856900W	14/12/1969	09/12/2007
486	PAREDES VERA CARMEN ELIZABETH	X06561212W	16/07/1976	02/12/2007
487	PARRA ORTIZ ZOILA NORMELIA	X06712229R	04/06/1983	16/12/2007
488	PAUCAR LUJE DANILO JAVIER	X06541825G	07/06/1982	10/12/2007
489	PAZ NUÑEZ CARLA PAOLA	5895176	22/02/1979	15/12/2007
490	PEDCHENKO VIKTOR	AE804075	19/01/1971	23/12/2007
491	PEÑA ALDERETE NANCY	003433024	19/06/1982	07/12/2007
492	PEÑA CASTRO VICTOR DANIEL	X06516753W	26/02/1982	28/11/2007
493	PEÑA DIFFO ESTHEFANI MARCELLE	3068238	23/03/1990	28/11/2007
494	PERALTA BORDA DANNY ALEX	X06694188S	03/11/1978	30/11/2007
495	PEREIRA COLMAN IRIS	12396596	03/02/1950	14/12/2007
496	PEREYRA BORDA MARIO ANDRES	X05712056Y	16/06/1997	28/11/2007
497	PEREZ LOPEZ ROSA ELIZABETH	X05254867B	19/11/1986	14/12/2007
498	PEREZ RICARDO ANTONIO	X00745654V	30/09/1955	29/11/2007
499	PETER MOUREEN	A3093039	15/06/1980	15/12/2007
500	PILATAXI RAMIREZ GLADYS ALICIA	X06406776B	18/10/1973	29/11/2007
501	PINARGOTE ORMAZA ITER ANTONIO	X04850934G	03/03/1965	23/12/2007
502	PINTA PUCHAICELA FAUSTO FLORESMILO	X04654010Y	29/07/1979	07/12/2007
503	POJOTA HARO SANTIAGO PAUL	X06500793G	01/08/1981	10/12/2007
504	PUGO BERMEO M. ELIZABETH	X06469072T	11/09/1979	02/12/2007
505	PULLA VAZQUEZ HUGO MANUEL	X06877291S	08/07/1970	15/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
506	QORATI ZOHRA	M554984	10/02/1979	16/12/2007
507	QUEEN DANIEL	A3905833	28/12/1979	14/12/2007
508	QUEIROZ CASTILHO EMERSON	X03862021E	08/06/1973	10/12/2007
509	QUIROZ ORTUÑO KAREN SHIRLEY	X06406878K	01/03/1983	09/12/2007
510	QUISHPE MORALES JOSE	X06045667W	13/06/1971	05/12/2007
511	QUIZHPE QUEZADA JORGE HUGO	X06503627D	20/07/1952	10/12/2007
512	RAHOU AICHA	X03101925F	07/07/1965	15/12/2007
513	RAMIREZ AZCARATE CAROLINA	RC16654001	12/11/1991	28/11/2007
514	RAMIREZ SERRANO GUSTAVO ADOLFO	X05295806X	24/10/1986	19/12/2007
515	RAMLI MOHAMED	X00225032T	28/09/1947	02/12/2007
516	RAMOS DE ANDANAIGUE JACINTA	5333921	11/09/1961	28/11/2007
517	RAQABLI MOSTAFA	X06327333X	13/12/1982	15/12/2007
518	REINAGA ZAMBRANA MIRIAM VERONICA	4715920	16/11/1979	01/12/2007
519	RESTREPO CARINA LAURA	X01336413K	02/05/1990	28/11/2007
520	RESTREPO JESICA LEAH	X01705072J	19/05/1992	28/11/2007
521	RGUIG AHMED	X04295787P	01/01/1954	12/12/2007
522	RIBERA MEJIA ISAAC	3174220	03/06/1959	15/12/2007
523	RINCON CLAUDIA MARIA	X06561915S	21/10/1960	15/12/2007
524	RIOUCH SAIDA	X06522566L	01/11/1967	15/12/2007
525	RIVERA ACARO JENNYFER THAILY	X07766431K	17/07/2002	16/12/2007
526	RIVERA ESPINOZA EDGAR ERNESTO	X06666472Z	02/08/1971	16/12/2007
527	RIVERA GUERRERO SONIA ROCIO	X06426827Y	20/02/1978	12/12/2007
528	ROBALINO BUÑAY EDISON OMAR	X04440737N	21/07/1982	03/12/2007
529	ROBLEDO SALAZAR NERI SAIDA	X06670758E	22/05/1973	07/12/2007
530	ROCA PIN JOSE ADALBERTO	X07218994F	26/09/1981	28/11/2007
531	RODRIGUES ROCA CARMELO	X06588012F	16/07/1975	02/12/2007
532	RODRIGUEZ DELGADILLO VICTORIANO	4120174	12/01/1972	05/12/2007
533	ROMERO PALMA AUGUSTO	X06503541S	15/10/1954	23/12/2007
534	ROTH SPINATO ALEJANDRO	6234529SC	29/12/1992	22/12/2007
535	RUDCHENKO DARYA	X05365024K	03/11/1998	15/12/2007
536	RUDYK ROMAN	X05701627L	13/07/1977	12/12/2007
537	SABAR AISSA	X05249209B	10/09/1966	29/11/2007
538	SACKEY KINGSLEY	H0848422	04/06/1962	09/12/2007
539	SAGNAY ATUPANA JOSE CARLOS	X06516749K	04/06/1952	23/12/2007
540	SAHIL MOHAMED	X05944490W	15/12/1970	25/11/2007
541	SAIDI SAID	X06769561V	01/01/1966	16/12/2007
542	SAKINE KHOUDIEDJI	X01498076V	03/03/1963	05/12/2007
543	SALAS NICOLASA	6398888	06/02/1978	05/12/2007
544	SALAVARRIA ARTEAGA ROBINSON ALEJANDRO	X06780824X	03/07/1978	29/11/2007
545	SALAZAR BENAVIDES CARLOS ALBERTO	X06642098C	16/02/1950	10/12/2007
546	SALAZAR GALLARDO IBERTA ESMERALDA	X06372817T	01/08/1957	14/12/2007
547	SALAZAR LOPEZ CRISTINA	4665665	24/07/1967	25/11/2007
548	SALHI ABDELHADI	X04329210N	10/06/1976	14/12/2007
549	SALVATIERRA MORALES RICHARD	X06587925N	12/03/1972	24/12/2007
550	SAMI HASSAN	M940339	01/01/1977	02/12/2007
551	SAMOURA FOUSSEINY	A1376085	31/12/1982	12/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
552	SAMOURA HAMET	A1363019	01/01/1972	21/12/2007
553	SAMOURA LASSANA	A1377740	04/03/1978	12/12/2007
554	SAMOURA MODIBO	A1363312	21/02/1984	12/12/2007
555	SAMSON PETER AGBONYNMA EVELYN	A2966176	25/07/1981	28/11/2007
556	SANCHEZ MARIN MARTA DE LOURDES	X05888526C	08/02/1956	09/12/2007
557	SANTANILLA TEJADA MAURICIO DAVID	X04309277C	21/06/1981	29/11/2007
558	SARANGO ORTIZ CECILIA GUADALUPE	X08173113V	10/07/1998	23/12/2007
559	SAVIÑON DIFO LUIS EDUARDO	X01427713B	20/05/1983	03/12/2007
560	SEGARRA PULLA MOISES IVAN	X04088361L	16/10/1974	12/12/2007
561	SEMDAOUI KHALID	X06461306P	14/12/1982	16/12/2007
562	SHLYKOV MYKHAYLO	AT387485	08/02/1960	30/11/2007
563	SHYLOFOST GANNA	X06657689V	31/05/1955	02/12/2007
564	SILES CARBAJAL BEATRIZ	3201026	11/01/1966	29/11/2007
565	SILES CARBAJAL DEISY	X06499540Q	24/02/1969	05/12/2007
566	SISAURI DIMITRI	X05275494F	15/02/1984	15/12/2007
567	SMAILI ABDELKARIM	T035463	01/01/1975	21/12/2007
568	SNOUBRI LAID	X05094570R	02/06/1979	19/12/2007
569	SOARES MARCIO	X04720233N	15/08/1975	16/12/2007
570	SOUFI MOHAMED	N440800	01/01/1982	13/12/2007
571	SOUZA DA SILVA WENDER DOS REIS	CO430497	27/05/1984	28/11/2007
572	STOROZHUK ANDRIY	X03919746V	10/06/1979	21/12/2007
573	SUAREZ CANDO JOBA JESSICA	X04204292F	17/12/1976	02/12/2007
574	SUAREZ PESANTEZ JUAN CARLOS	X05086459D	26/02/1983	16/12/2007
575	SUBELZA CAMARGO SAIZA	X06928453W	06/03/1982	02/12/2007
576	SYVERNUS GODDY	0166955	02/10/1979	22/12/2007
577	TACURI HERBABUENA JULIO CESAR	X06406880T	03/08/1980	30/11/2007
578	TAGLIATI CARLOS ALBERTO	CP109906	18/08/1963	12/12/2007
579	TAPIA CHOCHO RODRIGO GERMAN	X04012495F	15/08/1975	29/11/2007
580	TAPIA TRINIDAD MILAGROS	3237050LU	09/08/1934	28/11/2007
581	TARBIAT EL MAHFOUD	X03920900K	06/05/1971	19/12/2007
582	TEPAN LOJA M. CATALINA	SM17719	13/11/1983	02/12/2007
583	TERRAZAS BAÑON ROXANA	3220179	08/07/1963	20/12/2007
584	TIGRE MACAS LAURA ELISABETH	X06567647C	13/05/1982	07/12/2007
585	TOLEDO VARGAS DIANA MARCELA	X06153380Y	08/01/1978	03/12/2007
586	TORRES AJILA GONZALO	X06535198R	31/03/1973	23/12/2007
587	TORRES LAINEZ GREGORIA BERNARDA	0905036315	12/03/1953	28/11/2007
588	TORRES ROMERO LIDA CARMITA	DM39649	01/10/1951	15/12/2007
589	TOUMBOU MAMADOU	10146393	11/04/1980	25/11/2007
590	TOURE KEMO	X06397553B	04/02/1982	07/12/2007
591	TOUZANI ABDERRAHMANE	X04720920D	01/01/1974	30/11/2007
592	TRUJILLO LUZURIAGA ANDRES EDUARDO	1712473139	23/06/1988	28/11/2007
593	TURCHAK ANNA	X06053781C	22/12/1982	25/11/2007
594	UCHEH TONY	A1004347	20/08/1967	05/12/2007
595	UGARTE SALVATIERRA PETER	X06749980D	26/08/1966	28/11/2007
596	UNEGBU IGNATIUS	X02996552C	12/08/1978	29/11/2007
597	URES PEREYRA ALBA ESTHER	14651241	14/05/1959	29/11/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
598	URIBE HENRIQUEZ JAIME RODOLFO	X04980361X	24/01/1968	07/12/2007
599	URQUIETA BALCAZAR LOREDANA	5407948	24/11/1976	14/12/2007
600	VACA OBANDO AZUCENA ELIZABETH	0911136281	08/07/1965	21/12/2007
601	VACA SALVADOR FRANCISCO	X06864317J	20/09/1961	07/12/2007
602	VALAREZO ZUMBA DARWIN JESUS	X06541732A	18/11/1980	02/12/2007
603	VALDIVIA PEÑA JOSELO	X06557095W	26/11/1968	19/12/2007
604	VALDIVIEZO ALVAREZ ENRIQUE EDUARDO	X04380682X	14/08/1980	28/11/2007
605	VALENCIA TAMAYO SANDRA YANETH	X06928643P	19/10/1982	15/12/2007
606	VALLADAREZ CRESPO WILSON RENE	X04161586N	06/04/1973	28/11/2007
607	VANEGAS NIETO NEISE	X04854617F	01/07/1965	02/12/2007
608	VARGAS CHOQUE ANNY	1440216	28/10/1940	16/12/2007
609	VARGAS CORREA YOLANDA	X06763602S	06/09/1962	03/12/2007
610	VARGAS QUIROZ ROXANA	5295156	24/05/1980	21/12/2007
611	VASQUEZ SIGUENZA RUBEN DARIO	X06541677V	28/02/1973	07/12/2007
612	VELASCO ALGARAÑAZ LUIS	X06840082C	24/06/1957	03/12/2007
613	VELASQUEZ ASENCIOS ALBERTO AMANCIO	X04518973W	18/04/1961	05/12/2007
614	VERA INTRIAGO JAIME VICENTE	X06469164T	12/06/1978	22/12/2007
615	VERA ROMERO PABLO RAUL	X03398062L	04/05/1982	21/12/2007
616	VERGARA VERA ROBERTO ANTONIO	X06645525C	18/06/1957	07/12/2007
617	VILLAVERDE MENDEZ GERMAN	C20158	10/06/1964	30/11/2007
618	VOYTOVYCH LYUBOV	AM176124	27/09/1964	13/12/2007
619	WANG CHUNE	X05275695R	07/02/1974	02/12/2007
620	YALYNCHUK MYKOLA	X05735930Y	24/01/1973	09/12/2007
621	YAPU NINA CARMEN ROSARIO	6483414	07/10/1985	29/11/2007
622	YE JING	X04392769E	20/02/1983	15/12/2007
623	YEBOAH JOSEPH KWAME	H0481308	11/02/1965	09/12/2007
624	YEFIMENKO VITALIY	AX836427	28/06/1972	16/12/2007
625	YEROVI SANCHEZ NELSON DAVID	X06616840Q	01/05/1983	29/11/2007
626	YURECHKO IRYNA	X04166149K	14/02/1970	02/12/2007
627	ZARRAOUQ AZEDDINE	P821572	09/01/1985	25/11/2007
628	ZARUMA AVILA M. CARMEN	X04011081L	06/08/1978	15/12/2007
629	ZAYATS YURIY	X05342675M	22/10/1986	30/11/2007
630	ZEGHOUANI DJILLALI	2373393	31/01/1977	07/12/2007
631	ZEKRI ADNANE	R901886	01/01/1984	20/12/2007
632	ZERFAOUI AISSA	X06777769Z	05/01/1974	10/12/2007
633	ZEROUAL EL HASSANE	X06578274K	10/03/1970	20/12/2007
634	ZHEBRUN IRYNA	X06551952B	17/05/1979	12/12/2007
635	ZHEBRUN VLADYSLAV	X05415670K	01/03/1986	13/12/2007
636	ZHUNAULA SARANGO ANGEL POLIBIO	X06933061X	01/05/1976	14/12/2007
637	ZINEEDDINE MHAMMED	X05866729G	12/04/1982	25/11/2007
638	ZOUIL HICHAM	X04240342Q	16/03/1976	16/12/2007

• Relación de personas incluidas en expte. 5118/07

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
1	ABASSI YOUSSOUFA	648954	26/09/1973	30/12/2007
2	ABBAOUI BRAHIM	X06523752D	07/12/1981	30/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
3	ABENA ESOUD ADRIANA	G0097045E	14/09/1946	26/12/2007
4	ABOUBAKAR DIARRA	03LD16879	11/01/1981	30/12/2007
5	AFKER BRAHIM	X04295832F	24/02/1976	30/12/2007
6	AFTOUH ZOUBIDA	X04211575E	01/01/1964	30/12/2007
7	AKRINE SAID	X05549614J	21/03/1984	30/12/2007
8	ALIOUAT HASSAN	X03654034R	04/03/1976	30/12/2007
9	ALVARES DELGADILLO MERY	4523918	30/05/1979	29/12/2007
10	ALVAREZ VASQUEZ CARLOS FREDY	X04445533R	09/06/1981	30/12/2007
11	AMILE NOSA	A1715722	26/04/1976	30/12/2007
12	ANUNIKE NELSON CHINEDU	X04276929X	28/11/1970	30/12/2007
13	ARGUELLO SARMIENTO SILVINA VANESA	X04650634B	20/01/1978	26/12/2007
14	ARMIJO HIDALGO ANGEL EDUARDO	X06616915E	18/03/1962	30/12/2007
15	ARTEAGA RODRIGUEZ JUDITH ESPERANZA	X03857352E	29/07/1972	30/12/2007
16	AYIRA DIALLO	A1165171	22/07/1981	30/12/2007
17	AZOUZOUT DRISS	X03385370T	01/03/1982	30/12/2007
18	BA FALLOU	X01566494X	15/05/1959	30/12/2007
19	BANEGAS DE CASUPA GLORIA	4553590	07/08/1968	27/12/2007
20	BASANTES BEDOYA MONICA VICTORIA	1720293396	21/01/1991	30/12/2007
21	BELLAZIRI KAMZA	R402068	26/01/1978	30/12/2007
22	BEN JOE	X06686147R	04/05/1978	30/12/2007
23	BETANCOURT MARVEZ ANTONIO JOSE	X06616930Z	08/02/1951	30/12/2007
24	BIDAH ABDELLAL	X06406845B	05/12/1969	30/12/2007
25	BILOUS MARIYA	X06877004G	12/02/1956	30/12/2007
26	BOUAZZAOUI MOHAMMED	X05938474N	28/07/1972	30/12/2007
27	BOUHADOU AZIZ	X06749973W	19/11/1969	30/12/2007
28	BOULMAIZ EL BACHIR	X06528824K	01/01/1985	30/12/2007
29	BRITO PIRES ANDREIA CRISTINA	CS739890	14/08/1983	27/12/2007
30	BUITURON JORGE ENRIQUE	X04434213C	16/08/1964	30/12/2007
31	BUSTAMANTE GOMEZ LILIANA FARLEY	X06933442T	10/01/1981	30/12/2007
32	CARGUA AVALOS GALO IGNACIO	X03333914H	05/08/1979	30/12/2007
33	CASTAÑO QUINTERO JORGE ENRIQUE	X06434382V	27/06/1954	30/12/2007
34	CHAALAL MOHAMED	X04283681T	11/08/1985	30/12/2007
35	CHACON MERIDA EFRAIN	3004063	14/01/1963	26/12/2007
36	CHAHEB HICHAM	X04533874E	30/05/1984	29/12/2007
37	CHAHID LARBI	X06681536J	01/01/1966	30/12/2007
38	CHAHLOUL ABDERRAHIM	P042188	01/01/1980	29/12/2007
39	CHAMANE ABDELLAH	X06749961J	02/02/1973	30/12/2007
40	CHAMSSI MOHAMED	X05573091F	05/12/1975	30/12/2007
41	CHANALATA CAJAS MANUEL MARIA	X04246993C	27/07/1948	30/12/2007
42	CHANTRE MARTINEZ FAUSTO ANDRES	X06469187T	11/03/1980	30/12/2007
43	CHARAF ABDELHAFID	X03706059T	06/06/1983	30/12/2007
44	CHICA BEDOYA JHON FERNEY	X06489845G	26/04/1975	30/12/2007
45	CRIOLLO RIOS ALICIA MARIA	X06689621W	09/05/1977	30/12/2007
46	CRUZ DE TOMKOWITZ REINA MARTINA	161266	06/01/1969	30/12/2007
47	DA SILVA COELHO MARCELO	X04713242J	24/04/1982	30/12/2007
48	DA SILVA WELDES LEITE	CS409287	22/11/1983	27/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
49	DE LA TORRE TORRES M. LORENA	X06948016S	08/10/1981	28/12/2007
50	DINARI SALAHEDDIN		17/07/2005	28/12/2007
51	ECHBANI AZIZ	X06730519Y	19/01/1985	30/12/2007
52	EDAOUDI SALAH	X06658647D	01/01/1973	30/12/2007
53	EDDY JOSPHINE	X06781028F	18/10/1981	30/12/2007
54	EGUEZ AVILA LUIS ALBERTO	X05848973G	23/09/1967	27/12/2007
55	EL ALI AHMED	X05449232A	26/03/1979	30/12/2007
56	EL AROUSSI MOHAMED	X04353739T	01/01/1971	30/12/2007
57	EL GATRA TARIK	X04803523L	01/01/1984	30/12/2007
58	EL GHAZI LEKBIR	X06551687E	25/01/1980	26/12/2007
59	EL HADI FADILA	X06670821Q	08/09/1971	30/12/2007
60	EL HADI MOUATASSIM	X06839673W	08/06/1977	30/12/2007
61	EL HAMDAOUI SAID	X06456669V	04/09/1986	30/12/2007
62	EL HARCHI NAJI	X04297233M	01/01/1970	30/12/2007
63	EL JALAOUI HASSAN	X06469225S	26/02/1981	30/12/2007
64	EL KAMOUNI ABDELHADI	X04259526H	01/01/1972	30/12/2007
65	EL KHALLOUKI ABDELHAK	X04855361S	01/01/1975	30/12/2007
66	EL MAGHRIBY ABDERRAHMANE	X04256425E	01/01/1980	30/12/2007
67	EL MANSOURI MHAMED	X05539594K	27/11/1977	30/12/2007
68	EL MANSOURI RQUIA	X04266227A	15/02/1980	30/12/2007
69	ELLAOUZY KHALID	X06455598G	01/12/1978	30/12/2007
70	ERROUISSI MOULOUDI	X05866774A	27/01/1980	29/12/2007
71	ES SALLAMY MOHAMMED	P112720	17/03/1982	28/12/2007
72	ESPINOSA GAGGIOLI TOMAS AGUSTIN	43551851N	05/06/2001	30/12/2007
73	EYAJI BEAULAY ALEXANDER	X02372263C	25/06/1975	30/12/2007
74	EZE MANFRED JONES	X02206393A	23/02/1973	27/12/2007
75	EZZAROUALI MOHAMED	X05189669H	01/01/1972	26/12/2007
76	FERRADA PEREZ JAIRO ROBERTO	X04240169G	19/06/1975	29/12/2007
77	FIGUEROA MONTES NELLY FLORENTINA	A7501471	14/03/1938	30/12/2007
78	FRANCO CARRILLO MARCO ANTONIO	X04430282E	23/03/1979	28/12/2007
79	GARCIA ALAVA CRISTHIAN ALEXANDER	1311087181	23/08/1987	30/12/2007
80	GIRACCA GRACIELA BEATRIZ	X06372820A	07/05/1951	30/12/2007
81	GIRALDO VELASQUEZ MILENA	CC41913737	21/04/1968	30/12/2007
82	GOMEZ HECTOR ISMAEL	X04534631C	21/12/1947	30/12/2007
83	GONZALEZ VACA M.CLEOTILDE	2814281	25/05/1935	30/12/2007
84	GUEYE MAMADOU LAMINE	10049095	25/05/1976	30/12/2007
85	GUTIERREZ QUIROGA GRACIELA ADRIANA	14296310N	19/11/1960	30/12/2007
86	HAIMED MUSTAPHA	X05785624C	03/02/1969	30/12/2007
87	HASSAN TOUNFI	X04071409H	22/08/1972	30/12/2007
88	HIDALGO CEVALLOS PABLO MANUEL	X06524314L	15/12/1963	27/12/2007
89	HOUZI ADIL	X05221844Q	02/11/1979	30/12/2007
90	HURTADO CORTEZ ROSA	1690162	12/08/1949	26/12/2007
91	HUSTI YEVHEN	AK309936	16/01/1987	26/12/2007
92	HYSHCHYN OLHA	X06567836W	18/11/1966	30/12/2007
93	IDEMUDIA IDEMUDIA NOSAKHAREODE		05/11/2002	30/12/2007
94	INTRIAGO MENDOZA HELTON EUDORO	X05915092K	15/01/1965	30/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
95	JABROUNI ABDELKADER	X05028358Y	06/05/1986	30/12/2007
96	JABROUNI MOHAMMED	X05028311M	08/06/1984	30/12/2007
97	KABBOURI ACHOUR	X06030543N	21/11/1956	26/12/2007
98	KAHI ABDELJALIL	X05326577F	07/02/1963	30/12/2007
99	KARIM SAID	R832044	01/01/1980	28/12/2007
100	KASSAB ABDELHAMID	X01604389R	10/08/1969	30/12/2007
101	KASSI HASSAN	X06401711Y	01/01/1979	30/12/2007
102	KRIVOPUST ANNA	X06725070P	09/08/1975	30/12/2007
103	LATRACH MOHAMMED	X04380835W	01/01/1960	30/12/2007
104	LEBZOQ CHERKI	X06366932A	10/03/1982	26/12/2007
105	LIU XINYUE	X06179754E	09/03/2002	30/12/2007
106	LLIVICHUSCA HERAS FRANKLIN HERNAN	X04386283E	31/01/1975	30/12/2007
107	LOOR RODRIGUEZ JOSE EFRAIN	X06864557T	20/10/1948	30/12/2007
108	LOPEZ LOPEZ JIMMY JONATHAN	X07882486H	23/05/2000	30/12/2007
109	LOUGHLIMI MUSTAPHA	X03537013G	01/01/1966	29/12/2007
110	MAHOUL NORDDINE	X03534966G	01/01/1975	30/12/2007
111	MANE BOUBACAR	00FD48635	28/12/1962	29/12/2007
112	MAOAS RAJAE	X04344206N	23/05/1979	30/12/2007
113	MEJIA ACOSTA MIRIAM ASTRID	X06478776K	21/06/1976	30/12/2007
114	MELGAR ZUMBA JORGE RICARDO	0105035869	16/03/1993	30/12/2007
115	MENACHO RIVERO FANNY	6278335	14/07/1988	30/12/2007
116	MENDIETA ARTEAGA JOHAN MICHAEL	1311947301	08/10/2002	30/12/2007
117	MENDOZA ARTEAGA JEAN CARLOS	1720056728	11/09/1992	30/12/2007
118	MENDOZA ARTEAGA JEAN PIERRE	1720056710	19/06/1995	30/12/2007
119	MERCHAN CARMONA DIEGO FERNANDO	X06524502T	19/08/1975	27/12/2007
120	MESSAOUDI AADIL	X04387850W	20/02/1978	30/12/2007
121	MGOUN SOUMIA	X05606973X	20/10/1975	30/12/2007
122	MIRANDA MINUCHE MARIO MAURICIO	X06616805G	17/10/1970	30/12/2007
123	MORENO JOSE GREGORIO	X06598937F	25/08/1961	30/12/2007
124	MOSQUERA MUÑOZ ALMA DELIA	X06567724M	02/05/1970	30/12/2007
125	MPAE NOHA CRISTINA	311/99-Q	07/05/1988	30/12/2007
126	MYKULYCH OKSANA	X04248151M	05/12/1947	30/12/2007
127	NADDAM OMAR	K302523	30/01/1965	27/12/2007
128	NGUER TEOFILO	0084/03	09/07/2001	30/12/2007
129	NOHA BOREKU BALBINA PILAR	498/04-S	04/03/1952	30/12/2007
130	NSHIODO MICHAEL	A1738127	27/04/1978	30/12/2007
131	OFEI KWANE	X05517115J	25/05/1975	30/12/2007
132	OSSAI IDE FIDEL	A3267932	20/03/1976	26/12/2007
133	OUZAGZA KHALID	X05469691S	18/06/1985	30/12/2007
134	OVENSEHI MATHEW OSASUMWEN	X06642093S	28/06/1981	30/12/2007
135	PAREDES AGREDA VERONICA MARIA	X06587958E	28/04/1985	30/12/2007
136	PAREDES PAREDES FRANCISCO JAVIER	X04320854M	05/10/1977	30/12/2007
137	PIERANTONI CAMILETTI LUCA PABLO		22/01/2002	30/12/2007
138	PIERANTONI CAMILETTI MARTINI		13/11/2003	30/12/2007
139	PIGUAVE CLAROS LUISA DAMARIS	0923918882	20/02/1988	30/12/2007
140	PINEDA BERREZUETA M. ELENA	X06522601P	13/04/1986	30/12/2007

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMEN.	FEC. NAC.	FEC. CAD.
141	PINTADO ULLAGUARI JEFFERSON MICHAEL	X06205566M	21/05/1990	30/12/2007
142	PIRES E SILVA AMANDA THAILLYNE	CS739935	03/06/2004	27/12/2007
143	PULLOPAXI CAMPOVERDE ESTEFANIA CRISTINA	X05070233K	20/11/1987	30/12/2007
144	PULLOPAXI CAMPOVERDE SILVANA PAMELA	X06406863Y	06/12/1980	30/12/2007
145	RASFI HAYAT	R433771	11/12/1987	27/12/2007
146	RAZAQ AICHA	M169748	26/11/1970	30/12/2007
147	RAZAQ SAIDA	P115506	26/12/1972	30/12/2007
148	RGUIG AHMED	X04336374T	15/10/1976	30/12/2007
149	RODRIGUEZ ABARCA JOSE FABRICIO	X06396004A	07/02/1980	30/12/2007
150	RODRIGUEZ FABIAN JUAN	C078400	26/04/1939	30/12/2007
151	ROMERO CASTRO CRISTIAN ALEXANDER	AO224076	13/07/1987	30/12/2007
152	SABRI ABDENBI	R264281	20/11/1987	29/12/2007
153	SALAZAR JUSTINIANO MAGALY BETTY	5337511	26/05/1980	30/12/2007
154	SALIY SERHIY	X04398198T	13/09/1976	30/12/2007
155	SAMANIEGO ALVARACIN DANILO FERNANDO	SN24715	27/05/1981	30/12/2007
156	SARMIENTO GODOY VILMA SUSANA	X04436812C	30/05/1956	26/12/2007
157	SARR ABE	X04310980K	20/07/1971	30/12/2007
158	SAWAB KHALID	X04263719W	15/01/1981	30/12/2007
159	SIGUENZA CALDERON JOSE ROBERTO	X05482730J	14/02/1984	30/12/2007
160	SILVERA M. MARGARITA	X04170586L	11/11/1957	30/12/2007
161	SLAMI MOHAMMED	X05262958Y	02/10/1985	30/12/2007
162	SOLORZANO MUÑOZ JOSE ANTONIO	X03859712J	06/05/1975	30/12/2007
163	SOV'YAK INNA	X04135864G	27/05/1970	30/12/2007
164	SUAREZ SAAVEDRA KARLEY	7602552	08/01/1978	27/12/2007
165	SUKHNATSKYY OLEH	AM347443	30/06/1980	30/12/2007
166	TAHARI AHMED	X02058403H	26/05/1959	30/12/2007
167	TANDAZO BAZARAN PABLO LEONARDO	X06666582D	30/10/1982	28/12/2007
168	TEJEADA MOLINA OSCAR	5590411	26/09/1981	27/12/2007
169	THABIT ABDELGHANI	X04027495B	01/01/1978	30/12/2007
170	TOUIL KHALID	X06629597P	22/06/1980	26/12/2007
171	TROCHEZ GOMEZ MILTON FABIAN	X04155298A	10/05/1975	30/12/2007
172	UKHUREBOR ERNEST	A1075599	04/05/1980	30/12/2007
173	USMA OCAMPO RICARDO MAURICIO	CC9731960	20/08/1978	30/12/2007
174	UYAGUARI BRAVO BRYAN ALEXANDER	110487868-O	13/04/1999	30/12/2007
175	VACA VACA JAVIER MARCELO	X04128795L	11/04/1977	30/12/2007
176	VARGAS ORMAZABAL RICARDO JAVIER	X05381534V	18/01/1987	30/12/2007
177	VASQUEZ NARVAEZ DOLORES FABIOLA	X06712043E	22/03/1987	30/12/2007
178	VASYLCHUK M. VICTORIA	AP746421	28/08/2000	30/12/2007
179	VASYLCHUK NATALIA	AP746422	01/08/1993	30/12/2007
180	VASYLCHUK NAZARIY	AP746423	24/02/1996	30/12/2007
181	VAVRYK OLHA	X06666399X	18/03/1959	30/12/2007
182	VERGARA RINCON OMAIRA	X04617730C	23/10/1963	30/12/2007
183	YAKOVETS IHOR	X06715485Z	09/06/1980	30/12/2007
184	YEUTUKHOVICH RUSLAN	X06489912W	03/04/1981	30/12/2007
185	ZAKI HICHAM	X04193332H	06/09/1980	30/12/2007
186	ZANZANI AZIZ	X03560754D	12/02/1963	30/12/2007
187	ZEKNACKH EL MAHFOUD	X04244012Y	01/01/1978	29/12/2007

Murcia a 14 de marzo de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y Rueda.

Murcia

4285 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro (Expte. 974/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.°: 974/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: "Suministro de espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito e inyector automático para el laboratorio municipal".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 7 de fecha 9 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 18 de marzo de 2008.

b) Contratista: Tecnoquim, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.850,00 €.

Murcia, 27 de marzo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

4287 Anuncio de adjudicación de contrato de obras (Expte. 998/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 998/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: "Acondicionamiento de edificio municipal para bienestar social en Murcia".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.° 31 de fecha 6 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 222.720,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2008.

b) Contratista: SERVÍAS UVS, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 185.458,84 €.

Murcia, 27 de marzo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

4639 Gerencia de Urbanismo. Estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de recuperación y aprovechamiento residuos sólidos inertes y asimilables a urbanos, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 859/2007, a solicitud de S.A., Servicios Cano, con domicilio en Camino del Cementerio, s/n., paraje Los Yesares, Javalí Nuevo, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa , n.°1, de Murcia.

Concluido este trámite se remitirá el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 12 de marzo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

4311 Citación por comparecencia. Notificación Resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por RD 320/1.994, de 25 de Febrero y los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico que en cuadro anexo se advierte.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En San Javier a 28 de marzo de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Manuel Leal Manzanera.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador
AS91	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor
AC92	Notificación de la propuesta de resolución
AS93	Notificación inicio de Multa Pecuniaria
AC93	Notificación del Decreto sancionador
AC91	Notificación inicio del Expediente Sancionador

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
Abdllatif Laksioner	X6427919V	240700662	AC93
Ahmadi Kavous	X1939953H	0131100	AS91
Alarcon Baños Maria	22403872D	0126994	AS93
Alderete Ruzafa M.del Pilar	27478325H	0135406	AS91
Almarcha Ortiz Jose Antonio	45566998L	0129524	AS91
Alonso de los Mozos Luis	12068899V	0134647	AS91
Alvarez Aranda Raul	05409714E	0128241	AC93
Alvarez Bragado Alberto	07002824Z	0130154	AC91
Arandiga Rosello Jose Miguel	20431377V	0135443	AS91
Ardil Martinez Antonio	23014872Z	0129146	AS93
Asis Moyano Maria Carmen	74321454J	0132755	AS93
Automoviles Ramon	74431960G	0128338	AS93
Aviles Paredes Emiliano Ramon	22953454Y	240700632	AC93
Ayala Vila Daniel	48504451G	240700661	AC93
Baños Sanz Ricardo Jose	27425531D	0130257	AS93
Bahnass Ali	X4268180R	0132877	AS91
Balagri SL	B30424279	0134776	AS93
Barbancho Muñoz Pedro	52100136F	0135458	AC91
Bel Haddad Mohammed	X2074154Z	0129833	AS91
Belgacem Abdelhad	X3644650R	0127362	AS93
Bermejo Vivo Maria del Pilar	22926643J	0129514	AS93
Bernal Jodar Marcos	27452901D	0135237	AS91
Berral Casas Isabel Cristina	27451489T	0129950	AS93
Blanco Corbaran Fco Jose	23031173P	0128508	AC93
Bolarin Miro Elisabeth	44182148E	0130221	AC92
Bolinches Benavent Vicente	44871567Q	0127492	AC93
Bordonado Jimenez Jose	22884651L	0134161	AS91
Borreguero Ballester M. Encarnacion	74157935R	0129075	AS91
Bouabid Toudi	X5217464Y	0120522	AC91
Bougtib Mohammed	X1296368L	0129984	AS91
Bounoua El Haj	X3214695P	0132881	AS91
Boutahri Karima	X5782177T	0134232	AS91
Brau Puente Miguel Angel	22991822X	0133962	AS93
Burguillos Valero Juan Antonio	48490431Z	029801372	AC93
Cabo Melian Raul	52834956T	0133347	AS91
Caceres Canaviri Osmar Henry	X6028389C	0134327	AS93
Calderon Cabañas Carlos	00034762D	0128474	AC92
Caleap Constantin Cornel	X7310015V	0127015	AS93
Campillo Rosique Juan	22817042F	0129436	AC92
Campuzano Palazon Andres	27453738H	0124275	AS93
Candela Camacho Santiago	21485852B	0131038	AC91
Canovas Perez Sacramentos	22931040V	0126998	AS93
Cansinos Criado Pedro	30503925Z	0130410	AS93
Carabel Suarez Juan Francisco	32429264T	0135472	AC91
Carmena Gonzalez Veronica	03890259Q	0130540	AS93
Carrasco Garcia Juan Antonio	48429023Q	0128000	AS91
Carrillo Martinez Joaquin	27485201V	240700631	AC93
Carrion Castillo Ricardo Gulfredo	X4431871R	0132765	AS91
Carrion Rojo Nuria	46929186D	0128513	AC92
Castellanos Serna Jose	48490898K	0129001	AS93
Cazaro Lopez Roberto	04873815T	240700629	AC93
Cegarra Saez Josefa	74355863Z	0131268	AS91
Cespedes Pinturas SL	B73190670	0132498	AS91
Cobacho Aparicio Pablo	53564623S	240700584	AC93
Cobo Rodriguez Cristina	50989004M	0134804	AS93
Coll Navarro Ruben Antonio	34790559T	0129373	AC91
Condori Villca Ronald Pedro	X6534622T	0130593	AC93

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
Consesa Ruiz Pedro Jose	23057615T	0129875	AC91
Constantin Coronel Calear	37310015J	0128238	AC93
Cooper Global Businnes SL	B73430407	0130088	AS91
Cooper Global Bussiness SL	B73430407	0131295	AS91
Corral Pumarega Jose Luis	02892595T	0129759	AS93
Cortes Cortes Sebastian	26742079W	240700497	AC93
Cortes Navarro Maria	48616639K	240700614	AC93
Cuerca Rodriguez Antonio	52549573R	0132630	AS91
Cuevas Herrero Sergio	34826183C	0128872	AC93
Cuji Moposita Jose Francisco	X4715598T	0128782	AC93
Dahmani Mohammed	X3226559G	0135366	AS91
Dahmani Mohammedine	X3474279Z	0134111	AS91
De los Mozos Peñalva M. Angeles	01899129L	0128146	AS93
Delgado Conde Cristina	77713976N	0135365	AS91
Diaz Alvarez Anibal	10089051D	0134920	AC92
Didier Rene Luis Chambon	X2320901V	0000754	AC91
Dongil Blasco Josve	48462233Z	240700550	AC93
Draper Irene Maude	X6038722A	0129743	AS91
Durandez Adeva Julian	01169774V	0134184	AC91
El Guyly Aldelmalek	X6457272E	240700649	AC93
El Tysaouy Yahya	X2054949Z	0135249	AS91
Emandel Johansson Nicklas	X2550474G	0129549	AC93
Eraso Pantoja Orlando Leonardo	X4588953Q	0133295	AS91
Escolano Navarro Jose F Javier	22466995C	0130108	AC92
Escribano Rebollo Manuel Rodrigo	74355754C	0134330	AS91
Escudero Alcaraz Pedro	22949364X	0126304	AS91
Et Tayeb Bouthiri	X3706465S	0127680	AC93
Excavaciones Costamur SL	B73223752	0128430	AS93
Fernandez Diaz Juan Antonio	48395866W	0127742	AC93
Fernandez Lobato Maria Elena	2160CTJKK	0132753	AS91
Fernandez Martinez Maria Remedios	48417253E	0131154	AS91
Fernandez Martinez Mercedes	52516373J	240700654	AC93
Fernandez Pagan Juan Antonio	48432243Q	0128366	AC93
Fernandez Rueda Antonio	77724261Q	0127479	AC93
Fernandez Victoria Diaz Enrique Migu	23022597B	0128851	AS93
Finn Baek Somonsen Jorgen	00991659Z	0129535	AC91
Flores Flores Bruno Jesus	X6618344W	0129695	AC92
Flores Flores Bruno Jesus	X6618344W	0135201	AC92
Flores Ruiz M.Antonia	22867132A	0128494	AC92
Flores Ruiz M.Antonia	22867132A	0128495	AC92
Franco Martinez Miguel	23228580Y	0130589	AC93
Franco Palazon Victor Manuel	47061609K	240700648	AC93
Fructuoso Sanchez Mariano	23038584J	0128034	AC92
Fuentes Real Iris	48826787H	0128385	AC92
Fuentes Villodre Jesus	22470527X	0131197	AS93
Galindo Gutierrez Rodolfo	13812122R	0132607	AS93
Gallo Pellejero Luis Alberto	13109766L	0129858	AC91
Gaona Marco Jose	22417956V	0130509	AS93
Garcia Balsalobre Juan Antonio	23036563Q	0128225	AC93
Garcia Cartero Lucia	26189333S	0130157	AS93

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
Garcia Cartero Lucia	26189333S	0130343	AS93
Garcia de la Torre Dionisio	70705908K	0130383	AS93
Garcia Diaz Irene	77574388B	0128632	AS93
Garcia Galan Diez	08863329A	0130237	AC93
Garcia Garcia Jose	27434691S	0133283	AS93
Garcia Garcia Mario	48523467E	0128793	AC93
Garcia Ortin Maria Dolores	22470865A	0129247	AS93
Garcia Palazon Maria del Carmen	52815867R	0134946	AS91
Garcia Triviño Rosario	74289152A	0135179	AS93
Gareca Condori Abdon	X4624467H	0134285	AC91
Garnez Sanchez Roman	48491863C	0130476	AC93
Garro Rodriguez Rolando	01172347Z	0129837	AS93
Gil Gomez Francisco	52805649H	0130909	AC93
Gil Hernandez Luis	37324912Y	0135236	AS91
Gil Rubio Maria del Sol	07538461G	0134169	AS91
Ginel Martinez Miguel Angel	50737982M	0130142	AS93
Gomez Figal Mario Jose	23003043F	0135215	AS93
Gomez Gomez Carlos	70055050V	0128827	AS93
Gomez Gonzalez Pedro	23303481L	0128849	AC93
Gomez Guerrero Darwin Patricio	X5913990T	0130871	AS93
Gomez Pastor Silvia Isabel	48517103Y	0127865	AC93
Gonzalez Fernandez Francisco	36169768Z	0128966	AC93
Gonzalez Fernandez Francisco	36169768Z	0129554	AC93
Gonzalez Fernandez Francisco	36169768Z	0129556	AC93
Gonzalez Fernandez Jose Luis	02049294V	0120518	AS93
Gonzalez Martin Santiago	03395569X	0128082	AS93
Gradi Mhammed	X1268857Q	0125872	AS93
Gullon Ruiz Juan Carlos	22454036X	240700573	AC93
Hernandez Beltran Carmen	29066832F	0130712	AS91
Hernandez Brigido Jose Antonio	48505528T	0128257	AS93
Herrera Paucar Luis Daniel	X5137150P	0133251	AS93
Hladiy Vasyl	X4180535D	0133341	AS91
Hurtado Sanchez de Alcazar Carlos	27435506W	0130480	AS93
Hyrnets Tetyana	X5084914M	0134390	AS91
Iglesia Garcia Encarnacion	01112441T	0128801	AS93
Izquierdo Sanchez Isaac	23012240G	0123749	AS93
Jabri Benaissa	X4532384G	0129727	AS93
Jesus Francisco Ana Marisa	X8695148K	0128653	AC93
Jimenez Diez Jose Luis	34818993Y	0130718	AS93
Jimenez Gutierrez Maria Meritxell	52305486J	0132546	AS91
Jimenez Murcia Jose Leonardo	X8221416C	0128929	AC93
Julian Martinez Francisco	27479084H	0128123	AS93
Jumenez Caravaca Sergio	48648568A	0129231	AC93
Kantah Rachid	X3842963P	0129995	AS91
Laaouissi Abdelkrim	X2077745V	0134377	AS91
Lahfaqui Hassane	X4185620B	0134226	AS91
Larregui Ainciburu Juan Miguel	15904773C	0117932	AS91
Latorre Garcia Jose Luis	24222367D	0128748	AS91
Linares Berzosa Ignacio	26201646T	6294932	AC91
Lopez Aman Jose	23301833G	240700644	AC93

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
Lopez Amaro Javier	23301833G	0128258	AC93
Lopez Aragon Maria Isabel	34820060S	0133306	AS93
Lopez Diaz Juan Manuel	48516322F	240700658	AC93
Lopez Moreno Jose	27482643N	0135468	AS91
Lopez Pelaez Fernandez Pedro	22313646N	0131084	AS93
Lopez Pujante Noelia	48521811E	0128127	AC92
Lopez Ruiz Jose Maria	14708449H	0128327	AC93
Lopez Ruiz Jose Maria	14708449H	0128328	AC93
Madrigal Gomez Adriana	01937463N	0130442	AC93
Mamani Chambi Felix Ramiro	X6797518M	0128021	AC93
Marin Alonso Noemi	48503296E	029901393	AC93
Marin Orenes Jose Antonio	48480737A	0134828	AC92
Martin Albert Esther	00392719V	0128595	AS93
Martin Salinas Ma Aurora	22910156V	0130803	AS93
Martinez Albaladejo Ramon Ivan	23028237Q	240700474	AC93
Martinez Albardia Joaquin	23030703K	0128509	AC93
Martinez Albelo Emilio	01801727E	0132684	AS93
Martinez Albelo Emilio	01801727E	0135319	AS91
Martinez Jurado Fernando	02186108G	0134342	AS91
Martinez Molina Jesus	22964427P	0132603	AS93
Martinez Moreno Jose Francisco	48692614G	0128131	AC93
Martinez Moreno Jose Francisco	48692614G	0128132	AC93
Martinez Robles Encarnacion	38408351F	0129337	AS93
Martinez Sanchez Jose	22390997Z	0135163	AS91
Martinez Sanchez Manuel	48505692A	240700636	AC93
Matas Ibañez Carlos	27453697T	0129118	AC91
Matas Ibañez Carlos	27453697T	0130987	AC91
Mayo Gonzalez Eduardo	01155100V	0130680	AC92
Meca Lopez Jose Luis	37629042F	0135093	AC91
Meseguer Meseguer-Sancher M Car	74287094S	0134681	AC92
Mihai Nicu	X5243589A	0134381	AS91
Molina Bonillo Mari Angeles	34831885H	020112902	AC93
Molina Iniesta Jesus	77718296P	240500082	AC93
Moncayo Riofrio Jorge Edison	X3689716X	0134345	AC92
Mondejar Guillen Julia	48397346X	0132629	AS91
Monreal Martinez Tomas	22382184X	0128339	AS93
Monteagudo Atenza Jose Maria	48637544L	0129136	AC93
Monteagudo Sanchez Adela	23027407Z	0127713	AS93
Monteagudo Sanchez Adela	23027407Z	0130130	AS93
Monteagudo Sanchez Adela	23027407Z	0130513	AS93
Montesinos Perez Juan Carlos	34799448B	0130637	AC93
Mora Ramirez Jose Alfredo	74079953N	0134384	AS91
Mora Tomas Gustavo Enrique	53140612D	0128933	AS93
Mora Vieyra de Abreu Rosa Maria	22447764V	0134338	AS93
Morales Amador Jose	48427733Z	0128501	AC93
Morcillo Fernandez Josefa	29058882S	0130671	AS93
Mosqueira Cabellos Victor A.	X1910801F	0130008	AC93
Mozos Gomez Margarita	05868023X	0130902	AS93
Mrabet Achraf	X1937304Z	0131156	AS91
Mula Martinez Francisco Javie	50441184E	0131284	AS91

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
Murcia Martinez Isaac	48493693X	6321893	AC91
Muydinov Sunay Halkinov	X6683055Z	0129078	AS93
Navarro Garcia Jose Ignacio	34812130C	0125824	AS93
Navas Sanchez Kevin Orlando	X5006336H	240700479	AC93
Nely Lazara Quispe	X6523770G	0130053	AS93
Nely Lazaro Quispe	X6523770G	0132565	AS93
New Publishing Feature SL	B73246126	0132704	AS91
Nicolas Barbera Jose	27486302Z	0127388	AS93
Nicolas Barbera Jose	27486302Z	0129718	AS93
Nicolas Barbera Jose	27486302Z	0130313	AS93
Nicolas Lajarin Enrique	34827347B	0129224	AC92
Nicolas Muñoz Bienvenido	27462948M	0134335	AS91
Nieves Paris Pedro	21482283F	0129452	AC92
Obregon Guzman Cesar Javier	05633404Z	0129220	AS91
Ocaña Cordoba Alfonso	08985178K	0130872	AC91
Ochoa Rea Marco Vinicio	X4760492K	0129438	AC91
Ognyanov Todorov Kristiyan	X8509723E	0128331	AC93
Olivares Olivares Miguel Angel	75092973C	0132828	AS91
Ortega Soler Maria Angeles	01917477J	0132516	AC92
Ortiz Padilla Francisco Javier	53009228R	0127908	AC93
Ortiz Padilla Francisco Javier	53009228R	0128335	AC93
Pampliega Lopez Cristina	48521238R	240700633	AC93
Panadero Perez Juan Vte	73559550F	0132663	AS91
Parra Molina Ruben	23063796V	0128752	AC93
Pascariu Danut	X7505009V	0128879	AS93
Pascual Pareja Miguel	06571314F	0126297	AC92
Pastor Fernandez Pompilio Cesar	34788238W	0131298	AS93
Peñalver Madrid Agustin	23015351X	0134383	AS91
Pedreño Vera Andres	22968305E	0128074	AC93
Peino Alonso Amparo	22906719F	0127970	AS93
Peralta Peñafiel Tito Jacinto	X6469242D	0130931	AC92
Perez Albaro Isidro Francisco	48500962B	240700569	AC93
Perez de los Cobos Almiñana Diego	47097570X	0130441	AS93
Perez Garcia Jose Emilio	50067408L	0128295	AS93
Perez Gea Manuel	48393668N	0130892	AC91
Perez Hernandez Antonio	51625172Q	0128078	AS93
Perez Lopez Jose	27470217Y	240700485	AC93
Perez Marquina Abraham	74007645Q	0127640	AC93
Perez Martin Juan Antonio	23010106D	0129762	AS93
Petrov Ivanov Ivaylo	X4100806K	0130416	AS91
Pichazaca Quizhpilema Pedro Washi	X5397781A	0134333	AS91
Pierna Lopez Daniel	23037676W	0130002	AC93
Plosceanu Marius Victor	X6514702K	0128234	AS93
Proceba Exterior Sa	A30109763	0126673	AS93
Rahmani Abdelhadi	X3377699B	0128052	AC93
Ramal Morcillo Juan Carlos	26488027P	0128656	AS93
Repartos y Transportes de Murcia SL	B30443758	0134284	AS91
Representaciones Pastor e Hijos SL	B73071482	0129154	AS93
Restaurante Surinver SL	B53094470	0135248	AS93
Rico Escobar Policarpo	04140289J	0124273	AC91

Sujeto denunciado	N.I.F.	Expte. n.º	Estado
Robles Gil Pedro Daniel	48473776B	0127935	AC93
Roch Ochoa Jose Ignacio	22977591Q	0134720	AS93
Rodriguez Cano Diego	02056284S	0127833	AC93
Rodriguez Garcia Maria Teresa	27453032W	0129437	AC93
Rodriguez Gomez Felipe	51962036E	0134864	AS91
Rodriguez Jimenez Eduardo	31780449S	0129364	AC92
Rodriguez Villalba Jose Angel	15868536P	0130708	AC93
Ros Ruiz Alejandro Antonio	28999259P	0128854	AC93
Rouad Lakhdar	X1902954A	0132926	AS91
Ruano Plaza Angel	01756340Z	0134174	AS91
Ruben Meroño Mateo	48513613N	5539172	AC91
Rubio Mateos Angel	22260363C	0132748	AS91
Ruiz Garcia Baltasar	23055546R	0127563	AC93
Ruiz Mula Francisco	23031410S	240700150	AC93
Saez Albadalejo Jose Ignacio	23006256T	0128890	AC91
Saez Albaladejo Carmen Eugenia	22929262X	0126488	AS93
Saez Robles Mariano	15482723C	0128236	AC93
Saldaña Martin Carlos	51933563T	0132803	AS91
Salhi El Mostafa	X1379048Z	240700653	AC93
Samper Meroño Antonia Pilar	72522552X	0132745	AS91
Sanchez Caballero Juan Jose	22858254A	0130759	AS93
Sanchez Conesa Andres	22886311T	0129710	AC91
Sanchez Escamez Francisco Jose	01618546J	0127939	AC93
Sanchez Garcia Josefa	74358644N	0135503	AS91
Sanchez Gonzalez Pedro	34734578R	0128293	AC92
Sanchez Navarro Joaquin	15349840P	0135474	AS91
Sanchez Pardeiro Ana Isabel	02286270R	0134671	AC92
Sanchez Pedreño Pedro Jose	34798858L	0130924	AS91
Sanchez Sanchez Paloma	48508382W	240700483	AC93
Sandoval Sanchez Jose Luis	34795687E	0127836	AS93
Santiago Camacho Manuel	23002530T	240700568	AC93
Santiago Redondo Mariano	29005677D	0130654	AS91
Santiago Utrera Juan	77854155Y	240700580	AC93
Semilleros Las Conquetas SL	B30386197	0129197	AS93
Servicios Agricolas Bigastrense SL	B53946448	0135250	AS91
Serv. Alkazares Noventa y Ocho SL	B73047367	0135115	AS91
Solano Rodriguez Maria Dolores	27475637K	0130294	AS93
Soler Perez Abel Francisco	48575803X	0128968	AC93
Soriano Hernandez Francisca	34788415H	0128834	AS91
Sortino Perticone Gisela Lorena	X5344928G	240700628	AC93
Susarte Sanchez Raquel	48479661P	0130721	AC93
Tarraga Marin Angel	77713521V	0128490	AC93
Tecnicas Fluitube SL	B83867267	0130577	AS93
Teixeira Carvalho Luis Miguel	X1486960Y	0128239	AC93
Teruel Lopez Pablo	52803359M	0130681	AC92
Torres Cruz Gladys Edilma	X4345295C	0132560	AS93
Triviño Perales Luis	48532475Z	240700638	AC93
Tsvetozar Emilov Simeonov	X5944889X	6293198	AC93
Urrea Navarro Beatriz	23033657P	0129251	AS93
Usero Molina Concepcion	22945062D	0135533	AS91
Valdeolivas Escavy Francisco Javier	48490265D	0128319	AS93
Vallejo Reyes Yolanda	05681724B	0126389	AS93
Valverde Martinez Antonio	27448561Q	240700650	AC93
Vergara Alava Carlos Amable	X6933520D	0128307	AS93
Villacastin Juarez Fidel	50056721G	0131043	AS91
Villaseñor Jimenez Salvador	22970587G	240700630	AC93
Vos Parla Javier	50852125E	0129851	AC91
Yahya Haida	X3334017Y	0127521	AC93
Yelo Perez Pedro Jose	72522099V	0132478	AC91
Yordanov Dobrev Dobromir	X4324412K	0134723	AS93
Zamora Pedreño Raquel Ma	22940087W	0130883	AS93
Zapata Belchi Jose Isaac	48516641G	0128855	AS93
Zapata Espinosa Mercedes	22945134N	0130974	AS91
Zapatero Martin Silvia	51460299F	0128088	AS93

San Pedro del Pinatar

4610 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Don José Luis Sorlí Domingo, Jefe del Negociado de Gestión Tributaria del Exmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar a los siguientes interesados los tributos que a continuación se describen, de distintos ejercicios para su pago en periodo voluntario:

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
ABDERRAHIM HAKIM	X5058333N	IVTM
ALBALADEJO HERNANDEZ JOSE	022841467Y	IBIUL
ALBERCA GONZALEZ ENCARNACION	021926671N	IBIR
ALCARAZ GOMEZ JOSEFA	001163489B	IBIUL
ALCARAZ HENAREJOS ANTONIO	022883147X	IIVT
ALMAGRO OLIVER NICOLASA	027432357G	MESASSP
ARANGO SANCHEZ JAIME	038836517M	MESASSP-MENOR
ARANGO VEGA FAUSTINO	035845835J	IBIUL
ARIZA ROMERO LUIS MIGUEL	051343885L	IVTM
AUÑON MERINO EUSEBIA	001997960L	IBIUL
BAILEY ANNE	X6940560B	IBIUL
BAKER MICHAEL	X5756729J	IBIUL
BAKER THOMAS JOSEPH	X4746794P	IBIUL
BARBA MARTINEZ JOSE	048492475B	IIVT
BARTLE LINDA ROSE	X6594186V	IBIUL
BASTIDA TURPIN ALEJANDRO	048391695V	IBIUL

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
BATER CHRISTOPHER ROYSTON	X2403668F	IBIUL
BEEVER STEPHEN COLIN	X3837541Z	IBIUL
BENNISON PHILIP ERIC	X7442299M	IBIUL
BOUHOU YOUNES	X2811692B	IIVT
BREWER RUSSELL STUART	X6138578Q	IBIUL
BROOK BERNARD	X6067411B	IBIUL
BROTHERTON GEOFFREY	X3802468Q	IBIUL
BROWNLIE JOHN JOHNSTONE	X6153853L	IBIUL
BRYN GUNNAR WILLY	X5692508P	IBIUL
BUSTOS GOMEZ JOSE	026460949R	IIVT
CABALLERO GILA DIEGO	001700498Q	IIVT
CABRERA ANGULO WILMER	X6414057R	VEHICSP
CARAVACA BELMONTE MARIA	027431166D	IBIUL
CARRASCO CASTEJON AGUEDA	022937565X	IBIUL
CASANOVA PAREDES FERNANDO	074344007A	VADOSSP
CHAPMAN ROBERT GORDON	X5028943Q	IBIUL
CLAIRE LYNCH	X5351901P	IBIUL
COLE BARRY EDWARD	X6142491L	IBIUL
COMPAÑIA INMOB. MASDEVALLIA, SL	B81341984	IBIUL
COM. PROP. EDIFICIO CASAS ROSADASE	30140107	MAYOR
COSFORD ROBERT THOMAS	X4877908E	IBIUL
COX GARY CHRISTOPHER	X6057874L	IBIUL
COX JOANNA LOUISE	X6318947L	IBIUL
CRESPO DUARTE OLEGARIO	000354390Y	IBIUL
CRIADO MARTINEZ ANA	023034534B	IVTM
CRUZ SANZ ANTONIO MARIA	076231067M	IVTM
DIAZ CAMPO DEL TORRES	000658057G	IIVT
DIAZ GALLARDO JUAN ANTONIO	023057277F	IVTM
DUARTE FAJARDO MARIA	024805870W	IIVT
DUFFY FRANCIS	X6214575K	IBIUL
ECKER JENS HENRIK	X6002068B	IVTM
EL HARRAK MOHAMED	X2060635L	VEHICSP
EL JELD MOHAMED	X2666727S	IIVT
ESPIN BELMONTE JOAQUIN	022440365R	IVTM
ESSADDIKI OMAR	2042475Y	IVTM
ESSALHI RACHID	X2510791L	IVTM
FERNANDEZ MASA LEANDRA	033730404F	IBIUL
FERNANDEZ PUERTA ALFONSO	022473888J	IIVT
FDEZ RODRIGUEZ –BERMEJO J.DAVID	050837806D	IIVT
FERNANDEZ RODRIGUEZ OBDULIA	026421920A	IIVT
FLORES CARRASCO MARIA	004117367E	IBIUL
GALE SIMON PHILIP	X6120743Y	IBIUL
GALINDO ROCA ALEJANDRO	074350879K	IBIUL
GARCIA JAVALOYES SALVADOR	074162132N	MEROTSP
GARCIA MATEO LAURA	077714614Y	IBIUL
GARCIA MEDINA RAMON	023013657H	IBIUL
GARCIA OLIVER FERNANDO	023034434A	VEHICSP
GARCIA ORTIZ VICENTE	001274922D	IBIUL
GARRIDO SEISDEDOS RAUL	011691848M	IIVT
GEER JOSEPH MC	X6381347C	IBIUL

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
GEOHABITAT SL	B73146219	IVTM
GOMEZ GARCIA JOSE ANTONIO	022456347K	IIVT-VADOSSP-IBIUL
GOMEZ GOMEZ JOSEFA	027472111Z	IIVT
GOMIS & GARCIA, SL	B53810040	IIVT
GONZALEZ PEÑALVER GEMA	023004348R	IBIUL
GRINHAM RAYMOND	X6403448H	IBIUL
HABBOUR RABAH	X3271933E	IVTM
HANS REHNERT PETER	X4415499M	IBIUL
HENDON RAYMOND JOHN	X7130422P	IBIUL
HERA DE LA LUIS LEONIDES	012657854B	IBIUL
HORAN JOSEPHINE MARGARET	X6067422E	IBIUL
HORNE PETER	X7613722D	IIVT-IBIUL
HOWARD KEITH JOHN	X6608228Y	IBIUL
HURTADO GUTIERREZ JOSE	000274712T	IBIUL
IZQUIERDO PUCHE AGUSTIN	034833059L	IBIUL
JOBLING MARGARET	008963440H	IBIUL
JON-EGIL NORDHEIM	X8362292K	IBIUL
JUGANARU VALENTIN	X6848939E	MATERSP
KAVID GRAHAM KEMP	X5690826M	IBIUL
KENNETH JOHN MONTANDON	X6033625N	IBIUL
KITCHING STEPHEN PAUL	X5398514T	IBIUL
LACEY CHRISTHOPER JOHN	X4977473C	IBIUL
LARS GUNNAR LARSSON	X0993507E	IBIUL
LINARES LOPEZ FULGENCIO	074354472A	IIVT
LLAMAS 2005 INVERSIONES, S.L.	B73417867	IBIUL
LOPEZ ALONSO ANDREA	046856240L	IBIUL
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	034803698Y	IBIUL
LOPEZ ROS SALVADOR	022293304W	IBIUL
LUCAS MARTINEZ GILLERMO	074340344C	IIVT
MACORAN 2002 SL	B73013609	IIVT
MAHILLO UTRILLA BENITO	022201120W	IBIUL
MARSHALL STANLEY THURBON	X6048775M	IBIUL
MARTIN LOPEZ SERGIO	052505056N	IBIUL
MARTINEZ GOMEZ ESPERANZA	027441909B	IBIUL
MARTINEZ GUTIERREZ ALFONSA	021823792N	IBIUL
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	074328590L	IVTM
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	048415064H	IIVT
MARTINEZ PUJANTE JOSE	074311386L	IBIUL
MARZOUGUI MHAMED	X2696122Q	IVTM
MATTOO JAGIR SINGH	X6184967Z	IIVT
MAÑAS GOMEZ JOSE ANTONIO	053142966V	IBIUL
MC COMBE ANDREW	X7398447Z	IBIUL
MCCABE ALAN	X5542128W	IBIUL
MCCAY JOHN FRANCIS	X6019493W	IBIUL
MCLAUGHLIN DANIEL	X7327067A	IBIUL
MERCADER ESCAMEZ ROSARIO	074144347Y	IIVT
MERINO MOLINA FRANCISCO	048426330Z	IBIUL
MESEGUER VERA CATALINA	022406642L	IBIUL
MOOY RUDOLF ALLAN MAURITS	X5690705E	IBIUL
MORALES GARCIA FRANCISCO	034805443A	IBIUL

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
MORENO MEDINA GABRIEL	005342134Q	IIVT
MORROBEL MIRANDA ANA MARIA	048522619W	IBIUL
MOULAY CHRIF SNOUSSI	X3293574C	IBIUL
MUÑOZ GONZALEZ SANTIAGO	051911448B	IBIUL
MYERS ANTHONY PHILIP	101838373P	IBIUL
NARANJO PALACIOS M. MAR	052085870R	IIVT
NAVAS MORENO LORENZO	51663106T	IBIUL
NELSON MARTIN	X4877890G	IBIUL
O FLAHERTY MARTIN	X3143045A	IIVT
OREIRO ALVARELLOS PABLO	079331059B	IBIUL
OROPESA LINARES ISRAEL	007234990H	IIVT
ORTEGA MADRID ALFREDO	051359943T	IIVT
OSTLUND BO GOSTA	X5462080V	IBIUL
PAREDES FUENTES M. ISABEL	022866020H	IIVT
PARISH TERESA JEAN	X5551837M	IBIUL
PATIENCE RODGERS ANGELA	X6088772M	IBIUL
PEDREÑO MADRID RAMON	022984496K	IBIUL
PEDRO ROS SL	B73055808	IIVT
PERCHARD TIMOTHY EDWARD	X4877970S	IBIUL
PEREZ CANOVAS JUAN CARLOS	022997709D	IIVT
PEREZ ESCUDERO ANGEL	074359157L	IIVT
PEREZ FERNANDEZ JOSE GINES	22976638Y	IBIUL
PEREZ GIL MANUEL	012517554B	IBIUL
PEREZ HENAREJOS JOSE	022923420X	IVTM
PEREZ LAS DE BACAS VACAS M	022936586C	IIVT
PEREZ NANCLARES DE ARIAS	011914413E	IIVT
PEREZ RUIZ ANTONIO	074355612Q	IVTM
PETER LEWIS SINCLAIR	X6387681Y	IBIUL
PHILLIPS GERARLD	X3543331C	IBIUL
PRICE MICHAEL DAVID	X4744610D	IBIUL
PRIETO ALARCON TORIBIA	75124545J	IBIUL
PROMOCIONES CAJOMI SL	B73361610	MATERSP
PROYECTOS INMOB. MAR D ARCO SL	B73153090	IIVT-IBIUL
RECHE GRIÑAN FRANCISCO	034799971M	MESASSP
RESTAURANTE EL PUEBLO VIEJO SL	B73220626	IIVT
RIORDAN SHARON	X6122856A	IBIUL
RIXON ANDREW JOHN	X6228966Z	IBIUL
ROBB ATHOLL MACKENCIE	X5037635Z	IBIUL
RODGER CHRISTOPHER DAVID	X4877956R	IBIUL
RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA	023304293A	IBIUL
ROURKE JOHN SIMON	X4699782P	IBIUL
ROVIRA RAMOS ADORACION	040520423N	IIVT
SAMPER GARCIA PILAR DEL	074185102M	IIVT
SAMPER LA INMACULADA, S.A.	A30134639	IBIR
SAN NICOLAS HURTADO EVARISTO	022949387X	IIVT
SAN NICOLAS HURTADO FRANCISCO	023015494S	IIVT
SANTIAGO CAMACHO JOAQUIN	023045994V	IBIUL
SAUNDERS KEVIN LESLIE	X6126404D	IBIUL
SAURA PARDO JOSE MARIA	022911832Z	MATERSP
SEGURA CARAVACA MONTSERRAT	077710232V	IBIUL
SERRANO CASERO EUGENIA	005551778S	IBIUL
SIMMONS ANTHONY GEORGE	X6942970Y	IBIUL
SINGH SANTOKH	X6999860V	IBIUL
SMITH MARK ANDREW	X6116524L	IBIUL
SOLOMONS PATRICK LORENZ	X5599403F	IBIUL
SOTO HIDALGO JOSE	051076007E	IIVT
STALLARD MICHAEL FREDERICK	X1867394R	IIVT
STEPHEN RICHARD BUXTON	X5880299G	IBIUL
STITOU LAYACHI SALAH	047901350D	IVTM
TAYLOR RICHARD SYDNEY	X5895656C	IBIUL
THOMAS NIGHTINGALE	X4466741A	IBIUL
THOMPSON DONALD THOMAS	X5609161J	IBIUL
TORRES HERNANDEZ MARIANA	023010094C	MESASSP
TORRES SERRANO JOSEFA	022425274K	MESASSP
TRANTER SYLVIA HAZEL	X5945649B	IBIUL
TRIVIÑO CORTES ANTONIO	027462790P	IBIUL
VANDERGRIFT PAUL JOSEPH	X6509446D	IBIUL
VEGA MARTIN ALEJANDRO	050440712X	IIVT
VILLAESCUSA ROMERO JOSE	022822542X	IBIUL
VILLAS LA OCA SL	B53313342	IAE
VILLENA VALLESPI ANTONIO	022984664M	IIVT
VISCOUNT GEORGE ALLAN JHON	X7203095R	IBIUL
WHEELER SANDRA ELEANOR	X3994934H	IBIUL
WILLIAM PETER RATTY	X6566020A	IBIUL
WILSON BONIFAZ IVONNE	X3305373C	IBIUL
YUNUS S.L	B53973046	MESASSP
ZANNOUTI HMIDA	X2437900S	IVTM
ZMAU ADRIAN	X3064630H	IBIUL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.R.M.U., de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas en las oficinas de la Recaudación de Tributos municipales de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en plaza Juan Ramón Jiménez, n.º 4 bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Pedro del Pinatar a 3 de abril de 2008.—El Jefe de Gestión Tributaria, José Luis Sorlí Domingo.

Santomera

4301 Resolución de la Alcaldía.

Órgano: Secretaría.

Número:

Fecha: 17/03/08

Expediente: 4/07

Asunto: Bajas por caducidad en el P.M.H.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica

Nombre y apellidos	Número identificación	Domicilio
RIVERA SALDANA, JONATHAN	AH370655	C/ACEQUIA, 13–3ºB
DA COSTA ROSA, EVANDRO	CP030990	PLAZA DEL CORRALÓN, 2-2ºB
DOS SANTOS, KELLY	CP031014	PLAZA DEL CORRALÓN, 2-2ºB
MASDOUR, AZIZ	X-6794483-F	C/SAN LUIS, 16
PRECIADO ROSERO, MANUEL	X-6739847-L	C/VENTORRILLO, 9-1ºA
ABERDAA, SAMIRA	X-6494760-C	C/SANTA MATILDE, 14-1ºA
HERRERA JIMÉNEZ, FRANCISCO HERNAN	X-6567807-L	CMNO. CUATRO VIENTOS, 4
CHAMMAKH, IMAD	----	C/DE LA GLORIA, 7-2ºA
EL YOUSFI, BENDAOUD	X-6314136-S	C/SOLEDAD, 5
NYA, HABIB	X-4216250-M	C/LAS TINAJAS, 1
MHAOUCH, HAMID	X-6933043-S	C/SAN PASCUAL, 12-3º
OSORIO LOAIZA, LUISA FERNANDA	X-5175003-A	C/DEL ROMERO, 1-1ºI
CORDEIRO DOS SANTOS, JOSE EUDESIA	CP946881	AVDA. POETA JUALIAN ANDUGAR, 31-2ºA
ZAPATA VEGA, FREDDY HERNAN	X-3657826-K	CMNO. CUATRO VIENTOS, 4
ALBAN PAZMINO, MARIA DELIA	X-4885142-B	CMNO. CAÑADA PERDIDA, 8 - MATANZAS
ZAPATA ROJAS, FREDDY HERNAN	X-5127235-Y	CMNO. CUATRO VIENTOS, 4
ROJAS BARCENES, CELIA MARGOTH	X-5487271-T	CMNO. CUATRO VIENTOS, 4
ZAPATA ROJAS, JHON ALEXANDER	X-5059360-G	CMNO. CUATRO VIENTOS, 4
EL AZOUZI, ABDELMOUMEN	X-4293489-X	CMNO. DE LA MINA, 7-3ºC
ZHURAVLOV, VALERY	KC039311	C/SABADELL, 17-1ºA
CASTEDO HIDALGO, LILIANA LAURA	4629168SC	C/MAESTRO PUIG VALERA, 17-1ºC
SAVCHENKO, SOFYA	X-4790425-P	C/ACEQUIA ZARAICHE, 10
KANTONISTA, NELYA	X-5906864-G	C/SAN LEON, 34-2ºB
OUARGA, ABDELKHALEQ	X-3421684-C	VRDA. DEL TIO JAIME, 2-3ºB
KANTONISTYY, OLEKSANDR	X-4154955-M	C/SAN LEON, 34-2ºB
EL YOUSFI, ABDERRAHIM	X-6530078-X	PLAZA BARCALA, 4-PBJ
OVELAR, TERESA CLOTILDE	26083991N	C/ACEQUIA, 13-3ºB
KADA, SEHAYLA	X-6423284-M	AVDA. POETA JULIAN ANDUGAR, 47-3ºA
ZHIRI, MOHAMED	R581432	C/JUAN LAORDEN, 13-2ºA

TALBALI MARBOUH, YOUSSEF	X-5124195-W	CMNO. DE ZARANDONA, 24
BETANCOURT MARTINEZ, SANTIAGO	X-5890827-K	C/LA MAGDALENA, 8
BETANCOURT DUQUE, CARLOS ARTURO	X-4008816-P	C/LA MAGDALENA, 8
MARTINEZ MARIN, MARIELA	X-4975145-S	C/LA MAGDALENA, 8
MARAIS DE SILVA, ANA	CO342922	C/SAN LEON, 24
DE SANTANA MARTINS, MARCIA	CM729991	C/SAN LEON, 24
CHEREPKOV, ALEXANDER	X-4790461-K	C/ACEQUIA ZARAICHE, 10
LOPEZ MAMANI, LUIS ALBERTO	6206351	CMNO. DE LAS PARDAS, 51
HURTADO ARBOLEDA, BERNARDO	X4224984E	C/ M. PUIG VALERA, 12, 3º A
AFKIR, MOHAMMAD	R483386	PLAZA DEL VIVERO, 5
GOMEZ VARGAS, ROMULO GUALBERTO	X6419978B	C/ IGLESIA, 7, 1º B
AIT OUAJDAA, MUSTAPHA	X4196037D	C/ M. PUIG VALERA, 89, 3º E
ARRIAGA MACIAS, VICTOR HUGO	SR05169	CMNO. DEL AZARBE MAYOR, 121
KOSTELNYUK, VLADYSLAV	X06455591C	C/ DEL GRECO, 1, 2º G
CIFUENTES GIL, LUZ MARINA	X4304526F	C/ ANGEL, 5 – SISCAR
BERHMI, MUSTAPHA	X4270504W	C/ MARIANO ARTES, 1, 2º D
MHAOUCH, SALAH	X4233052V	C/ MARIANO ARTES, 1, 1º C

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Santomera, a 17 de marzo de 2008.—El Alcalde.—Ante mí: el Secretario.

Torre Pacheco

4277 Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida (Fase de Audiencia al interesado).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se refieren a la No residencia en el municipio de los señores que se reflejan en el siguiente listado:

Doña Nora Veronika Szepes

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no Reside actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones, se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida en su fase de audiencia al interesado, expediente 4/2007 de calle Felipe V, n.º 5 de Dolores de Pacheco (Torre-Pacheco).

En Torre-Pacheco, a 25 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4278 Publicación de expediente de Baja de Oficio por inclusión indebida (Fase de Resolución).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se encuentran en su fase de resolución, que se refieren a la no residencia en el

municipio de los señores/as que se reflejan en el siguiente listado:

Don Carlos Belisario Chuqui Carpio

Don Juan Paulo Alvarado Pinargote

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco ha intentado notificar a estas personas la Resolución del Consejo de Empadronamiento de admitir a tramite dicha Baja por Inclusión Indebida. Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no reside actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones en su trámite de Resolución, por lo que se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de treinta días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida, Expte. n.º 5/2007 de la calle Río Nalón n.º. 13 - A de Torre-Pacheco.

En Torre-Pacheco, a 25 de marzo de 2008.—Daniel García Madrid.

——

Torre Pacheco

4640 Anuncio de contratación para la gestión del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto de la concesión.

La gestión del servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas.

3.- Plazo de duración de la concesión.

Dos años, a contar desde la fecha de la adjudicación (art. 11 del Pliego de Condiciones).

4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Tipo de Licitación.

Señaladas en el artículo 8 del Capítulo II del Pliego de Condiciones.

6.- Garantía provisional.

Mil (1.000,00) euros.

7.- Garantía definitiva.

Tres mil (3.000,00) Euros.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm 8, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades del concurso.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

11.- Apertura de ofertas.

A las 11:00 horas del décimo día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27-03-2008, se someten a información pública, por plazo de ocho días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 8 de abril de 2008.—La Alcaldesa en funciones, Josefa Marín Otón.

Ulea

4302 Anuncio de licitación.

Aprobado en Sesión plenaria de día 19 de febrero de 2008, el expediente para contratación, procedimiento Abierto mediante Subasta en trámite Ordinario las obras de "Refuerzo de firme existente en Camino de los Mancos, del T.M. de Ulea, (Expte. 2008/02)", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme existente en Camino de los Mancos, del T.M. de Ulea, (Expte. 2008/02).

b) Lugar de Ejecución: Camino de los Mancos, Ulea (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 251.381,05 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 5.027,62 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución N.º 20

c) Localidad y Código Postal: Ulea- 30.612.

d) Teléfono: 968 698211.

e) Telefax: 968 698406

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Para poder concurrir a la presente licitación se exigirá que el contratista esté en posesión de la Clasificación siguiente:

Grupo G, Subgrupos 6, Categoría C.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14,00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución N.º 20.

c) Localidad: Ulea.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Otras informaciones.

Se delega en la Junta de Gobierno Local todas las facultades y competencias de gestión y ejecución que sean necesarios para la terminación de las obras.

Ulea, 1 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Sant Feliu de Guíxols

4295 Edicto de notificación a titulares de vehículos abandonados.

El alcalde-presidente adoptó mediante Decreto de fecha 27 de febrero de 2008, el siguiente acuerdo:

"Visto que hay un gran número de vehículos en el depósito municipal procedentes de abandono en la vía pública.

Visto, que la notificación personal a todos los propietarios de los vehículos para informarles de su ingreso en el depósito municipal no ha sido posible, por no encontrarse el interesado (primer y segundo intento a diferentes horas).

Visto que en lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que permite realizar la notificación edictal cuando se ha producido dos intentos de notificación sin resultado.

Vistos los numerosos desperfectos, el mal estado de conservación, el hecho de haber estado estacionados en la vía pública por espacio superior a un mes y de haber transcurrido más de dos meses desde su ingreso en el depósito municipal, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 71.1 a) del vigente texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, reguladora de las bases de régimen local y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas), y a la Ley 10/98 de 21 de abril, de residuos sólidos.

Dispongo:

Primero- Comunicar a los titulares de los vehículos relacionados a continuación, la situación de abandono de estos vehículos, así como su ingreso en el depósito municipal:

	Ref. QA	MATRICULA	MARCA	MODEL	TIPUS DE VEHICLE	TITULAR	LOCALITAT
1	0307/06	5620CRM	OPEL	VECTRA	TURISME	SAID LABCIRI	CABEZO DE TORRES (MURCIA)
2	0320/06	B0215XF (5475CTV)	DAEWO	LUBLIN	TURISME	MARIA QUERUBIN HERNANDEZ PRIETO	MADRID
3	0195/07	GI0435Z	CITROËN	CX25	TURISME	MICHELANGELO LUONGO	LOS CRISTIANOS – ARONA (TENERIFE)
4	0241/07	M7978NF	NISSAN	VANETTE	FURGONETA	FAUNA EXPRESS CB	MADRID
5	0008/08	C2058BFP	DERBI	MANHATTAN	CICLOMOTOR	MICHELANGELO LUONGO	LOS CRISTIANOS-ARONA (TENERIFE)

Segundo.- Declarar abandonados los vehículos relacionados, en el caso que su titular no proceda a su retirada del depósito municipal en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. La declaración de abandono comportará la de residuo sólido urbano, en los términos previstos en el artículo 3.b de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, la cual comportará su desguace."

Contra el presente acuerdo, que es inmediatamente ejecutivo y pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El de reposición con carácter potestativo, ante el órgano que haya dictado el acuerdo recurrido en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedita la contenciosa administrativa si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notificara la resolución. Si se hubiere presentado el recurso de reposición potestativo, el recurso contencioso administrativo se deberá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y, si no lo fuera, en el de seis meses contados des del día siguiente a aquel en el que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) El contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. No se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

c) Cualquier otro que se estime procedente.

Sant Feliu de Guíxols, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pere Albó i Marlés.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Travase Tajo-Segura

Comarca de Calasparra-Cieza

3640 Anuncio de convocatoria a la asamblea general ordinaria.

Por el Presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de abril de 2008, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

2.- Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2007, auditadas por Tecnitec Auditores S.L. para su aprobación.

3.- Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2008 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4.- Fijación del precio del agua para el presente año 2008.

5.- Fijación de la derrama extraordinaria para el año 2008, correspondiente a las obras que se están ejecutando.

6.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en relación a la concesión administrativa del agua del Trasvase Tajo-Segura, a esta Comunidad.

7.- Renovación de vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, en sustitución de los actuales por haber cumplido el mandato para el que fueron elegidos.

8.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 2 de abril de 2008.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

NOTA:

• Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.

• En caso de votación, en todos los casos (aun en la representación de padres, esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el art. 201.8 del RDPH).

Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”

4207 Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2008.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2008, y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. número 51, de 29 de febrero de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 169 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el apartado tres del artículo anterior, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 antes citado.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008

Consorcio Turístico “Murcia Cruce de Caminos”

Resumen por capítulos

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Capítulo/Denominación	**IMPORTE**	**Capítulo/Denominación**	**IMPORTE**
01 Impuestos Directos		01 Gastos de Personal	94.673
02 Impuestos Indirectos		02 Gtos. Bienes Corrientes y Servicios	35.427
03 Tasas y Otros Ingresos		03 Gastos Financieros	

Capítulo/Denominación	IMPORTE	Capítulo/Denominación	IMPORTE
04 Transferencias Corrientes	130.000	04 Transferencias Corrientes	
05 Ingresos Patrimoniales	100		
Total Operaciones Corrientes	130.100	Total operaciones Corrientes	130.100
06 Enajenación Inversiones Reales		06 Inversiones Reales	860.000
07 Transferencias de Capital	860.000	07 Transferencias de Capital	
08 Activos Financieros	5.900	08 Activos Financieros	5.900
09 Pasivos Financieros		09 Pasivos Financieros	
Total Operaciones de Capital	865.900	Total Operaciones de Capital	865.900
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	996.000	TOTAL ESTADO DE GASTOS	996.000

Murcia, 27 de marzo de 2008.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Notaría de don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez

4611 Acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita.

Yo, Carlos de Andrés Vázquez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alcantarilla, Distrito Notarial de Murcia, y despacho profesional en calle Médico Miguel Ramos, 2.

Hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad complementaria, de título público de adquisición para inscripción de exceso de cabida sobre finca inscrita, de conformidad con el artículo 209 y 210 del Reglamento Notarial, artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y artículo 298 del Reglamento Hipotecario, y sus complementarios, instada por la mercantil Phortos de Murcia, S.L., C.I.F. número B73335598, con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que, con relación a la finca que a continuación se describe, la citada mercantil Phortos de Murcia, S.L.:

Es tenida como dueña de la finca en el término municipal de Alcantarilla, y asimismo con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que la finca referida presenta la mayor cabida declarada frente a la menor cabida que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

FINCA A QUE SE REFIERE EL ACTA:

Descripción:

Urbana.- Solar situado en Alcantarilla (Murcia), en la calle Tranvía, número 19, con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²), procedente de la demolición de una casa de doble planta, cubierta de tejado, que estuvo distribuida en diversas habitaciones y servicios, siendo la superficie que tenía edificada de 80 m² y el resto estaba destinado a patio descubierto. Linda: Este o frente, calle de su situación; Norte o derecha entrando, Comunidad de Propietarios calle Tranvía, n.º 21; Sur o Izquierda entrando, Antonio Jiménez Pérez y Comunidad de Propietarios calle Pasos, n.º 34; y Poniente o fondo, Comunidad de Propietarios calle Tranvía, n.º 21, Comunidad de Propietarios calle Pasos, n.º 34 y Comunidad de Propietarios calle Pasos, n.º 36.

Título: Le pertenece la finca descrita en virtud de escritura de permuta de obra futura otorgada ante el Notario de Murcia don Andrés Martínez Pertusa, en fecha 17 de julio de 2006, protocolar 1.485.

Se hace constar que sobre la finca descrita se está construyendo una edificación que fue declarada en construcción y dividida en régimen de propiedad horizontal, mediante escritura autorizada por el Notario de Murcia don Andrés Martínez Pertusa, en fecha 13 de junio de 2007, bajo el número 2.720 de su protocolo, rectificada en cuanto a la superficie del solar, situación, y descripción de ciertos componentes, por otra escritura autorizada por el mismo Notario de Murcia el día 4 de diciembre de 2007, protocolar 5.671, y rectificada esta escritura a su vez por otra escritura autorizada por mí, en el día 26 de febrero de 2008, protocolo 688, en cuanto a los linderos del solar, del edificio y de los componentes de la división horizontal.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, con la cabida de 90 metros cuadrados, al libro 203, folio 202, finca número 16.998, con la cabida de noventa metros cuadrados (90 m²).

Referencia catastral: 6942311XH5064D0001AD.

Extensión y linderos:

1.°- La requirente y actual propietaria, la mercantil Phortos de Murcia, S.L., asevera en el acta, bajo juramento y bajo pena de falsedad en documento público que dicha finca presenta una extensión superficial real de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²).

2.°- Que dicha extensión se halla comprendida entre los linderos siguientes: Este o frente, calle de su situación;

Norte o derecha entrando, Comunidad de Propietarios calle Tranvía, n.° 21;

Sur o izquierda entrando, Antonio Jiménez Pérez y Comunidad de Propietarios calle Pasos, n.º 34, y Poniente o fondo, Comunidad de Propietarios calle Tranvía, n.º 21, Comunidad de Propietarios número 34 y Comunidad de Propietarios calle Pasos, n.º 36.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA:

1.°- El título público de permuta de obra futura otorgada ante el Notario de Murcia don Andrés Martínez Pertusa, en fecha 17 de julio de 2006, protocolar 1.485 y los títulos de obra nueva en construcción y división en régimen de propiedad horizontal, de fecha 13 de junio de 2007, protocolar 2.720, ante el Notario de Murcia don Andrés Martínez Pertusa, rectificación en cuanto a la superficie del solar, situación, y descripción de ciertos componentes, de fecha 4 de diciembre de 2007, protocolar 5.671, ante el Notario de Murcia don Andrés Martínez Pertusa, y de rectificación en cuanto a los linderos del solar, del edificio y de los componentes de la división horizontal, autorizada por mí en fecha 26 de febrero de 2008, protocolar 688, de los que resultan que la descripción de la finca y demás circunstancias a ella afectantes son idénticas a las reseñadas anteriormente.

2.°- Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la que resulta castrada la citada finca a favor del adquirente Phortos de Murcia, S.L., con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²).

3.°- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de hallarse inscrita, con la descripción y titularidad consignada, y con una superficie de noventa metros cuadrados (90 m²), la referida finca cuyo exceso de cabida se pretende inscribir.

4.°- Informe certificado del Arquitecto Técnico doña María Carmen Hernández Manazano, Arquitecto Técnico colegiado número 1.964, con plano de situación por él extendido a la escala del Catastro, que asigna a la finca la medida superficial de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²).

NOTIFICACION:

Por medio del presente, yo, el Notario, notifico a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a los colindantes reseñados, para que en el plazo de veinte días naturales siguientes al de esta publicación puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en calle Médico Miguel Ramos, 2, de Alcantarilla, con objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Alcantarilla a 28 de febrero de 2008.—El Notario.

Universidad de Murcia

4751 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2008/40/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/40/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en Tecnologías de la Información y Administración Electrónica.

b) División por lotes y número: --

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 60.532 € (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363597-74.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se dará a conocer, en los días siguientes a la publicación del presente anuncio, a través de la página Web que se indica en el apartado 13.

e) Hora: Ver apartado anterior.

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet:

http://www.um.es/contratacion e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable: --

Murcia a 10 de abril de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

——

Universidad de Murcia

4752 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2008/36/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/36/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de servidores tipo BLADE.

b) Lugar de ejecución: Sala de máquinas de seguridad y sistemas. (ÁTICA B1.2.021).

c) Plazo de ejecución: 45 días desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 68.100,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11.Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558

f) Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion; e-mail:contrata@um.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán variantes y mejoras en la forma indicada en las cláusulas 5.3 y 7.1, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se dará a conocer, en los días siguientes a la publicación del presente anuncio, a través de la página Web que se indica en el apartado 6 f).

e) Hora: Ver apartado anterior.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6 f)

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Rector. P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

___

Universidad de Murcia

4753 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2008/35/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/35/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de contenedores en la UMU.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

c) Plazo de ejecución: 75 días desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 238.613,41 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11.Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558

f) Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion; e-mail:contrata@um.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán variantes y mejoras en la forma indicada en las cláusulas 5.3 y 7.1, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se dará a conocer, en los días siguientes a la publicación del presente anuncio, a través de la página Web que se indica en el apartado 6 f).

e) Hora: Ver apartado anterior.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6 f)

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Rector. P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.